

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2024

REUNIÓN N° 9

7ª SESIÓN ORDINARIA, 11 de DICIEMBRE de 2024

PRESIDENTA: URQUIZA, Mónica Susana

SECRETARIA LEGISLATIVA: RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: BLANCO, Matías Fernando

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: LÓPEZ, Gonzalo Fabián

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: ALBIOL, Walter Edgardo

Legisladores presentes:

COLAZO, María Laura

COTO, Agustín Pedro

DOS SANTOS, Gisela Romina

GARCIA, Virgilio Tomás

GRACIANIA FLORES, Natalia Belén

GREVE, Federico Jorge

LAPADULA, Juan Matías

LECHMAN, Jorge Daniel

LÖFFLER, Damián Alberto

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

PINO, Juan Carlos

SCIURANO, Federico

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VON DER THUSEN, Raúl Homero

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:17.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— Muy buenos días, a todos y a todas. Habiendo quórum legal, con la presencia de 15 legisladores en la Sala, damos por iniciada la séptima Sesión Ordinaria del año 2024.

- II -

IZAMIENTO

Sra. PRESIDENTA.— Invito a la legisladora Gisela Dos Santo y al legislador Virgilio Tomas Garcia, a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Provincial; y a continuación entonaremos las estrofas del Himno Nacional Argentino. Por favor invito a legisladores y al público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

- III -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

- Así se hace. (Aplausos).

- IV -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Administrativa, se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, no hay pedidos de licencia.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor secretario.

- V -

HOMENAJES

Sra. PRESIDENTA.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador o legisladora, desea hacer uso de la palabra.

- VI -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de cada uno de los legisladores.

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVA.— “Boletín de Asuntos Entrados, 7° Sesión Ordinaria, miércoles 11 de diciembre de 2024.

Asunto N° 599/24. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés cultural al ciclo de charlas sobre educación inclusiva.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 600/24. Resolución de Presidencia N° 359/24, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 601/24. Resolución de Presidencia N° 366/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 602/24. Resolución de Presidencia N° 374/24 declarando de interés provincial ya Expedición Homenaje al ARA San Juan y sus 44 tripulantes “Desde su muelle al fin del mundo”, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 603/24. Poder Ejecutivo Provincial: Nota 130/24 adjuntando Decreto provincial 2615/24, por el cual se ratifica de Prácticas Profesionales Supervisadas registrado bajo el N° 25.925, suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Provincia.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 604/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje 08/24 adjuntando proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025. Complementario al Mensaje N° 07/24 del Poder Ejecutivo.
- Con pedido de reserva. (Tratamiento en conjunto con el Asunto N° 624/24)
Asunto N° 605/24. Poder Ejecutivo Provincial: Nota 131/24 adjuntando Decreto provincial 2675/24, que ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 21.253 y su prórroga N° 25.916, suscripto entre el Comando Conjunto Antártico y la Provincia.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 606/24. Resolución de Presidencia N° 380/24 declarando de interés provincial el ciclo de formación “Pensar Malvinas”. “Construir Soberanía”.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 607/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de ley prorrogando los plazos de la Ley provincial 1493 hasta el 31 de diciembre de 2025 en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 608/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre estados contables de la Sociedad del Estado Terra Ignis Energía S.A. y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 609/24. Bloque La Libertad Avanza: proyecto de resolución requiriendo al Ministro de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego, informe sobre las causas de falta de suministro de energía eléctrica ocurridos en Ushuaia el último año y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 610/24. Resolución de Presidencia N° 395/24 declarando de interés provincial los juegos deportivos “Facundo Rivas”.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 611/24. Resolución de Presidencia N° 389/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 612/24. Resolución de Presidencia N° 398/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 613/24. Resolución de Presidencia N° 400/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 614/24. Resolución de Presidencia N° 401/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 615/24. Resolución de Presidencia N° 402/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 616/24. Resolución de Presidencia N° 403/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 617/24. Resolución de Presidencia N° 414/24 declarando de interés provincial la 2ª Edición de la “Copa Fin del Mundo de Newcom”.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 618/24. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 140/24 adjuntando Decreto provincial 2815/24, por el cual se ratifica el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 25915, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Provincia (IPIEC).
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 619/24. Resolución de Presidencia N° 411/24, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 620/24. Resolución de Presidencia N° 410/24 declarando de interés provincial la labor, trayectoria y compromiso del boxeador riograndense Jonathan Flores.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 621/24. Resolución de Presidencia N° 413/24 convocando a sesión ordinaria para el día 11 de diciembre de 2024.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 622/24 Bloque Provincia Grande Proyecto de Ley suspendiendo la aplicación del Título Primero de la Ley provincial 1075 –Código Fiscal-.

- Con pedido de reserva. (Tratamiento en con junto con el Asunto N° 650/24)

Asunto N° 623/24. Resolución de Presidencia N° 415/24, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 624/24. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 443/24 Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 07/24 adjuntando proyecto de Ley de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva. (Tratamiento en con junto con el Asunto N° 604/24)

Asunto N° 625/24. Dictamen de Comisión N°s. 6 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 236/23 Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley de Emergencia de la Infraestructura de las unidades de detención provincial, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 626/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe las razones por las que no se opuso a las actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales Argentinas por parte del buque de bandera Inglesa RRS James Cook.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 627/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de declaración expresando su repudio a la autorización por el Consejo Federal Pesquero de una misión científica del buque Británico RRS James Cook en aguas jurisdiccionales argentinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 628/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de declaración declarando el beneplácito por el vuelo que se concretó desde la base aeronaval Río Grande hasta la Base Antártica Conjunta (BAC) Petrel.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 629/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de ley declarando la emergencia ambiental en toda la Provincia, por el término de 2 años, por la plaga de la planta invasora denominada Pilosella (Hieracium Pilosella).

- Girado a archivo.

Asunto N° 630/24. Bloque La Libertad Avanza: proyecto de resolución incorporando la denominación del Cerro conocido como “Submarino” ARA San Juan, como homenaje permanente del Pueblo Fueguino.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 631/24. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el libro “Romper y Reconstruir”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 632/24. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial al Jardín Botánico de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 633/24. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés histórico y cultural a la despensa “El Sol” de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 634/24. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés cultural el libro “Un Alma Única”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 635/24. Bloque Forja: proyecto de ley modificando la Ley provincial 8 Consejo de la Magistratura.

- Girado a Comisiones N°s:6 y 1.

Asunto N° 636/24, Bloque Forja: proyecto de resolución destacando el trabajo de Matías Nuñez Olivera en el programa radial “Turno Tarde” Ushuaia FM 99.9.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 637/24. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación de la Federación de Tierra del Fuego en el campeonato denominado "Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista".
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 638/24. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando el beneplácito al evento denominado "1ª Entrega de perros de asistencia en Ushuaia".
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 639/24. Bloque Forja: proyecto de resolución solicitando a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSPTF) considere la viabilidad de un proyecto de refuncionalización del edificio ubicado en la esquina de las calles San Martín y Fadul de la ciudad de Ushuaia.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 640/24. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución declarando de interés provincial el 6º Encuentro de Escultura Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur "Museo a Cielo Abierto".
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 641/24. Resolución de Presidencia N° 418/24, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 642/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso de árbitros de fútbol de salón avalado por la Confederación de Argentina de Fustal-Fútbol de Salón (CAFS).
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 643/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 204/23.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 644/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara 413/23.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 645/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución declarando de interés provincial el 15º Aniversario de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF).
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 646/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 201/23.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 647/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara 068/24.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 648/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 205/24.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 649/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 270/22.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 650/24. Bloque Forja; Partido Justicialista; Partido Verde y Sumemos Tolhuin: proyecto de ley suspendiendo el Título Primero "Impuesto Inmobiliario" del Libro Segundo de la Ley provincial 1075 Código Fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Con pedido de reserva. (Tratamiento en conjunto con el Asunto N° 622/24)
Asunto N° 651/24. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la licitación realizada por la Dirección de Vialidad Provincial para la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta complementaria N° 7 tramos entre Ruta nacional N° 3 y el puente General Mosconi de Río Grande.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 652/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 09/24 adjuntando proyecto de ley estableciendo el procedimiento para la liquidación del Fondo Residual creado por la Ley provincial 478.
- Girado a Comisiones N°s. 2 y 1."

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, le pido al público presente silencio. Gracias.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 653/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 10/24 adjuntando proyecto de ley modificando la Ley provincial 1136.

- Girado a Comisiones N°s 5 y 1.

Asunto N° 654/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 11/24 adjuntando proyecto de ley eximiendo al Gobierno de la Provincia la realización del “Censo Provincial de población, hogares y viviendas” correspondiente al año 2025.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 655/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 12/24 adjuntando proyecto de ley modificando las leyes provinciales 1511 y 1512.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 656/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 13/24 adjuntando proyecto de ley modificando la Ley provincial 1511.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 657/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 14/24 adjuntando proyecto de Ley adhiriendo a la Provincia a las Resoluciones CP N°s 15/2024 y 23/2024 emitidas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 658/24. Bloque Forja; Partido Verde; Sumemos Tolhuin; Provincia Grande y Partido Justicialista: proyecto de declaración expresando su repudio al Decreto nacional 873/24 del Poder Ejecutivo Nacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 659/24. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés cultural a los estudiantes de 7° año del Colegio Guevara de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 660/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de resolución declarando de interés provincial el largometraje “Afonía”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 661/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de resolución declarando de interés provincial el Encuentro Internacional denominado “Atlántico Sur y Antártida. Territorios Estratégicos y Vitales del Futuro”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 662/24. Bloque Provincia Grande: proyecto de declaración expresando su rechazo al mensaje de la Embajadora del Reino Unido.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 663/24. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria de la señora Blanca Nieve Limido.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 664/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe en relación a la conservación y manejo los bosques nativos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 665/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de ley suspendiendo la aplicación de Título Primero del Libro Segundo de la Ley Provincial 1075.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 666/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de resolución reiterando el pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial sobre listado de los medios de comunicación contratados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 667/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de resolución reiterando el pedido de informes a la AREF sobre listado de los medios de comunicación contratados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 668/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de resolución reiterando el pedido de informes a la Dirección Provincial de Vialidad sobre listado de medios de comunicación contratados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 669/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de resolución reiterando el pedido de informes a la Inspección General de Justicia sobre listado de medios de comunicación contratados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 670/24. Bloque La Libertad Avanza: proyecto de Ley Día Mundial de los Prematuros y la Semana de Concientización de los nacimientos prematuros”.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 671/24. Bloque La Libertad Avanza: proyecto de resolución declarando de interés provincial la campaña “Todos contra el Abuso Infantil”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 672/24. Bloque Sumemos Tolhuin: proyecto de resolución declarando de interés cultural la labor de la Empresa Tropilla Fueguina.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 673/24. Bloque Sumemos Tolhuin: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1415.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 674/24. Bloque Sumemos Tolhuin: proyecto de resolución declarando de interés cultural la trayectoria de la Agrupación Tradicionalista “Los Sancochos”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 675/24. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 458/24 Bloque Forja: proyecto de ley estableciendo los lineamientos Generales para la Conservación y el Manejo Sostenible de los Bosques Marinos de macroalgas, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 676/24. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 065/24 Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley previniendo y erradicando la violencia y el acoso laboral en el ámbito de la Administración de los tres poderes del Estado), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 677/24. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 052/23 Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre concientización de los efectos nocivos por exposición prolongada a la radiación solar y prevención de cáncer de piel, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 678/24. Dictamen de Comisiones N° 1 y 5 en mayoría sobre Asunto N° 397/24 Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley adhiriendo la Provincia al Programa de Cardiopatías Congénitas, Adhesión a la Ley nacional 27.713, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 679/24. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 141/24 adjuntando Decreto provincial 2876/24 por el cual se ratifica el convenio de apoyo económico registrado bajo el N° 25.980 suscripto entre la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vice jefatura de Gabinete del Interior y la Provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 680/24. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 15/24 adjuntando proyecto de ley adhiriendo la Provincia a la Ley nacional 27.734 Promoción de la Producción Orgánica para Economías Regionales.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 681/24. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1458.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 682/24. Bloque Somos Fueguinos: proyecto de ley denominado “Ficha limpia Tierra del Fuego”.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 683/24. Comisión de Labor Parlamentaria: proyecto de resolución designando miembros de la Comisión Legislativa de Receso.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 684/24. Comisión de Labor Parlamentaria: proyecto de resolución designando miembros del Consejo de la Magistratura.

- Con pedido de reserva.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares

Comunicación Oficial N° 072/24. Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat. Nota N° 1810/24, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 293/24.

- Con conocimiento de bloque.

Comunicación Oficial N° 073/24.”.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Es para pedir que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales y de los Asuntos de Particulares, porque fueron tratados en Labor Parlamentaria.

Moción

Sra. GRACIANIA.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Graciana.

Sra. GRACIANIA.— Sí, señora presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento, para solicitar el ingreso de un proyecto, que han traído los integrantes y representantes del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, han presentado un proyecto de ley que tiene que ver con la Ley Provincial 407, solicito se me permita apartarme del Reglamento para poder ingresarlo y que sea girado a la comisión correspondiente.

Sra. PRESIDENTA.— ¿A qué comisión legisladora? ¿A Comisión N° 1 de Legislación?

Sra. GRACIANIA.— Sí, la Comisión N° 1.

Sra. PRESIDENTA.— 7 y 1, perfecto.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción de la legisladora Graciana. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ingresar como Asunto N° 685/24 y es girado a las Comisiones 7 y 1.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Un segundito, ya le doy.

Orden del Día 81, fue a comisiones legisladora.

Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Moción

Sra. COLAZO.— Gracias, presidenta. Es para solicitar apartarnos del Reglamento también, e incorporar un asunto que tiene como objeto trabajar sobre los riesgos ambientales de la actividad hidrocarbúrfica, para que sea girada a las Comisiones N°s 3 y 2.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción de la legisladora Laura Colazo. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ingresar el proyecto de ley como Asunto N° 686/24, girados a las Comisiones N°s 3 y 2.

Moción

Sra. GRACIANIA.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Graciana.

Sra. GRACIANIA.— Es para solicitar apartarnos del Reglamento y presentar un texto que está más claro y mejorado del Asunto 671, del proyecto de resolución que tiene ingreso.

Sra. PRESIDENTA.— El Asunto N° 671, que tiene que ver con el proyecto de resolución declarando de interés provincial, la campaña Todas Contra Abuso Infantil.

Sra. GRACIANIA.— Así es.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

¿El texto que usted está incorporando sería el definitivo?

Sra. GRACIANIA.— Exactamente, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción de la legisladora Graciana, para cambiar el texto originalmente presentado en el Asunto 671/24. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Será girado a los legisladores una copia del texto que adjunta, la legisladora.

¿Ya, terminó legisladora, era eso?

Sra. GRACIANA.— Muchas gracias, presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias.

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señora presidenta.

Es para que a partir de lo conversado ayer en Parlamentaria la ratificación de una resolución, la incorporación para la ratificación de una resolución de Presidencia. Gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción del legislador Sciarano, de incorporar una Resolución de Presidencia, para su aprobación. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ingresa como Asunto N° 684/24. Orden del Día N° 81.

¿Ningún otro legislador tiene asuntos para ingresar? Entonces, continuaremos por Secretaría Legislativa, con la lectura del Orden del Día.

Perdón. Pongo a consideración para su aprobación, el Boletín de Asuntos Entrados que ha sido leído por Secretaria Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ahora vamos a dar lectura al Orden del Día.

- VII -

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVA.— “7ª Sesión Ordinaria, miércoles 11 de diciembre de 2024. Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de sesión de fecha 31/10/24, (sesión Ordinaria).

Orden del Día N° 02. Asunto N° 621/24.

Orden del Día N° 03. Asunto N° 600/24.

Orden del Día N° 04. Asunto N° 601/24.

Orden del Día N° 05. Asunto N° 602/24.

Orden del Día N° 06. Asunto N° 606/24.

Orden del Día N° 07. Asunto N° 610/24.

Orden del Día N° 08. Asunto N° 611/24.

Orden del Día N° 09. Asunto N° 612/24.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 613/24.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 614/24.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 615/24.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 616/24.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 617/24.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 619/24.

Orden del Día Nº 16. Asunto Nº 620/24.
Orden del Día Nº 17. Asunto Nº 623/24.
Orden del Día Nº 18. Asunto Nº 641/24.
Orden del Día Nº 19. Asunto Nº 599/24.
Orden del Día Nº 20. Asunto Nº 631/24.
Orden del Día Nº 21. Asunto Nº 632/24.
Orden del Día Nº 22. Asunto Nº 633/24.
Orden del Día Nº 23. Asunto Nº 634/24.
Orden del Día Nº 24. Asunto Nº 637/24.
Orden del Día Nº 25. Asunto Nº 640/24.
Orden del Día Nº 26. Asunto Nº 642/24.
Orden del Día Nº 27. Asunto Nº 645/24.
Orden del Día Nº 28. Asunto Nº 659/24.
Orden del Día Nº 29. Asunto Nº 660/24.
Orden del Día Nº 30. Asunto Nº 661/24.
Orden del Día Nº 31. Asunto Nº 663/24.
Orden del Día Nº 32. Asunto Nº 671/24.
Orden del Día Nº 33. Asunto Nº 672/24.
Orden del Día Nº 34. Asunto Nº 674/24.
Orden del Día Nº 35. Asunto Nº 608/24.
Orden del Día Nº 36. Asunto Nº 609/24.
Orden del Día Nº 37. Asunto Nº 626/24.
Orden del Día Nº 38. Asunto Nº 639/24.
Orden del Día Nº 39. Asunto Nº 651/24.
Orden del Día Nº 40. Asunto Nº 664/24.
Orden del Día Nº 41. Asunto Nº 643/24.
Orden del Día Nº 42. Asunto Nº 644/24.
Orden del Día Nº 43. Asunto Nº 646/24.
Orden del Día Nº 44. Asunto Nº 647/24.
Orden del Día Nº 45. Asunto Nº 648/24.
Orden del Día Nº 46. Asunto Nº 649/24.
Orden del Día Nº 47. Asunto Nº 666/24.
Orden del Día Nº 48. Asunto Nº 667/24.
Orden del Día Nº 49. Asunto Nº 668/24.
Orden del Día Nº 50. Asunto Nº 669/24.
Orden del Día Nº 51. Asunto Nº 636/24.
Orden del Día Nº 52. Asunto Nº 638/24.
Orden del Día Nº 53. Asunto Nº 603/24.
Orden del Día Nº 54. Asunto Nº 605/24.
Orden del Día Nº 55. Asunto Nº 618/24.
Orden del Día Nº 56. Asunto Nº 679/24.
Orden del Día Nº 57. Asunto Nº 627/24.
Orden del Día Nº 58. Asunto Nº 628/24.
Orden del Día Nº 59. Asunto Nº 658/24.
Orden del Día Nº 60. Asunto Nº 662/24.
Orden del Día Nº 61. Asunto Nº 624/24. En conjunto con el Asunto Nº 604/24.
Orden del Día Nº 62. Asunto Nº 625/24.
Orden del Día Nº 63. Asunto Nº 675/24.
Orden del Día Nº 64. Asunto Nº 676/24.
Orden del Día Nº 65. Asunto Nº 677/24.
Orden del Día Nº 66. Asunto Nº 678/24.
Orden del Día Nº 67. Asunto Nº 607/24.
Orden del Día Nº 68. Asunto Nº 622/24. En conjunto con el Asunto Nº 650/24.
Orden del Día Nº 69. Asunto Nº 630/24.
Orden del Día Nº 70. Asunto Nº 655/24.
Orden del Día Nº 71. Asunto Nº 656/24.
Orden del Día Nº 72. Asunto Nº 657/24.
Orden del Día Nº 73. Asunto Nº 673/24.
Orden del Día Nº 74. Asunto Nº 237/24.

Orden del Día N° 75. Asunto N° 138/24.
Orden del Día N° 76. Asunto N° 457/24.
Orden del Día N° 77. Asunto N° 090/24.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 305/24.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 683/24.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 684/24.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 687/24.”.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, el Orden del Día leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Comenzaremos, entonces, con el tratamiento de los asuntos.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesión

Sec. LEGISLATIVA.— Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesión de fecha 31 de octubre del 2024, sesión ordinaria.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración para su aprobación el Orden del Día N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidenta.

Es para mocionar el tratamiento en conjunto y la omisión de la lectura de los asuntos que voy a enumerar con el Orden del Día.

Del Orden del Día 2 al Orden del Día 18, inclusive. Y los Órdenes del Día 79 y 81. Por tratarse todas de Resoluciones de Presidencia, que hacen a la cuestión de trámite de la Cámara y que ya fueron analizadas en Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

- 2 -

**Asuntos N°s 621, 600, 601, 602, 606, 610, 611, 612, 613,
614, 615, 616, 617, 619, 620, 623, 641, 683 y 687/24**

Resolución de Presidencia

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción de la legisladora Vuoto, del tratamiento en conjunto y omisión de lectura de los asuntos contenidos en los Órdenes del Día, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 79... 79 es la Resolución designando a los miembros de la Comisión Legislativa de Receso. Fueron acordados en Labor Parlamentaria.

Repito el Orden del Día del 2 al 18 inclusive.

Entonces, del Orden del Día 02 al 18.

Orden del Día 79. Y Orden del Día 81.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I)

Continuamos entonces.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Presidenta, para mocionar el tratamiento en conjunto y la omisión de lectura de los asuntos que voy a enumerar a continuación, por tratarse todos ellos de resoluciones de la Cámara que declaran de interés e iniciativas de la comunidad. Y que ya fueron trabajadas oportunamente en Labor Parlamentaria.

Orden del Día 20. Asunto N° 631/24.

Orden del Día 21. Asunto N° 632/24.

Orden del Día 22. Asunto N° 633/24.

Orden del Día 23. Asunto N° 634/24.

Orden del Día 24. Asunto N° 637/24.

Orden del Día 25. Asunto N° 640/24.

Orden del Día 26. Asunto N° 642/24.

Orden del Día 27. Asunto N° 645/24.

Orden del Día 28. Asunto N° 659/24.

Orden del Día 29. Asunto N° 660/24.

Orden del Día 30. Asunto N° 661/24.

Orden del Día 31. Asunto N° 663/24.

Orden del Día 32. Asunto N° 671/24.

Orden del Día 33. Asunto N° 672/24.

Orden del Día 34. Asunto N° 674/24.

Orden del Día 51. Asunto N° 636/24.

Orden del Día 52. Asunto N° 638/24.

Orden del Día 57. Asunto N° 627/24.

Orden del Día 58. Asunto N° 628/24.

Orden del Día 60. Asunto N° 662/24.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración...

Sra. VUOTO.— Presidenta. Una pequeña corrección. El Orden del Día 19 Asunto N° 599/24, lo vamos a tratar aparte.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

Sra. VUOTO.— El Orden del Día 19.

Sra. PRESIDENTA.— Voy a dar los números de asuntos de los Órdenes del Día.

- 3 -

**Asuntos N°s 631, 632, 633, 634, 637, 640, 642, 645, 659,
660, 661, 663, 671, 672, 674, 636, 638, 627, 628 y 662/24**

Declaración de Interés

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Vuoto, dar tratamiento en conjunto y omitir su lectura de los asuntos integrados en los Órdenes del Día N°s 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 51, 52, 57, 58 y 60. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I)

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar el tratamiento en conjunto y la omisión de lectura de los asuntos que voy a enumerar, por tratarse todos ellos de pedidos de informe de esta Cámara que han sido tratados oportunamente en Labor Parlamentaria.

Orden del Día N° 35. Asunto N° 608/24.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 609/24.

Orden del Día N° 37. Asunto N° 626/24.

Orden del Día N° 39. Asunto N° 651/24.

Orden del Día N° 40. Asunto N° 664/24.

Orden del Día N° 41. Asunto N° 643/24.

Orden del Día N° 42. Asunto N° 644/24

Orden del Día N° 43. Asunto N° 646/24.

Orden del Día N° 44. Asunto N° 647/24.

Orden del Día N° 45. Asunto N° 648/24.

Orden del Día N° 46. Asunto N° 649/24.

Orden del Día N° 47. Asunto N° 666/24. Perdón presidenta.

Orden del Día N° 48. Asunto N° 667/24.

Orden del Día N° 49. Asunto N° 668/24.

Orden del Día N° 50. Asunto N° 669/24.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción de la legisladora Vuoto, del tratamiento en conjunto y omisión de lectura de los asuntos contenidos en los siguientes Órdenes del Día 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sra. VUOTO.— Presidenta, corresponde someter a votación los asuntos. Votamos la moción de tratarlos en conjunto.

- 4 -

**Asuntos N^{os} 608, 609, 626, 651, 664, 643, 644, 646,
647, 648, 649, 666, 667, 668 y 669/24**

Pedidos de Informe

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración para su aprobación de los asuntos considerados en la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. *(Ver texto en Anexo I)*

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Es para darle tratamiento en conjunto y omitir la lectura de los Orden del Día N° 19 Asunto N° 599/24.

Orden del Día N° 38 Asunto N° 639/24.

Y Orden del Día N° 59 Asunto N° 658/24.

Sra. PRESIDENTA.— El 19, no lo habíamos incluido.

Sra. VUOTO.— Órdenes del Día 59, 38 y 19.

Sra. PRESIDENTA.— El 19 lo excluyó la legisladora, que fue su primer moción, el 38 no fue nombrado y el 59, tampoco.

- 5 -

Asuntos N^{os} 599, 639 y 658/24

Resoluciones

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora, el tratamiento en conjunto, la omisión de lectura y la aprobación del Orden del Día N^o 19 Asunto N^o 599/24. Orden del Día N^o 38 Asunto N^o 639/24. Y Orden del Día N^o 59 Asunto N^o 658/24. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*)

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Si les parece podemos aprobar un cuarto intermedio, para que el personal legislativo pueda hacer el ordenamiento de todo lo que se ha aprobado y continuar con el Orden del Día. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.
Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 11:59.
- A las 12:30.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, vamos a continuar con la sesión.

Moción

Sr. GREVE.— Moni.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Moni, presidenta perdón. Es para apartarme del Reglamento e incorporar...

- Se escucha bullicio.

Sra. PRESIDENTA.— Por favor silencio...

Sr. GREVE.— Incorporar un asunto que es un Mensaje del Ejecutivo, que es la prórroga de la Ley de Fortalecimiento de Infraestructura Educativa de Establecimientos de Gestión Estatal a todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para ser incorporado y si tenemos los consensos que sea tratado sobre tabla en el día de hoy.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores la moción del legislador Greve, de incorporar un proyecto de ley y ser tratado en el día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ingresa como asunto...a ver pongo a consideración...

Sr. LÖFFLER.— ¿Se puede reconsiderar el voto presidenta?

Sra. PRESIDENTA.— Sí. Pongo a consideración por la afirmativa, a mano alzada, tres, seis, ocho.

- *Se vota y es negativo.*

Sra. PRESIDENTA.— No prospera.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidenta.

Es para mocionar y dar el tratamiento en conjunto y omitir la lectura de los asuntos que voy a enumerar por tratarse todos ellos de convenios de colaboración suscriptos por el Poder Ejecutivo de la provincia que fueron analizados oportunamente en Labor Parlamentaria.

Orden del Día N° 53. Asunto N° 603/24.

Orden del Día N° 54. Asunto N° 605/24.

Orden del Día N° 55. Asunto N° 618/24.

Orden del Día N° 56. Asunto N° 679/24.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración...tiene la palabra el legislador...

Sra. VUOTO.— No, no ese el Orden del Día N° 77.

- 6 -

Asuntos N°s 603, 605, 618, 679/24.

Convenios

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Para el tratamiento en conjunto y omisión de la lectura del Orden del Día N° 53. Asunto N° 603/24.

Orden del Día N° 54. Asunto N° 605/24.

Orden del Día N° 55. Asunto N° 618/24.

Orden del Día N° 56. Asunto N° 679/24. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ahora pongo a consideración la aprobación de los Convenios. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*)

Continuamos con el tratamiento de los asuntos. ¿Continuamos con el Orden del Día N° 61?

Sec. LEGISLATIVA.— 61

Sra. PRESIDENTA.— Orden del Día N° 61. Asunto N° 624/24.

- 7 -

Asunto N° 624 y 604/24 (Tratamiento en conjunto)

Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados 2025.

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 443/24 Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 07/24 adjuntando proyecto de Ley de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión, 27 de noviembre de 2024.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con fuerza de ley

Título I y II

Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados

Artículo 1°.- Fijase en la suma de pesos \$1.307.250.621.015,96, los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2025, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación y analíticamente en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley:

Administración Pública Provincial:

FINALIDAD	2025		TOTAL
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
Servicios Sociales	637.340.107.777,69	57.698.894.560,43	695.039.002.338,12
Administración Gubernamental	433.870.329.227,33	14.149.108.900,24	448.019.438.127,57
Servicios Económicos	73.567.618.699,82	12.532.858.637,22	86.100.477.337,04
Deuda Pública	11.008.042.465,55	0	11.008.042.465,55
Servicios De Seguridad	65.176.699.523,93	1.906.961.223,75	67.083.660.747,68
Total	1.220.962.797.694,32	86.287.823.321,64	1.307.250.621.015,96

Administración Central:

FINALIDAD	2025		TOTAL
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
Servicios Sociales	604.549.651.911,75	23.148.072.471,77	627.697.724.383,52
Administración Gubernamental	402.851.948.085,56	13.160.413.192,98	416.012.361.278,54
Servicios Económicos	24.098.549.536,07	2.744.756.826,67	26.843.306.362,74
Deuda Pública	11.008.042.465,55	0	11.008.042.465,55
Servicios De Seguridad	65.176.699.523,93	1.906.961.223,75	67.083.660.747,68
Total	1.107.684.891.522,86	40.960.203.715,17	1.148.645.095.238,03

Organismos Descentralizados:

FINALIDAD	2025		TOTAL
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
Servicios Sociales	32.790.455.865,94	34.550.822.088,66	67.341.277.954,60
Administración Gubernamental	31.018.381.141,77	988.695.707,26	32.007.076.849,03
Servicios Económicos	49.469.069.163,75	9.788.101.810,55	59.257.170.974,30
Total	113.277.906.171,46	45.327.619.606,47	158.605.525.777,93

Artículo 2°.- Estímase en la suma de \$1.243.151.253.305,92 el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2025, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley:

RESPONSABLE	2025		TOTAL
	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	
Administración Central	1.113.254.691.837,59	4.401.445.826,54	1.117.656.137.664,13
Organismos Descentralizados	98.279.759.467,61	27.215.356.174,18	125.495.115.641,79
Total	1.211.534.451.305,20	31.616.802.000,72	1.243.151.253.305,92

Artículo 3°.- Fijase en la suma de \$159.865.851.902,22 los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

Artículo 4°.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2025, se estima en la suma de \$ -9.428.346.389,12 de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente y a los cuadros que se detallan a continuación:

Administración Pública Provincial

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Ingresos Corrientes	1.113.254.691.837,59	98.279.759.467,61	1.211.534.451.305,20
Gastos Corrientes	1.107.684.891.522,86	113.277.906.171,46	1.220.962.797.694,32
Total	5.569.800.314,73	-14.998.146.703,85	-9.428.346.389,12

Artículo 5°.- Fíjase en la suma de \$48.386.609.576,16 el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), de acuerdo al siguiente detalle y al desagregado que figura en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente ley.

SERVICIOS DE LA DEUDA	2025
Intereses	10.781.630.482,03
Amortización	37.604.979.094,13
Total	48.386.609.576,16

Artículo 6°.- Estímase en la suma de \$104.948.498.428,57 las Fuentes Financieras y la suma de \$ 40.849.130.718,53 las Aplicaciones Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2025, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CARÁCTER		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS ESCENTRALIZADOS	TOTAL
Disminución De La Inversión Financiera	27.888.233.065,85	920.892.536,71	28.809.125.602,56
Endeudamiento Público E Incrementos otros Pasivos	76.139.372.826,01	0,00	76.139.372.826,01
Total	104.027.605.891,86	920.892.536,71	104.948.498.428,57

Aplicaciones Financieras:

APLICACIONES FINANCIERAS	CARÁCTER		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Inversión Financiera	10.173.800,00	1.239.501.722,99	1.249.675.522,99
Amortización De La Deuda	37.241.862.773,49	363.116.320,64	37.604.979.094,13
Gastos Figurativos Para Aplicaciones Financieras	1.994.476.101,41	0,00	1.994.476.101,41
Total	39.246.512.674,90	1.602.618.043,63	40.849.130.718,53

Artículo 7°.- Apruébase los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
I – Ingresos Corrientes	405.702.381.796,67
II – Gastos Corrientes	411.864.157.349,35
III – Resultado Económico	-6.161.775.552,68
IV – Recursos De Capital	3.695.939.310,00
V – Gastos De Capital	1.532.751.519,82
IX – Resultado Financiero Previo A Figurativas	-3.998.587.762,50
X - Contribuciones Figurativas (Cap y Corr)	1.994.476.101,41
XII – Resultado Financiero	-2.004.111.661,09
Xiii – Fuentes Financieras	62.004.111.661,09
Xiv – Aplicaciones Financieras	60.000.000.000,00

Artículo 8°.- Estímase en la suma de pesos seis mil cuatrocientos diecinueve millones diez mil ciento ochenta y tres con 12/100 (\$6.419.010.183,12) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2025, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25.917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	2025
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
Beneficio por Contribuyente Cumplidor artículo 124 Ley provincial 439	\$3.477.640.958,52
Exenciones impositivas	\$2.941.369.224,60
Sellos	\$352.964.306,95
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$2.588.404.917,65
Total	\$6.419.010.183,12

Título III Disposiciones Generales

Artículo 9°.- Fijase en once mil cuatrocientos cincuenta (11.450) el número total de cargos útiles de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2025; y en setecientos (700) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios detallados en el presente artículo, es facultad de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Artículo 10.- Fijase en novecientos sesenta y nueve (969) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

Artículo 11.- Fijase en 434 el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

Artículo 12.- Fijase en 190 el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente del Tribunal de Cuentas de la provincia.

Artículo 13.- Fijase en 18 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 14.- Fijase en 6.950 el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímase en 1.200.000 la cantidad de horas cátedra destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la provincia durante el Ejercicio 2025. El Ministerio de Educación, será la autoridad de aplicación del presente artículo.

Artículo 15.- Fijase en 1612 el número total de cargos de la planta de personal, incluyendo la cantidad de autoridades superiores, de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2025.

RESPONSABLE	CARGOS
Instituto Fueguino de Turismo	94
Dirección Provincial de Puertos	171
Instituto Provincial de Vivienda Y Hábitat	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	155
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	205
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	111
Agencia De Recaudación Fueguina	246
Agencia De Innovación de la Provincia de TDF	215
Total	1.612

Artículo 16.- Fijase en 376 el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2025. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se regirá por ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos.

RESPONSABLE	CARGOS
Caja de Prev. Social de la Provincia de T.D.F.	90
Obra Social De La Provincia De T.D.F.	250
Caja Compensadora de Policía PROV y S.P.P.	36
Total	376

Artículo 17.- Suspéndese para el Ejercicio 2025, todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2024 y las que se produzcan durante el ejercicio 2025 por cualquier causa, pertenecientes a las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también de los organismos descentralizados y autárquicos. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía podrá autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios prioritarios y siempre que las posibilidades financieras del Estado provincial así lo determinen.

En caso de producirse reestructuraciones orgánicas, el Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados y autárquicos y las jurisdicciones sólo podrán realizarlas dentro del límite del número total de cargos aprobados por esta ley.

El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de gabinete, desde y hacia las distintas reparticiones de los organismos descentralizados, siempre y cuando las jurisdicciones de destino cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o gabinete.

Artículo 18.- Estímase en \$ 10.830.385.658,10, el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), Ley provincial 389, durante el ejercicio 2025.

Artículo 19.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495, en la suma de \$14.000.000.000, correspondiente al Programa de Letras del Tesoro provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de las mismas con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a municipios.

Artículo 20.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial, creado o a crearse, a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

Artículo 21.- Autorízase el plan de obras de acuerdo a las planillas de obras anexas, en acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial. Autorízase al Ministerio de Economía, a redistribuir los créditos y recursos de las mismas, en caso de obtener nuevos financiamientos.

Artículo 22.- Las decisiones que se adopten en torno a la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial se ajustarán a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495 y en la Ley nacional 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con la Ley provincial 694.

En consecuencia, la programación de la ejecución presupuestaria que cuente con financiamiento provincial y las remesas financieras destinadas a la Administración descentralizada y demás jurisdicciones, se deberá ajustar a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía según los informes de la Tesorería General de la provincia, en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial. Asimismo, las remesas financieras destinadas a financiar el gasto en personal, se ajustarán de conformidad a la planta efectivamente ocupada de organismos descentralizados, demás jurisdicciones y órganos de control.

Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo.

Artículo 23.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a la captación de empréstitos de hasta un monto de PESOS VEINTE MIL MILLONES (\$20.000.000.000), a los efectos de financiar obras de infraestructura básica y la construcción, ampliación y mejora de instalaciones en los sectores de salud, educación y seguridad, con el objetivo de garantizar un desarrollo equitativo y una mayor calidad en los servicios públicos esenciales para la comunidad.

Dicho endeudamiento podrá ser instrumentado mediante acuerdos de préstamos y/u otros instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo acuerde, en moneda nacional y con tasas de interés que no sean superiores a las prevalecientes para operaciones de mercado.

Artículo 24.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de los instrumentos que surjan como consecuencia del artículo anterior, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la coparticipación a municipios y a suscribir los instrumentos necesarios y toda otra documentación complementaria que la operación de crédito público, aprobada mediante la presente ley, requiera.

Artículo 25.- Estímase en pesos ciento veinticuatro millones seiscientos once mil (\$124.611.000), las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Ley provincial 1287.

Artículo 26.- Establécese que durante el ejercicio fiscal 2025, las jurisdicciones del Poder Ejecutivo, organismos y entidades del Estado provincial podrán otorgar los incrementos salariales al personal de manera que el crecimiento de la masa salarial se mantenga alineado, en términos porcentuales, con la variación mensual del Índice Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al mes anterior al que se realice el ajuste salarial. Las autoridades de cada jurisdicción deberán contar con el aval previo del Ministerio de Economía para implementar cualquier modificación en la masa salarial. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el resultado económico proyectado del ejercicio fuera superavitario, el Poder Ejecutivo podrá disponer incrementos salariales superiores al límite establecido en el párrafo anterior, previa evaluación de la autoridad competente en materia presupuestaria.

Título IV Disposiciones de Carácter Permanente

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:

“Artículo 33.- Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un treinta por ciento (30%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 y sus modificatorias, como afectación específica, para solventar todas aquellas erogaciones que resulten imprescindibles en el marco de las tareas de seguridad pública, que se lleven a cabo en la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete.”.

Artículo 28.- Sustituyese el artículo 18 de la Ley provincial 1297, por el siguiente texto:

“Artículo 18.- Composición. El Fondo Provincial de Becas para el pago del beneficio estará integrado por:

- a) \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) de lo recaudado en forma mensual por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) en concepto de Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, creado por el artículo 6° de la Ley provincial 907;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recupero de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios; y
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Los fondos serán depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. En relación al inciso a) el organismo competente depositará en forma directa.”.

Artículo 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones de crédito público, preservando el principio de sustentabilidad de la deuda pública provincial. Dichas adecuaciones, deberán ser en moneda nacional y las tasas de interés acordadas no podrán ser superiores a las prevalecientes para operaciones de similares características. Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias y en la medida en que cumpla con las previsiones del artículo 70 de la Constitución Provincial. Asimismo, se autoriza al Ministro de Economía, a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente.

Artículo 30.- Establécese que los recursos obtenidos a través de la celebración de convenios interadministrativos con organismos y entidades del Sector Público Provincial, se destinarán a financiar prioritariamente proyectos de infraestructura y a satisfacer necesidades específicas del Estado provincial.

Las condiciones y tasas de interés de los convenios de asistencia financiera reintegrable que se celebren, deberán ajustarse a las prevalecientes para operaciones de mercado.

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley provincial 1074, por el siguiente texto:

“Artículo 20.- La Agencia de Recaudación Faguina (AREF) es titular de todos los recursos enumerados en el artículo anterior.”.

Artículo 32.- Ordénese el texto de las disposiciones complementarias permanentes, previstas y vigentes en las leyes de presupuesto, en único cuerpo normativo.

Artículo 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. VON DER THUSEN.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Von Der Thusen.

Sr. VON DER THUSEN.— Teniendo en cuenta que vamos a pasar a tratar el presupuesto quería mocionar para que me acompañe el Cuerpo, la posibilidad de dar un tratamiento en general y en particular del asunto. Bueno de conformidad a lo que plantea el artículo 120 del Reglamento y subsiguientes.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Sí, si le vamos a dar tratamiento en general y en particular.

Por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal en general.

Sr. VILLEGAS.— Pido...

Sr. LÖFFLER.— En general hay artículos que yo no voy a votar...o sea en realidad...

Sra. PRESIDENTA.— Bueno.

Sr. LÖFFLER.— En general, excepto los artículos que no vamos a acompañar

Sra. PRESIDENTA.— Hacemos la votación en general y después en particular...

- Hablan varios a la vez.

Sr. VILLEGAS.— Primero tiene que ser en particular.

Sr. LÖFFLER.— Votar en general excepto los artículos que van a tratar en particular....

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, por eso digo. Perdón legisladora...

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tienen que pedir la palabra.

Digo tienen que poner a consideración la votación en general y después en particular con los artículos que no quieren votar los legisladores.

Sr. LÖFFLER.— En general, perdón presidente ¿tengo la palabra?

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra legislador.

Sr. LÖFFLER.— Gracias presidente.

Lo que estoy planteando es que si yo voto en general con todos los artículos y no separo...lo que estoy pidiendo, o lo que hace referencia el legislador, es que los artículos que no vamos a votar algunos, endeudamiento, falta de financiamiento a OSEF, letra de Tesorería. Digamos hay varios artículos que o vamos a votar. Tenemos la intención de acompañar al gobierno con el presupuesto, pero –nosotros- hay artículos que no vamos a votar por lo que consideramos que esos artículos deberían tratarse después en particular. Sí, voto en general ya voté todo el proyecto de ley.

Sr. VON DER THUSEN.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra...

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Esperen un segundo, tiene la palabra a ver...vamos a ir por orden...

Sra. VUOTO.— Pido la palabra presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Vamos a ir por orden. Primero tiene la palabra la legisladora Vuoto, después tiene la palabra el legislador Von Der Thusen, después tiene la palabra el legislador Villegas y después tiene la palabra la legisladora Martínez. Ese es el orden que los fui escuchando.

Sra. VUOTO.— Gracias presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Por favor.

Sra. VUOTO.— En función de otros antecedentes en la Cámara, porque ya han existido votaciones en general y en particular del presupuesto provincial, sin ir más lejos y la memoria no me falla. El presupuesto del año pasado contó con la aprobación en general de esta legisladora y en particular de algunos artículos que no se acompañaron.

El procedimiento es aprobar en general la norma, votamos todos en general eso no implica que queda aprobado en todo su articulado, porque justamente lo que se mociona es la votación en particular, cuando pasamos a la...

- Hablan varios a la vez.

Sr. LÖFFLER.— Hubo...

Sra. VUOTO.— Si los legisladores me permite terminar de...

Sra. PRESIDENTA.— Por favor.

- Hablan varios a la vez.

Sra. VUOTO.— Si los legisladores me permite, si los legisladores me permiten y no me interrumpen, señora presidenta, le pido por favor que llame al orden.

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, legisladora Martínez...

Les pido mantengamos el orden, así todos podemos hablar y todos nos podemos escuchar.

Sra. VUOTO.— La votación se realiza en forma general y luego en forma particular se van a clasificar los artículos conforme a las mociones que los legisladores pretenden votar en particular efectúen y en función de eso se ordena el articulado del proyecto para que se vote, cada artículo en particular.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Sí, es así.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Un momentito...aclaré.

Sra. VUOTO.— En caso de duda, señora presidenta, propongo que podamos revisar las versiones taquigráficas de la última sesiones ordinaria del año pasado, donde efectivamente se votó de esa forma.

Sra. PRESIDENTA.— El anteaño pasado se votó así, si estamos todos de acuerdo votamos en general y en particular todo junto.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Ya le voy a dar la palabra legislador. En el orden de la solicitud de la palabra. Tiene la palabra el legislador Von Der Thusen.

Por eso les pido que no dialoguemos.

Moción

Sr. VON DER THUSEN.— Gracias presidente.

Quiero hacer alguna mención con respecto a esto, cuando hacemos interpretaciones sobre antecedentes es cuando en la norma no existe, específicamente que es lo que se va a tratar.

En el Reglamento que yo vengo mirando y estudiando al respecto, no plantea la parte general solamente habla de la votación en particular a partir del artículo 120. Entonces yo entiendo de que quizás en otros momentos hubieron otros antecedentes; ahora estamos hablando de esta Cámara. A mí lo que me parece que lo hay que hacer es comenzar a dar un tratamiento en particular y luego en general con los artículos que cada uno de nosotros vamos a tratar o no vamos a querer aprobar. ¿Por qué? Porque cuando se da la situación de una aprobación en general y una aprobación en particular, a mí entender es cuando se aprueba de que ingrese en el tratamiento, como es por ejemplo: un pedido de reserva o sobre tabla como quieran llamarlo, para darle el tratamiento después posterior. Ahora cuando es un proyecto que ya tiene dictamen, me parece que deberíamos aplicar el artículo 120 del Reglamento de esta Cámara y comenzar una discusión artículo por artículo para luego si terminar ya con un tratamiento general que es el broche que se le va a dar. No tiene mucho sentido comenzar aprobarlo en general, porque lo que estaríamos haciendo claramente es aprobar el presupuesto en toda su magnitud y que estaríamos votando después en particular, porque acá no estamos votando el ingreso a un asunto a la Cámara para su tratamiento, esto está ingresado por el dictamen.

Entonces a mi entender, mi moción es que podamos tratar según conforme el artículo 120 del Reglamento en particular, cada uno de los artículos y a partir de ahí cada uno verá cuál vota y que no vota, luego de superada esa instancia, si se consiguen las mayorías que me imagino que existen se aprueban de manera general y cada uno luego va a tener la oportunidad de votar lo que quiere y lo que no quiere, pero de entrada a obligarnos a que tengamos que votar estaríamos haciendo, dejando de más un antecedente que a mi entender no está en el Reglamento y cuando una norma está escrita, la interpretación o la laguna que se podría ver con respecto a ese tema, no existe, la Ley es clara, artículo 120 tratamiento en particular. Esa es mi moción para que quede claridad. ¿Además cuál sería el cambio que se estaría generando en ese sentido, en que no beneficiaría o perjudicaría el tratamiento del presupuesto que se trate de la otra forma? Bueno.

Sra. VUOTO.— Presidenta, por favor...

Sra. PRESIDENTA.— Momento. Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Moción Concreta

Sr. VILLEGAS.— Señora presidente.

Recurriendo a lo que dice el Reglamento o la interpretación que uno hace del Reglamento y en función de la experiencia legislativa que también hemos tenido, quienes estamos transitando algunos años en este ámbito, voy a mocionar que se vote en general, como lo hemos hecho en otras oportunidades con la exclusión de determinados números de artículos, que en particular los paso a enumerar 7, 19, 23, 24, 26, 28, 30. Esa es la moción concreta, entonces se votan los artículos de exclusión de eso en general, nosotros acompañamos después se pasa la votación en particular ¿Entiende? y en particular también se ratifica lo que se hace en general. Eso ya lo hemos hecho en otras oportunidades en esta Legislatura. Nada más, señora. Es una moción concreta.

Sra. PRESIDENTA.— La legisladora Martínez. Pongo, tengo que poner a consideración la moción del legislador Villegas.

Sra. VUOTO.— Presidenta, la intervención que estoy solicitando tiene que ver con la moción del legislador Villegas, esta relaciona a la moción.

Sra. PRESIDENTA.— En el orden del uso de la palabra seguía la legisladora Martínez ¿Va hacer uso? No. Perfecto. Sigue en el uso de la palabra el legislador Coto.

Sr. COTO.— Gracias, señora presidente.

Era similar al planteo que hizo el legislador Villegas, porque es verdad que ese artículo 120 habla y es explícito debiendo recaer sucesivamente a votación sobre cada uno. Ahora el 117, cerrado el debate y hecha la votación sin resulta desechado el proyecto en general, concluye toda discusión sobre él. Más si el resultado sea aprobado, se pasará a la discusión en particular.

En tal sentido, me parece que hay alguna contradicción o no está clara la propia redacción del Reglamento. Por eso era la misma moción que planteaba el legislador Villegas. Lo que podríamos hacer es e iba a hacer una moción, pasar a tratar el asunto en general y luego en particular que esa sea la moción. Esta es la moción, los 33 artículos que tiene el presupuesto, uno por uno.

Porque de esa manera tenemos la garantía de que quienes no quieren acompañar algunos asuntos, no los van a acompañar. Si no, sí podríamos caer en el peligro de lo que decía el legislador Löffler, de que una vez aprobado el presupuesto por la general, entendido según el artículo 117 o 120, depende para qué lado cae.

Entonces, me parece lo más razonable es que en la misma moción estén todas las condiciones de la votación. Lo aprobemos, estemos tranquilos en eso y avancemos. Nada más, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Myriam, por favor, no dialoguen.

Sra. VUOTO.— Gracias, Presidenta. Para poner de relieve y de resalto algunos aspectos, la moción es que se cumpla el Reglamento y el Reglamento prevé la votación en general y a posteriori en particular.

De hecho, el Reglamento debe ser interpretado de manera armónica. No podemos únicamente interpretar un artículo del Reglamento sin leerlo en su contexto. Si nosotros leemos del artículo 116 en adelante, que es el que nos va a ordenar el debate en las sesiones ordinarias, vamos a ver que una vez que se termina la discusión sobre el asunto, él mismo debe ser sometido a votación.

¡Sí, se aprueba! ¡Sí, se aprueba en general el proyecto!, solo ahí puede habilitar la discusión en particular. Eso lo dice el artículo 117 de esta Cámara. Y el 119 de esta Cámara, presidenta, quiero decirle que impide que un proyecto que tiene dictamen de comisión, más como es este que tiene un dictamen unánime de la Comisión N° 2, pueda ser tratado en particular.

Y dice el 119 que solo se limitará a votar si se aprueba el proyecto en general. Por lo tanto, estamos habilitando, o hay voluntad de todos los legisladores de habilitar la votación en particular, aun cuando se trata de un dictamen con firma de mayoría de la Comisión N° 2, insisto, por lo tanto, estamos haciendo un enorme esfuerzo, porque el Reglamento dice otra cosa, pero lo que sí pedimos es que se apruebe tal cual como el procedimiento, después establecido en el 120, de manera concordante con el 117, 118 y 119, establece. Por lo tanto, si uno analiza de manera integral el Reglamento, la única solución posible es la votación en general primero, para luego habilitar la discusión en particular del proyecto.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta.

Yo hice una moción concreta, solicito que se ponga a votación la moción. Y una aclaración, porque ya es reiterado en el tiempo. Digo, yo respeto a todos los legisladores y a la interpretación que podemos hacer de la letra, el sentido de alcance del Reglamento Interno, pero nadie en particular es el único exégeta del Reglamento Interno.

Entonces, digo, uno tiene una opinión, hay legisladores que opinan distinto, uno ha hecho una moción concreta, respeto las opiniones de todos, pero me gustaría que también se respete el Reglamento y que cuando hay una moción de orden, como es el de poner a votación una moción concreta de esta característica, también se respete el Reglamento. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra primero el legislador Sciurano y después el legislador Löffler.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señora presidenta. Por supuesto, me parece importante que haya quedado claro, cuáles son los artículos que no quieren votar. Eso es razonable, está bien y eso es lo que garantiza el tratamiento en particular.

Ahora, la razón por la cual vamos a votar primero en general, como bien lo leía en el Reglamento recién la legisladora Vuoto, si no prospera en general, no tiene sentido votar después en particular. Es una cuestión, digamos, de análisis, más allá de las posturas políticas que son todas respetables.

Soy el presidente de la Comisión de Economía, por eso me veo en la obligación de argumentar la razón por la cual entiendo, teniendo las consideraciones que cada uno pueda fundamentar en el momento en el que estamos, que es poder fundamentar por qué acompaña o no acompaña el presupuesto, donde queda reflejado, como también ya lo han dicho otros legisladores, los artículos que no van a votar, por qué no los van a votar, pero la realidad es que... Perdón, muchachos.

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, legisladora, por favor, así podemos escucharnos.

Sr. SCIURANO.— Pero no tiene análisis, por lo menos a lo que tiene que ver específicamente el tema que estamos tratando, que si el presupuesto no tuviese los votos en general, no hay sentido que pasemos a un debate en particular. Lo importante que da, el hecho que además garantiza nuestro Reglamento, que artículo por artículo se va a votar, aquel artículo que no reúna la mayoría necesaria para prosperar, va a desaparecer del presupuesto. Ahora, si yo no tengo primero una base, que es la votación en general, del presupuesto, la verdad no tengo razón tampoco de debate. Respeto las posturas, la gente que ha hablado es gente con experiencia, se sabe que yo respeto la opinión que ellos tienen. Ahora, por criterio de la responsabilidad que a mí me corresponde por presidir la comisión de presupuesto, entiendo que si el presupuesto no tiene previamente o no tiene la aprobación en general, no tenemos después razón de poder votar, porque incluso si fuéramos al caso de que votáramos artículo por artículo, ¿cómo haríamos? Entiendo que solamente votaríamos el presupuesto en general si ningún artículo hubiera sido aprobado, cosa que tampoco tendría sentido si ningún artículo fue aprobado, que pudiéramos pasar a una votación en general.

Por eso la postura de nuestro bloque es que se vote primero en general con la consideración que han hecho los legisladores, que sobre algunos artículos tienen alguna consideración. Está claro que esos artículos, cuando se venga la votación en particular, no van a ser acompañados por todos los legisladores y deberá registrarse por Secretaría si algún artículo del presupuesto no reúne la mayoría necesaria para quedar redactado en el presupuesto 2025. Gracias señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra legislador.

Sr. LÖFFLER.— Sí, presidente, no quiero hacer larga la discusión, no me parece relevante en el marco de la discusión del presupuesto, Por ahí aclarar que se ha manifestado acá algún legislador preopinante que el dictamen fue emanado de la comisión por unanimidad, no es así, yo soy integrante de la comisión de hoy y no he firmado en particular el dictamen, me parecía importante aclararlo.

Y con el tema que estamos discutiendo tantísimas oportunidades en la Legislatura de la provincia, ha ocurrido esto a pedido de legisladores que no iban a acompañar determinado articulado y se votaba en general, excepto los artículos que proponen distintas bancadas. Entonces a partir de esa votación va a existir el presupuesto en general y después nos podríamos abocar tranquilamente a discutir el texto de la ley artículo por artículo.

Y uno está tratando de, a ver, lo que estamos planteando para ser concreto, para que la gente entienda de lo que estamos hablando, no voy a votar, digamos, hay legisladores que no vamos a votar endeudamiento, se pone a consideración en general, pregunto yo, se pone a votación en general, no votamos el presupuesto o no votamos el presupuesto, ¿qué ocurriría automáticamente?

Los artículos que prevén el endeudamiento no serían aprobados porque no alcanzarían los dos tercios necesarios para poder llegar al número que necesitan para votar endeudamiento para la provincia de Tierra del Fuego. Yo no quiero que ocurra eso, no votar el presupuesto en general, quiero votar algunos artículos y de esta manera me lo están impidiendo, es simplemente eso, hay artículos que quiero votar y hay artículos que no quiero votar, los que no quiero votar que se vote en general, estamos proponiendo que se vote en general y en particular los artículos que las distintas bancadas tienen dudas o algunos van a acompañar y otros no, que se exceptúe en la votación general, como ha ocurrido en un montón de oportunidades en la legislatura de la provincia, nada más presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra el legislador Coto.

Sr. COTO.— Por eso insisto y en concordancia con lo que planteaba el legislador Löffler y el legislador Scirano, hagamos la votación en general, insisto es una moción toda unificada y luego los uno por uno del artículo primero al artículo 33, de los 33 artículos que tiene el Dictamen que estamos tratando en este momento, insisto es una única moción, no son dos, es una, tratar en la general y luego uno por uno cada uno de los artículos para que las bancadas puedan votar como les parezca cada uno de esos artículos acompañar o no, los artículos que cuenten con la mayoría según mayoría simple o según dos tercios según el artículo 70 de la Constitución de la Provincia se tendrán aprobación o no según como sean esos votos y nada más.

Sra. VUOTO.— Hay dos mociones, me parece que corresponde poner a votación la del legislador Villegas y luego la del legislador Coto.

Sr. LÖFFLER.— Yo a ver..insisto...

Sra. PRESIDENTA.— ¿Pide la palabra, legislador?

Sr. LÖFFLER.— Insisto, no tengo que votar o sea no voto. Están diciendo, el que no vota el presupuesto en general, no va a entrar en la discusión en particular o no va a votar en particular.

Sra. PRESIDENTA.— No, en particular hay artículos que no se votan, por eso cuando se ponen a consideración se excluyen.

La votación en general habilita la votación en particular, por eso no hacemos en general y en particular.

Sr. VILLEGAS.— Por eso la moción que hago, que hemos hecho en reiteradas oportunidades en esta Legislatura; de que la Cámara que usted convoque a votar en general con la exclusión de determinados artículos que ya he nombrado, he numerado, se vota eso.

Sra. PRESIDENTA.— Por eso votamos en general y después pasamos a votar en particular y cuando votamos en particular ahí votan por la afirmativa o la negativa de los artículos.

Sr. VILLEGAS.— Pero con la exclusión de los artículos se vota en general, ¿se entiende? Sí, porque lo hemos hecho en reiteradas oportunidades.

Sr. LÖFFLER.—¿Qué pasa con el legislador que no vota en general? No voto en general, después participo de la discusión en particular. No voto en general.

Sr. PINO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra legislador Pino.

Sr. PINO.— Sí, hay dos propuestas concretas que creo que hay que votarlas, pero para simplificarlas; el Reglamento, es claro, la votación en general permite justamente que se dé tratamiento del presupuesto y en particular votar artículo por artículo. El que no está de acuerdo no lo vota y el que está de acuerdo lo vota.

Sra. PRESIDENTA.— Es así.

Sr. PINO.— Es histórico, pasa en todas las Cámaras. Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, entonces tengo dos mociones. La moción del legislador Villegas de proceder a la votación en general excluyendo los artículos 7, 19, 23, 24, 26, 28 y 30. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Sra. PRESIDENTA.— 1, 2, 3, 4, no prospera, 5, perdón.

- Se vota y es negativo.

Sra. PRESIDENTA.— Ahora pongo a consideración la moción del legislador Coto, de la votación en general y después en particular cada uno de los artículos. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra legislador.

Sr. VILLEGAS.— Planteo un cuarto intermedio, solicito un cuarto intermedio.

Sra. VUOTO.— Presidenta, como moción de orden que se pase a votar el asunto, por favor.

Sr. VILLEGAS.— No, la moción de orden la planteé yo primero, un cuarto intermedio. El cuarto intermedio es una moción de orden. Lea el Reglamento legisladora. El cuarto intermedio es una moción de orden.

Sra. MARTÍNEZ.— Es una moción de orden y que continúe la sesión para la votación, por favor legislador.

Sr. VILLEGAS.— Es una moción de orden el cuarto intermedio.

Sra. MARTÍNEZ.— No, también es una moción de orden que continúe la sesión y se termina el debate.

Sr. VILLEGAS.— Primero en el tiempo, primero en el derecho.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, momento a ver.

Pongo a consideración la moción del legislador Villegas de pasar a un cuarto intermedio. Si prospera, se pasará a un cuarto intermedio y si no prospera, pasaremos a la votación. Tres, seis, ocho.

Sr. VILLEGAS.— Prosperó, somos ocho.

Sra. PRESIDENTA.— No, tres, cinco, siete.

- Se vota y es negativo.

Sra. PRESIDENTA.— No prospera.

Por secretaría administrativa, se va a pasar a tomar votación nominal en general del asunto del Orden del Día N° 61. Asunto N° 624/24.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura;...

- Coto Agustín...

Sra. PRESIDENTA.— Votación en general legislador.

Sr. COTO.— Nos habilitan, entonces la votación particular posterior ¿verdad?

Sra. PRESIDENTA.— Por supuesto.

Sr. COTO.— *Negativo...*

Sec. ADMINISTRATIVO.— *Votan por la afirmativa los legisladores: Dos Santos Gisela; García Tomás... Graciana Natalia...*

Sra. PRESIDENTA.— Pero no tienen intención de votar...

Sra. MARTÍNEZ.— Continuemos, por favor. Continuemos con la votación.

Sra. PRESIDENTA.— Pero estamos votando la moción del legislador.

- Hablan varios a la vez.

Sra. MARTÍNEZ.— Señora presidenta, le pido por favor que continúe con la sesión, por favor. Señora presidenta, le pido que continúe con la votación.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con la votación. Pero estamos votando la moción que usted planteó legislador.

Sra. MARTÍNEZ.— Señora presidenta, le pido por favor que continúe con la sesión, por favor.

Sra. GRACIANA.— Perdón. Pido la palabra.

Sr. COTO.— Manifieste la moción, nada más es lo que le pido. ¿Qué es lo que estamos votando?

Sra. PRESIDENTA.— Pero se lo aclaré.

Sra. MARTÍNEZ.— Estamos votando lo que usted mocionó, legislador.

Sra. PRESIDENTA.— Perdón, legisladora. Estamos votando...

Sra. PRESIDENTA.— ...en general, legislador, es la moción que se aprobó, que es la que planteó usted, la moción de votar en general y después en particular cada uno de los artículos.

Sr. COTO.— Fantástico. Por eso, quería que quede por taquigráfica, porque si no, nunca se manifestó la moción. La manifestó yo...

Sra. PRESIDENTA.— ¿Cómo qué no? Usted la manifestó, yo la puse a consideración y prosperó.

Sr. COTO.— ¿Sabe lo que pasa, señora presidente? Estamos interpretando el Reglamento, la interpretación de la interpretación del Reglamento entre todos acá, dialogando. Clarifiquemos que es lo que estamos votando y listo. Nada más.

Sra. MARTINEZ.— No. Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Estamos votando.

Sra. MARTINEZ.— Legislador, estamos votando, prosperó la moción que usted realizó. Si usted no está prestando atención, es un tema. Entonces, deje de hacer escándalo.

Sr. COTO.— Legisladora, ya voté yo he...

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos, por favor. Continuamos con la votación.

Continuamos con la votación, por favor.

Sr. COTO.— Voté por la negativa.

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, ya quedó claro, legislador.

Legisladora, por favor, no dialoguemos.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico y Vuoto Victoria.*

- *Votan por la negativa: Coto Agustín; Graciana Natalia, Lapadula Matías; Lechman Jorge; Löffler Damián; Villegas Pablo y Von Der Thusen Raúl.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa. Y siete por la negativa.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Sí, simplemente es para que me expliquen la manera de continuar ahora en el tratamiento, porque hay artículos que al no haber alcanzado los dos tercios necesarios, caso concreto endeudamiento, deberían ser eliminados de la discusión en particular. Entonces, creo que, digamos, desde el origen del planteo que hicimos fue justamente para que esto no ocurra. Digamos, ¿qué es lo que quedó aprobado ahora?

Sra. PRESIDENTA.— El dictamen, el tratamiento en general.

Sr. LÖFFLER.— Bueno ¿Con que artículo? ¿Con que artículo?

Sra. PRESIDENTA.— Ahora pasamos al tratamiento en particular de cada uno de los artículos. Lo que dice el Reglamento.

Sr. LÖFFLER.— Voy a ir al artículo en el que habla de las letras.

Sra. PRESIDENTA.— El proyecto no fue desechado en general, entonces continúa ahora su discusión en particular. Es lo que dice el Reglamento.

Sr. LÖFFLER.— Hay artículos que requieren de una mayoría especial. Hay artículos que requieren de una mayoría especial.

Sra. PRESIDENTA.— Ahora vamos a ir a esa mayoría especial, de esos artículos.

Sr. LÖFFLER.— Entonces, esa mayoría especial no existió en la votación. Es lo que estoy diciendo. Lo que no quería llegar, cuando hice el planteo que hice.

Sr. VILLEGAS.— Tiene razón.

Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— ¿Legisladora Martínez va a hacer uso de la palabra? Pidió la palabra la legisladora. ¿Legisladora Martínez va a hacer uso de la palabra?

Sr. LÖFFLER.— Podemos pedir un cuarto intermedio

Sra. MARTINEZ.— Lo único que quiero decir es que es lamentable todo lo que está pasando en este momento, porque tenemos dos mociones. La moción del legislador Coto claramente que es lo que estamos procediendo a votar...

Sr. VILLEGAS.— Ya se votó...

Sra. MARTINEZ.— Y lo del legislador Villegas. Obviamente quien no votó en general, no puede votar en particular.

Ahora lo que no se puede hacer es el desentendido del legislador Coto que nos falta el respeto a todos los legisladores de la Cámara, proponer algo y después votar en contra. Eso es demagogia. Eso es faltarle el respeto a la Cámara Legislativa, al pueblo de Tierra del Fuego.

Estoy harta de la falta de respeto del legislador Coto, porque no presta atención, porque se levantó a charlar y no se dio cuenta que estábamos votando lo que él había este... moción, había realizado la moción. Esto fue lo que pasó legislador Coto. Ahora bueno pasamos a un cuarto intermedio, pero los que no votaron no pueden votar en particular.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra el legislador Villegas y después el legislador Coto. Por favor legislador.

Sr. VILLEGAS.— El ejercicio de la función legislativa haciendo una moción concreta.

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, silencio al público.

Sr. VILLEGAS.— Por parte de cualquier legislador jamás, jamás va a ser interpretada de mi parte como una falta de respeto. Yo no coincido con lo que ha dicho la legisladora preopinante. No entiendo que una moción que a veces se gana, se pierde, este represente una falta de respeto. En todo caso...

Sra. PRESIDENTA.— Legisladora por favor...(se refiere a la legisladora Martínez)

Sr. VILLEGAS.— En todo caso, en todo caso...

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, escuchemos al legislador. Por favor

Sr. VILLEGAS.— En todo caso hay que tener la virtud democrática, la virtud democrática, de aceptar que otros piensan distintos y que votan distintos. Digo, eso es básico en una casa política como es en la Legislatura de Tierra del Fuego, eso en particular.

En segundo lugar y coincidiendo con la postura del legislador Löffler y con la moción que ya hice anteriormente. Hay artículos que en función de lo que establece el artículo 70 de la Constitución de la provincia, que usted lo conoce bien, señora presidenta, no van a poder ser considerados en la votación en particular. ¿Por qué? Porque en la votación en general no tuvieron los 10 votos que requiere el artículo 70 como condición para su tratamiento legislativo.

Entonces, lo que se tiene que... y es una moción que hago de manera concreta es que por Secretaría Legislativa, previo a pasar a la votación en particular, se excluyan todos esos artículos que no han tenido esa mayoría agravada que prevé el artículo 70 de la Constitución de la provincia Nada más, señora presidenta.

En particular y así a ojo por lo que me recuerdo, es el 19 el 23 y algunos más que requerían esa mayoría. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Coto.

Sr. COTO.— Gracias, señora presidente.

Mire, respecto del exabrupto anterior de la legisladora preopinante, no tengo nada para decir, honestamente. Pusimos a consideración una moción, no una votación.

Sra. PRESIDENTA.— La votamos.

Sr. COTO.— Bueno habría que proceder a votar si lo han considerado.

Sra. PRESIDENTA.— La moción se votó.

Sr. COTO.— Tengo la palabra –yo- señora presidente, gracias.

Si lo quieren considerar de esa manera, fantástico, en ese sentido hago mía la palabra al legislador Villegas.

Entiendo que todos los artículos que requieren de dos tercios según la Constitución de la provincia no han prosperado, si es que han considerado que era la votación general y no la moción. En ese caso, entonces automáticamente han caído todos los artículos que requieren de dos tercios de los votos.

Entiendo que en tal sentido si es que quieren poner a consideración la moción del legislador Villegas, a eso me refiero, de ir a un cuarto intermedio lo podemos hacer. Si no, tendríamos que considerar ya rechazados todos los artículos que el artículo 70 de la Constitución de la provincia, indica taxativamente dos tercios, en tal sentido tendríamos aprobado el presupuesto por la general sin todos esos artículos y creo que podríamos pasar al próximo tema, al menos que lo que quieran es una reconducción del presupuesto. Nada más, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señora presidenta. Ahora que la situación económica que está viviendo hoy la provincia y el país es una situación económica muy delicada, la obligación que tenemos, los que tenemos responsabilidad pública, es entender el momento en términos sociales y económicos que hoy se está viviendo y eso claramente necesita poder tener las herramientas necesarias y adecuadas para llevar adelante un momento tan particular como el que estamos viviendo hoy en día.

Argentina ha vivido momentos delicados y complejos, hoy particularmente Argentina está en un proceso de reconversión económica, lo que ha generado y genera particularmente en las estructuras públicas es reducción de recursos, eso claramente cuando uno tiene que readecuar una estrategia financiera y económica para el año que va a venir amerita quizá muchas veces que

tengamos esa capacidad de poder estar por encima de las discusiones de la coyuntura que tenemos habitualmente en cualquier Cuerpo legislativo porque es lo lógico y es lo razonable, porque somos un grupo de personas que tenemos distintas miradas, distintas opiniones y distintos conceptos sobre lo que tiene que ver el camino a recorrer.

Por eso que también es necesario poder contar con la evaluación correcta del impacto que va a tener en todos los que vivimos en la provincia el año 2025 si no se cuentan con las herramientas adecuadas y básicas para poder llevar adelante una gestión, que más allá del color político de quien le toque gobernar, tiene que ver con la posibilidad de encontrar las herramientas que la sociedad va a necesitar para poder llevar esa gestión adelante. Por supuesto que entiendo porque la vida me ha permitido tener distintas experiencias en la vida pública, entiendo el concepto de muchas de las cosas que hoy se están discutiendo y debatiendo en este recinto. Entiendo que hay relaciones y consideraciones más allá de muchas de las cuestiones que podemos estar debatiendo en estos momentos en la cámara.

Ahora creo que en la evaluación del trabajo que además se hizo en la Comisión como la posibilidad también que se tuvo de poder evaluar y considerar, que fue lo que permitió poder contar con un dictamen aprobado en mayoría de lo que tuvimos y relacionamos en el trabajo que se llevó adelante durante el mes de noviembre en la cámara, me parece que se hace necesario quizá poder reevaluar todo lo que hemos debatido y discutido en el recinto en este último debate, quizás pueda ser una alternativa señora presidenta, el reconsiderar el asunto, por ahí quizá reconsiderar el asunto para repensar la situación y a partir de ahí poder repensar cuál es la proyección que tenemos prevista para el año que viene.

Evidentemente -ya estoy por terminar gracias-. Evidentemente el pensar el año 2025 sin herramientas financieras es muy difícil de poder proyectar lo que va a tener que resolver la provincia durante el año 2025 si no se puede contar con herramientas que además hay que tener en cuenta, no digo que esa sea una obligación, pero digo hay que tener en cuenta que la provincia durante los últimos años ha tenido mínimamente digamos una herramienta financiera de corto plazo como es la emisión de letras donde en este caso digamos también estamos incorporándonos en el presupuesto, incluso a valores que han permitido porque también hay que decirlo la provincia en los últimos años particularmente en este último año, ha tenido un achicamiento del stock de deuda que ha sido muy significativo, muy importante, se ve reflejado sola pura y exclusivamente en la autorización legislativa que se está solicitando en la sesión actual y en esa realidad hay que entender digamos que hay un proceso que se está llevando adelante y entiendo que no es intención de ningún legislador poner en jaque a la gestión económica de gobierno teniendo en cuenta como decía al principio de mi fundamentación el momento particular que la Argentina está viviendo. Por eso creo que quizá, lo pongo esto para evaluar en la consideración de la Cámara esperando que alguien me esté escuchando, lo pongo a consideración de la Cámara la posibilidad digamos que el presupuesto termine siendo aprobado con determinados mecanismos que el día de mañana tengamos que poner en una situación de jaque al sector, al Ministerio de Economía para poder llevar adelante las obligaciones que correspondan. Y voy a decir esto sin ánimo de tener un mensaje que sea imprudente, pero para que todos tengamos dimensión de lo que estamos hablando en más de una oportunidad la emisión de letras permitió por ejemplo que se pagaran los salarios en tiempo y en forma, acá estamos hablando de una emisión de letras de 14.000 millones de pesos cualquiera que conozca el volumen del presupuesto, acabamos de anunciarlo recién, un billón 200.000 millones hablar de la autorización de un crédito de corto plazo de 14.000 millones para poder administrar lo que tiene que ver la cuenta corriente cotidiana, habla ya de por sí digamos de la envergadura de lo que estamos diciendo. Ahora cualquiera que conozca la realidad histórica de Tierra al Fuego y hay gente en esta Cámara que tiene mucha más experiencia que yo en esto y siempre ha transmitido, digamos, siempre hemos recibido mensajes de medida cuando tiene que ver particularmente con la sostenibilidad de la posibilidad de llevar adelante de manera pacífica el desarrollo de nuestra provincia. Hay que tener en cuenta que muchas de estas herramientas de corto plazo han sido siempre utilizadas en los últimos años, por lo menos desde que yo soy legislador, han siempre sido utilizadas en la necesidad de poder mantener las cuestiones al día prioritarias para que la provincia pueda transitar de manera adecuada el camino que nos toque y tenemos por delante.

Por eso creo sinceramente, primero teniendo en cuenta que una vez que un legislador votó el presupuesto en general por la negativa, no le permite votar después artículos por la positiva quiere decir los siete legisladores que han votado por la negativa, no pueden votar un artículo después por la positiva, lo que ya de por sí pone una situación particular sobre lo que significa poder pensar cuáles van a ser las herramientas que vamos a tener durante el año 2025 para llevar adelante la gestión.

Entonces en la consideración de todo lo que ha pasado y todo lo que hemos debatido en este último tiempo en la cámara, teniendo en cuenta además lo delicada de la ley que estamos votando, o sea acá no estamos votando una ley que va a reflejar determinados condicionamientos ideológicos en función de lo que nosotros queremos transmitirle a la sociedad, porque digo no contar incluso con un presupuesto aprobado, también significa ciertas dificultades para la Cámara. Y hoy, digamos si uno quisiera hacer un análisis lineal y primario de lo que está pasando la realidad que no ha tenido... (*hay interrupciones de otros legisladores*) me cuesta un poco señora presidenta, disculpe, tengo experiencia...

Sra. PRESIDENTA.— Si no, a ver digo, si no discúlpeme legislador...pasemos a un cuarto intermedio dialoguemos, discutamos la situación.

Sr. LÖFFLER.— Presidente, no quiero irme al cuarto intermedio, justamente porque comparto absolutamente ¡casi todo, casi todo! lo que dijo el legislador preopinante. Era justamente lo que estábamos tratando de evitar que ocurra cuando mocionamos, lo que mocionamos, que fue... pero miles y miles de veces tengo recuerdo me ha pedido la legisladora Victoria Vuoto, cuando se ponía a consideración en general y en particular que exceptuemos algún artículo que no nos iba a acompañar en el presupuesto y así lo hicimos...

Sra. PRESIDENTA.— A posteriori de la votación en particular.

Sr. LÖFFLER.— ... Justamente para no llegar a esta situación que nadie quiere, porque nadie la quería, ahora con ocho votos cosas que podés hacer y con ocho votos hay cosas que no podés hacer.

Entonces también hoy a quien le toca conducir la Cámara tiene que tener la responsabilidad de no llevarnos a los que estamos dispuestos a no acompañar algunas cuestiones a este brete, simplemente eso.

Hagamos el cuarto intermedio y tratemos de resolver las cosas de la mejor manera posible para la provincia.

Sra. PRESIDENTA.— Por eso lo estoy planteando para...

Sr. LÖFFLER.— Gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Por eso lo estoy planteando para poder leer el artículo 103, 104 y 105 por parte de los legisladores que son los que van a aclarar esta situación.

Sr. SCIURANO.— Yo no terminé, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, pero...

Sr. SCIURANO.— No tuve inconveniente en escucharlo al legislador pero me gustaría poder terminar...

Sra. PRESIDENTA.— Por favor legislador

Sr. SCIURANO.— Sé que a veces aburro un poco, pero hago lo posible por tratar de que me presten atención, hoy está un poquito complicado.

Pero es verdad que los estados de ánimo están un poquito alterados, pero también es verdad que lo que estamos tratando es un tema muy sensible para el futuro de todos los que viviremos en Tierra del Fuego durante el año que viene, entonces son temas que van más allá de la sensibilidad que podamos tener y de la realidad que cada uno pueda vivir.

No hay duda que hay infinidad de temas con los que se puede discutir ideológicamente y miradas en función de distintos perfiles pero me parece muy importante entender el tratamiento que le estamos dando a esta herramienta, las consecuencias que incluso va a traer para la Cámara el año que viene, porque no solamente va a ser para el Ejecutivo, sino que también va a ser para el Poder Judicial, va a ser para los Organismos de Control, va a ser para la Cámara Legislativa, toda la estructura de Estado de la provincia, el año que viene con las consideraciones que estamos teniendo van a tener dificultades, incluso aquellos que representan a los municipios también acá, porque el año que viene me voy a adelantar, me voy a adelantar por lo que me ha tocado vivir me voy a adelantar en qué va a pasar el año que viene. El año que viene cuando empiecen a haber atrasos, ojalá que no, pero cuando empiecen a haber atrasos en que la Coparticipación a los municipios no pueda llegar en tiempo y en forma seguramente se les va a informar que parte de la herramienta económica que se utiliza para poder enviar los recursos en tiempo y en forma entre otras cosas son las Letras, que son herramientas de corto plazo y para que se me entienda mejor: cuando uno lleva un negocio adelante tiene una herramienta de corto plazo que es el Plazo Fijo, uno tiene un acuerdo con el banco que le permite girar en descubierto una cantidad de plata determinada, con la obligación de cubrir esa plata en los 30 días, esa es una figura similar dentro de lo que es el Estado de la Letra. La Letra es una herramienta financiera de corto plazo, para poder atender las cuestiones fundamentales para mantener el sistema funcionando.

Entonces yo hace un rato hablé de la cuestión que pueden ser las más básicas como puede ser la cuestión de los salarios, pero también digo, si nosotros nos manejamos de esta manera el año que viene cuando haya alguna dificultad para enviar Coparticipación en tiempo y en forma, la respuesta podrá ser que no contamos con herramientas financieras para poder llevar los pagos como se han llevado a lo largo de los últimos años y termino con esto, señora presidenta. Hay infinidad de temas, infinidad de temas, para dejar claras nuestras posturas políticas, infinidad de temas, donde podemos discutir y debatir y podemos dejar perfectamente claro que no nos gusta quien nos gobierna o que no nos gusta como están las mayorías de la Cámara, o que no nos gusta quienes son las autoridades electa; hay infinidad de temas y la verdad que esta Cámara ha demostrado a lo largo de este año, que hay infinidad de temas y esa distribución que tiene la Cámara, nos ha hecho debatir prácticamente yo creo que en todas las sesiones, pero si hubo alguna sesión que no lo fue, fue la excepción.

Entonces, está claro que hoy hay una distribución del poder que es lo que de alguna manera la gente eligió en las últimas elecciones del año 2023, pero esa distribución del poder también nos da una responsabilidad que es hacer que el sistema funcione porque no es la alternativa que vuela todo por el aire para demostrar que tenía razón yo, porque el que vuela todo por el aire tiene un costo social que es inmenso, inconmensurable y este país lamentablemente ya lo conoce y nuestra provincia también lo conoce, sabe que es lo que pasa cuando hay dificultades para las cuestiones básicas y fundamentales. Por eso señora presidenta yo lo que pido es un momento de reflexión, para poder reevaluar todo lo que ha pasado y yo pido disculpas si he cometido el error, si fue un error no votar el cuarto intermedio pido las disculpas del caso a mí no me hace más o menos hombre, el asumir un error creo que si hemos cometido un error, aprendamos de ese error como también creo que se han cometido otros errores para poder reacomodar esta situación y que la provincia pueda contar con las herramientas que necesita, para poder tener un 2025 en paz donde podamos debatir temas que sean los correctos y los adecuados porque tenemos la tranquilidad moral de saber que hicimos lo que la hombría de bien nos obliga a hacer en función de la responsabilidad que tenemos y en ese aspecto creo que es necesario repensar lo que ha pasado en este último debate en la Legislatura. Gracias señora presidenta, por el uso de la palabra y por la paciencia, muy amable.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Entonces, si les parece pongo a consideración la moción de pasar la Cámara a cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- *Son las 13:51.*

- *A las 16:35.*

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en sesión.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidenta.

Es para solicitar prorrogar la votación en particular que teníamos pendientes y constituir la Cámara en comisión a los efectos de realizar un homenaje que teníamos acordado los legisladores y aclarando que esa postergación de la votación en particular, es a los efectos inmediatos posteriores que constituyamos la Cámara en sesión nuevamente.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

Pongo a consideración de los legisladores, la moción de la legisladora Vuoto. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Homenaje al señor Romualdo Zalazar; Director de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura Provincial; Mandato Cumplido

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión, para realizar un homenaje a nuestro compañero Romualdo Zalazar. Lo invito a Romualdo y a su familia que se acerquen. Roberto, por favor, si nos haces la alocución. *(Aplausos)*

Sr. TOLEDO.— Durante esta séptima sesión legislativa, la Presidencia de la Cámara, las y los legisladores junto al personal Parlamentario deseamos resaltar la trayectoria personal de nuestro ahora ex director de Ceremonial y Protocolo. Agradecemos también la presencia de su familia, sus hijas Caren y Ayelen, su nieto Ramiro, la más pequeña de la familia, su nieta Sarah, también el agradecimiento a la presencia de Carlo y Miryam. Y quisiéramos con todos ustedes compartir un video Institucional que resalta y retrata, la trayectoria de Romualdo Zalazar.

- *Video de la trayectoria de Zalazar Romualdo.*

Sr. TOLEDO.— Al director de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Romualdo Zalazar, que con este acto protocolar en la última sesión Legislativa del período 2024, autoridades Legislativas fueguinas y personal de la Cámara Parlamentaria, saludamos su presencia y profesionalismo al acogerse al beneficio de la jubilación, lo hace luego de 30 años al servicio del Poder Legislativo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al frente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia; por más de tres décadas.

Romualdo ha sabido conjugar el Ceremonial y el Protocolo, para dar el lugar pertinente a cada integrante de esta Casa Parlamentaria y con el devenir de su carrera, deja hitos como la Ley de Precedencia, redactada y consensuada con sus colegas del Ceremonial de diversas Instituciones públicas de la provincia y un extenso conocimiento que ha sabido transmitir a sus colegas, tanto en la Legislatura provincial, la Administración Central y los tres Concejos Deliberantes de Tierra del Fuego, como así también en el Parlamento Patagónico, y en cuanto foro Legislativo se ha dado en la República Argentina.

Sr. ZALAZAR.— Escribí el fin de semana desde mi casa, un mensaje para los compañeros de trabajo y dice: “Quiero expresar a mis compañeros de trabajo, mi profundo agradecimiento por acompañarme durante todos estos años, por aquellos que hoy no están y por los que a diario me acompañan, solo digo que el amor por lo que uno hace, lo hace trascender en el tiempo. A todos quienes me acompañan mi enorme gratitud, para quienes mañana estarán ocupando mi lugar, solo les pido que lo hagan con amor, respeto y responsabilidad, por el trabajo anhelado, el trabajador legislativo que hoy soy”

Sr. TOLEDO.— Va nuestro aplauso de reconocimiento a una trayectoria que no ha pasado desapercibida, para nadie en Tierra del Fuego, pero mucho menos para sus compañeras Myriam y Norma y también para las y los agentes Parlamentarios de la Presidencia; de la Secretaría Legislativa; de la Secretaría Administrativa; de la Delegación Legislativa de Río Grande; como así también para el personal del recinto.

Romualdo, muchas gracias por dejar al Ceremonial Legislativo, tan alto. Muchísimas gracias.

Bien, ahora las autoridades Parlamentarias, tanto de la Presidencia, como de los bloques políticos van a hacer entrega de un presente a Romualdo Zalazar.

Sra. PRESIDENTA.— En nombre de todos los legisladores y legisladoras, queremos en primer término agradecerle el acompañamiento, agradecerle tu tarea, tu cordialidad, principalmente desde lo personal, porque realmente has sabido y me tomo el atrevimiento de hablar en nombre de todos, has sabido que nosotros podamos reconocer en vos, la gran persona que sos, siempre nos has tratado a todos por igual y con muchísimo respeto en una Casa política que no es fácil, no son fáciles a veces algunas relaciones pero vos las has sabido llevar adelante, nos has enseñado mucho, nos has acompañado, siempre aconsejándonos, siempre diciéndonos póngase acá, párese en el otro lado, levante la vista, digo todos los detalles, atento y vuelvo a repetir a todos y a todas. Así que nuestro inmenso agradecimiento, siempre vas a tener las puertas abiertas de esta Legislatura, de parte nuestra y de parte de tus compañeros. Así que este humilde reconocimiento para que nos tengas presente. Y vuelvo a repetir; “muchísimas gracias, por todo el cariño que nos distes”. *(Aplausos)*

- *La señora presidenta de la Cámara Legislativa, hace entrega de un presente al señor Zalazar Romualdo.*

Sr. TOLEDO.— Invito a la legisladora Myriam Martínez, también, a hacer uso de la palabra.

Sra. MARTÍNEZ.— Bueno, que momento. Decirte tantas cosas, tantos años que hemos transcurridos juntos, la verdad tu profesionalismo, tu capacidad, tu acompañamiento, tus cuidados, tus tiempos, siempre al servicio de toda la Cámara, toda la Cámara. En lo personal te quiero con el alma. *(Aplausos)*

Vamos a seguir en contacto, sos una buena persona, una excelente persona, y la verdad que te vamos a extrañar todos, yo principalmente, muchísimo y quiero desearte lo mejor, viene una nueva etapa, que disfrutes, te lo mereces, tal vez podes volver a trabajar con nosotros nuevamente, descansa un tiempo *(Aplausos)* Vos sabes que conmigo tenes las puertas abiertas, ya lo sabes, pero bueno descansa porque nos queda mucho tiempo para seguir, así que bueno, descansa, preparate y yo te voy a estar esperando mi querido compañero. *(Aplausos)*

Sr. TOLEDO.— Vamos invitar ahora a que las autoridades se queden en el salón, y también vamos a invitar a los trabajadores, a los compañeros, a las compañeras que ingresen al salón, porque tenemos un presente de parte de las y los agentes Legislativos, tanto la secretaria Legislativa que nos acompañe también.

Bien, vamos a invitar antes de entregarlo, vamos a invitar, todos juntos, todos juntos, vamos a invitar a la reemplazante de Romualdo de que nos diga algo de parte de todos los compañeros y compañeras.

Sra. NAVARRO.— Solo que ya lo estoy extrañando. Pero bueno, deseare lo mejor en esta nueva etapa, y es bueno que sea reconocido de esta manera, por las autoridades, por nuestros compañeros y la verdad que te voy a extrañar Romualdo. *(Aplausos)*

Sr. TOLEDO.— En nombre de las y los agentes, a ver rompa el papel, trae suerte.

- Los agentes de la Cámara Legislativa, hacen entrega del presente. (Aplausos)

Sr. TOLEDO.— Bueno, se trata de un mural collage, con distintas fotografías, de su paso por el trabajo Legislativo, a lo largo de estos 30 años. Y el texto dice: “Gracias, por todos los años de esfuerzo y dedicación, tu compromiso y pasión, han dejado una huella imborrable en todos nosotros. Disfruta de esta nueva etapa. ¡Feliz jubilación Romualdo! *(Aplausos)*

Sr. ROMUALDO.— Lo único que voy a decir: “Muchas gracias, me llevo lo mejor de la Legislatura, que son todos mis compañeros. Gracias, solamente gracias, muchas gracias a todos” *(Aplausos)*

Sr. TOLEDO.— Bien arriba ese aplauso, bien arriba que se escuche. ¡Feliz jubilación Romualdo! Te seguimos esperando acá, en la Legislatura. Muchas gracias, por todo. *(Aplausos)*

Una fotografía con los legisladores y las legisladoras, a moda de reflejo junto con la vicegobernadora de la provincia. Muchas gracias.

Ahora sí, invitamos a las compañeras y a los compañeros Legislativos, que quieran tomarse una foto con Romualdo, aquí en el salón del Recinto de la Legislatura.

Romualdo, sigue recibiendo el reconocimiento de las y los legisladores. Ahora sí, los compañeros de trabajo estamos esperando para hacer una foto más. ¡A la cuenta de tres digan Romu! ¡A la una, a las dos y a las tres! ¡Romu! *(Aplausos)*

Y las últimas fotos, son junto a su familia.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos por favor.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para constituir la Cámara en sesión

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En sesión

Sra. PRESIDENTA.—Estamos en sesión.

Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 624, Orden del Día N° 61, por Secretaría Administrativa se tomará votación en particular. Sí, los vamos a tener, los separamos, el artículo, a ver yo les voy dictando los artículos, así los podemos separar. El artículo del endeudamiento, igual tenemos que ir votándolos uno por uno fue votado en general, quienes no lo votaron en general no van a votar en particular y el artículo a medida que va avanzando la votación, artículo por artículo, el artículo que necesite de los diez votos y no los obtenga se considerará no aprobado.

Ponemos a consideración, se tomará votación del artículo 1°.

En particular el artículo 1°

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura...*

- *Votan por la negativa los legisladores: Coto Agustín...*

Sra. PRESIDENTA.— ¡No! Tiene que tomarle. Tiene que tener el listado de los ocho que votaron afirmativamente en general, ellos son los que votarán en particular.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico y VuotoVictoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 1° aprobado.

Seguimos con el artículo 2°.

Sr. PINO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Pino.

Sr. PINO.— No he votado, si me puede tomar votación, porque no me nombro.

Sr. VON DER THUSEN.— Me quedó como una duda. Me parece que lo que no tenemos que votar los siete legisladores -somos los que a ver- los artículos que necesitan una mayoría agravada, pero a mí me parece que los que son mayoría ¿por qué no?

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. PINO.— Tiene que pedir la reconsideración, legislador.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra legislador, por favor.

Si no, si me autorizan a mí yo lo aclaro.

Sr. GREVE.— No, no, lo leímos, lo leímos hace un rato en la sesión, pero voy a leer el artículo: "Discusión en sesión. Forma. Artículo 103.- Todo proyecto o asunto que deba ser considerado en la Cámara, pasará por dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular.

La discusión en general, tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto.

Discusión en particular. La discusión en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos y los pedidos del proyecto pendiente". Es decir quienes no votaron en general el proyecto, en particular ahora no pueden votar en contra de los que ya votaron, votarían dos veces negativo, ¿se entiende? Es decir, todos los artículos en general han sido votados negativos por esa mayoría. Hoy, lo que pasa hoy o lo que estamos haciendo hoy es la atención en particular, por eso nosotros decíamos la postura de que la votación en positivo en general no quiere decir que en particular cada artículo esté aprobado, sino que en realidad el procedimiento es para dividir la votación y aquel que no esté de acuerdo con el artículo en cuestión, puede manifestar todas las observaciones que tenga para poder oponerse a ese artículo. Y si ese artículo debiera de tener una mayoría necesaria que pida el Reglamento, ese artículo es desechado del proyecto de ley siempre y cuando no pierda la coherencia el proyecto. Porque si hay suficiente cantidad de artículos que son negativos perdería la coherencia el proyecto para poder avanzar, por eso entendemos nosotros o por lo menos entiendo que es...

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, hago una propuesta, señora presidenta.

Que se ponga en consideración, o sea, que leamos todos los artículos y que a partir de ahí se ponga a consideración el listado de artículos como corresponde en forma particular cada legislador. Si algún legislador de los ocho que han votado en general hay algún artículo que le resulta incómodo y no lo va a votar que nos lo haga saber para ese artículo correrlo del total y poder votar solamente una vez, si es que estamos todos de acuerdo, el listado de los artículos. Gracias.

Sr. VILLEGAS.— Señora presidenta, pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Digo, yo entiendo la buena fe, porque soy un convencido de que todos los que han hablado en esta oportunidad parten de la interpretación sana que cada uno puede llegar a hacer al Reglamento.

Pero digo, no hay que hacerle decir a la ley, lo que la ley no dice. Y la ley no habla de que aquel legislador que no votó en general no pueda votar en particular, pero más allá de eso, en este caso yo no quiero profundizar en esa cuestión.

Ya se votó, se hizo la votación general, ahora se tiene que hacer la votación en particular artículo por artículo como manda de manera clara, explícita, sin mayor excitación, el Reglamento Interno y se pondrá en consideración de los legisladores, nada más.

Sr. COTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Coto.

Sr. COTO.— Está bien, tenemos que definir esto cómo vamos a continuar. Porque si no, si es que se van a contar los votos de los siete que votamos por la negativa en el general, como negativa en todos los artículos, entonces directamente la votación en particular no tiene sentido, porque a menos que hubiese como dijo el legislador Sciurano, algún legislador de los ocho que votó por la afirmativa, para algún artículo en particular que no lo quiera acompañar. Luego, si no ese es el caso, ya hay digamos, por *Default* siete votos por la negativa en todo el articulado. Pongámonos de acuerdo en eso.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Estamos en un contexto en el que, como lo dije al principio depende de la voluntad de los legisladores, porque este asunto no habilitaba discusión en general y en particular, como algunos legisladores expresaron la necesidad de votar en general de manera afirmativa al presupuesto y algunos artículos no acompañarlos, es que se mocionó poder votar en general y después en particular.

Lo que sucedió es que no hubo acompañamiento por la afirmativa al proyecto en general de quienes tenían disidencias en algunos artículos. Entonces el escollo que se nos presenta, tiene que ver con la propia acción de los legisladores que pidieron esa moción.

Sra. PRESIDENTA.— Que voten y que lo voten en negativa.

Sra. VUOTO.— Hoy podemos habilitar que se vote cada artículo, pero tenemos que entender esto quiero decirlo también para que quede claro en la Cámara, que el instituto de la votación en general y en particular, es porque el filtro es para el tratamiento del proyecto. Es decir, lo principal es la aprobación en general, la naturaleza sería que si yo acompaño en general después pueda votar en contra artículos en particular con los que no coincido. No es a la inversa la naturaleza.

No es que yo pueda votar en contra la norma, la coherencia legislativa indicaría que yo tengo que votar en contra todos los artículos del proyecto, la lógica de la votación en general y en particular es porque yo primero tengo que estar de acuerdo con el espíritu íntegro de la norma y por eso acompaño en general y luego en algunos detalles en particular no estoy de acuerdo, por lo tanto los voto en la negativa, esto tiene que quedar claro porque es la naturaleza del instituto y sino la estamos desvirtuando. Lo que no quiere decir es que aceptemos o que acompañemos todos de manera unánime, que se vote artículo por artículo y bueno los legisladores que votaron por la negativa, van a tener que expresar su negativa en cada uno de sus artículos. Digamos, no hay problema con esas circunstancias, pero me parece que tiene que quedar claro.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, su negativa, por ahí quieren acompañarlas.

Sra. VUOTO.— No, no se puede. Me parece que la mejor manera es avanzar artículo por artículo y que todos emitan su voto por la negativa y por la afirmativa.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra el legislador Löffler y seguido tiene la palabra el legislador Pino.

Sr. LÖFFLER.— Yo simplemente, en realidad la única inquietud que tengo es poder saber —digamos— porque no lo trabajamos de manera conjunta cuáles son los artículos que para ustedes necesitaban dos tercios y cuáles no. No sé quién, digamos en definitiva con qué artículos estamos tomando la votación, porque no se consensuó o no se charló, no se discutió. A ver yo por ejemplo miro acá el artículo 4º y el artículo 5º, eso es lo que me gustaría conocer, nada más que eso. Después para mí no corresponde que nosotros los que votamos de manera negativa en general, votemos en particular.

Sr. PINO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra el legislador Pino.

Sr. PINO.— La única alternativa, señora presidenta, es reconsiderar la votación en general para que puedan votar en particular. Es la única forma de acuerdo a lo establecido al Reglamento.

Sr. LÖFFLER.— Junta dos tercios...

- Hablan varios a la vez.

Sr. LÖFFLER.— Pero quiero saber qué es lo que se va a votar, quiero saber qué es lo que van a votar los que votaron con la afirmativa, nada más.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Silencio por favor.

Sr. SCIURANO.— Para solicitarle por favor que sigamos con el tratamiento del asunto con él, artículo 2º, como se tomó votación del artículo 1º. Gracias señora presidente.

Sr. PINO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Pino.

Sr. PINO.— Tengo que votar, señora presidenta.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Vota por la afirmativa el legislador: Pino Juan Carlos.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 2º.

En Particular Artículo 2º

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan ocho por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 2º aprobado.

En Particular Artículo 3º

Sra. PRESIDENTA.— Vamos el artículo 3º.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 3º aprobado.

En Particular Artículo 4º

Sra. PRESIDENTA.— Pasamos al artículo 4º.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado, el artículo 4º.

En Particular Artículo 5º

Sra. PRESIDENTA.— Pasamos al artículo 5º.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 5º aprobado. Pasamos al artículo 6º.

En Particular Artículo 6º

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 6º aprobado. Pasamos al artículo 7º.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra legislador.

Sr. LÖFFLER.— Estoy leyendo ...y si pueden leer el artículo 6º claramente para la aprobación de ese artículo requiere de dos tercios...si lo pueden leer, estamos hablando de endeudamiento público e incremento de otros pasivos...

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Consideramos los ocho que hemos votado que el artículo está aprobado, si hay que hacer alguna elevación algún Poder del Estado para evaluar esa condición, obviamente se hará lo que corresponde. Entendemos que el artículo está aprobado. Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Sí presidenta, para aclarar que la figura que la Constitución Provincial en su artículo 70 requiere de una mayoría agravada, es la autorización para contraer empréstitos.

El artículo que refleja las aplicaciones financieras ¡no es esa autorización concreta para contraer un empréstito! Por eso este artículo requiere de la mayoría de ocho votos.

Pero además presidenta, quiero...porque nos queda un largo camino hasta terminar artículo por artículo del presupuesto.

Me parece que como moción de orden votemos todos los artículos y al final de la votación los legisladores que entienden que se requiere una mayoría distinta podrán hacer sus expresiones, nosotros las nuestras y en función de eso poder discutir todo en un mismo sentido para no estar todos los artículos frenando el tratamiento de la norma presupuestaria.

En Particular Artículo 7º

Sra. PRESIDENTA.— Vamos a continuar con el artículo 7º, vamos a tomar votación del artículo 7º.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 7º aprobado. Continuamos con el artículo 8º.

En Particular Artículo 8º

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 8º aprobado.

En Particular Artículo 9º

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 9º.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 9º aprobado. Continuamos con el artículo 10.

En Particular Artículo 10

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 10.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 10 aprobado. Continuamos con el artículo 11.

En Particular Artículo 11

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 11.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 11 aprobado.

En Particular Artículo 12

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 12.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás;...*

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, silencio.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: ... Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 12 aprobado.

En Particular Artículo 13

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 13.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 13 aprobado.

En Particular Artículo 14

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 14.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 14 aprobado.

En Particular Artículo 15

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 15.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 15 aprobado.

En Particular Artículo 16

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 16.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 16 aprobado.

En Particular Artículo 17

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 17.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 17 aprobado.

En Particular Artículo 18

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 18.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 18º aprobado.

En Particular Artículo 19

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 19.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Más allá después en algún momento poder hacer alguna consideración, claramente este artículo es un requisito de endeudamiento. Está solicitando el Ejecutivo se le autorice la emisión de letra por \$14.000 millones.

No sé, digamos, en el artículo 70 a qué, digamos, de qué manera tengo que imaginar de contrastar con esta clarísima solicitud de endeudamiento que está planteando el Poder Ejecutivo en el artículo 19.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Hago la misma consideración que hice con el artículo anterior. Entendemos que por la característica del artículo está aprobado correctamente, más allá de que se pueda elevar a cualquier consulta, o cualquier Poder del Estado que tenga que ver con el control o el desarrollo de la actividad del Estado. Gracias, señora presidenta.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señora presidenta, nosotros los legisladores tenemos que ajustar nuestro marco de actuación institucional, por así decirlo, al momento de sancionar leyes a la Constitución de la Provincia, que por una cuestión de jerarquía jurídica tiene prevalencia sobre las normas comunes. Pero además define las atribuciones de este Poder del Estado, de los distintos poderes del Estado, define políticas públicas, cuales son las funciones prioritarias del Estado, pero además en su artículo 70 establece en forma clara, explícita, que no deja margen de duda alguna, de cuáles son las condiciones para que un empréstito pueda llegar a ser autorizado por esta Legislatura y esas condiciones son tres, por así decirlo, a grandes rasgos.

Primero, que tiene que ser sancionada con una mayoría agravada de los dos tercios, esa autorización de empréstito -es lo que nos ha dado en este caso en particular-. Segundo, que tiene que ser por una ley especial y que además no tienen que ser afectado a gastos de funcionamiento en función de lo que establece la propia Ley de Responsabilidad Fiscal, si mal no recuerdo, la Ley 487, que define que se entiende por gasto de funcionamiento.

En esa inteligencia no se puede dar por aprobado este artículo porque va a contramano de lo que prescribe nuestra Constitución Provincial y lo que digo, lo que digo, lo ha manifestado, permítamelo decir, de forma muy clara en distintas consultas que se le efectúan al Fiscal de Estado cada vez que se sanciona un proyecto similar a estas características. Es decir, hay distintos dictámenes que efectúa el Fiscal de Estado cuando suceden estas circunstancias en esta Cámara Legislativa, en donde se debate la discusión o se debate una ley que autorice o no autorice un empréstito a la provincia. Fíjese, por ejemplo, en los expedientes del registro de la gobernación UGE 80434-2022, caratulado Análisis de Factibilidad, Financiamiento del Programa de Apoyo para la Transición Energética y UGE 8228-2023, caratulado respuesta número 31 del 23, Letras TCP, ESL, expedientes Análisis de Factibilidad, Financiamiento del Programa de apoyo por la Transición Energética.

Digo, yo me voy a simplemente ajustar a leer dos párrafos o en todo caso si quieren tres de ese dictamen que en forma clara y explícita el fiscal de Estado interpreta el artículo 70 de la Constitución. Dice: "De este modo corresponde realizar el examen de adecuación constitucional de las normas de naturaleza legislativa que se han emitido, analizándola al amparo de los dispuestos del artículo 70 en la Constitución Provincial que expresamente reza: *La legislatura podrá autorizar, mediante leyes especiales sancionadas con el voto de los dos tercios de sus miembros, la captación de empréstitos de emisión de títulos públicos con base y objetos determinados, lo que no podrán ser utilizados para equilibrar los gastos de funcionamiento y servicio de la administración.*

En ningún caso la totalidad de los empréstitos adquiridos o títulos públicos emitidos comprometerán más del 25% de los recursos ordinarios del Estado Provincial".

Y dice después: "de esta forma se visualiza que el precepto constitucional citado exige: que la autorización para contraer deuda pública sea dispuesta por el órgano legislativo mediante la sanción de una ley especial, que deberá haber sido aprobada con una mayoría agravada de dos tercios de los miembros de la cámara". Pero además, dice el fiscal, textual, "demanda efectuar un doble control vinculado con, uno, la fijación *del destino que se dará a los fondos que se obtengan como consecuencia de la emisión, en este caso no está fijado eso, y 2) el límite cuantitativo de aquella operación por la totalidad de los empréstitos adquiridos o Títulos Públicos emitidos no podrá superar el 25% de los recursos ordinarios*".

Entonces digo, este par de párrafos que he leído de este Dictamen en particular del Fiscal de Estado, lo repite en el tiempo el señor Fiscal de Estado cada vez que ha tenido una intervención en donde se ha autorizado un empréstito por parte de la Legislatura de la provincia.

Entonces, sostener una interpretación contraria a la letra clara, explícita, que surge sin mayor excitación del artículo 70 de la Constitución, o sostener una interpretación contraria a lo que reitera en un sin número de dictámenes el Fiscal de Estado, sinceramente lo entiendo como que es un error para no caer en una objetivación que pueda llegar a ser tenida como una descalificación porque no es la idea de este legislador.

En consecuencia, en consecuencia, solicito que ese artículo 19 no sea considerado aprobado por esta Cámara Legislativa. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

En primer término tiene la palabra la legisladora Vuoto que ya había solicitado la palabra, pidió el legislador Greve y después el legislador Lapadula.

Sra. VUOTO.— Presidenta, para fundamentar la postura del bloque y el acompañamiento a este artículo y porque entendemos que la mayoría que requiere este artículo es el de la mayoría absoluta, es decir, ocho votos. Nosotros tenemos que entender que nuestra Constitución habla de crédito público y de empréstito. ¿Cuál es la característica central? Ambas constituyen deuda pública. ¿Cuál es la característica más importante que trasciende en el presupuesto? Es deuda pública porque trasciende este ejercicio presupuestario. Entre empréstito y crédito público hay una relación de género y de especie. ¿Qué los diferencia? El crédito público fundamentalmente está vinculado al financiamiento del proveedor, normalmente conocida como deuda comercial, y el empréstito es por definición una operación financiera que involucra más de una creadora en términos jurídicos. Ahora, la emisión de letras que van a ser canceladas en el mismo ejercicio presupuestario, en modo alguno pueden ser consideradas ni operación de empréstito, ni crédito público y mucho menos deuda pública, porque no exceden el ejercicio presupuestario vigente. De hecho, de hecho, esta duda, esta interpretación ya está zanjada. Existe una ley, dos leyes en la provincia que regulan la emisión de letras.

“Una es la Ley 495, que en su artículo 79 expresamente establece que la Tesorería General de la provincia podrá emitir el tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fija anualmente la ley de presupuesto”.

Esa es la figura que estamos habilitando en este momento, que es el monto que nos exige el artículo 79 de la Ley 495. Estas Letras deben ser reembolsadas durante el mismo ejercicio financiero en que se emiten. De superarse ese lapso, sin ser reembolsadas, se transformarán en deuda pública y ahí, y eso lo digo yo, y ahí el artículo continúa, deben cumplirse para ello, y ahí deben cumplirse para ello los requisitos que al respecto establece el Título III de esta ley, que es el de deuda pública.

Esta ley, que es la 495, es la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y data del año 2000. Mire, si la cuestión no está zanjada, estamos en el 2024 aprobando el presupuesto del 2025. Pero además, para mayor abundamiento, nosotros tenemos que mirar también otra ley provincial que está vigente, que no ha sido atacada, que no ha sido modificada, que es la Ley 1062, la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto del año 2015 también, hace 10 años. En esa ley, en el artículo 9 y en el artículo 10, se prevé la emisión de Letras. Incluso, mire lo que dice *“El artículo 9, - El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de 12 meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al 10 % del total de los gastos aprobados”*... etcétera.

Es decir, tenemos la Ley 495, que en su artículo 79 autoriza la emisión de Letras a la Tesorería de la provincia, estableciendo que es la Legislatura de la provincia, la Ley de Presupuestos la que pone el plazo máximo, el monto máximo, perdón. Y tenemos la Ley Complementaria de Presupuesto que es la 1062, que establece que incluso hasta un 10% pueden utilizar en emisión de Letras para cancelar en el mismo presupuesto sin autorización legislativa.

Por lo tanto, la figura de emisión de letras que se cancelan en el mismo presupuesto requiere este tratamiento, que es el de las leyes 495 y 1062, y por eso la mayoría que se necesita, es la mayoría de ocho votos.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Presidenta, gracias.

La verdad que tenemos que hacer una aclaración respecto de esta Ley de Presupuesto. Y lo tenemos que aclarar porque me parece que es importante para que toda la población lo entienda y sepa.

Cuando nosotros asumimos el gobierno más allá de cinco años atrás, la incidencia de la deuda sobre el presupuesto era más del 25%, hoy la incidencia de la deuda del presupuesto es menos del 10%. ¿Qué demuestra esto? Demuestra que si hay alguien que está interesado como gestión en desendeudarse y hacer o poder empezar a cumplir con todas las cuestiones que necesitan los fueguinos y fueguinas, es este gobierno de Gustavo Melella. Y eso lo tengo que destacar, porque pasaron tres ministros de Economía en nuestra gestión y los tres tuvieron ese horizonte por una decisión política, ni más ni menos que por una decisión política, porque no pasa desapercibido que es una decisión política la que hace, digamos, si lleva adelante economía respecto de lo que tiene que ver con el endeudamiento.

Pero también quería leerles, ya que estamos en sesión y podemos dejar en claro la discusión y traer luz a esta discusión, el Tribunal de Cuentas también se expresó sobre este asunto y es la Resolución Plenaria N° 69/2023, que dice que en su segundo párrafo: *“Las deficiencias estacionales de Caja, el Tribunal de Cuentas tiene dicho que: por desequilibrios estacionales de Caja se entiende que el déficit producido en sus períodos menores del año fiscal como consecuencia de un desfase entre ingresos y gastos corrientes y capital, por tal motivo el instrumento en estudio puede ser utilizado para cubrir obligaciones correspondientes asumidas para el sector público provincial, no encontrándose comprendidos dentro de la limitación dispuesta por el artículo 70 de la Constitución Provincial referida a la no utilización para los gastos de funcionamiento y servicios de administración por no representar la misma deuda pública en el marco del artículo 57 de la ley provincial 495”...* y siempre que los mismos sean reembolsados claramente dentro del ejercicio.

Y con esto me parece que queda claro porque nosotros entendemos y confirmamos y compartimos lo que decía la legisladora preopinante que este artículo tiene o no necesita esa mayoría agravada que establece nuestra Constitución. Gracias presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Lapadula.

Sr. LAPADULA.— Gracias, señora presidenta.

Simplemente y para no ser extenso, para que quede en la versión taquigráfica que coincido con lo expresado con el legislador Löffler y el legislador Villegas. A mi entender, en mi juicio, este artículo es endeudamiento. Así lo considero y creo que debe ser considerado ¡no aprobado! por requerir la mayoría agravada prevista en nuestra Constitución Provincial. Nada más señora, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Continuamos entonces tomando la votación por Secretaría Administrativa.

En Particular Artículo 19

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 19 aprobado.

En Particular Artículo 20

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 20, se tomará votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 20 aprobado.

En Particular Artículo 21

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 21.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 21 aprobado.

En Particular Artículo 22

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 22 aprobado.

En Particular Artículo 23

- No se considera aprobado. Se descarta por necesitar los requisitos del artículo 70 de la Constitución Provincial.

Sra. PRESIDENTA.— Vamos con el artículo 23.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 8 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiéndose obtenido ocho votos, el artículo 23 no se considera aprobado. Se descarta por necesitar los requisitos del artículo 70 de la Constitución Provincial.

En Particular Artículo 24

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 24.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura;...
- Hablan varios a la vez.*

Sra. PRESIDENTA.— Yo entiendo lo que está diciendo legislador es complementarios del 23. Si no hay ninguna moción de que no se apruebe, digo, no, no tiene sentido, por supuesto.

Sr SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr SCIURANO.— No, yo solicitaría que el artículo se vote y que en todo caso después la evaluación la haga el Ejecutivo al momento de promulgar la ley. Gracias, señora presidente.

Sr. COTO.— Pido la palabra, señora presidente. ¿Cuál es la evaluación que tendría que hacer el Ejecutivo, respecto de una ley emitida por la Legislatura?

Sr SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr SCIURANO.— El Ejecutivo hace la evaluación, no solamente de la Ley de Presupuesto, que es la que va a administrar todo el año 2025, sino que de todas las leyes que nosotros sancionamos, porque la Constitución le da la facultad de promulgar las leyes o de vetarlas total o parcialmente. En ese concepto, el planteo es que considerando efectivamente que el artículo 23 no se aprobó, hay una posibilidad que el Ejecutivo, entienda que es un artículo que quizá deba vetarlo. Pero en la razonabilidad de lo que estamos debatiendo y la trascendencia de la norma, me parece lo adecuado que votemos el artículo y que en todo caso lo puede evaluar el Ministerio de Economía con el gobernador, a ver si efectivamente puede tener operatividad o no. Mientras tanto, no es un artículo que haga daño, razón por la cual no hay ningún inconveniente en que el artículo pueda quedar redactado en la norma. Gracias, señor presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con...

Sr COTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Coto.

Sr COTO.— Fantástico, entendí. Entonces, estoy de acuerdo con vos, con usted, legislador, de cualquier manera, entendí. Ante la eventualidad de un veto. Fantástico.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Dos Santos Gisela...

Sr SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr SCIURANO.— Más allá del tono del legislador, y no me molesta que me tuteé, más allá del tono del legislador, la democracia funciona de esa manera. Entonces, la democracia es lo que a nosotros nos genera el respeto necesario para interpretar el sistema y respetar la facultad que cada uno tiene. Como nosotros tenemos la facultad de poder redactar y sancionar una ley, el Poder Ejecutivo no solamente tiene la facultad de administrar los recursos que le corresponden, sino además de vetar y de promulgar normas.

En ese contexto, y sin ánimo de generar ningún malestar en ningún legislador, ni en nadie en particular, ante la consulta del legislador Coto, cuál era la razón por la cual yo hago mención al veto del Ejecutivo, simplemente de manera respetuosa, me he limitado a contestar por qué planteo lo que planteo. Entonces, vuelvo a insistir, es un artículo que no genera daño, que se podrá evaluar en el contexto de la ejecución del presupuesto, si es necesario o no dejarlo. Gracias.

Como también, perdón, y cierro con esto, como también la Cámara tiene la facultad de insistir el veto. O sea, digo, si mañana apareciera un veto del Ejecutivo, sobre la ley aprobada y hubiesen 10 legisladores en la Cámara, que creo que no va a pasar, que hubieran 10 legisladores en la Cámara, que quisieran insistir ese artículo vetado, también la Constitución de la Provincia dice; que la Cámara puede insistir el artículo o la ley que ha sido votada. Gracias, señora Presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Continuamos entonces, con la votación del artículo 24.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 24 aprobado. Continuamos con el artículo 25.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 25.

En Particular Artículo 25

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 25 aprobado. Continuamos con el artículo 26.

En Particular Artículo 26

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 26.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 26 aprobado.

En Particular Artículo 27

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 27.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciarano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 27 aprobado.

En Particular Artículo 28

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 28.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 28 aprobado.

En Particular Artículo 29

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 29.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 29 aprobado.

En Particular Artículo 30

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 30.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 30 aprobado. Continuamos con el artículo 31.

En Particular Artículo 31

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 31.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 31 aprobado.

En Particular Artículo 32

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 32.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 32 aprobado.

En Particular Artículo 33

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el artículo 33 de forma.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan ocho votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Artículo 33 aprobado.

Moción

Sr SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr SCIURANO.— Sí, considerando que acabamos de votar el último artículo, le voy a solicitar, por favor, de poner a disposición la votación en forma general de los anexos también del presupuesto, para que quede también reflejada la autorización de la Cámara con respecto a la redacción de los anexos. Gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Sciarano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Tres, seis, ocho. Aprobado.

Bueno, habiendo resultado aprobados los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, será girado la presente ley al Ejecutivo para su promulgación.

Sr SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr SCIURANO.— Gracias, señora presidenta.

Quiero aprovechar que está el Ministro de Economía en la sesión, junto con su equipo. Si bien es lo que corresponde, es importante decir que tanto el ministro como todo el Ministerio de Economía han estado permanentemente a disposición de esta Cámara Legislativa para poder evacuar todas las consultas que pudiéramos tener o como para poder considerar situaciones que para nosotros eran fundamentales para darle tratamiento a este presupuesto, no solamente en la posibilidad de que todas las reuniones de comisión hayan contado con funcionarios del Ministerio de Economía, sino además la disposición permanente, en primera instancia, del propio ministro, la prueba está que está sentado hoy en el recinto, que hemos contado con la presencia del Ministro y de todo el Ministerio durante toda la jornada del día de hoy, a pesar que ha tenido y tiene particularidades que no son habituales, ha estado permanentemente a disposición durante todo el día de hoy también para poder evacuar, consultar, hacer también en este aspecto un comentario vinculado a la reacción que ha tenido el Ministerio en un momento económico complejo y delicado, generando incluso actividades que van más allá de la propia responsabilidad de un Ministerio de Economía, interpretando y sensibilizándose con la realidad que vive hoy nuestra ciudad, lo hemos tomado ya como una cuestión habitual pero las iniciativas que está impulsando el Gobierno de la provincia para tratar de mejorar los costos de vida en función de mercados comunitarios y otros títulos que hoy son habituales, son todas actividades que ha llevado adelante por iniciativa del propio Ministerio de Economía, incluso me ha tocado participar en varias reuniones a lo largo de este año entre el Ministro de Economía en persona con las distintas cámaras empresariales, planteándoles herramientas que pudieran facilitar el acceso comercial a cada uno de los sectores comerciales de nuestra provincia en función de poder generar herramientas de crédito, herramientas de crédito con tasas subsidiadas o sin interés en plazos de pago que para la realidad que estaba viviendo el país, sobre todo a principios de este año, eran impensadas que uno pudiera incentivar el consumo a partir de generar herramientas subsidiadas por el Estado en acompañamiento con la estructura comercial del Banco de Tierra del Fuego y me parece importante poder hablar de esto porque si no da la sensación de que pasan desapercibidas cuando uno puede encontrar decisiones que están orientadas a entender lo que pasa, decisiones que van más allá de tener un funcionario sentado en un escritorio, sino que pueden tener la sensibilidad de entender lo que le pasa a una familia cotidianamente, cuando por distintas realidades van al supermercado y se dan cuenta que han cambiado determinadas herramientas que por ahí podían haber tenido hace un tiempo atrás.

Hoy hay un reacomodamiento de la economía, o sea, Argentina vivió procesos económicos muy complejos y muy delicados. Hoy hay un reacomodamiento de la economía que necesita también poder contar con asistencia para que las familias puedan repensar o puedan reestructurarse a su cotidianeidad.

Entonces en este aspecto, aprovechando que está el ministro acá y está el equipo del ministro también, vuelvo a repetir el agradecimiento como presidente de la Comisión de Economía por la predisposición que han tenido, poder contar con que ese sea un mecanismo de trabajo para los años sucesivos y también transmitirle el reconocimiento de que el trabajo que han estado haciendo durante todo este año somos muchos los que lo hemos visto, si bien hemos tratado de decirlo

públicamente cuando nos han consultado, me parece muy importante por el valor institucional que tiene esta Cámara que el ministro de Economía sepa que por lo menos hay un sector importante de la Legislatura que se da cuenta del esfuerzo que está haciendo, que se da cuenta del achicamiento del *stock* de deuda que ha tenido la provincia este año en particular. Hemos tenido una sesión sensible, compleja, estamos teniéndola. Es importante decir que en esta realidad que hoy discutimos, la provincia ha tenido un achicamiento en el *stock* de deuda que ha sido realmente muy significativo e incluso ha tenido que readecuarse a estructuras financieras que antes tenía y hoy no las tiene y sin embargo en Tierra del Fuego todos los empleados públicos cobran el sueldo en tiempo y forma como corresponde, que es lo que debe ser, pero tenemos historia también con eso. Los aguinaldos se han pagado en tiempo y en forma como corresponde, la relación con los municipios de la provincia, con la complejidad política que eso tiene, está también el reconocimiento de que se ha llevado adelante como corresponde en tiempo y en forma, más allá de las cuestiones de debate y de discusión.

Y cierro con esto, señora presidente, y le pido disculpas, hoy estoy un poco charlatán y digo esto, existe hoy la decisión política del Gobierno de la provincia acompañada por el Ministerio de Economía y consultada también en los ámbitos que corresponden para volver a prorrogar el impuesto inmobiliario, que todos sabemos es una ley provincial que tuvo todo el recorrido judicial de pasar por todos los estamentos jurídicos, incluso llegando a la Corte Suprema, que claramente queda ratificado que es un recurso provincial.

A mí me ha tocado ser intendente de una ciudad y sé lo que esa discusión trae y carga, y sin embargo, a pesar de esta realidad legal que existe por una decisión. El Ministerio de Economía, en conjunto con el gobernador de la provincia, han tomado la solicitud que fue de alguna manera también ratificada por ocho legisladores que firmamos esa prórroga y que va a ser tratada, espero, en el día de hoy, espero que ahí sí podamos tener los votos necesarios para que efectivamente los municipios puedan seguir contando con ese recurso.

Pero hay que decir que también tiene que ver con el orden económico, financiero, en un momento delicado y crítico que se ha venido teniendo para que esas decisiones se puedan sostener en el tiempo. Nuevamente le pido disculpas por lo extenso, pero estoy disfrutando mucho el uso del micrófono. Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor legislador.

Continuamos entonces con el tratamiento.

Tiene la palabra la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias, presidenta.

El objetivo es explicitar los motivos por los cuales el bloque del Partido Justicialista acompaña este presupuesto. Para nosotros es importante que quede claro por qué acompañamos este presupuesto en general y en particular.

En principio porque es un presupuesto que nos han presentado que tiene razonabilidad en el ejercicio del gasto, tiene previsibilidad frente a la situación económica y financiera y es ecuánime, porque contempla las necesidades de áreas centrales del Gobierno provincial y de todos los poderes. Por eso es una herramienta para nosotros importante y tengo que marcar esta diferencia. Lo dije en comisiones, lo digo hoy en sesión.

He tenido que abordar presupuestos provinciales que no acompañé, pero que proponían un 25%, un 23% de endeudamiento. Este es un presupuesto que nos propuso un 10% de endeudamiento, un presupuesto razonable. Lamentablemente, ese endeudamiento no tuvo el acompañamiento necesario para estar aprobado.

¿Y por qué digo lamentablemente? Porque allí estaban contempladas las obras para poder terminar el Hospital Regional de Ushuaia y el Hospital Regional de Río Grande, con la importancia que tienen en el sistema de salud de la provincia los efectores Públicos de la Salud. ¿Por qué digo que es previsible? Porque me ha tocado analizar presupuestos que no tenían fuentes financieras. No sé si ustedes recuerdan la discusión que se dio en esta Cámara con algunos que todavía están integrando, en relación a la necesidad de pensar las fuentes de financiamiento del déficit. Bueno, este endeudamiento que nos proponía el Ministerio de Economía, que además era razonable, nos permitía financiar también, obra pública y la emisión de las Letras, financiar ese déficit proyectado. Déficit que si no tiene fuentes financieras, se termina cubriendo con la plata que les corresponde a otros organismos del Estado. Cómo sucedió, cuando dijimos que iba a pasar, cuando no tenían fuentes financieras y se terminó afectando los recursos de coparticipación de las municipalidades.

Finalmente, este presupuesto trae las fuentes financieras, respeta los recursos de los municipios, porque también hay que decir que hubo toda una discusión pública en torno a un artículo que se había propuesto, que ponía en evidencia la necesidad de la provincia, razonable, de reducir los costos que el subsidio al gas le genera a nuestra provincia. Sin embargo, como se entendió de

parte del gobierno provincial que eso generaba afectación a recursos municipales, se decidió retirar inmediatamente ese artículo, y eso también hay que decirlo. Pero, además, hemos avanzado porque este presupuesto que nos trae el Ministro de Economía, cuando pide, por ejemplo, utilizar fondos coparticipables en garantía, inmediatamente establece que son netos de coparticipación a los municipios, entonces no van a usar en garantía la plata de los municipios. Esas discusiones las dimos años y años y años hasta que efectivamente hemos logrado avanzar y poder respetar los recursos de los municipios, la razonabilidad, la previsibilidad y, como le decía recién también, que sea un presupuesto ecuánime. No me voy a detener en todas las áreas del gobierno, pero lo dije en comisión, hay un área que es central en esta provincia y que para nosotros es fundamental, que es el derecho y el acceso a la salud. Cuando esta gestión asumió, en salud se invertía un 8%. Hoy, con este presupuesto que aprobamos, se invierte un 14% de los recursos provinciales. Hay un incremento notable en la inversión en un área central.

Esas son las cosas que a nosotros nos marcan, que es importante tener este presupuesto aprobado. No mirando al Ejecutivo, no mirando a la identificación partidaria de cada uno de los integrantes de la Cámara, sino mirando por sobre todas las cosas a los fueguinos y las fueguinas. Porque ahí tenemos que poner el ojo primero a la gente que necesita un presupuesto, recursos, previsibilidad, razonabilidad, justicia, equidad en la distribución de los recursos. Y esta herramienta así lo prevé. Mire, y en un contexto, presidenta, donde el Gobierno de la provincia ha perdido incuantificables recursos, realmente cuando uno dimensiona la cantidad de recursos que el Gobierno provincial ha perdido en este año, es impresionante. Fondos de Transferencias a Obra Pública, de ENOSA, de Vialidad Nacional, de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ministerio de Producción de la Nación, de Deportes y Juventud, de Agricultura, de Cultura, del INCA, de Educación Técnica y Profesional, del Fondo de Integración Socio-urbana, la Conservación de los Bosques, el Remediar, el SUMAR, el Plan de Vigilancia de Diversas, las patologías, el Proyecto Proteger, todos programas que eran con envío de recursos de Nación y a la provincia y que la provincia perdió, cuantificados en 49.000 millones de pesos. Pero además el subsidio al gas, que antes tenía una incidencia, el del gobierno nacional para la realidad de la provincia, del 50% del subsidio y hoy pasó al 13%. Se estimaban recibir 10.000 millones de pesos, se recibieron 4.300 millones de pesos, 5.800 millones de pesos, perdió la provincia y los tuvo que poner de sus recursos propios afectando obviamente otras planificaciones.

Estamos hablando de programas específicos que le quitaron a la provincia más de 55.000 millones, cómo no me va a parecer razonable un endeudamiento de 20.000 para poder cubrir todo aquello que aún la provincia tiene como competencia indispensable. Por eso para nosotros ese monto era razonable, todo ello sin contar los créditos aprobados que no fueron aprobados oportunamente con montos mucho más elevados para la obra pública.

Entonces, en ese contexto poder haber garantizado ese presupuesto que además no afectaba a los municipios, no afecta a los municipios ni sus recursos y que de alguna manera respeta que todos los estamentos del Estado puedan estar concentrados en lo importante, que es dar respuesta a la gente, es algo que tenemos que acompañar. Por eso votamos en general y en particular todo el proyecto. Y lamento que nos haya llevado horas, horas de debate, la metodología, la forma, el procedimiento y no el debate de fondo, que es lo que necesitan los fueguinos y las fueguinas.

Así que quería dejar bien clara la postura del bloque porque nos parece importante que se conozca lo que acompañamos, que obviamente lamentamos que durante cuatro o cinco horas hayamos estado discutiendo cosas reglamentarias, de forma, sobre todo por quienes nos acompañan en la Legislatura hace varias horas que están esperando que avancemos en leyes centrales como la ley que podemos tratar hoy, no solo la del impuesto inmobiliario, sino también la de brigadistas y que necesitan de este presupuesto. Como la Ley de Cáncer Infantil. Como la de prevención del cáncer de piel, como tantas leyes importantes que tenemos en esta provincia y que necesitamos que se cumplan y para eso necesitamos un presupuesto aprobado. Muchas gracias, presidenta. *(Aplausos)*

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señora presidenta, bueno, ya que estamos hablando de la ley sancionada, también es importante poner de relieve que esta Ley de Presupuesto, al contrario de lo que se dice desde la propaganda política, le quita recursos, miles de millones y de oportunidades a los más vulnerables. Ejemplo concreto, el artículo que modifica la Ley 1.297, particularmente el artículo 28, modifica la Ley

1.297 que fue una ley trabajada durante tres, cuatro años en este seno legislativo en el anterior período, que establece la ley de becas en la provincia.

Fija un límite. Nosotros en esa oportunidad le hemos puesto un techo de un 5% de la Ley 907. Fija un límite. ¿Y ese límite sabe qué significa en los hechos y qué va a significar? Que muchos, muchas familias y muchos menores y muchos chicos que no tengan las condiciones económicas para estudiar, no van a poder tener el auxilio del Estado provincial.

Porque en esta ley de presupuesto se reduce sustancialmente los recursos económicos para que el estado provincial pueda garantizar, como corresponde, el acceso a ese derecho fundamental, como es el derecho a educarse. Primer punto.

Segundo punto. Este presupuesto provincial sancionado establece, como ya dijimos, un endeudamiento sin el aval legislativo correspondiente. La Ley 495 hay que leerla en su totalidad, no solamente en algunos artículos. El artículo 54 también habría que leerlo. Pero independientemente de eso, digo, establece un endeudamiento en Letras que se lo querrá llamar de un modo o de otro, pero no deja de ser endeudamiento sin el aval legislativo. Y seguramente, y seguramente va a ser materia de opinión, y así debería ser, de los órganos de contralor.

Esta ley de presupuesto también establece un límite a los derechos de los trabajadores de poder discutir en paritarias libres sus salarios nadie lo dice. Digámoslo. Si vamos a hablar de las supuestas bondades de esta Ley de Presupuesto, digamos todas las cosas.

Digamos, por ejemplo, que por ahí a algunos se les escapa, pero digamos por ejemplo, que hay un artículo de esta ley de presupuesto. Déjeme indicar, el 26, que yo diría que raya con la inconstitucionalidad, porque la Legislatura no puede entrar y ya hay, creo, antecedentes jurisprudenciales en la provincia. Me acuerdo en el presupuesto del año 2005, si mal no recuerdo, que hubo un fallo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Esta Legislatura no puede intervenir de manera directa dentro del marco de atribuciones de reserva del Poder Ejecutivo, como es el de fijar las condiciones salariales. Bueno, acá lo estamos haciendo, o lo están haciendo aquellos que lo han acompañado. Pero en los hechos, más allá de la inconstitucionalidad que podría estar viciado ese artículo, en los hechos los va a representar lisa y llanamente un tope, un límite a la discusión salarial.

Entonces, es contrario a lo que se dice a través de la propaganda o se dice a través de muchas palabras bonitas, de que hay que defender las paritarias libres, que estamos de acuerdo en discutir las paritarias libres, en un marco de paritarias libres, las condiciones salariales de los trabajadores. Acá se fija un límite. ¿Cuál es el techo de esa posibilidad de discusión de paritarias? Digamos todas las cosas también. Por ejemplo, esa otra.

Se habla, lo hablaba la legisladora preopinante, de que lamenta la no autorización del endeudamiento en las condiciones que estuvo fijada en este proyecto de ley de presupuesto, porque estaba afectado a la obra del hospital mire, señora presidenta, si el Poder Ejecutivo quisiera afectar recursos para terminar la obra del hospital, lo podría haber hecho con los 3.000 millones de pesos que le regaló a la Municipalidad de Ushuaia, porque se los regaló a través de un subsidio no reintegrable, para que pudieran cumplir con ese plan de reparación de las calles en la ciudad de Ushuaia. Digo, ahí hay 3.000 millones de pesos para seguir avanzando con la obra del hospital.

Además, esta Ley de Presupuesto es una cuestión menor, pero desde la mirada, desde otra mirada, a lo mejor no es una cuestión menor. Lo hemos planteado, digo, en los últimos años en esta Legislatura se ha puesto en funcionamiento el Comité Provincial de Prevención contra la Tortura.

Hubo un planteo formal en el ámbito correspondiente de la comisión correspondiente de que la ley de presupuesto debiera contener un reconocimiento a la tarea de ese Comité de Prevención contra la Tortura, de la cual lo integramos algunos legisladores, y que ha venido desarrollando un trabajo de colaboración y cooperación con las distintas fuerzas de seguridad de la provincia, particularmente con el Servicio Penitenciario, y lamentablemente en la ley de presupuesto no hay ni 50 centavos para el Comité, no hay, no hay.

Sra. PRESIDENTA.— Está en el presupuesto de la Legislatura legislador y lo hemos hablado.

Sr. VILLEGAS.— No, pero no está en el presupuesto de la Legislatura.

Sra. PRESIDENTA.— ¡Sí! Hemos cumplido.

Sr. VILLEGAS.— Digo, la Ley 857 hace referencia, señora presidenta, hace referencia que la ley de presupuesto tiene que tener un reconocimiento, el artículo 14 o 13 o 14 de la 857, si no me acuerdo.

Sra. PRESIDENTA.— Habla de los recursos que hasta ahora cubrió la Legislatura.

Sr. VILLEGAS.— Bien, bien, y entonces digo, pero la Ley 857, la inteligencia de la Ley 857 es clara.

Sra. PRESIDENTA.— Lo planteó el Comité.

Sr. VILLEGAS.— Establece, establece, establece que la ley de presupuesto tiene que tener un reconocimiento a ese organismo del Estado. Tiene claros y oscuros esta Ley de Presupuesto.

Y lo que no me gustaría que quede en el aire es este mensaje de que pareciera ser que sin la autorización del endeudamiento, o sin la votación de algunos artículos, de hecho por algunos legisladores, el año que viene no se van a poder pagar salarios, o el año que viene no se van a poder entregar las remesas de coparticipación a los municipios en tiempo y forma. ¡No hay que confundir las naranjas con los limones! ni nada por el estilo. Una cosa no tiene nada que ver con la otra. Una administración eficiente, inteligente del Estado, tiene que garantizar el cumplimiento de sus funciones prioritarias como establece la Constitución. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Presidenta, para hacer algunas observaciones, porque la verdad que, como dijo el legislador preopinante, no hay que faltar a la verdad y hay que decir muchas de las cosas como son, porque evidentemente le tenemos que comentar a toda la gente de Tierra del Fuego cómo se maneja.

Formé parte del Comité de la Tortura, fui parte de esa comisión, funcionó muy bien, se armó una estructura dentro de la Legislatura, con el presupuesto de la Legislatura. La Legislatura pagó los gastos de los traslados, los viajes de los consejeros que tenían que viajar a las reuniones del Comité en otras provincias, los traslados dentro de la provincia, y siempre estuvo previsto dentro del presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Lo que quiere el legislador preopinante, quiere tener independencia económica porque quiere poner ese gasto, dentro del gasto del Estado del presupuesto, para poder tener esa discrecionalidad del gasto. Y esto hay que decirlo, hay que decírselo, porque ya que vamos a ser sinceros, hay que decirlo. Y la verdad que no coincido en lo más mínimo con la afirmación de decir que nosotros no tenemos paritarias libres de recomposición salarial, porque de alguna manera a lo largo de todos estos años si hay algo que tuvo este gobierno como bandera, más allá de que no le guste al legislador, que hoy es oposición claramente, que formaba parte de nuestro gobierno. Es que nosotros tenemos paritarias libres. Hace mucho tiempo que tenemos aciertos errores, tenemos a ciertos errores, que hacemos el máximo esfuerzo porque es, como es una política del Estado provincial a través del profesor Gustavo de Melella, desendeudar las arcas de la provincia para poder administrar y cumplir con las funciones prioritarias del Estado como lo establece la Constitución.

También hay que decir que es un norte la recomposición salarial de los trabajadores del Estado. Para todos los gremios, para los EPU donde se creó, no se creó, de alguna manera se jerarquizó el trabajo de los EPU dentro del gobierno, para el SUTEF también como uno de los gremios que tiene mayoritaria cantidad de empleados dentro del Estado. Y la verdad que eso hay que decirlo, como ya estamos diciendo lo que decimos, me parece que es importante y no corresponde de alguna manera no manifestarlo.

La verdad que este tipo de cuestiones hay que manifestarlas para que se entienda que no es propaganda política, que nos puede gustar o no, que claramente no alcanza, porque nada alcanza, porque hoy la inflación se ha llevado puesto la economía, no de los fueguinos, de los argentinos. Entonces esto hay que aclarárselo también a la gente, porque lo sabe la gente, si hay algo que sabe la gente es que no le alcanza, y no importa la recomposición que se tenga.

Ahora lo que no puedo permitir, es que se diga que nuestro gobierno va de alguna manera a dejar desamparado lo que tiene que ver con una bandera de nuestro gobierno que es las paritarias y la discusión con cada una de las personas, porque la verdad que podemos estar o no de acuerdo, pero en las mesas nos sentamos siempre, y se sientan los funcionarios, y me consta que se sientan cada uno de los funcionarios designados para poder llegar a las mejores posiciones.

Siempre, por supuesto, dentro del marco de lo financiero posible y de lo que puede afrontar el Estado, sin hacer locuras, por algo, como lo dijo la legisladora preopinante también, hemos bajado la incidencia de la deuda a un 10% o menos de un 10%, entonces eso demuestra una administración ordenada, y esos son datos objetivos, no son opiniones ni cuestiones políticas, son la realidad de lo que está sucediendo en la Tierra del Fuego. Nada más, gracias presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Hola, ahora sí.

Sinceramente, muy corto, no quiero polemizar, no es mi interés ni mi forma de hacer política.

Me alegra, por un lado, que me entiendan o me interpreten de que soy oposición, sinceramente, con todas las letras, soy oposición, una oposición inteligente, trato de serlo, por ahí con mis limitaciones, una oposición constructiva, he votado un sin número de leyes, he aportado de diez mil maneras, y a más de uno acá le puede llegar a constar, con distintos aportes que hemos hecho a

distintas leyes o proyectos de ley que han permitido cierto marco de gobernabilidad en la Tierra del Fuego. Cuando hablo de las paritarias, del techo de las paritarias, hago una interpretación de un artículo de esta ley de presupuestos, no estoy hablando del pasado, estoy hablando de lo que se sancionó en el día de la fecha, y en todo caso también me alegra que desde el oficialismo, desde FORJA en particular, se le dé una inteligencia distinta a ese artículo, distinta al que le había dado yo, digo, la interpretación que hice de manera sencilla, viendo el sentido del alcance literal del artículo, era que parecía que era un techo al ámbito de discusión paritario. Se me dice que no es tan así, que no es así, me alegro por los trabajadores.

Y respecto del Comité de Prevención de la Tortura, digo, el comité lo integran Organizaciones Sociales, lo integran legisladores, lo integran hombres y mujeres del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Y sinceramente, para seguir profundizando ese trabajo, más allá de que esté Villegas o no esté Villegas en ese organismo, es necesario tener la posibilidad de contar con recursos para contratar psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, abogados.

Fíjese, mire la discusión que se daba en estos últimos días, algunos miembros del comité planteaban algo que se viene requiriendo desde hace tiempo, que es constituirse querellante el Comité Provincial en la causa por las supuestas torturas a soldados en la Guerra de Malvinas. Bueno, no lo podemos hacer porque no tenemos ni siquiera la posibilidad de contratar un abogado para que actúe de patrocinante. Las veces que ha tenido que presentar el Comité alguna acción judicial, en forma personal he costeado los honorarios del profesional, señora presidenta. Digo, son cuestiones de sentido común que no favorecen en particular a este legislador, ni persiguen un manejo, como se dijo, un manejo discrecional, muy lejos de todo eso. Uno trata de trabajar en la solución de los problemas concretos tratando de cambiar realidades de nuestra gente, tratar de trabajar por el respeto, el respeto, con la acción, no con la palabra, con la acción de los Derechos Humanos de las personas que están privadas de la libertad, merecían que esta Legislatura le reconocieran mínimamente algunos recursos económicos, para poder contratar a esos profesionales y poder llevar a cabo esa labor. Me dicen que se puede hacer del ámbito legislativo, bienvenido sea.

Pero digo, no es lo que dice la Ley 857. Y con esto cierro mi opinión al respecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Con respecto a esto y para poder cerrar, si la Cámara me permite, quiero hacer algunas aclaraciones con respecto al presupuesto del Comité, porque lo he hablado en varias oportunidades con el legislador. Digo, cuando el legislador como presidente de la Comisión 6 pone en funcionamiento el Comité creado por la Ley 857, que plantea en uno de sus artículos que con recursos del Presupuesto General de los Recursos de la Provincia, se va a financiar, nosotros lo financiamos con los propios recursos del Poder Legislativo, comenzó a funcionar, se creó una estructura estructura que está ocupada por personal Legislativo, una estructura que depende de esta Presidencia, porque el Reglamento de la Cámara también limita y pone condiciones a las estructuras y al manejo de personal en las atribuciones que tiene la Presidencia, todo, todo lo que solicitó el Comité le fue otorgado, le fue comprado, lo hemos discutido en varias oportunidades, y también la última vez que el legislador habló conmigo, precisamente una de las cuestiones que le planteé fue modificar ese artículo.

Entonces, para poder, para que lo solicite directamente al Poder Ejecutivo que en un apartado especial y en un artículo, considere al Comité, el Comité para el Ejercicio 2025, lo consideró esta presidenta junto con el contador de la Legislatura, hemos considerado porque no recibimos ningún pedido de presupuesto en especial y en particular con los gastos, hemos considerado los gastos que se han venido ejecutando en estos últimos años, y forman parte del presupuesto de la Legislatura.

De hecho la semana pasada tuve una reunión con quien hoy preside el Comité, como bien sabe legislador hay una persona en particular que ha renunciado al Comité, lo he hablado y tiene la presidenta a disposición para definir quién la va a acompañar también en este Comité. Los gastos - vuelvo a repetir- más allá de las recomendaciones que tenemos desde el Tribunal de Cuentas, para poder pagarle a quienes son ajenos a este Poder Legislativo, se consideran y se llevan adelante. Esto es lo que quería decir para terminar. Así que vamos a continuar con el Orden del Día 62.

Sr. VILLEGAS.— Simplemente, señora presidenta, porque ha hecho referencia a mi persona.

Sra. PRESIDENTA.— Sí, porque usted ha hecho referencia a mi persona, por eso yo tengo que aclararlo.

Sr. VILLEGAS.— Digo, la nota dirigida no fue por este legislador, sino por el presidente de la Comisión N° 2 de Presupuesto, porque es lo que correspondía y por otro lado me alegra, me alegra que dentro del ámbito del presupuesto de la Legislatura este año el Comité tenga presupuesto y pueda contratar profesionales...

Sra. PRESIDENTA.— Como los ha tenido en estos años anteriores, tiene que alegrarse igual, es lo mismo. ¿dígame qué fue lo que desde la Presidencia, no se le cubrió? Hágame el detalle y con gusto se lo voy a responder, no tengo ningún problema, porque de hecho he respondido a todos y cada uno de los pedidos. Usted me respondió que no manejaba cuestiones administrativas, yo tengo la responsabilidad de la administración del Poder Legislativo.

Sr. VON DER THUSEN.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Von Der Thusen.

Sr. VON DER THUSEN.— Gracias.

Voy a hacer alguna mención con respecto al presupuesto, para ya terminar el asunto y pasar al siguiente. La verdad que me queda un trago amargo, quizás debe ser por la primera experiencia del tratamiento presupuestario en esta Legislatura y uno viene acostumbrado a otros sistemas, no sé si mejor peor, pero distintos seguro.

Me ha dado la sensación de que se ha querido hacer hablar la ley, cosas que la ley no dice, una clara referencia al Reglamento y no es para entrar en este momento en una discusión al respecto, creo que ya la hicimos, pero sí creo que se han hecho algunas interpretaciones del Reglamento que no correspondían, motivo por lo cual fue la discusión tan desprolija y no tuvimos la oportunidad algunos legisladores que no hemos acompañado de manera general por miedo, por decirlo de alguna manera, de que se interprete de que estamos aprobando todo el presupuesto, más allá de las explicaciones que vinieron después. No tuvimos la oportunidad de poder poner palabras con respecto a la votación de cada uno de esos artículos quizás, por una mala interpretación.

Me quedo también con las palabras de la legisladora Vuoto, y quiero decirle que por ahí generalizó, al menos quien les habla, no estamos mirando al Poder Ejecutivo, que es lo que hace, más allá de la responsabilidad que tenemos. Lo que nos mueve a poner palabras con respecto al presupuesto de esta provincia, es que estamos mirando a la gente, no al Poder Ejecutivo, estamos escuchando a la gente. A mí me pasa salir a la calle en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia y es un reclamo constante con algunos temas. Creo que lo hemos profundizado en su totalidad y lo hemos charlado en comisión y los hechos saber, pero sí quiero detenerme en dos puntos.

El primero de ellos tiene que ver con la situación que sigue padeciendo OSEF, con una situación realmente crítica a donde no hemos recibido ningún tipo de propuesta por parte de la Obra Social del directorio en relación a ver de qué manera, se va a administrar esta Obra Social. No hemos tenido ningún plan de administración o de gestión que pueda mejorar esta situación. Con un planteo de un déficit de más de 56 mil millones de pesos para el año 2025, que no significa ni más ni menos que casi el 50% del Presupuesto que tiene la ciudad de Río Grande o sea, solamente la Obra Social OSEF va a tener un déficit previsto para el próximo año, de casi el 50% del Presupuesto para la ciudad de Río Grande, que no hubiéramos tenido- quizás- al menos hablo por ahí de nuestro bloque de acompañar, pero si no tenemos una presentación seria en relación a ver de qué manera se va a salir de esta situación y lo hemos hablado con los directores también, aunque sea un plan plurianual, no digo una resolución en seis meses porque va a ser imposible, pero al menos algo que nos puedan plantear los legisladores, eso no sucedió en las comisiones.

Y un punto más que también me llamó mucho la atención, y esto también tiene que ver con la mirada que hacemos con la gente y escuchar a la gente. Este presupuesto, más allá de los discursos de que bueno es un súper presupuesto, afectan claramente a los que menos tienen, hago también mención a lo que decía el legislador Villegas, y quiero profundizar un poquito más con ese tema con respecto a los números, lo que sucede con las becas estudiantiles. Todos tienen que saber que este presupuesto tiene previsto para el año 2025 una reducción de casi el 70% en lo que respecta a las becas estudiantiles para nuestros estudiantes, como si hoy las familias fueguinas tuvieran una libertad económica y estarían sobrados para poder hacerse cargo de eso y que esa ayuda del Estado no le serviría. El artículo 28 prevé una suma fija de 1.500 millones de pesos. ¿Cómo venía calculándose antes las becas? ¿Cómo se conformaba ese Fondo provincial de becas? Era con el 5% de la Ley de Fondo de Servicios Sociales, que hasta octubre tenía acumulado eso, lo pudimos escuchar en la comisión, alrededor de 53 mil millones de pesos. Con un proyectado al 31 de diciembre que iba a alcanzar aproximadamente entre 5.200 y 5.500 millones de pesos, en lo que respecta a la recaudación para conformar este Fondo Provincial de Becas. O sea de 5.500 millones de pesos, de que se podrían haber recaudado con este Fondo, este proyecto de presupuesto lo reduce a 1.500 millones de pesos. O sea que alrededor de 4.000 millones de pesos va a ver para el próximo año, en lo que respecta a las Becas Estudiantiles y lo vengo a decir acá. ¿Y me van a decir por qué no lo dijiste en comisión? En comisión lo dije, lo planteé, le consulté al ministro de Educación, estaba alguien de Economía también y no supieron responder porqué estaba este artículo inserto en

el Presupuesto y solicité además de que lo puedan analizar porque quizás pensaba que era algún error, pero al parecer no había sido ningún error. Habiendo dicho esto creo además, bueno veo muchos también defender los endeudamientos cuando en otros momentos se criticaban. Pero digo 20.000 millones de pesos, en un presupuesto de un billón trescientos cincuenta mil millones de pesos, si el Estado realmente funciona como debería funcionar y tiene el grado de excelencia y de eficiencia que tiene que tener un Estado, no debería ser un problema como nos están pintando que en la provincia no va a ver ni educación ni salud, esto no va a suceder. Estamos hablando ahora de algo que se está aprobando recién, pero tenemos un hospital de la ciudad de Ushuaia paralizado hace seis años, o tenemos el hospital de Río Grande también con los mismos inconvenientes de hace seis, siete, ocho o nueve años, así que no creo que ese endeudamiento y de la forma en que ha sido presentado vaya a traer algún tipo de caos para la provincia. Eso no va a suceder y además estamos abiertos a seguir discutiéndolo, quizás en esta oportunidad no se aprueba, pero más adelante porque no, podría ser una de las opciones un poco más claro con respecto más que nada al destino, más allá que se hable en genérico de salud y educación para la provincia. Y quiero hacer una mención más, tengo algunos puntos más que había anotado, pero no quiero ser tan extenso porque hay otras leyes para tratar, en lo que decía el legislador Villegas también y la presidente de la Cámara, con respecto al Comité. También el legislador planteó y habló de discrecionalidad al gasto. Miren, este es mi primer año que participé en el Comité y puedo dar fe el trabajo que se ha llevado adelante, en especial en la presidencia que ha tenido el legislador Villegas y he sido testigo que él ha puesto recursos propios para poder solventar el mantenimiento y el funcionamiento. Yo no digo que no haya, porque existen algunos recursos por ejemplo para que algunos del Comité, puedan viajar. No es nuestro caso, porque nosotros no solicitamos nunca ese tipo de gastos, pero no alcanza, no es lo mismo la actividad que se llevaba adelante hace dos años atrás, que la actividad que se está llevando hoy, créame que tampoco es la de este año. Al principio de año cuando me tocó asumir en el Comité, no tenía la misma actividad que tiene hoy el Comité. Necesariamente se tiene que rever lo del presupuesto, aunque no está acá, creo que la Cámara lo debería tratar y sí quiero dejar claro de que no fue, ni se está pensando, ni nunca se pensó en un gasto discrecional del Comité. Y algo más, ninguno de estos dos legisladores que formamos parte de esta Cámara y estamos en el Comité, tenemos la presidencia y el gasto, los recursos del Comité lo maneja la presidencia.

Entonces, muy lejos estaríamos estos dos legisladores que conformamos el Comité, de poder tener algún uso discrecional de los servicios, así que quiero terminar con esto. Un Estado que es eficiente, es un Estado que funciona. Acá nos han dicho a través de los discursos de la eficiencia del Estado, pero bueno si estamos pensando en un endeudamiento quizás hay algo que no está funcionando.

Quizás en esta oportunidad no sale por la forma en cómo se dio la discusión del presupuesto, pero también queda una puerta abierta para seguir discutiendo a futuro si realmente esos recursos me imagino, con la propia ejecución presupuestaria a lo largo de los meses, si es necesario volver a tratar o no este asunto. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor legislador.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Dos cosas nomás aclarar.

Primero, que la obra del hospital, no está parada. Se ve que el legislador preopinante recorre mucho Río Grande, pero Ushuaia no tanto, porque quienes conocemos la obra cuando inició o cuando estaba parada y asumimos el gobierno, hoy ya está próximo a terminarse o de alguna manera se tiene que terminar.

Y las cuestiones que cuando se termine el edificio y se termine de armar el edificio, solamente lo de adentro, todo lo que es el interior del edificio, son 7 mil millones de pesos, para dimensionar un poco si ayuda o no ayuda ese posible endeudamiento, para que quede claro, porque si no hablamos en el aire con discursos grandilocuentes y la verdad que me parece que hay que traerlos a tierra, sí la verdad que afecta y la verdad que sería de muy buena buen tino poder tenerlo, pero bueno como no se tuvo vamos a tener que seguir adelante. Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, continuamos entonces con...

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Es para solicitar que el Orden del Día N° 76 Asunto N° 457/24, que es el proyecto de Ley Orgánica del Registro Civil y Capacidades de las personas de la provincia, como le falta dictamen de la Comisión N° 2, que quede en la Comisión N° 2.

Sra. PRESIDENTA.— Que sea girado a la Comisión N° 2.

Sr. GREVE.— Ya está en la Comisión N° 2, que sea girado a la 2.

Sra. PRESIDENTA.— Orden del Día N° 76 Asunto N° 457/24. Pongo a consideración la moción del legislador Greve, que sea retirado del Orden del Día y que vuelva a la Comisión N° 2. Por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Continuamos...

Moción

Sra. VUOTO.— Presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Solicito en función de que tenemos una ley en el Orden del Día, que es muy importante que ha tenido trabajo en tres reuniones de comisión, que hace meses que se viene trabajando, que cuenta con dictamen de una comisión y que están ya esperando aquí hace algunas horas los protagonistas, voy a pedir que se adelante el tratamiento del Orden del Día 75 Asunto N° 138/24 que es la Ley Marco Normativo Provincial Complementario de Protección Ambiental en materia de Incendios Forestales y Rurales.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración...

Moción

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora.

Sra. COLAZO.— Si podemos pedir un cuarto intermedio sobre bancas.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Si me permiten, primero el cuarto intermedio, si la legisladora lo acepta, hacemos primero la moción, aprobamos primero la moción de la legisladora Colazo.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración un cuarto intermedio sobre bancas. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- Son las 18:34.

- A las 19:29.

Sra. PRESIDENTA.— Legisladores, por favor. Muchas gracias.

Mociones Concretas

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, quisiera mocionar poder adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 75, el Asunto N° 138/24, el Proyecto de Ley del Marco Normativo provincial Complementario de Protección

Ambiental en Materia de Incendios Forestales y Rurales. Esto porque, bueno, tenemos la presencia de todos los integrantes de La Brigada De Combate e Incendios Forestales de nuestra provincia, quienes están desde muy temprano en este recinto legislativo y están obviamente con mucha expectativa para que podamos debatir el proyecto que les da un marco legal Normativo Complementario de la ley Nacional y que es muy importante porque también consolida sus derechos laborales.

Creo que el procedimiento, y esta es la moción, de que podamos constituir la Cámara en comisión para poder elaborar y discutir el Dictamen de este asunto y únicamente a los fines de discutir el Asunto N°138/24. Esa es la moción.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, tenemos entonces dos mociones concretas. Primero, adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 75, Asunto N°138/24. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ahora, por tratarse de un proyecto de ley que no tiene Dictamen de comisión, debemos constituir la Cámara en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión. Por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto de ley.

- 8 -

Asunto N° 138/24

Proyecto de Ley Establece Marco Normativo Provincial Complementario de Protección Ambiental en Materia de Incendios Forestales y Rurales

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Creación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego

Capítulo I

Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación. Esta ley establece el marco normativo provincial complementario a la Ley nacional 26.815, Ley de Manejo del Fuego, que define los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en caso de incendios forestales y rurales.

Artículo 2º.- Creación. Créase el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción y Ambiente a través de la Secretaria de Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- Jurisdicciones. A los efectos de la presente ley se establecen las siguientes jurisdicciones:

- a) **Ámbito Provincial:** Se define como el territorio provincial fuera de los ejidos municipales y de las tierras del Parque Nacional Tierra del Fuego. En este ámbito, la autoridad de aplicación de la presente ley ejerce sus facultades plenas;
- b) **Ámbito Municipal:** en caso de declararse un incendio forestal dentro de los ejidos municipales, generalmente en zonas de interface, el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, si le es solicitado proporcionará los recursos materiales y humanos disponibles, de manera

subordinada a la autoridad municipal. Esta última tendrá la facultad de designar, si lo considera oportuno, a un integrante del Servicio Provincial de Manejo del Fuego como Jefe Operativo del Incendio. El apoyo logístico, como la comunicación, la provisión de raciones para el personal, la canalización de requerimientos y cualquier otro gasto derivado de esta situación, serán asumidos por los municipios; y

- c) **Ámbito Nacional:** dentro de esta jurisdicción se podrá brindar apoyo del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, con recursos materiales y humanos disponibles de manera subordinada a la autoridad competente. El apoyo logístico, que incluye comunicación, racionamiento para el personal, canalización de requerimientos y cualquier otro gasto derivado de esta situación, estará a cargo de la institución nacional.

Capítulo II Funciones y Responsabilidad

Artículo 5º.- Dirección del Servicio Provincial de Manejo del Fuego. El Servicio Provincial de Manejo del Fuego estará bajo la responsabilidad del Director General de Manejo del Fuego.

Artículo 6º.- Funciones y Responsabilidades del Servicio Provincial de Manejo del Fuego. Las funciones y responsabilidades del Servicio Provincial de Manejo del Fuego son:

- a) proteger y preservar el ambiente de los daños causados por incendios, actuando como la autoridad máxima en cuestiones de incendios forestales y rurales dentro de la Provincia;
- b) velar por la seguridad de la población en general y de las personas dedicadas a la extinción de incendios forestales y rurales;
- c) establecer las unidades y estructuras necesarias para aplicar esta ley, organizando su funcionamiento interno;
- d) asistir a la autoridad de aplicación en la regulación del uso del fuego en quemas controladas y programadas;
- e) diseñar, planificar, evaluar y ejecutar estrategias de prevención y control, así como el uso de infraestructura y zonas de recreación, para reducir el riesgo de propagación de incendios;
- f) elaborar, implementar y supervisar el Plan Provincial de Manejo del Fuego en áreas rurales y forestales;
- g) promover programas educativos para la prevención de incendios forestales y rurales tanto en el sector de educación formal como no formal;
- h) fomentar la investigación y el desarrollo de métodos en el manejo del fuego en áreas forestales y rurales;
- i) promover la colaboración con otros organismos provinciales y cualquier otra entidad con competencias relacionadas para la recuperación de bosques afectados por incendios. Esta colaboración se orientará al desarrollo e implementación de estrategias integrales que fomenten la restauración ecológica y la gestión sostenible de los ecosistemas afectados;
- j) crear y mantener un registro actualizado de los aspectos relacionados con incendios forestales o rurales, incluyendo información sobre su origen, impacto, medidas de control aplicadas y estrategias de recuperación, con el objetivo de generar datos útiles para la planificación, prevención y manejo de futuros incidentes;
- k) labrar actas y llevar adelante la investigación sumaria ante el incumplimiento de la normativa en materia de manejo del fuego, conforme la normativa vigente; y
- l) administrar el fondo designado en los artículos 19, 20 y 21 de esta ley, en coordinación con la autoridad de aplicación, asegurando su uso eficiente y conforme a los objetivos establecidos en la normativa.

Capítulo III Personal del Servicio Provincial

Artículo 7º.- Personal del Servicio Provincial. El servicio estará compuesto con un mínimo de cuarenta (40) agentes incluyendo combatientes de incendios forestales en sus distintos grados, personal profesional, personal técnico y personal administrativo. Se realizarán los mejores esfuerzos para alcanzar el cuerpo mínimo establecido en el presente artículo en un plazo de cinco (5) años. Una vez constituida esta dotación mínima, deberá mantenerse en todo momento, no pudiendo reducirse por debajo de los parámetros establecidos. La distribución de los agentes será determinada por la reglamentación de esta ley.

Artículo 8º.- Capacitación obligatoria y permanente para el personal de Manejo del Fuego. Todo el personal afectado al combate de incendios debe recibir capacitación periódica en técnicas avanzadas de control de incendios, primeros auxilios, uso de equipo especializado y protocolos de seguridad. La autoridad de aplicación establecerá un Programa de formación continua.

Artículo 9º.- Protocolos de seguridad y salud ocupacional. Se implementarán protocolos para la protección de la salud física y mental de los brigadistas, incluyendo medidas de prevención de lesiones, evaluaciones médicas periódicas y apoyo psicológico para manejar el estrés y el agotamiento.

Artículo 10.- Reubicación del personal. Debido a la capacitación y especialización del personal, se establecen las siguientes condiciones para la reubicación a otras dependencias:

- a) antigüedad: la reubicación sólo será posible si el agente ha cumplido al menos cinco años de servicio continuo en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y
- b) justificación: el superior jerárquico de la nueva dependencia debe presentar un informe fundamentado que justifique la necesidad de reubicar al personal.

Artículo 11.- Incorporación del personal existente. Se incorpora al Servicio Provincial de Manejo del Fuego al personal que a la fecha de promulgación de esta ley cumple funciones en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego y a quienes revisten en la estructura y el escalafón de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego (UPMF), conforme a la legislación vigente.

Artículo 12.- Condición laboral. Conforme a las tareas que los agentes del Servicio Provincial de Manejo del Fuego realizan a diario y mediante esta ley, se reconocen las condiciones de trabajo de alta exigencia física y tarea riesgosa en el desempeño de sus funciones en áreas agrestes y necesidad de disponibilidad permanente. La autoridad de aplicación fijará los correspondientes derechos de compensación y/o adicionales en forma conjunta con los demás derechos y deberes mencionados y establecidos en esta ley y la normativa general.

Capítulo IV Planificación y Operación del Servicio

Artículo 13.- Sistema de alerta temprana y evaluación de incendios. El Servicio Provincial de Manejo del Fuego, implementará un sistema local de alerta temprana y evaluación de incendios y adoptará las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley nacional 26.815.

Artículo 14.- Estrategia de Intervención y Comando de Incidentes de Incendios Forestales. Las intervenciones del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en incendios forestales y rurales se estructurarán en tres niveles, clasificados según la magnitud y complejidad del incendio, en concordancia con las directrices de la Ley nacional 26.815. Estos niveles permiten la coordinación y el despliegue de recursos de acuerdo con la severidad del siniestro:

- a) Fase 1 - Incendios de baja complejidad: incluye aquellos incendios de pequeña magnitud, que pueden ser controlados con una o dos cuadrillas de combatientes de incendios forestales. La intervención en este nivel es principalmente local y requiere recursos mínimos;
- b) Fase 2 - Incendios de mediana complejidad: corresponde a incendios de magnitud moderada, que necesitan recursos adicionales y un incremento en el personal y equipamiento para su control. En esta Fase, la coordinación puede incluir autoridades locales y provinciales, integrando equipamiento adicional y reforzando las tareas de combate y prevención; y
- c) Fase 3 - Incendios de alta complejidad: en esta Fase, el siniestro presenta una magnitud, duración o complejidad que supera las capacidades de respuesta de las Fases anteriores. Requiere la intervención del Servicio Provincial de Manejo del Fuego con un despliegue de recursos significativos. Esta fase podrá activar la solicitud de apoyo a nivel nacional y la conformación de un Comando Unificado con la participación de organismos provinciales, nacionales e incluso internacionales, en caso de ser necesario.

Artículo 15.- Comando de Incidentes y Coordinación de Recursos. En todos los niveles de intervención, la autoridad de aplicación será responsable de implementar un Comando de Incidentes de Incendios Forestales que coordine las operaciones de combate y prevención. En situaciones que exijan la intervención de otras jurisdicciones, se debe establecer un Comando Unificado que incluya a los representantes operativos de cada organismo involucrado, asegurando una respuesta integrada y eficiente.

Artículo 16.- Actuación Concurrente. En cualquier Fase de intervención, la autoridad de aplicación de esta ley es responsable de implementar y mantener la Jefatura del Comando de Incidentes de Incendios Forestales. Cuando las circunstancias del incidente requieran la intervención de otros organismos a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se debe establecer un Comando Unificado, compuesto por los responsables operativos de cada organismo involucrado.

Artículo 17.- Estado de Emergencia Nacional. El Servicio Provincial de Manejo del Fuego, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, deberá solicitar la intervención de la autoridad nacional de aplicación de la Ley nacional 26.815 en los siguientes casos:

- a) cuando la gravedad del incendio genere un riesgo significativo para la integridad y seguridad de las personas o del ambiente;
- b) si el Servicio Provincial de Manejo del Fuego considera necesaria la aplicación de la Ley nacional 24.059, Ley de Seguridad Interior; y
- c) cuando el incendio afecte a la provincia de Tierra del Fuego junto con una o más jurisdicciones locales de otras coordinaciones regionales y no se pueda establecer un Comando Unificado.

Artículo 18.- Contenido del Plan Provincial de Manejo del Fuego. El Plan Provincial de Manejo del Fuego se elaborará siguiendo las pautas establecidas en el artículo 10, inciso a) de la Ley nacional 26.815 y debe incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Planificación y organización:
 - a) actividades específicas, roles y funciones necesarias para alcanzar los objetivos del sistema; y
 - b) condiciones para la intervención en cada nivel de actuación.
2. Operaciones y gestión de riesgos:
 - a) medidas de prevención, presupresión y supresión adaptadas al nivel de riesgo de incendios; y
 - b) métodos para cuantificar y evaluar los siniestros.
3. Estrategias de comunicación y participación:
 - a) estrategias de comunicación pública para informar a la población sobre recomendaciones e instrucciones para su protección y la de los recursos afectados; y
 - b) mecanismos de participación ciudadana.

Capítulo V Financiamiento del Servicio

Artículo 19.- Creación y composición del Fondo Provincial de Manejo del Fuego. Créase el Fondo Provincial de Manejo del Fuego, que será administrado por la autoridad provincial de aplicación y estará compuesto por los siguientes recursos:

- a) las asignaciones anuales del Presupuesto General de la Provincia;
- b) la recaudación por multas;
- c) los recursos no utilizados de ejercicios anteriores;
- d) los recursos derivados de leyes especiales;
- e) las donaciones de personas físicas o jurídicas, tanto privadas como públicas, destinadas al Fondo;
- f) las rentas o intereses generados por los capitales del Fondo;
- g) los legados y subvenciones;
- h) los aportes mensuales del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales establecido por la Ley provincial 211, Ley Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales: Creación; e
- i) todo otro aporte de recursos presupuestarios, bienes o servicios destinados a promover la prevención y combate de incendios forestales.

Artículo 20.- Cuenta Específica del Fondo Provincial de Manejo del Fuego. Los recursos del artículo 19 de esta ley, serán depositados en una Cuenta Especial en el Banco de Tierra del Fuego (BTF), denominada Fondo Provincial de Manejo del Fuego, la cual tendrá carácter de cuenta de afectación específica.

Artículo 21.- Ajustes Presupuestarios. Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación y operación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, en concordancia con lo que prevea la reglamentación de esta ley. Dichas adecuaciones incluyen la incorporación anual de un mínimo de dos (2) agentes, hasta alcanzar la dotación total requerida para garantizar el pleno funcionamiento del servicio.

Capítulo VI Disposiciones Finales

Artículo 22.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señora secretaria.

Estamos en comisión, así que en comisión se pone a consideración la votación del texto de la ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Para mocionar constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Löffler de constituir la Cámara en sesión. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En sesión

Sra. PRESIDENTA.— Ahora estamos en sesión. Por Secretaría Administrativa, por tratarse de un proyecto de ley. Se tomará votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; Dos Santos Gisela; García Tomás; Graciana Natalia; Greve Federico; Lapadula Matías; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo obtenido 15 votos, se aprueba la presente ley. Será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación. (*Aplausos*)

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Bueno, la verdad que es un momento histórico para nuestra provincia. Estamos realmente muy contentos de haber podido lograr la sanción de esta ley tan importante para todos los integrantes del servicio del manejo del fuego de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de todos los fueguinos, porque ellos son los guardianes de nuestros bosques, alrededor de 750.000 hectáreas de bosques nativos, también de nuestras estepas, de nuestras turberas, de todo el territorio rural de Tierra del Fuego quienes se exponen cuando sucede un incendio forestal, ponen en riesgo su vida, dan plena dedicación de su tiempo, de conocer su trabajo y esto también lo conversamos con los legisladores que cuando se combate un incendio pasan días y meses dedicados, como fue la gran tragedia que vivimos en corazón de la isla en el año 2022, en nombre del pueblo de Tierra del Fuego, los reconocemos, los valorizamos, los ponemos en valor con esta ley, y les agradecemos el profundo compromiso que tienen con su tarea.

Sabemos que con esta ley le damos un marco complementario a la Ley Nacional del Servicio del Manejo del Fuego, pero sobre todo también nos fijamos el objetivo de poder aumentar el número de combatientes de incendios forestales en nuestra provincia. Hoy está integrado por 13 personas, que en comisión se planteaba, no, que alrededor de 65.000 hectáreas a cargo de cada uno están, si hacemos un estimativo, no.

Entonces, es muy importante esta ley porque nos fijamos ese objetivo de poder fortalecer su trabajo, de poder garantizarles a través de un proyecto de ley transformar en política pública todos los

decretos y las resoluciones en los cuales hoy se encuentra enmarcado el escalafón, y que estamos consolidando así como lo hicimos con la Ley de Guardaparques, un andamiaje institucional, una agenda legislativa que busca cuidar nuestros bienes comunes naturales, que busca garantizar el derecho de los trabajadores y trabajadoras del Servicio del Manejo del Fuego.

Pero, también que busquemos cuidar y promover el trabajo de miles y miles de fueguinos y de fueguinas que trabajan del turismo de naturaleza, porque los bosques merecen conservarse, porque son un bien en sí mismo por todas, además las contribuciones que hacen a las personas, pero también porque son la fuente de trabajo de miles y miles de familias de nuestra provincia. Y que en el futuro seguramente serán más, porque el turismo de naturaleza, y esto nos dicen los expertos, y también lo charlamos mucho con los integrantes y los responsables del INFUETUR, está creciendo año tras año, y Tierra del Fuego realmente es un destino que se está posicionando, entonces la Legislatura está acompañando todo este desarrollo sostenible que queremos para Tierra del Fuego, sancionando estas leyes.

En la gestión anterior creamos dos nuevas áreas naturales protegidas para Tierra del Fuego, como lo es el área natural protegida Península Mitre, y el área natural protegida Glaciar Vinciguerra, y el valle del Arroyo Chico.

Luego aprobamos y creamos el fondo para la gestión de las áreas naturales protegidas, para poder dotar de recursos a estas áreas, y para poder implementar sus planes de manejo. En la última sesión, en la sesión anterior a esta, creamos el cuerpo de Guardaparques, y hoy estamos consolidando y creando el servicio provincial de manejo del fuego.

Todas estas leyes que se han aprobado por todos los bloques políticos, es algo que realmente destaco, porque habla de consensos para el futuro, para el presente y para el futuro, y consolidan este camino del desarrollo sostenible y del cuidado de nuestro ambiente, de la biodiversidad, y de la fuente de trabajo de tantas personas.

Quiero agradecer en especial a la Secretaría de Ambiente de nuestra provincia, a todos los combatientes que nos han ayudado en la elaboración de este proyecto de ley para que quede, una ley muy precisa, muy técnica, una ley que también han participado todos los bloques políticos en el trabajo que hicimos en la Comisión N° 3 durante este año, y también muchos especialistas y muchas personas comprometidas con Tierra del Fuego a quienes hemos hecho consulta.

Quiero agradecer especialmente a mi equipo, y también a muchas personas que han promovido esta ley hace muchos años, como es el caso del intendente de Tolhuin, que él también, cuando fue legislador, presentó este proyecto y lo promovió y lo impulsó, y en base a ese proyecto hoy podemos elaborar también esta propuesta legislativa. Creo que es muy importante esto, que a veces uno lleva o lidera una agenda legislativa, pero esta agenda es de todos, y es de muchas personas y de muchos espacios que creemos que la agenda -valga la redundancia- ambiental, socioambiental, tiene que crecer en Tierra del Fuego, y creo que esto es algo que destaca la gestión de esta Legislatura actual, y lo vimos, porque ha sido una ley que fue votada por los 15 legisladores y legisladoras, y creo que ese es un signo y un símbolo muy, muy importante.

Así que, agradecerles, felicitarles a los brigadistas, decirles que cuentan con todo nuestro compromiso, con nuestro apoyo, y que por supuesto seguiremos promoviendo iniciativas legislativas en pos de este desarrollo sostenible que queremos para Tierra del Fuego. Muchas gracias. *(Aplausos)*

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra... Ah, perdón.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces con el Orden del Día N° 62.

Moción

Sra. MARTINEZ.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Martínez.

Sra. MARTINEZ.— Sí, es para solicitar adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 80, Asunto N° 684/24, que es un proyecto de resolución designando los miembros del Consejo de la Magistratura.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Martínez de adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 80, Asunto N° 684/24. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. PINO.— Pido la palabra, señora.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Pino.

Sr. PINO.— Sí, señora presidenta, es para proponer de acuerdo a la resolución proponer a la legisladora Victoria Vuoto y al legislador Federico Greve, como integrantes del Consejo de la Magistratura.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Si no hay otra moción, voy a poner a consideración la votación. Por tratarse de designación, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Dos Santos Gisela; García Tomás; Greve Federico; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Von Der Thusen Raúl y Vuoto Victoria.*
- *Votan por la negativa los legisladores: Coto Agustín; Gracianía Natalia; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián y Villegas Pablo.*

Sr. VILLEGAS.— No, no, disculpen, rectifico mi voto. No es afirmativo, es negativo.

- *Vota por la negativa el legislador: Villegas Pablo.*

Sra. PRESIDENTA.— Negativo.

Sr. VON DER THUSEN.— Quiero decir unas palabras previamente, ¿puede ser a la votación o no?

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en votación, en tal caso.

Sr. VON DER THUSEN.— Voy a votar por la afirmativa.

- *Vota por la afirmativa el legislador: Von Der Thusen Raúl.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Continuo con la votación.

- *Vota por la afirmativa la legisladora: Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan nueve votos por la afirmativa y seis por la negativa.

Sra. PRESIDENTA.— Resulta aprobado. Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la resolución.

- 9 -

Asunto N° 684/24

Designar miembros del Consejo de la Magistratura

Artículo 1º.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura, en representación de esta Cámara Legislativa, a los señores Legisladores: María Victoria VUOTO y Federico Jorge GREVE, según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y el artículo 2º, inciso 4) de la Ley Provincial 8.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias.

Señor Von Der Thusen, si quiere hacer uso de la palabra, le doy la palabra.

Sr. VON DER THUSEN.— No, ya está gracias.

Moción

Sr. PINO.— Pido la palabra, señora.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Pino.

Sr. PINO.— Señora presidenta, es un poquito para fundamentar. El Partido Justicialista en las elecciones pasadas sacó la primera minoría con la mayor cantidad de votos. Es por eso que en este caso hemos propuesto del Partido Justicialista a la legisladora Victoria Vuoto, teniendo en cuenta esto que durante el transcurso de lo que va de este año, bueno, no hemos tenido presencia en las

autoridades de la Cámara y mucho menos en el Consejo de la Magistratura. Entendíamos y sabíamos que teníamos que esperar durante todo el año 2024 para poder proponer concretamente lo que ha sido después de tanto tiempo de ser la primera minoría y que el Partido Justicialista pudiera tener un integrante en el Consejo de la Magistratura. Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Continuamos con el Orden del Día N° 62 Asunto N° 625/24. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. Sobre Asunto N° 236/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley de Emergencia de la Infraestructura de las Unidades de detención provincial, aconsejando su sanción. Será leído por Secretaría Legislativa.

- 10 -

Asunto N° 625/24

Emergencia del Sistema Integral de Seguridad Pública Provincial

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisiones conjuntas N°s 6 y 1 en mayoría. Cámara Legislativa: Las comisiones N° 6 ‘Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos’ y N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto 236/23 Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley de emergencia de la infraestructura de las Unidades de Detención Provinciales (Comisiones 6 y 1); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro, informante, aconsejan la sanción del siguiente. Sala de Comisión, 4 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Emergencia del Sistema Integral de Seguridad Pública de La provincia

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Provincia, desde la sanción de la presente ley y por el término de dos años, prorrogable por el Poder Legislativo provincial por un año más, previa presentación del Poder Ejecutivo de un informe circunstanciado que pruebe la estricta necesidad de la misma.

Artículo 2º.- El objeto de la presente ley es adoptar las medidas que resulten necesarias para abordar integralmente la situación de crisis por falta de inversión existente en los organismos que prestan servicios de seguridad y la situación de hacinamiento en los lugares de detención; para lo cual, se implementarán programas transversales para la ampliación y/o mejoramiento de infraestructura destinada a la seguridad pública, la adquisición de equipamiento, de suministros, la contratación de servicios complementarios, la modernización e incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se propiciará la capacitación, contención asistencial del personal que presta servicios en los organismos de seguridad provincial, con la finalidad primordial de garantizar y lograr la protección integral de la vida y los bienes de las personas.

Artículo 3º.- La declaración de Emergencia establecida en el artículo 1º de esta ley alcanza a los órganos del Sector Público Provincial que se encuentran cumpliendo funciones relacionadas con la seguridad pública provincial, a saber:

- a) Policía Provincial;
- b) Servicio Penitenciario;
- c) Patronato de Liberados;
- d) Servicio de Administración de la Línea 911; y
- e) Establecimientos de alojamiento de jóvenes en conflicto con la Ley Penal.

Artículo 4º.- Establécese que, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, los organismos de la Seguridad Pública Provincial alcanzados por esta ley se encuentran autorizados y obligados a llevar adelante las siguientes acciones:

- a) presentar ante la Comisión Permanente de Seguridad de la Legislatura, a los 30 días de puesta en vigencia la presente ley, un informe por organismo, donde se enumeren las necesidades que limitan la operatividad, las necesidades edilicias e inversión tecnológica expresando prioridades de aplicación, plan de inversiones, prioridades y objetivos por área y ciudad;

- b) crear políticas públicas necesarias para su aplicación a mediano y largo plazo para, que al terminar la declaración de emergencia, haya una...

Sra. PRESIDENTA.— Por favor silencio, perdón secretaria.

Sec. LEGISLATIVA.— ... haya una planificación que permita sostener el Sistema Público De Seguridad;

- c) diseñar e implementar un programa tendiente a la construcción y/o refacción de inmuebles destinados a los órganos que integran el Sistema de Seguridad Pública Provincial;
- d) diseñar y proyectar uno o más complejos penitenciarios para alojar la población que el Poder Ejecutivo determine previo diagnóstico del sistema actual del Servicio Penitenciario provincial;
- e) implementar un programa de reparación integral y de mantenimiento del parque automotor afectado a la seguridad pública;
- f) establecer un esquema de adquisición de vehículos, equipamiento técnico e insumos necesarios para garantizar la respuesta eficiente del servicio de seguridad, priorizando las áreas operativas;
- g) implementar un plan de adquisición de infraestructura tecnológica aplicada a la seguridad pública, tendiente a incorporar la tecnología necesaria para incrementar la eficiencia de los procesos de trabajo y mejorar los rendimientos;
- h) diseñar un sistema que facilite la interacción y el intercambio de datos entre diferentes órganos, sistemas y tecnologías, promoviendo la colaboración y la eficiencia operativa, de manera de agilizar los procedimientos y el intercambio de información estratégica, preservando las competencias funcionales de cada organismo;
- i) proveer del equipamiento necesario para dotar a las fuerzas policiales y penitenciarias de todos los elementos que se requieran para el entrenamiento del personal y el cumplimiento eficaz de sus funciones; y
- j) revisar la situación actual y normativa vinculada con la administración de los recursos humanos de los organismos alcanzados por esta ley, a fin de que se implementen las reformas que contemplen las necesidades actuales en materia de incorporación y/o la contratación de personal idóneo, en particular, profesionales y especialistas vinculados al Sistema de Seguridad Pública.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de esta ley, será el Ministerio de Jefatura de Gabinete o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones reglamentarias, aclaratorias y operativas para el efectivo cumplimiento de las mismas.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, adquisición de bienes de uso, y adoptar las medidas urgentes como gestiones que resulten necesarias para alcanzar los objetivos fijados por esta ley, las que serán tramitadas por vía de excepción de emergencia conforme la normativa que regula en la materia.

Artículo 7º.- Las obras públicas de infraestructura que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en esta ley podrán realizarse dentro del procedimiento de Licitación Privada o de manera directa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º, inciso c) de la Ley nacional 13.064, en un todo de acuerdo al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente.

Artículo 8º.- Los procedimientos que se implementen en su consecuencia, tendrán el control previo de las Unidades de Auditoría Interna de las jurisdicciones involucradas y el control posterior del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 9º.- Establécese, con carácter de interés público provincial, la adopción y ejecución del Régimen de Contratación de Participación Público y Privada previsto por la Ley provincial 1161 y el Régimen de Iniciativa Privada previsto por la Ley provincial 1555, a fin de resolver las necesidades que en materia de infraestructura ameritan la declaración de emergencia indicada en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a que, durante el plazo de Emergencia y siempre que la situación lo amerite, incorpore profesionales y técnicos a la planta permanente, exceptuando a los mismos de regirse por procesos de selección. Se permitirá el ingreso directo para la cobertura inmediata, toda vez que la idoneidad y la habilitación profesional hayan sido debidamente acreditadas. Mensualmente la autoridad de aplicación correspondiente, informará a la Comisión de Seguridad de la Legislatura, la nómina de profesionales y técnicos incorporados en el marco de la Emergencia, los que no podrán superar el uno por ciento (1 %) del total de la planta de personal de los organismos de seguridad, siempre que las posibilidades financieras del Estado provincial así lo

determinen y cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación del agente.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía o el organismo que en el futuro lo reemplace, a utilizar recursos propios dentro de la vigencia de esta ley y hasta un monto de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), para financiar adquisiciones de bienes de uso, servicios no personales y bienes de consumo relacionados con la implementación de esta ley.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer deuda pública por hasta un monto de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000), a los efectos de financiar obras de infraestructura y adquisición de bienes de uso destinados al sistema integral de seguridad pública de la Provincia para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

Dicho endeudamiento podrá ser instrumentado mediante acuerdos de préstamos y/u otros instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo acuerde, en moneda nacional y con tasas de interés que no sean superiores a las prevalcientes para operaciones de mercado.

El Poder Ejecutivo determinará las condiciones financieras, el plazo, las tasas de interés y demás características de los empréstitos, priorizando criterios de sostenibilidad fiscal y considerando la situación económica y financiera de la Provincia de acuerdo a las condiciones establecidas en esta ley.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de los instrumentos que surjan como consecuencia del artículo 12 de esta ley con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos netos de la Coparticipación a municipios y a suscribir los instrumentos necesarios y toda otra documentación complementaria que la operación de crédito público, aprobada mediante esta ley, requiera.

Artículo 14.- Los fondos que surjan del endeudamiento no podrán ser depositados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. En caso de realizar aplicaciones financieras el producto de las mismas podrá utilizarse para afrontar mayores costos de las obras, contrataciones y adquisiciones, o para la cancelación anticipada de la deuda autorizada como consecuencia de esta ley.

Artículo 15.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar la creación, modificación y adecuación de las partidas presupuestarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Jefatura de Gabinete, elevará a la Comisión Permanente de Seguridad de la Legislatura un informe trimestral de las acciones ejecutadas, que contendrá detalle de gastos e inversiones en el marco de la emergencia dictada por la presente ley y al concluir el período establecido.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. GRACIANIA.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.—Tiene la palabra, la legisladora Graciana.

Sra. GRACIANIA.— Como presidente de la Comisión N° 6 de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, tengo la satisfacción de que hemos llegado después de un trabajo que ha llevado varios meses a un proyecto consensuado con todos los bloques políticos y que tiene que ver con la Declaración de la Emergencia del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Provincia. Esto se trata de una construcción que lleva al fortalecimiento de las instituciones de seguridad de la provincia de Tierra del Fuego. Hemos conocido los detalles de la situación de crisis en la cual se encuentran las instituciones por falta de inversión, por la situación edilicia en el sistema carcelario, por la situación de hacinamiento, lo que no solo impacta en las personas que están privadas de la libertad, sino también impacta directamente en el trabajo que realizan los agentes penitenciarios. En la situación en la que se encuentran las comisarías, los móviles policiales, en la situación en la que se encuentran sin los suficientes insumos para trabajar, aquellos hombres y mujeres que nos prestan este servicio, que hacen con tanta vocación de servicio que es el que nos da la seguridad en las ciudades fueguinas. Por eso, preocupados por la situación, conociendo los detalles de la situación, tanto del Servicio Penitenciario como de la policía, nos pusimos a trabajar en la posibilidad de poder encontrar una herramienta superadora, basados en un proyecto que, con muy buen tino, estaba presentado en el ámbito de la comisión y que pertenece al proyecto original que tenía que ver con la situación de la infraestructura carcelaria. Y la presentación la había hecho el legislador Pablo Villegas, con quien, justamente nos pusimos a pensar sobre la base de lo que había planteado el legislador, junto con los demás integrantes de la Comisión N° 6, cómo podíamos enriquecer este proyecto para que realmente fuera una respuesta a las instituciones de la seguridad pública y fuera la respuesta al necesario fortalecimiento que tienen que tener tanto la policía, el Servicio Penitenciario. Otras instituciones que trabajan también como el Patronato. Y también la administración de la línea 911, que va a contener el

trabajo que se hace a través de las líneas 101 y 107. Pero también los establecimientos de jóvenes en conflicto con la ley penal.

Todas estas instituciones de la seguridad pública, a través de esta ley que, como le decía, pudimos consensuar con el aporte de los distintos bloques políticos, a quien realmente agradezco la generosidad de todos los aportes que se hicieron y hoy contamos con un dictamen de mayoría que plantea un proyecto que tiene un plazo razonable de dos años para que el Poder Ejecutivo provincial pueda, con estas herramientas que le otorgamos hoy en la Legislatura, pueda afrontar la situación que tienen las instituciones de la seguridad de la provincia, para poder realizar obras de infraestructura, para poder tener equipamiento, para poder comprar suministros, para poder hacer las contrataciones necesarias, para poder contar con la modernización y la incorporación de las nuevas tecnologías, para poder capacitar al personal, para poder brindarles esa contención asistencial que necesitan.

Pensando en lo que necesitan los trabajadores de la seguridad pública para poder tener las condiciones mínimas necesarias para poder seguir realizando su trabajo que, como decía, hacen con mucha vocación de servicio. Por eso queremos agradecer esta posibilidad de poder llevar adelante este programa que va a fortalecer a las instituciones de la seguridad pública. Este proyecto lo que hace es habilitar la posibilidad de contar con fondos del tesoro de la provincia, pero también se habilita la posibilidad de un empréstito para poder afrontar las obras que necesitan para los distintos establecimientos, tanto para las comisarías, como para las obras que se necesitan hacer en los lugares de detención.

Para esto justamente se habilita esta posibilidad de este empréstito. Pero esta ley contiene también la posibilidad que desde la Legislatura podamos acompañar este trabajo que va a hacer el Poder Ejecutivo provincial, porque también hemos trabajado en un control legislativo.

A los 30 días de aprobada esta ley, si hoy contamos con el acompañamiento de todos los legisladores, vamos a solicitar, y esto está expresamente en la ley, el Poder Ejecutivo provincial a los 30 días tiene que presentar un plan de inversiones. Tiene que informar área por área y en cada ciudad cómo va a invertir el dinero, cuáles son las obras prioritarias, qué es lo que va a realizar en cada una de las áreas. Y por otra parte tiene un control trimestral también, o sea que la Legislatura va a acompañar este proceso de fortalecimiento.

Queremos decir que también le hemos impuesto al Poder Ejecutivo provincial, a través de esta ley, la obligatoriedad de diseñar políticas públicas para no volver a caer en una situación de emergencia. Porque cierto es, que lamentablemente hoy estamos en una situación en la que necesitamos herramientas como esta. Pero no queremos volver a caer de aquí a dos años en situaciones como estas.

Queremos empezar a pensar esas políticas públicas para que realmente algo tan importante y una de las cuestiones indelegables del Estado, que es la seguridad, podamos contar con instituciones fortalecidas, con trabajadores, con todo lo que necesitan, con insumos, con equipamientos, con móviles en condiciones, para que ellos puedan realizar su trabajo. Y además con establecimientos, con las condiciones de salubridad, de seguridad que requieren.

Entonces, creo que hemos logrado una herramienta superadora que hoy tenemos la oportunidad de acompañar para fortalecer el sistema de seguridad público de la provincia de Tierra del Fuego. Así que la verdad es que entendemos una herramienta muy importante y por eso pedimos el acompañamiento de todos nuestros pares, para poder de esta manera acompañar y fortalecer la seguridad en la Provincia de Tierra del Fuego y mejorar las condiciones de quienes prestan servicio en cada una de estas instituciones. Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Sr. VIILEGAS.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VIILEGAS.— Señora presidenta, a ser mía, las palabras, si me lo permite, de la legisladora preopinante. Comparto absolutamente todo lo que expresaba por ella y también destaco el trabajo desde el primer día que asumió la Comisión de Seguridad, desarrollada por la legisladora Natalia Graciana, en este asunto y en otros tantos asuntos que se han podido trabajar con los distintos bloques políticos en ese ámbito. Esta ley es el resultado del aporte, tuvo su iniciativa en un proyecto del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, pero es el resultado del aporte de los distintos bloques políticos de las autoridades del Poder Ejecutivo con quienes hemos tenido varias reuniones en el ámbito de la comisión respectiva y en donde hemos logrado ponernos de acuerdo, como decía la legisladora preopinante, en este texto definitivo que en realidad se podría llegar a sintetizar como una herramienta extraordinaria pendiente a dotar del Poder Ejecutivo de elementos, o de posibilidades

concretas de poder mantener y en todo caso mejorar los estándares de seguridad en la Tierra del Fuego.

Es una ley que favorece entiendo yo, en primer lugar, a los hombres y mujeres de la Policía de la Provincia; del Servicio Penitenciario; del Patronato de Presos y Liberados y a través de ello beneficia a todos y cada uno de nosotros. ¿Y por qué digo esto? Porque contar con la cantidad y en condiciones de móviles por parte de la Policía de la provincia o contar con una nueva comisaría en Tolhuin, que debiera construirse y es una de las posibilidades concretas que habilitaría esta ley, o la ampliación de otras instituciones o inmuebles pertenecientes a la Policía de la provincia en los hechos va a representar entre otras cosas ¿no? como puede ser también, el poder mantener el alquiler de algunos como nos indicaron de algunos Software o algunos otros elementos de logística que son necesarias para el cumplimiento de una tarea, que muchas veces no es tan reconocida como otras y que nada más ni nada menos que está direccionada a la prevención y a la represión del delito y de ese modo, de ese modo, nada más ni nada menos que, es una tarea tendiente a permitir el uso y el goce de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los fueguinos, como es el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la integridad física, el derecho a mantener incólume el patrimonio de todos y cada uno de nosotros. Por otro lado también beneficia en un principio y luego de manera indirecta en un principio, al personal del Servicio Penitenciario, porque es necesario ampliar las pocas instalaciones penitenciarias que hay, mejorar sus condiciones para garantizar en cierto modo que el único derecho que por derecho, valga la redundancia de la palabra, corresponde que se vean privadas las personas que son internos o que están procesadas o condenadas en el ámbito del Servicio Penitenciario, sea la libertad y no los demás derechos fundamentales particularmente el derecho a la salud, que es un derecho a la salud física, al acceso oportuno a la salud, a la salud mental, con la complejidad que tiene aparejado y que trae todo el sistema el sistema de ejecución penal. Y digo, favorece a los hombres y mujeres en primera instancia del Servicio Penitenciario porque van a poder prestar sus funciones en mejores condiciones. En ámbitos que les permitan estar en condiciones de higiene y seguridad con otros estándares a los que están hoy.

Hoy hay personal penitenciario que lamentablemente cumple funciones en espacios muy reducidos y ni que hablar de las personas privadas de la libertad que por ejemplo acá en la ciudad de Ushuaia están en condiciones muy disvaliosas cumpliendo condena o cumpliendo una medida cautelar como puede ser una prisión preventiva.

Pero por otro lado, también al Servicio Penitenciario y a los hombres y mujeres del servicio y por ende de manera indirecta a las personas privadas de la libertad, le va a permitir -y esperamos que se haga realidad- el contar con un nuevo parque automotor para poder trasladar a los internos particularmente aquí en la ciudad de Ushuaia, al centro de estudios que está allí por ejemplo en cercanías de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a los hospitales cuando hace falta, al propio Poder Judicial etcétera, etcétera.

Es una herramienta legal, esta ley, que también es novedosa en cuanto a que declara de interés público... y pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo provincial dos herramientas previstas por leyes provinciales, la Ley 1.161 y la Ley 1.555 que son sistemas de contratación del público privado primero y de iniciativa privada el segundo. A los fines de tratar de bucear a los fines de tratar de lograr financiamiento privado para la consecución de los fines que tiene prevista esta ley que son variados y que son de una importancia cardinal a mi modo de ver.

Cuando hay limitaciones presupuestarias marcadas generalmente el área de seguridad es un área que cuando se discuten las prioridades en la asignación de recursos pareciera ser relegada, es importante tratar de buscar alternativas nuevas tendientes a conseguir financiamientos fuera de financiamiento de los modos tradicionales como puede ser a través de una ley de presupuesto propia, a través de un endeudamiento tradicional y por eso es que se declara de interés público esas dos herramientas de iniciativa pública privada o de iniciativa privada, para que en todo caso poder lograr la construcción de una nueva unidad carcelaria en la ciudad de Ushuaia o en todo caso la ampliación en la ciudad de Río Grande.

Hay cosas que me hubieran gustado que hubieran estado incluidas, pero bueno no fue así, y también tiene su razón de ser porque esta es una ley de carácter extraordinario. Pero, las vacantes necesarias para el Servicio Penitenciario, nuevas vacantes para el Servicio Penitenciario y para la Policía de la Provincia tarde o temprano lo vamos a tener que debatir y discutir y desde mi parte tengo la intención de acompañar en ese sentido y le pongo un ejemplo señora presidenta, el domingo, este domingo de estos días por una situación que se dio en cercanías del lugar donde vivo, me apersoné a la Comisaría 4^{ta} para solicitar porque había un reclamo de los vecinos frente a una situación de inseguridad que se había dado, solicitar bueno si se podía llegar a profundizar las recorridas de los patrulleros o en todo caso que se efectúe por personal policial de a pie como se

hacen muchas veces, en muchas rondas, en distintos lugares de la provincia. Y me encontré con que en un cuarto de guardia solamente había ocho policías y hay dos patrulleros en esa Comisaría, ocho policías en un cuarto de guardia, sigamos tratando de tener estos estándares de seguridad y que no requieran la necesidad de recurrir en forma simultánea a distintos hechos delictivos porque sinceramente no lo van a poder hacer y no por falta de voluntad sino por falta de personal y esa realidad que pasa en la Comisaría 4^{ta} y que la he constatado personalmente también pasa en la Comisaría 5^{ta} en la Comisaría 2^{da} de Género que está en el barrio San Vicente, por cuarto de guardia hay seis uniformados, en el Servicio Penitenciario, también hace falta un mayor número de personal. Uno cuando habla con quienes están a cargo por ejemplo del Instituto de Formación Profesional que fue inaugurado por este Gobierno, que fue una medida acertada y la pongo de relieve un Instituto de Formación del Personal Penitenciario en la ciudad de Río Grande y uno se pone en contacto con quienes conduce en esas áreas y nos hablan de la necesidad de cubrir entre 70 y 100 vacantes. Son realidades que también debieran ser tenidas en cuenta a la par de esta ley para un tratamiento legislativo en el corto o en el mediano plazo. Pero en definitiva expresar mi acompañamiento destacar nuevamente el trabajo de la señora presidenta de la Comisión, el aporte de todos los legisladores, el trabajo conjunto con autoridades del Poder Ejecutivo de la provincia y decir simplemente que esta es una ley que voto, porque entiendo que es una ley que favorece a todos y a cada uno de los fueguinos. Nada más, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Por tratarse un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; Dos Santos Gisela; García Tomás; Graciana Natalia; Greve Federico; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl; y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo resultado aprobado por unanimidad será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Continuamos con el Orden del Día 63, Asunto N° 675/24. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Sobre Asunto N° 458/24. Bloque Forja proyecto de Ley, estableciendo los lineamientos generales para la conservación y el manejo sostenible de los Bosques Marinos de Macroalgas. Por Secretaría Legislativa se procederá su lectura.

- 11 -

Asunto N° 675/24

Lineamientos Generales para la Conservación y el Manejo Sostenible de los Bosques Marinos de Macroalgas

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Cámara Legislativa: La comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles ha considerado el Asunto 458/24 Bloque Forja: proyecto de ley estableciendo los Lineamientos Generales para la Conservación y el Manejo Sostenible de los Bosques Marinos de Macroalgas conformados por la especie *Macrocystis Pyrifera*. (Comisión 3), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente. Sala de Comisión, 9 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Lineamientos Generales para la Conservación y Manejo Sostenible de los Bosques Marinos de Macroalgas Conformados por la Especie *Macrocystis Pyrifera* Título I

Objeto y Lineamientos de Conservación

Artículo 1°.- La presente ley establece los lineamientos generales para la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas con bosques de macroalgas conformados por la especie *Macrocystis Pyrifera* que se encuentren en jurisdicción provincial habida cuenta de su valor natural, cultural, social y científico sobresalientes.

Artículo 2°.- A los fines de esta ley se establecen los siguientes lineamientos de conservación ambiental:

- a) conservar y mantener el estado de los bosques de macroalgas en jurisdicción provincial, con las restricciones y excepciones establecidas en esta ley;
- b) preservar la biodiversidad marina que habita en los bosques de macroalgas en la jurisdicción provincial;
- c) promover investigaciones o actividades científicas vinculadas al conocimiento, protección y/o conservación de los bosques de macroalgas en la jurisdicción provincial;
- d) desarrollar un sistema de gestión integral y sistémica que vincule los servicios ambientales que otorgan los bosques de macroalgas con la protección de la biodiversidad marina y la mitigación del cambio climático;
- e) propiciar la más amplia participación pública a fin de ilustrar la importancia de conservar los bosques de macroalgas;
- f) promover el valor universal excepcional de los bosques de macroalgas distribuidos en la provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dada su importancia cultural y natural extraordinaria que trasciende las fronteras provinciales y nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad; y
- g) propiciar, en general, las actividades relacionadas con la vigilancia, el monitoreo y las medidas de manejo para la conservación de los bosques de macroalgas y su entorno.

Título II

Lineamientos Ambientales para el Manejo Sostenible

Artículo 3°.- La extracción directa de la especie de macroalga *Macrocystis Pyrifera* será autorizada únicamente para la actividad de cultivo y la investigación científica, a través del procedimiento de recolección de muestras y la recolección de láminas reproductivas y en conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 4° de esta ley y de acuerdo a lo regulado por la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Establécense los siguientes lineamientos ambientales para el desarrollo de la actividad y técnica de cultivo y la investigación científica:

- a) mantener el mayor grado de conservación de la especie *Macrocystis Pyrifera* durante el proceso de extracción permitido en el artículo 3° de esta ley, para desarrollar las técnicas de cultivo y las actividades de investigación científica;
- b) promover el cultivo de la especie, prohibiendo expresamente la introducción y cultivo de las especies de macroalgas exóticas;
- c) desarrollar la actividad y técnica de cultivo con un enfoque ecosistémico, con mecanismos para el control y monitoreo, y en base a una ordenación espacial marítima, a fin de alcanzar un uso más racional del espacio y de los recursos marinos;
- d) promover el desarrollo local y la más amplia participación de las comunidades locales en las actividades y técnicas de cultivo; y
- e) propender a la calificación internacional certificada para la conservación de los bosques de macroalgas, como meta de acreditación y acceso a mercados nacionales e internacionales, bajo los principios de equidad social y sustentabilidad, mediante la participación de comunidades costeras.

Título III Autoridad de Aplicación

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación, a través del organismo competente en la materia, deberá cumplir con los lineamientos de conservación y manejo sostenible establecidos en esta ley. A tales fines tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) elaborar planes de trabajo interdisciplinarios para evaluar el estado actual de los bosques de macroalgas en los ecosistemas de la provincia, creando una zonificación para clasificar a los mismos de acuerdo a su grado de vulnerabilidad frente a disturbios ambientales de origen humano o natural;
- b) promover la elaboración de guías de buenas prácticas para el desarrollo de las técnicas de cultivo de macroalgas que reduzcan los impactos de la actividad, en base a una ordenación espacial marítima y en el marco de los lineamientos ambientales establecidos en esta ley;
- c) intervenir activamente en la prevención de la contaminación marina, propiciando la articulación entre los gobiernos municipal y provincial, ofreciendo soluciones técnicas para la mitigación del daño ambiental que amenaza a la calidad del agua, medio vital de las especies y del ecosistema costero marino en general;
- d) fomentar la participación de las comunidades costeras locales y promover procesos continuos de educación ambiental y de desarrollo local;
- e) establecer, previo informe de la Comisión Asesora Técnica de Recursos Hidrobiológicos, los protocolos para extracción de las muestras requeridas para desarrollar la actividad y la técnica de cultivo autorizados en el artículo 3° y en el marco de los lineamientos ambientales establecidos en esta ley, a fin de generar el menor impacto posible sobre las especies y su hábitat asociado;
- f) establecer, previo informe de la Comisión Asesora Técnica de Recursos Hidrobiológicos, las escalas y el crecimiento progresivo de la actividad de cultivo, bajo un proceso participativo de las comunidades costeras que propicie la conservación de los ecosistemas marinos;
- g) crear un registro público de permisionarios que, entre otra información que considere necesaria la autoridad de aplicación, brinde información cuantitativa sobre la actividad de cultivo;
- h) llevar a cabo un relevamiento de todas las especies de macroalgas nativas formadoras de bosques marinos a fin de promover su protección y preservación;
- i) desarrollar planes, programas y/o proyectos que promuevan el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en esta ley;
- j) establecer las reglamentaciones en la materia en el marco de los lineamientos ambientales establecidos en esta ley; y
- k) desarrollar acciones de concientización sobre la protección de los bosques de macroalgas que se encuentren en jurisdicción provincial.

Título IV Órgano Técnico Asesor

Artículo 7°.- Créase la Comisión Asesora Técnica de Recursos Hidrobiológicos, en el ámbito de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente "ad honorem", como órgano científico de consulta obligatoria de la autoridad de aplicación.

Título V Sanciones

Artículo 8°.- Las sanciones por incumplimiento de lo establecido en esta ley y en sus reglamentaciones serán las siguientes:

- a) apercibimiento;
- b) multas por un valor de hasta diez mil (10.000) UAPES o la que en su futuro la reemplace, de conformidad con la gravedad de la infracción;
- c) suspensión o revocación de autorizaciones; y
- d) cese definitivo de la actividad.

Los montos que se obtengan de las sanciones serán destinados a actividades de conservación de los Bosques de Macroalgas conformados por la especie *Macrocystis Pyrifera* que se protegen en esta ley.

Artículo 9°.- Invítase a los municipios costeros a adherir a la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará por Secretaría Administrativa votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; Dos Santos Gisela; García Virgilio; Graciana Natalia; Greve Federico; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.—Habiendo sido aprobado por unanimidad, será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación. (*Aplausos*)

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.—Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señora presidenta.

La verdad que vivo la decisión que acaba de tomar la Cámara con mucho entusiasmo, porque una de las razones por las cuales decidí vivir en Tierra del Fuego tiene que ver justamente con su Patrimonio Natural. Y el poder recorrerla nos da una mirada correcta y adecuada de cuál es el desafío que tenemos hacia adelante y cuál es el desafío que asumimos para entregarles a nuestros hijos una provincia a la altura de la que nos tocó recibir a nosotros.

Y la verdad que Tierra del Fuego es un lugar único, extraordinario y reconocido a nivel mundial. Hace poco, hará cosa de un año, me llamó la atención un momento en que una turista que había venido de Australia, una de las razones por las cuales había venido, había decidido venir a recorrer nuestra provincia, era justamente por los cachiyuyos. Era para poder observar los bosques de cachiyuyos que tenemos en nuestras costas, algo que por ahí nosotros no le damos valor, por lo que nos toca vivir de manera cotidiana. Pero esta persona además nos hacía saber, aparte de mi grupo de trabajo, que había habido un cambio importante en el ecosistema donde ella vivía, en la zona de Australia, fundamentalmente por el cambio climático y por el aumento de la temperatura del agua. Y eso la verdad que es un punto de reflexión para nosotros, de darnos cuenta el enorme privilegio que tenemos de vivir en la zona en la que vivimos. Como usted sabe, el proyecto originalmente lo presentamos en el año 2022, porque estábamos convencidos de que estos son los tipos de norma que Tierra del Fuego no solamente necesita probar, sino que además necesita promocionar en el mundo para que el mundo también entienda que nosotros somos conscientes de cuál es la responsabilidad que tenemos para el planeta.

Esta Legislatura, a lo largo de los últimos años, ha tomado grandes decisiones en términos medio medioambientales. Península Mitre, hoy lo decía la legisladora Colazo, a quien además le quiero agradecer, uno de los primeros agradecimientos que quiero hacer, ella como presidenta de la comisión respectiva, fue también un baluarte importante para nosotros para poder llevar adelante esta iniciativa y que se pueda transformar en ley como lo pudimos hacer en el día de hoy. Pero lo que quiero transmitir es que nosotros como Cuerpo Legislativo interpretamos y percibimos lo que a nuestra ciudadanía la motiva y valora. Y claramente el fueguino, la gente que vive en Tierra del Fuego, tiene un compromiso adicional con lo que es la preservación del medioambiente que no existe en otros distritos urbanos de la Argentina. Y eso también a nosotros nos da valor para encarar grandes decisiones, como fue en su momento Salmoneras, como fue en su momento Península Mitre. Y en este aspecto teníamos una materia pendiente.

Usted sabe señora presidenta, hace unos años, por distintas cuestiones, me fanaticé con un deporte que es el buceo y que me dio la posibilidad de abrir mi cabeza a un mundo que no conocía. Uno debe entender y saber que debajo de la superficie hay un mundo extraordinario que necesitamos también cuidar. Uno debe percibir simplemente el darse cuenta los recursos que tenemos bajo nuestra superficie, bajo cualquier lugar del planeta que tengamos la posibilidad de conocer, para darle valor y entender la responsabilidad que tenemos.

En este aspecto, todos aquellos que han buceado en nuestra zona, en nuestras costas, reconocen un valor único en los bosques que tenemos de macroalgas, porque reconocen además, como lo hace todo el órgano científico, caso del CADIC - CONICET, que también quiero aprovechar para hacer un especial agradecimiento dentro de lo que es la institución del CONICET, a Julieta Kaminsky e Irene Schloss, investigadoras, doctoras.

Para mí fueron también una posibilidad única el haber podido conversar e interactuar con ellas, tanto para mí como para todo mi equipo de trabajo, porque como decía hace un rato, el poder entender y reconocer, cuando uno conoce lo que hay por debajo de la superficie, cuando uno entiende que de repente un bosque de macroalgas lo que permite es, entre otras cosas, que por ejemplo, especies como la centolla y el centollón puedan sobrevivir a las realidades de la modernidad, que puedan reproducirse y que eso además nos permita a nosotros tener un recurso económico y gastronómico que es requerido y solicitado por todo el mundo.

Que entre las cosas que cuando vienen a recorrer Ushuaia buscan es el poder comer la centolla y el centollón, que la tenemos gracias a que hasta hoy, por una cuestión cuasi natural, hemos podido mantener nuestros bosques de macroalgas en las condiciones adecuadas para que ese factor natural no fuera transgredido.

Y no solamente es la centolla y el centollón, sino que además hay una diversidad interminable de recursos que tenemos nosotros en nuestras costas, que sobreviven gracias a tener los bosques de macroalgas que nosotros tenemos.

Pero, la discusión no termina ahí, porque cuando empezamos a trabajar con las áreas de medio ambiente, de gobierno, del Ministerio de Producción, una de las cuestiones que se generaba como tensión era el hecho de que por ahí podía ser un recurso económico también, para poder ampliar la matriz productiva de Tierra del Fuego.

Y ahí gracias al trabajo que pudimos hacer con CADIC y gracias al trabajo, y también quiero leerlo para no olvidarme de nadie, quiero agradecerle a Diego Marzioni, Subsecretario de Coordinación Pesquera y Acuícola de la provincia, y Ernesto López, Director General de Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Pesquero, porque ellos también nos abrieron las puertas que nosotros pudiéramos entender una mirada de provincia que también tiene un factor fundamental para el desarrollo que tenemos que apuntar los fueguinos, que es poder darnos la posibilidad de llevar adelante la explotación de nuestros recursos naturales con una capacidad de poder preservar nuestro patrimonio sin afectar la realidad que nosotros heredamos.

Y en esa realidad también esta ley lo que contempla es el hecho de que Tierra del Fuego se dé la posibilidad, preservando su recurso natural, el poder desarrollar a través de la siembra un recurso que ya hoy está dando excelentes resultados, ni más ni menos acá cerca, en la zona de Santa Cruz.

Santa Cruz está desarrollando esta industria hace ya algunos años con un resultado muy interesante, con resultados que se están evaluando y analizando porque empieza a aparecer ahí un nicho de mercado que para Tierra del Fuego también puede ser muy importante, porque además lo que tiene el Atlántico Sur, a diferencia de otros sectores del mundo es que nosotros por cuestiones naturales hemos, digamos, se puede conservar la temperatura del agua. No hemos tenido grandes modificaciones en la temperatura del agua en esta zona, que es lo que permite que estas condiciones nos permitan, como decía, llevar adelante la preservación de este tipo de recursos.

Creo que en esto también tengo la necesidad de hacer un agradecimiento muy especial a la Fundación por el Mar, porque fueron los que, cuando nosotros decidimos empezar a trabajar en esta materia, también nos pudieron facilitar información para que nosotros pudiéramos complementar esa primera iniciativa que tuvimos para poder llevarla adelante y poder llegar al lugar al que hemos llegado hoy. Y ahí especialmente le quiero agradecer a Ángeles de la Peña y a Martín Asaso, que fueron para nosotros, para mi equipo de trabajo y para mí, fueron también enormes posibilidades que se nos abrieron para poder tener la tranquilidad y seguridad que el proyecto de ley que estábamos presentando estaba a la altura de las condiciones que Tierra del Fuego y que el planeta hoy necesita.

Teniendo en cuenta que además nosotros en Tierra del Fuego tenemos una de las grandes reservas de oxígeno para brindarle al resto del mundo, un tema que hablamos cuando hablamos de Península Mitre. También para mí fue muy importante el recorrido de Península Mitre, porque el recorrido en Península Mitre nos permitió poder navegar en kayak que en esa zona donde hay importantísimos bosques de Cachiyuyo y un dato también que no es menor, y ya estoy terminando, un dato que no es menor, es que cuando uno toma la decisión de preservar la zona de Península Mitre no tiene resuelto la conservación de estas especies. ¿Por qué? Primero porque en toda la zona norte de la provincia hay también bosques muy importantes y fundamentalmente cuando tuve la posibilidad de conocer Isla de los Estados, también ahí me di cuenta que hay toda una envergadura

de este recurso que envuelve a toda la provincia y con esto cierro. Una sola cosa me llamó sinceramente la atención cuando empezamos a trabajar en este tema. Si usted recuerda, señora presidenta, en el año 2022 cuando nosotros presentamos el proyecto de ley la Legislatura recibió una nota y a mí la verdad que me llamó la atención, yo estoy muy acostumbrado a trabajar con las ONG ambientales porque la verdad que las ONG ambientales, lo que nos ayudan es a marcar un punto de equilibrio. Uno está acostumbrado a que cuando habla con las ONG que se dedican a la preservación del ambiente siempre haya como una postura extrema, digo que haya una postura de sobreprotección sobre lo que teóricamente queremos cuidar. Por lo menos cuando me tocó ser intendente durante ocho años de esta ciudad que es un lugar único y extraordinario cuando hablamos de estos temas, porque Ushuaia es un ícono en lo que es la presentación de la defensa del ambiente con el resto del mundo, siempre estuve acostumbrado que la atención con las ONG ambientalistas tenía que ver justamente con esa atención de siempre exigir un poco más y digo que para mí fue una experiencia atípica el haberme encontrado con una postura de la ONG *Manekenk*, a mí me gusta hablar con nombre y apellido para que se me entienda bien, me llamó la atención la postura de *Manekenk* oponiéndose a que esta ley prosperase y avanzase. Tanto así que además incluso lo han hecho por escrito, en su momento en el año 2022 presentan una nota:

“Por la presente, me dirijo respetuosamente a usted y a los señores y señoras legisladoras en razón de haber tomado conocimiento que en la sesión del día de la fecha será solicitado el tratamiento sobre tablas del Asunto Nº 296/22 proyecto de ley declarando Patrimonio Natural de la provincia de Tierra del Fuego a la Especie Macro-alga Macrosistificera anunciando como Nº160 el Orden del Día de la fecha.

Hemos celebrado el tratamiento que estos días tiene en el marco de la Comisión Nº 3 de esta Legislatura, el Proyecto de Creación de Área Protegida Península Mitre, donde han sido convocados para emitir opinión sobre este proyecto elaborado en forma... bueno, la conclusión que termina pidiendo que no tratemos el tema. El otro día, cuando el asunto, porque... a partir de lo que fue, lo que pasó en el 2022, nosotros trabajamos tratando de que todos tuvieran un lugar y un espacio para poder opinar, para poder dar, sobre todo la gente que está comprometida con este tema, la Legislatura se reunió después de un trabajo arduo que se hizo con el CADIC, la presentación que hizo el CADIC en la Legislatura el lunes de esta semana fue ¡impecable, impecable! digamos, no había término de duda de cuál era la postura que debíamos tomar con respecto a la preservación de esta especie. Vino además el área de gobierno, también planteando y explicando cuál era la necesidad de poder contar con una norma, una ley de estas características.

A posterior de esto, después de haber recibido otra nota de la ONG *Manekenk*; *Manekenk* se apersonó en la comisión, una vez más pidiendo ¡que el asunto no se trate! Y la verdad que yo ahí me pierdo un poco, me pierdo un poco, me gusta pensar de mí que soy una persona respetuosa y que me abro para poder escuchar, pero la realidad que me cuesta un poco seguir el recorrido de una ONG, que además es una ONG reconocida, o sea una ONG que ha trabajado, entre otras cosas, Península Mitre, en el interés y en la preocupación de poder conservar nuestro patrimonio natural, que ha trabajado además en otras normas y en otras leyes, digamos, de similares características que tienen que ver con preservar determinados recursos que tiene nuestro ambiente. Por eso, sinceramente, el planteo que escuchamos el otro día, que generaba dudas si era necesario preservar, porque en realidad no se sabía muy bien, la verdad que me llama la atención.

Y sinceramente, señora presidenta, no me quiero quedar con esa duda atravesada. Es importante para mí decir, en este ámbito, que es en el que yo debo opinar y hablar públicamente, es importante para mí decir que tenía otra expectativa con respecto al rol que una ONG como *Manekenk* iba a tener, en lo que tenía, justamente, en lo que significaba, ni más ni menos, poder poner un galardón más a Tierra del Fuego en la preservación de los recursos que nuestra obligación preservar para el futuro de las generaciones que vienen detrás nuestro.

Y creo, sinceramente, con respeto lo digo, conozco personalmente a quienes integran esa ONG, me parece que en esta discusión, desde el año 2022 hasta acá, no han estado a la altura. Me parece que no han estado a la altura, además, por cuestiones vinculadas a egoísmos institucionales. La verdad que el ambiente no es de los locales y de los que no son locales, no. Porque el ambiente, el impacto del ambiente, es en todo el planeta.

Entonces, nosotros tenemos que preocuparnos por lo que pasa también en otros lugares del mundo y de la Argentina. Porque las malas decisiones que toman algunos dirigentes, por ejemplo, en nuestro país o en otros lugares del planeta, por la interconexión que tenemos entre todos nosotros, terminamos después pagándolo todos los que vivimos en este planeta. Entonces, no es que de este tema pueden hablar algunos y otros no, en la medida que ese mensaje sea un mensaje noble, que no

busque un fin económico para sí, sino que lo que busca es, efectivamente, poder tener un planeta mejor.

Y en este aspecto no podía cerrar mi fundamentación sin decir lo que acabo de decir. Muchas gracias, señora presidenta. (*Aplausos*)

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día N° 64. Asunto N° 676/24, dictamen de Comisión N° 5, en mayoría sobre asunto N° 065/24, bloque PJ, proyecto de ley previniendo y erradicando la violencia y el acoso laboral en el ámbito de la administración de los tres poderes del Estado. Por Secretaría Legislativa, se procederá a su lectura.

- Ocupa la Secretaría Legislativa, el prosecretario Matías Blanco.

- 12 -

Asunto N° 676/24

Prevención y Erradicación de Violencia y Acoso Laboral en la Administración Pública

Prosec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto 065/24 Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley previniendo y erradicando la violencia y el acoso laboral en el ámbito de la Administración de los tres poderes del Estado; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente: Sala de Comisión, 9 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Adhesión a la Ley nacional 27.580

Artículo 1°.- Adhiere la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 27.580, que aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Convenio 190) adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en su 108ª Reunión, realizada en Ginebra, el 21 de junio de 2019.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien establecerá las políticas públicas provinciales para la promoción de un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluido el acoso por razón de género, fomentando el cumplimiento de los principios del Convenio 190 en todos los sectores económicos, tanto formales como informales, en áreas urbanas y rurales.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, debe:

- a) incorporar campañas de sensibilización y formación dirigidas a empleadores, trabajadores y la ciudadanía en general sobre la prevención de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- b) desarrollar herramientas y programas de capacitación para identificar y abordar los riesgos psicosociales asociados con la violencia y el acoso laboral; y
- c) coordinar con organizaciones de empleadores y trabajadores, sindicatos y demás actores sociales la implementación de políticas alineadas con el Convenio 190.

Artículo 4°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley, promoviendo acciones locales que fortalezcan su implementación.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; García Tomás; Greve Federico; Lapadula Matías; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Von Der Thusen Raúl; y Vuoto Victoria.*
- *Legisladores ausentes: Graciana Natalia y Villegas Pablo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo obtenido 13 votos, resulta aprobada. Sera girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias, presidenta.

Este es un proyecto de ley que comenzamos a trabajar en el año 2019, antes que la Argentina ratificara el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo. Pasaron muchos años para poder llegar a esta instancia y no quiero dejar de nombrar quienes impulsaron la iniciativa.

En breve, desde el 2019 que trabajamos la primera propuesta, nos encontramos rápidamente con toda la gente de UPCN, de la Unión del Personal Civil de la Nación, sobre todo con las mujeres de UPCN con quienes nos encontramos. Usted sabe, presidenta, que dentro de los índices de violencia laboral hay dos números que llaman muchísimo la atención. Uno es la cantidad de denuncias que se reciben en la Oficina de Violencia Nacional del Ministerio de Trabajo, que marcan que el 71% de las personas que reciben violencia son mujeres, mayoritariamente las mujeres. Así que ahí nos encontramos en esa solidaridad para poder trabajar herramientas que nos permitan poner en agenda la situación de violencia y acoso laboral, la necesidad de construir ambientes sanos y libres de violencia. Y trabajamos este texto consensuado, habiendo también tenido los aportes de legisladores, que compartimos esta Cámara en la composición anterior, que también impulsaban estos proyectos el legislador Trentino, la legisladora Mónica Costa, el legislador Rivarola, y con otras organizaciones y gremiales y sindicatos, e incluso con el propio bloque del Partido Justicialista actualmente, nuestro legislador Tomás García, es de Extracción Sindical, conoce muy bien la realidad del sector privado también en el ámbito laboral, que también es otro dato importante marcar que la oficina del Ministerio de Trabajo de la Nación de Asesoramiento en Violencia Laboral tiene un 94% de las consultas realizadas del ámbito privado. De todas las consultas realizadas, el 94% son del ámbito privado. Por eso nos parecía importante poder avanzar en esta ley. La ley adhiere a la ley nacional, la 27580, que ratifica el convenio 190 de la OIT. En el convenio 190 vamos a encontrar las definiciones de violencia, de acoso, la necesidad de establecer distintas medidas para trabajar en la problemática de la violencia laboral, incluyendo el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y de acoso, incluido las razones de género.

La verdad que para nosotros es muy importante porque, además de establecer la autoridad de aplicación, incorpora la necesidad de realizar campañas de sensibilización y formación, desarrollar programas de capacitación, pero por sobre todas las cosas coordinar con organizaciones de empleadores y trabajadores, sindicatos y demás actores sociales para poder implementar el artículo 190.

Y esto es muy importante porque el convenio justamente establece este concepto de corresponsabilidad para poder garantizar estos ambientes libres de violencia, estos ambientes laborales entre el Estado, los sindicatos y las organizaciones empleadoras. El trabajo tiene que ser mancomunado y quiero agradecer enormemente a UPCN y a todas las entidades sindicales que colaboraron para que podamos tener esta ley aprobada y obviamente a todos los legisladores que acompañaron con su voto. Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señora presidenta, simplemente para que quede constancia taquigráfica que no voté, no participé en la votación porque justo me levanté a satisfacer una necesidad fisiológica en función del tiempo pero que hemos estado sentados acá y que venimos trabajando en el día de hoy.

Pero coincido absolutamente con el proyecto de ley sancionado y con la fundamentación realizada por la legisladora preopinante. Nada más.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias legislador.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día N° 65. Asunto N° 677/24. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 053/23, bloque Partido Verde, proyecto de ley sobre concientización de los efectos nocivos por exposición prolongada a la radiación solar y prevención de cáncer de piel. Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

- 13 -

Asunto N° 677/24

Concientización y Prevención de los Efectos por la Exposición Solar

Prosec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto 052/23 Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre concientización de los efectos nocivos por exposición prolongada a la radiación solar y prevención de cáncer de piel. (Comisión 5); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente: Sala de Comisión, 9 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Sanciona con fuerza de ley

Concientización de los Efectos Nocivos por Exposición Prolongada a la Radiación Solar y Prevención de Cáncer de Piel

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar acciones de difusión, concientización y prevención del cáncer de piel provocado por la exposición a los rayos ultravioletas (UV) desde una perspectiva integral de la salud, entendiendo a la misma como un derecho humano fundamental.

Artículo 2°.- Creación. Créase el Programa "Salí al Sol" en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual dependerá del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Definiciones. A los efectos de esta ley entiéndese por:

- a) radiación ultravioleta: se entiende por radiación ultravioleta a la región, del espectro electromagnético emitido por el sol, comprendida entre las longitudes de onda de 200 a 400 nanómetros (nm). Esta franja del espectro está dividida en tres: Ultravioleta C, Ultravioleta B y Ultravioleta A (UV A): de 320 a 400 nm;.”

Sra. PRESIDENTA.— Un segundito. Por favor les solicito silencio, desde acá el murmullo molesta y no se puede leer. Gracias.

Prosec. LEGISLATIVO.— Inciso b) fotoprotección: es una estrategia preventiva y terapéutica fundamental frente al fotoenvejecimiento y el cáncer de piel. Incluye los fotoprotectores tópicos (productos de protección solar) como otras medidas físicas como el uso de ropa protectora, uso de lentes de sol, sombreros, inclusive buscar la sombra;

- c) producto de protección solar: cualquier preparado (como crema, aceite, gel, loción, barra o aerosol) de aplicación sobre la piel humana con la finalidad exclusiva o principal de protegerla de la radiación UV absorbiéndola, dispersándola o reflejándola; y
- d) factor de protección solar (FPS): es definido como la dosis mínima eritematosa en la piel protegida dividida por la dosis mínima eritematosa en la piel no protegida. Acorde al valor obtenido, los productos para protección solar ofrecen mayor o menor protección contra las quemaduras solares, siendo FPS menor a seis (6) “muy baja”, entre seis (6) y doce (12) “moderada”, entre doce (12) a veinte (20) “alta” y FPS mayor a 20 “muy alta”.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5°.- Funciones del Programa. Son funciones del Programa:

- a) garantizar el acceso gratuito, universal y equitativo a productos de protección solar;
- b) disminuir la incidencia y mortalidad del cáncer de piel así como la tasa de quemaduras solares;
- c) fomentar conocimientos, actitudes y hábitos saludables en la fotoprotección;
- d) concientizar a toda la sociedad respecto de los riesgos de la exposición solar excesiva;
- e) articular con el Ministerio de Educación, a los fines de difundir y realizar acciones de prevención en establecimientos educativos;
- f) garantizar campañas de concientización en el sitio web, redes sociales, anuncios de servicio público en la radio y televisión;
- g) articular acciones de difusión y prevención con clubes y centros deportivos, centros invernales y otras entidades que posean espacios al aire libre;
- h) promover mecanismos de evaluación y monitoreo de las medidas adoptadas; e
- i) generar la articulación de las acciones entre las diferentes áreas competentes y las distintas jurisdicciones intervinientes.

Artículo 6°.- Principios rectores. La presente ley se regirá por los siguientes principios:

- a) la salud como derecho humano, a saber: como el goce del más alto nivel posible de salud física y mental con condiciones socioeconómicas que posibilitan llevar una vida sana;
- b) el acceso a la salud en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, velando por la no discriminación en cualquiera de sus formas; y
- c) el Estado, responsable de promover políticas sustentables de prevención y erradicación de enfermedades; de idear políticas públicas concretas y prácticas de sanidad y educación en materia de salud y de mejorar la calidad de vida de las personas teniendo como centro o eje de sus acciones el respeto por la dignidad de la persona humana.

Artículo 7°.- Educación. El Ministerio de Salud del cual depende el Programa debe articular con el Ministerio de Educación a los fines de desarrollar una campaña educativa con los establecimientos dependientes de los mismos durante cada ciclo lectivo. La campaña debe ser diseñada con profesionales idóneos en la materia y debe brindar información combinando la perspectiva ambiental y sanitaria.

Artículo 8°.- Provisión. La Provincia deberá brindar, para aquellos pacientes sin obra social, una cobertura del cien por ciento (100%) para la adquisición de productos de protectores solares con FPS 30 o mayor, en las cantidades necesarias según prescripción médica.

Artículo 9°.- Productos de Protección Solar. Los productos de protección solar a incluir en el vademécum provincial, deben proteger frente a ambas radiaciones, UVB y UVA, y dentro de su composición química no deben poseer disruptores endocrinos y sustancias que sean peligrosas para el ambiente, priorizándose los de industria nacional.

Artículo 10.- Niveles de Radiación Ultravioleta. Publicar y difundir diariamente en las redes sociales, páginas webs, anuncios de servicio público en la radio y televisión del gobierno provincial los niveles de radiación ultravioleta para la Provincia que publica el Servicio Meteorológico Nacional, las medidas de cuidado y la promoción de la fotoprotección (física y protectores solares), como así también todas las acciones del Programa "Salí al Sol".

Artículo 11.- Solmáforos. Garantizar la colocación de solmáforos en lugares concurridos al aire libre con el fin de medir los niveles de radiación UV y alertar al público cuando los niveles son altos.

Artículo 12.- Campañas de Información y Concientización. La autoridad de aplicación deberá generar campañas de información y concientización de manera de garantizar:

- a) que toda la población conozca la importancia de la fotoprotección y el correcto uso de productos de protección solar, las contraindicaciones de la exposición prolongada a la luz solar y la importancia de la consulta médica dermatológica;
- b) contener recomendaciones para la población de la Provincia incluyendo la continuidad de los cuidados fuera de la misma; y
- c) la difusión de la identificación y ubicación de las estaciones de "Salí al Sol" y de los solmáforos dentro del Territorio provincial.

Artículo 13.- Presupuesto. A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta ley, el Poder Ejecutivo preverá anualmente la correspondiente asignación presupuestaria.

Artículo 14.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Invitación. Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

- Ocupa la Secretaría Legislativa, la señora Andrea Rodríguez.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias, presidenta.

El proyecto de ley que vamos a votar es un proyecto que se construyó a partir del trabajo que se hizo hace dos años atrás, con el proyecto de ley de protección integral a niños y niñas con cáncer, pacientes oncológicos pediátricos, porque vimos que había una incidencia muy grande de los denominados melanomas, que son los cáncer de piel, en niños de muy temprana edad.

Esa incidencia nos puso a pensar en qué dispositivos de prevención se podían trabajar las enfermedades oncológicas son muy difíciles de prevenir, algunas como el cáncer de hueso y otro tipo de enfermedades oncológicas y hay que trabajar en la detección temprana fundamentalmente. Pero en el caso de todas aquellas enfermedades que afectan la piel y que entre ellas encontramos el cáncer, podemos trabajar en acciones preventivas, en concientizar, en generar difusión e información veraz y adecuada.

Por eso trabajamos este proyecto de ley, que no está enfocada a la población infantil, está enfocado a toda la población de Tierra del Fuego. Lo hemos trabajado en conjunto con el Ministerio de Salud y hemos entendido que era muy importante poder pensar una herramienta que de alguna manera ponga en foco el incremento de las enfermedades cutáneas productos de la exposición prolongada de los rayos solares y pensar específicamente en aquellos cáncer de piel que se puede presentar en cualquier parte del cuerpo, es más común observarlos en aquellas áreas que están más expuestas a la radiación ultravioleta.

La exposición solar entonces, es uno de los factores de riesgo de esta enfermedad. Para reducir la exposición tenemos que trabajar en utilizar elementos de fotoprotección que generalmente conocemos uno, que es el producto de protección solar, que es la crema que utilizamos todos con factores de más de 30, 50 y hacia adelante, pero no pensamos en que también hay una función de fotoprotección cuando pensamos en ropas, en sombreros, en anteojos, en colores oscuros, en telas de trama cerrada. Hay muchos elementos que nos pueden ayudar a disminuir esa exposición a los rayos ultravioleta.

La Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer de la Organización Mundial de la Salud estableció que en Argentina se atribuye el 52,8% de los melanomas a la exposición de los rayos UV, lo que la ubica entre los países de riesgo medio, se prevé que para el 2030 los melanomas incrementarán un 23% y los melanomas un 19%. Es vital que la protección contra los efectos del sol sea durante todo el año. Eso es muy importante, no solamente durante el verano, sino también en aquellos días que nosotros vemos nublados, pero sin embargo los rayos siguen funcionando.

El Servicio Meteorológico nacional además tiene dicho que nuestra provincia tiene una influencia en el agujero de ozono que se forma entre septiembre y noviembre en la región austral debido a las reacciones químicas que se dan en la atmósfera cuando comienza el día polar, con un aumento considerable que de la radiación ultravioleta. Por eso para nosotros era importante que en esta provincia tengamos un programa específico, no que aliente a alejarnos del sol. Por eso el nombre del programa es ¡Salí al sol! Porque también el sol tiene muchos beneficios para la salud sobre todo en nuestros niños, que es la vitamina D. Esta Legislatura aprobó una ley para poder garantizar el refuerzo de Vitamina D para nuestra población.

Entonces, tenemos que pensar que nuestra población tiene que poder disfrutar del sol pero, también tiene que cuidarse y acceder a los productos de fotoprotección por lo tanto la ley genera acciones de difusión, concientización y prevención de cáncer de piel, crea el programa, fomenta conocimientos actitudes saludables de fotoprotección y el uso adecuado de productos de social. Genera concientización en toda la sociedad con respecto a los riesgos de la exposición solar excesiva y garantiza el acceso gratuito universal y equitativo a los productos de protección solar a la población sin obra social.

La provincia a través del Ministerio de Salud, mediante prescripción médica va a garantizar la cobertura de los productos de fotoprotección, eso fue acordado y trabajado con las autoridades del Ministerio de Salud y eso es muy importante porque tenemos población adulta mayor, que por ahí consume medicamentos de alto costo, o niños que tienen indicaciones factor 50 o 99 y no pueden adquirir sus productos. La provincia va a estar garantizándolos ¡Nuevos derechos, más derechos! Y me parece muy importante que en esta sesión estemos trabajando eso.

Los productos de protección solar a incluirse en el Vademécum provincial deben proteger las dos radiaciones, la UVB y la UVA ambas y se priorizaran la industria nacional obviamente en esta materia. La obligación de publicar y difundir diariamente los niveles de radiación UV eso que vamos a llamar Solmáforos que son semáforos o lo hablábamos con la legisladora Colazo en la comisión muy parecido cuando nos informan el peligro de incendio forestal. Bueno exactamente el Solmáforos tiene la misma función nos va a poder informar día a día cual es el nivel de riesgo a la exposición solar midiendo la actividad de los rayos ultravioletas que eso lo hace el Servicio Meteorológico Nacional. Por lo tanto la población va a tener más información, mayor conciencia, mayor acceso, a los productos de protección y de esta manera podemos trabajar en reducir los índices de casos de cáncer de piel y de otras enfermedades cutáneas productos de la exposición solar prolongada. Muchísimas gracias presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; Dos Santos Gisela; García Tomás; Graciana Natalia; Greve Federico; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo resultado aprobado por unanimidad será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación. *(Aplausos)*

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día 66, Asunto N° 678/24.

Sra. VUOTO.— Presidenta, quiero aclarar que los ruidosos no son mis asesores, son los de UPCN porque son todos los de salud.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias por aclarar.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra, presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Si, presidente es para solicitar apartarnos del Reglamento y pedir la reconsideración del Orden del Día 80, del que se adelantó el tratamiento, Asunto N° 684/24 los representantes del Cuerpo en el Consejo de la Magistratura.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las señoras legisladoras y señores legisladores, la moción del legislador Löffler. De reconsiderar el tratamiento del Orden del Día 80, Asunto N° 684/24. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

A continuación...

Sra. VUOTO.— Corresponde tomar votación nominal.

Sra. PRESIDENTA.— Si, pensé que querían hacer uso de la palabra, por eso estaba esperando.

Por tratarse de designaciones la votación es nominal. Por Secretaría Administrativa se tomará votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; García Tomás; Graciana Natalia; Greve Federico; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. *(Aplausos)*

¿De quién son los que están aplaudiendo?

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el tratamiento del Orden del Día N° 66. Asunto N° 678/24, dictamen de Comisiones N°s 1 y 5 en mayoría sobre Asunto N° 397/24, bloque Partido Justicialista, proyecto de ley adhiriendo la provincia al programa de Cardiopatías Congénitas adhesión a la Ley nacional 27713. Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

- 14 -

Asunto N° 678/24

Programa de Cardiopatías Congénitas: Adhesión a la Ley Nacional 27.713

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen Conjunto de Comisiones N°s 1 y 5 en mayoría. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo, y la N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos...”

Sra. PRESIDENTA.— Por favor silencio.

Sec. LEGISLATIVA.— ...Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el Asunto 397/24 Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley adhiriendo la provincia al Programa de Cardiopatías Congénitas, Adhesión a la Ley nacional 27.713. Y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente: Sala de Comisión, 9 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Programa de Cardiopatías Congénitas, adhesión a la Ley Nacional 27.713

Artículo 1°.- Adhesión. Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.713, que tiene por objeto garantizar que todas las personas con cardiopatías congénitas tengan el derecho a todas las instancias de detección y tratamiento correspondientes en cada etapa vital. Asimismo, que todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de cardiopatías congénitas, garantizando, si correspondiera, el traslado intrauterino.

Artículo 2°.- Definiciones. A los fines de esta ley entiéndase por cardiopatías congénitas a las malformaciones del corazón que pueden producirse antes de nacer.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Funciones. La autoridad de aplicación tendrá entre sus funciones, además de las establecidas en la Ley nacional 27.713, las siguientes:

- a) crear el Programa Provincial de Cardiopatías Congénitas quien deberá articular y cooperar con las acciones enmarcadas en el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, definiendo sus objetivos y funciones;
- b) llevar un registro provincial de las capacidades instaladas disponibles en la provincia para el diagnóstico oportuno y el abordaje de cardiopatías congénitas;
- c) coordinar a los efectores del sector sanitario provincial y articular con la red nacional de establecimientos de mayor complejidad, de manera de garantizar realización de ecografía con “evaluación cardíaca fetal”, estudios complementarios y la derivación/evacuación oportuna de requerirse;
- d) generar estrategias de coordinación estableciendo la referencia y contrarreferencia en los diferentes niveles de atención provinciales y con efectores nacionales de mayor complejidad;
- e) otorgar, en los establecimientos públicos en donde se realizan las ecografías con “evaluación cardíaca fetal”, los recursos necesarios para llevar adelante la prestación y fijar los protocolos para la realización de los mismos;
- f) difundir entre los profesionales de la salud del sistema sanitario fueguino los protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas y de grado de las cardiopatías congénitas, acorde a lo establecido por el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y las Sociedades Científicas relacionadas, a fin de garantizar el artículo 1° de la presente ley;

- g) propiciar el acceso a medicamentos esenciales en cardiopatías congénitas, de las distintas formulaciones magistrales y/o pediátricas, fortaleciendo el desarrollo y preparación en los establecimientos públicos provinciales;
- h) crear el Registro Provincial de Tipos de Cardiopatía Congénita en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, a partir de registros de las instituciones públicas como privadas, resguardando la protección de los datos personales, el cual deberá reportar al Registro Nacional de tipos de cardiopatía congénita acorde a lo establecido en el artículo 11 de la Ley nacional 27.713 y que generen políticas públicas territoriales en torno a estas patologías;
- i) llevar adelante un sistema de capacitación permanente para todos los profesionales de la salud que intervienen en la detección precoz y la atención de los pacientes con patologías cardiovasculares congénitas, como así también fomentar los espacios de formación de nuevos especialistas en la provincia;
- j) fomentar y fortalecer al primer nivel de atención para la detección precoz y el abordaje integral de las personas con cardiopatías congénitas; y
- k) capacitar e informar suficientemente a las familias, los equipos de salud, de educación y comunitarios a cargo de pacientes con cardiopatías congénitas, con perspectiva de corresponsabilidad en los cuidados de estas patologías.

Artículo 5°- Obligatorio. Establécese como estudio de rutina obligatorio para todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes entre las semanas dieciocho (18) y veinticuatro (24) de gestación, la realización de ecografía con “evaluación cardíaca fetal”.

Acorde a lo establecido en el artículo 7° de la Ley nacional 27.713, toda mujer y/o persona gestante...

Sra. PRESIDENTA.— Momento, por favor. A ver ¡por favor silencio! Si no desalojo la sala y listo. Gracias.

Sec. LEGISLATIVA.— Acorde a lo establecido en el artículo 7° de la Ley nacional 27.713, toda mujer y/o persona gestante cuyo feto tenga sospecha diagnóstica de cardiopatía congénita tiene derecho a una derivación oportuna y segura, así como también al traslado adecuado junto a dos (2) acompañantes, a un establecimiento de atención de la salud acorde a la necesidad específica de la patología diagnosticada.

Artículo 6°- Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas. Institúyese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 14 de febrero como el “Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas”, con el fin de difundir, sensibilizar y concientizar sobre la prevención temprana de estas enfermedades.

El Ministerio de Salud de la Provincia y las obras sociales públicas, privadas y de la seguridad social, deberán realizar actividades conmemorativas sobre las cardiopatías congénitas. Como así también la difusión sobre el acceso oportuno y gratuito al diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades, a través de la obligatoriedad de la realización de ecografías fetales con evaluación cardíaca a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional, entre las semanas dieciocho (18) y veinticuatro (24) y de la derivación oportuna y gratuita a centros de mayor complejidad.

Artículo 7°.- Partida presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se financiará con la partida que anualmente se sancione en el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia.

Artículo 8°.- Derogación. Derógase la Ley provincial 1.366.

Artículo 9°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse...

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.—Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidenta. Muy cortito porque esta ley también fue trabajada en conjunto con el Ministerio de Salud de la provincia, lo que hacemos en esta ley es adherir a la ley nacional 27.713. Que crea el Programa nacional de Cardiopatías Congénitas. Vamos a estar garantizando el derecho de las personas con Cardiopatías Congénitas a la detección y tratamientos correspondientes de cada etapa vital como así también que todas las personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de estas patologías. Estamos ampliando la cobertura desde la edad gestacional que antes tenía cobertura hasta la semana veintidós, la estamos llevando hasta la semana veintitrés para el control prenatal, independientemente de la cobertura o seguridad social. A la vez estamos garantizando si correspondiere el traslado intrauterino a un Centro de mayor Complejidad que se pueda garantizar la cobertura con dos acompañantes. Actualmente el Ministerio

de Salud de la provincia ya lo hace con dos acompañantes aunque la ley no lo prevé y era importante poder adecuar el marco normativo. Y a la vez establecemos el 14 de febrero, como el Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas para poder realizar actividades conmemorativas de formación y capacitación del personal también, para poder garantizar un tratamiento y un acompañamiento integral a las personas gestantes. Muchísimas gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora. Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; Dos Santos Gisela; García Tomas; Graciana Natalia; Greve Federico; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl; y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo sido aprobado por unanimidad, será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Moción

Sr. PINO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Pino.

Sr. PINO.— Para solicitar un cuarto intermedio sobre bancas.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de un cuarto intermedio sobre bancas. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 21:24.*

- *A las 21:46.*

Sra. PRESIDENTA.— Estamos nuevamente en sesión, le pido por favor a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que estén en sus bancas. Tiene la palabra, el legislador Lapadula.

Por favor al público silencio, así podemos continuar...

Mociones

Sr. LAPADULA.— Sí señora presidente, es para mocionar constituirnos en comisión dado que los dos asuntos que siguen el Asunto N° 67, perdón el Orden del Día N° 67. Asunto N° 607 y el Orden del Día N° 68. Asuntos N° 622 y 650 en conjunto, tratan sobre la misma cuestión y me parece importante constituirnos en comisión, discutirlos y unificar los proyectos y en definitiva aprobar este si se da alguno de esos

Sra. PRESIDENTA.— Tenemos dos Órdenes del Día y son asuntos que tienen que ver con distintas temáticas. Tenemos el Asunto N° 607/24 que es...

Sr. GREVE.— Perdón, hay una confusión ahí. Hay un tema que, hay en realidad está pidiendo el adelantamiento del Asunto N° 68 que se hace en forma conjunta con el 650.

Sra. PRESIDENTA.— Ah no, no por eso.

Sr. LAPADULA.— El 79, perdón, me equivoque yo, señora presidente.

Sr. GREVE.— El 622 con el 650 son los asuntos en conjunto.

Sra. PRESIDENTA.— A ver sería, legislador usted está pidiendo, porque el asunto que sigue en el orden es el Orden del Día N° 067. Asunto N° 607/24. Usted me está solicitando en la moción adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 68, que trata en conjunto los asuntos N°s 622/24 y 650/24, que tienen que ver con la aplicación del Título Primero de la Ley provincial 1075 del Código Fiscal.

Sr. LAPADULA.— Correcto.

Sra. PRESIDENTA.— ¿Estamos de acuerdo? OK. Pongo a consideración de la Cámara la moción del legislador Lapadula. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado

Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, se debe constituir la cámara en comisión. Por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

En Comisión

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado

Estamos en comisión por Secretaría Legislativa, si tenemos un texto unificado, por favor, que se dé lectura.

Sr. LAPADULA.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, legislador.

Sr. LAPADULA.— Antes de tratar el asunto en cuestión, me parece importante que es algo que vine manifestando durante todas estas semanas y estando constituidos en comisión, quiero manifestarlo de acá y pedir el acompañamiento si se da de mis pares.

Esto es un tema que se viene tratando hace mucho tiempo, estamos hablando de una ley sancionada en 2016, o sea una ley que ya tiene ocho años, una ley que fue judicializada, que llegó al a la Corte Suprema de la Nación y que inclusive tuvo un fallo de la Corte Suprema de la Nación, un fallo que fue en contra de quienes habían planteado esta esta cuestión en la Justicia que eran los municipios, en ese momento el gobernador de la provincia, entonces intendente de Río Grande, fue uno de los que los que hizo este planteo ante a la Justicia. Creo que de lo que ha surgido estos días y con los proyectos que han sido presentados desde todos los bloques, ¿verdad? Proyectos distintos, pero que van todos en el mismo sentido que tiene que ver con seguir prorrogando la aplicación de este de esta ley de este capítulo de la ley tarifaria respecto al impuesto inmobiliario y yo venía planteando que me parece que es momento que de una vez por todas nos pongamos a trabajar en serio en una solución definitiva a este tema y no que todos los años surga esta incertidumbre, sobre todo a la hora de presentar los presupuestos, tanto los presupuesto de los municipios, como el presupuesto de la provincia. Y que en definitiva me parece, y así lo creo, que estamos todos de acuerdo, tanto el Gobierno de la provincia, los municipios y gran parte o la totalidad de los bloques de esta Legislatura que es un una ley que no se puede aplicar y que si bien está establecido que requiere el diálogo, me parece que el diálogo político en el lugar que se tiene que dar es justamente en esta casa política que es la Legislatura. Entonces en ese sentido creo importante plantearlo yo dije que lo iba a plantear independientemente si se tenga el acompañamiento o no de mis pares, sí que voy a seguir trabajando durante todo el año que viene para evitar tener que todos los años volver a plantear y tener la misma discusión al respecto, entonces antes de ir al tratamiento de este asunto que está planteado. A mí me gustaría poner a consideración de mis pares el Asunto N° 35/23 por el cual se deroga el capítulo de la tarifaria en cuestión, así que en principio y estando en comisión quería poner a consideración de mis pares esta moción de tratar el Asunto N° 35/23, y si se acompaña a ser tratado en sesión.

Sr. COTO.— Estamos en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión. Para el tratamiento, fue habilitada la comisión para el tratamiento de estos asuntos. Pongo ... ¡Ah perdón! no no... pongo a consideración...

Sra. VUOTO.— Presidenta, estamos en comisión no se le puede dar ingreso a un asunto, si la Cámara no se constituye nuevamente en sesión. Entonces, si estamos en comisión, avancemos con los dos asuntos por los cuales constituimos la Cámara en comisión.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Básicamente lo que plantea es referencia al asunto de no me acuerdo el número que mencionó, pero sí lo que se puede hacer, si hay voluntad política de hacerlo, estando en comisión, modificar el texto, y dictaminar por la eliminación del capítulo. Eso es lo que está planteando básicamente el legislador.

Sra. PRESIDENTA.— Por eso, por eso digo, estamos en comisión, los legisladores tienen que...

Sr. GREVE.— Bueno, entonces emocionamos que se dé lectura y que se vote el asunto que estamos dando tratamiento.

Sra. PRESIDENTA.— ¿Algún otro legislador quiere hacer uso de la palabra?

Estamos en comisión. Entonces damos lectura al asunto por Secretaría Legislativa.

- 15 -

Asunto Nº 622 y 650/24 (Tratamiento en conjunto)

Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la aplicación del Título Primero – “Impuesto Inmobiliario” del Libro Segundo – parte especial de la Ley Provincial 1075, Código Fiscal.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la aplicación del Título Primero – “Impuesto Inmobiliario” del Libro segundo – parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal.

Artículo 2º.- Establécese que la suspensión contemplada en el artículo precedente no es de aplicación respecto de las exenciones establecidas por el artículo 182 de la Ley provincial 1075 y de los hechos imposables referidos al Impuesto Inmobiliario Rural, los que mantendrán su plena vigencia y efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra, presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Se hicieron dos mociones. Primero correspondería a votar la moción que había realizado el legislador Lapadula y después la que realizó Federico Greve.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias legislador. Pongo a consideración la moción del legislador Lapadula, que básicamente lo que plantea es que se tome, legislador ayúdeme si es correcto...

Sr. LÖFFLER.— Que se elimine el Capítulo de la Tarifaria 1.075.

Sra. PRESIDENTA.— Que básicamente lo que él plantea no es traer un asunto, sino que sé que se trate el mismo texto que estaba en el proyecto del 2023. Pongo a consideración, estamos en comisión. Los que estén...

Moción

Sr. PINO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra.

Sr. PINO.— Voy a solicitar un cuarto intermedio, señora presidenta. Por este tema en particular.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración si están de acuerdo, el cuarto intermedio, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 21:55.

- A las 22:12.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces, estamos en comisión. Tiene la palabra, el legislador Lapadula.

Sr. LAPADULA.— Gracias, señora presidente.

Bueno, este cuarto intermedio conversando...

Sra. PRESIDENTA.— Por favor, silencio. Disculpe.

Sr. LAPADULA.— En el cuarto intermedio conversando con mis pares, llegamos a la conclusión voy a retirar la moción presentada. Entendiendo que por ahí no es el momento justo en esta en esta

última sesión para tratar un tema tan importante y sí por supuesto con el compromiso de trabajar en este año que viene en un proyecto que tenga que ver con la derogación del impuesto inmobiliario y dar una solución definitiva al tema, pero entendiendo que es justamente en esta última sesión del año -por ahí- era un poco apresurado tratarlo así sobre tablas, así que retiro la moción, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, perfecto.

Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Bueno, le hicimos unas modificaciones al texto en base a lo que decía el legislador y vamos a prorrogar el impuesto inmobiliario por dos años hasta el 2026. Así que acordamos eso con los legisladores, así que le vamos a pedir por Secretaría que le den lectura al asunto, así después podemos votarlo.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Entonces en comisión la Secretaría Legislativa le dará lectura al proyecto.

Asunto N° 650/24

Impuesto Inmobiliario

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la aplicación del Título Primero – “Impuesto Inmobiliario” del Libro segundo – parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal.

Artículo 2º.- Establécese que la suspensión contemplada en el artículo precedente no es de aplicación respecto de las exenciones establecidas por el artículo 182 del Decreto 2408 que ordena el texto de la Ley provincial 1075 y de los hechos imponible referidos al Impuesto Inmobiliario Rural, los que mantendrán su plena vigencia y efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— En comisión pongo a consideración el texto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Para mocionar constituirmos en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración constituir la Cámara en sesión. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en sesión, por tratarse un proyecto de ley por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Colazo Laura; Coto Agustín; Dos Santos Gisela; García Tomas; Gracianía Natalia; Greve Federico; Lapadula Juan; Lechman Jorge; Löffler Damián; Martínez Myriam; Pino Juan Carlos; Sciurano Federico; Villegas Pablo; Von Der Thusen Raúl y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo sido aprobado por unanimidad, será remitido al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Moción

Sr. GREVE.— Presidenta, en virtud de que los asuntos del día de la fecha que continúan, voy a enumerarlos. El 67, 607, 69, 630, 70, 655, 71, 656, 72, 657, 73, 673, 74, 237, 77, 090, y 78, 305, no tienen Dictamen de Comisión, voy a pedir que queden en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Que se han girado.

Sr. GREVE.— Si me acompañan mis pares, que sean girado a comisión, eso es lo que mociono.

Sra. PRESIDENTA.— A las comisiones correspondientes de origen.

Sr. GREVE.— Comisiones respectivas de cada una.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Greve.

Sra. GRACIANIA.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora.

Sra. GRACIANIA.— Si, señora presidente, si por favor puede repetir, no sé si el legislador a usted ¿cuáles son?

Sr. GREVE.— Sí. Son los que faltan tratamientos. Serían...

Sra. PRESIDENTA.— Ahora se los detallo, ¿si les parece?

Sr. GREVE.— Ah perdón. Si claro.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Greve, de que los asuntos que voy a detallar a continuación, sean girado nuevamente a las comisiones respectivas.

Sra. VUOTO.— ... Hay que diferenciar, porque hay asuntos que tienen comisión de origen y hay asuntos que no tienen comisión asignada.

Así que podemos mocionar que el:

Orden del Día 67, Asunto N° 607/24 vuelva a su comisión de origen.

Orden del Día 69 Asunto N° 630/24 Comisión 1.

Orden del Día 70, Asunto N° 565/24 Comisión 1.

Orden del Día 71, Asunto N° 656/24 Comisión 1.

Orden del Día 72, Asunto 657/24 Comisión 1.

Orden del Día 73, Asunto N° 673/24. Comisión 1.

Orden del Día 74, Asunto N° 237/24 que vuelva a su comisión de origen.

Orden del Día 77, Asunto N° 90/24 .que vuelva a su comisión de origen, que es la Comisión 2 en realidad la que le falta Dictamen, perdón.

Orden del Día 78, Asunto N° 305/24 comisión de origen.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Yo voy a pedir que se excluya el Orden del Día 78, porque es intención de este legislador que ver la posibilidad si se puede tratar en día de la fecha y atento de que se trata de declarar el 22 de diciembre de cada año como el día del “*Veterano del Conflicto del Canal Beagle*” no tengo objeción respecto a los demás asuntos pero ese en particular me gustaría que se excluyera y en todo caso después que sé...

Sra. PRESIDENTA.— Si no prospera.

Sr. VILLEGAS.— ... que se vote, con el resultado que surja.

Sr. GREVE.— ¿Puedo pedir la palabra?

Sra. PRESIDENTA.— Bueno.

Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Con respecto a ese tema que hace referencia al legislador, nosotros estuvimos charlando con la gente autora del proyecto que está en la sala también y en realidad nosotros lo que explicamos es que tiene que tener un tratamiento en comisión porque hay algunas posturas encontradas, tanto de los Veteranos de Guerra como de algunos otros actores; con lo cual esa es la inteligencia que nosotros tenemos al no tener todavía todas las posturas al respecto de la declaración o no, o del texto de la declaración porque en realidad uno no está en desacuerdo con la declaración, sino que quiere -por ahí- trabajar sobre ese texto para que ninguna de las partes pueda tener ninguna objeción al mismo, por lo tanto pedimos que se trate también ese tema en comisión por esta razón,

porque hablamos con algunos de los actores o algunas personas y nos manifestaron esto, por eso es que lo manifestamos de esta forma. No es para contradecir al legislador, pero en principio es el motivo por el cual pedimos que todos estos temas queden en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Entonces.

Moción

Sr. VILLEGAS.— De hecho digo señora presidenta. Entiendo al legislador pre opinante no es lo que me han transmitido a mí personalmente, así que solicito que se lo excluya a ese a ese asunto se lo ponga a consideración a votarlo individualmente, porque después de hecho si no me acompañan en que se trate se constituya la Cámara en comisión para hacer el dictamen del día de la fecha, de hecho va a ir a comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Bueno. Yo tengo que poner a consideración la moción del legislador Greve.

Moción

Sra. GRACIANIA.— Pido la palabra, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Graciana.

Sra. GRACIANIA.— ¿Dentro de los que iban a enviar a comisión, no sé si está el Orden del Día 69?

Sra. PRESIDENTA.— Sí legisladora.

Sra. GRACIANIA.— Solicito si se puede tratar sobre tablas.

Sr. GREVE.— Podemos pedir primero que se vote la moción que hice en primer término y después continuar con las mociones.

Sra. VUOTO.— Quiero aclararlo dos cosas.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— ¡Hay perdón! Gracias presidenta. Recién indiqué un giro a la comisión de un asunto que no tenía comisión de origen, Orden del Día 67, Asunto N° 607/24, hay que establecer comisión de origen, la Comisión 1. Y aclaro que al menos entiendo que la moción que hizo el legislador Greve de poder remitir todos los asuntos a comisión, tiene que ver con que no había voluntades para tratar ningún sobre tabla, eso fue lo que se expresó durante todo el día de hoy, por lo tanto, como no había voluntades, bueno, giramos a las comisiones de origen todos los asuntos y tratamos de trabajar en comisiones estos asuntos, para poder darle dictamen. Ese es el motivo de la moción, entiendo yo, por eso nosotros íbamos a acompañar esa moción.

Me parece importante que se pueda poner a consideración esa moción y se hizo en ese contexto que está bueno que quede claro porque no es que se decide arbitrariamente remitir los asuntos a comisión, sino que se ha charlado en diferentes instancias del día ¿qué temas se pueden empezar a analizar? No había consensos para analizar ninguno de todos estos temas, por eso quedaron al final de la sesión.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— La verdad que es interesante el debate, comparto lo que dijo la legisladora Vuoto. Quizá la otra opción es que la Cámara revea la postura y todos los asuntos que acabamos de mencionar puedan ser tratados sobre tablas como originalmente habíamos, por lo menos visto la posibilidad.

Si los asuntos que están pendientes, que son temas delicados, tenemos la predisposición de que sean tratados todos sobre tablas, puede ser un mecanismo para incluso, para tener en cuenta. Están convocadas las comisiones N^{os} 2 y 1 para mañana a las 15:30 en la Sala de Comisión de la Legislatura, que tiene que ver con esto, de poder cerrar algunos asuntos que necesitan dictamen de comisión y que antes que termine el período de sesiones ordinarias, hay una necesidad de poder contar con esos dictámenes y con esos proyectos que hoy por estas cuestiones que —digamos— son razonables en el ambiente legislativo en el que nosotros trabajamos, pero es lo que dificulta el hecho de que esas herramientas se puedan plasmar hoy a la noche.

Ahora, si hay una reevaluación del contexto y podemos reevaluar todos estos temas que estamos tratando, una opción podría ser estos temas que puedan salir hoy sobre tablas y si no, mañana tendríamos reunión de comisión para tratar de antes que termine el período ordinario, tener en cuenta las necesidades que algunas instituciones de la provincia tienen. Solamente eso, gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Hay una moción concreta del legislador Greve que me parece que debería tratarse. Es tarde, estamos todos cansados, y estaría muy bueno que mañana a 15.30 con mucha mayor lucidez todos los bloques políticos podamos enriquecer cada uno de los proyectos que están pendientes de ser tratados.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Sr. COTO.— Debería ser la moción de la legisladora Vuoto, porque incluye también los giros de los que no tienen comisión de origen.

Sra. PRESIDENTA.— Sí, básicamente es la moción original, voy a hacer la aclaración de cada una de las comisiones.

Pongo a consideración la moción del legislador Greve, de volver los asuntos que voy a detallar con cada una de sus comisiones.

Orden del Día N° 67. Asunto N° 607/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 69. Asunto N° 630/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 70. Asunto N° 655/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 71. Asunto N° 656/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 72. Asunto N° 657/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 73. Asunto N° 673/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 74. Asunto N° 237/24. Comisión N° 1.

Orden del Día N° 77. Asunto N° 090/24. Comisión N° 2.

Orden del Día N° 78. Asunto N° 305/24. Comisión N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— ...Para quitar el plazo de observación de los proyectos de ley, que hemos aprobado en esta sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Vuoto, de quitar los días del plazo de observación de los dictámenes de las leyes aprobadas en el día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. Tenían todo comisión.

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Por la afirmativa, a mano alzada. 3, 6, 8. No prospera.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Sí. Presidente, queremos fijar sesión ordinaria dentro del período de sesiones correspondientes a este año, para el día sábado 14 de diciembre a las 10 horas. El viernes 13/12, Labor Parlamentaria a las 15 horas y el día mismo viernes 10 de la mañana, el Cierre de Asuntos.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Greve, de convocar a sesión ordinaria para el día 14 de diciembre a las 10 horas, Labor Parlamentaria 13 de diciembre, 15 horas, Cierre de Asuntos 13 de diciembre, 10 horas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.—Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— En el mismo sentido, señora presidenta, que lo que analizamos recién en relación al giro de los asuntos, es importante para nosotros que quede claro que acompañamos la fecha de la sesión, porque en el día de hoy no se pudieron tratar todos esos asuntos. Muchos son importantes, necesitan ser aprobados antes del fin de año y el período de sesiones ordinaria concluye el domingo. Por lo tanto, hasta el día sábado podríamos sesionar y acompañamos en esas condiciones, en las condiciones en las que hoy no se lograron los consensos para poder tratar todos esos proyectos de ley que eran importantes.

- VIII -

MARCHA DE MALVINAS

Sra. PRESIDENTA.—A continuación, entonaremos la Marcha de Malvinas.

- XI -

CIERRE DE SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. No habiendo más temas que tratar, se levanta la presente sesión.

- Son las 22:30.

Andrea Elizabeth Rodríguez
Secretaria Legislativa

Mónica Susana Urquiza
Presidenta

Rutt M. Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 621/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 413/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto N° 600/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 359/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 3 -

Asunto N° 601/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 366/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 4 -

Asunto N° 602/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 374/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 5 -

Asunto N° 606/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 380/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 6 -

Asunto N° 610/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 395/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 7 -

Asunto N° 611/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 389/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 8 -

Asunto N° 612/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 398/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 9 -

Asunto N° 613/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 400/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 10 -

Asunto N° 614/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 401/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 11 -

Asunto N° 615/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 402/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 12 -

Asunto N° 616/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 403/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 13 -

Asunto N° 617/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 414/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 14 -

Asunto N° 619/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 411/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 15 -

Asunto Nº 620/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 410/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 16 -

Asunto Nº 623/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 415/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 17 -

Asunto Nº 641/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 418/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 18 -

Asunto Nº 683/24

Artículo 1º.- Designar miembros de la Comisión Legislativa de Receso establecida durante el período 16 de diciembre del 2024 al 19 de enero de 2025, inclusive, a los legisladores: María Victoria VUOTO, Federico SCIURANO, Virgilio Tomás GARCÍA, Natalia Belén GRACIANÍA FLORES, Raúl Homero VON DER THUSEN, Myriam Noemí MARTINEZ y Pablo Gustavo VILLEGAS; y para el período comprendido desde el 20 de enero de 2025 al 23 de febrero inclusive, a los legisladores: Juan Matías LAPADULA, Gisela Romina DOS SANTOS, María Laura COLAZO, Federico Jorge GREVE, Juan Carlos PINO, Agustín Pedro COTO, Jorge Andrés LECHMAN y Damían LOFFLER.

Artículo 2º.- En el caso de que sea necesario modificar los miembros titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Presidencia de la Cámara mediante nota fundada del bloque político que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto Nº 687/24

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 106/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 20 -

Asunto Nº 631/24

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Romper y Reconstruir", escrito por el joven autor fueguino Joaquín RIZZUTI, en reconocimiento a su aporte literario y cultural, así como a su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al autor Joaquín RIZZUTI, como símbolo de reconocimiento y estímulo a su trayectoria literaria y compromiso artístico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 21 -

Asunto N° 632/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial al Jardín Botánico de Ushuaia.

Artículo 2°.- Destacar el apoyo a las iniciativas y proyectos que busquen fortalecer la infraestructura, la investigación científica y las actividades educativas del Jardín Botánico de Ushuaia, con el objetivo de garantizar su preservación y promoverlo como referente de excelencia en materia de conservación ambiental y desarrollo turístico sostenible.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las autoridades institucionales.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 633/24

Artículo 1°.- Declarar de interés histórico y cultural a la Despensa El Sol, de la ciudad de Río Grande, en su septuagésimo aniversario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 634/24

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural al libro "Un Alma Única"¹, de la joven escritora ushuaiese Emma Martina LUNA, por destacar la importancia de la literatura como medio de expresión en los jóvenes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 637/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la participación de la Federación de Tierra del Fuego en el campeonato denominado: "Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista".

Artículo 2°.- Felicitar a las deportistas de la Sub-14 femenino de Hockey Pista y a sus entrenadores por haber alcanzado el 1° puesto de su categoría y destacar su gran rendimiento, compromiso y enorme pasión por el deporte.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 640/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el 6° Encuentro de Escultura Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur "Museo a Cielo Abierto" de la organización de Cultura de las Artes Visuales Asociación Civil (CAVAC) realizado entre el 6 y 9 de diciembre del corriente año, en la ribera del Río Pipo en cercanía al Puente de la Mujer, acercando la cultura a los vecinos, vecinas y visitantes de Ushuaia a través del espacio público y el incomparable entorno natural que nos rodea.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 642/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el Curso de Árbitros de Fútbol de Salón, dictado entre el 13 de septiembre y el 04 de diciembre de 2024 en la ciudad de Ushuaia, avalado por la Confederación Argentina de Futsal - Fútbol de Salón (CAFS) y organizado por la Asociación Civil de Jueces

Deportivos de Tierra del Fuego (A.J.D.T.D.F.) Ushuaia, destacando su aporte a la formación deportiva y al fortalecimiento del fútbol de salón en la región.

Artículo 2°.- Reconocer y valorar el compromiso y la labor de las autoridades de la Asociación Civil de Jueces Deportivos de Tierra del Fuego, su presidente RIBERO Alejandro Orestes, su secretario MIEREZ Diego y su vocal JIMENEZ Daniel, por impulsar una formación gratuita y de calidad para los futuros árbitros.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las entidades mencionadas, como reconocimiento a su esfuerzo y compromiso con el deporte en la Provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto Nº 645/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el 15° Aniversario de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), conmemorándose el 18 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- Reconocer y destacar a la UNTDF, por la formación de manera ininterrumpida de técnicos y profesionales universitarios generando propuestas formativas que consideran y trabajan las características socioculturales locales, garantizando una educación pública, superior, universal, inclusiva y equitativa, promoviendo las oportunidades del aprendizaje de las y los fueguinos, impulsando el desarrollo académico, científico y productivo de la Provincia.

Artículo 3°.- Felicitar al personal docente y no docente de la UNTDF por su dedicación y compromiso con la excelencia académica y científica, la conservación del patrimonio natural, social y cultural y el desarrollo de políticas públicas orientadas a resolver los desafíos locales, regionales y globales.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las autoridades de la UNTDF.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto Nº 659/24

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural la excelente performance en la Olimpiada Nacional de la Educación Técnico Profesional 2024, realizada por los estudiantes de 7mo. Año del Colegio Guevara de la ciudad de Río Grande, representando a toda la región patagónica en el área de informática: Valentina SUAREZ, Jennifer Araceli YAPURA, Micaela Milagros GAUDELLI, Abril Martínez CATÁ y Florencia VERGARA.

Artículo 2°.- Reconocer a los docentes de informática María Cecilia MENDOZA, Matías FERNÁNDEZ y Hugo Alberto BARRERA COLAIZZO, por su dedicación y acompañamiento al equipo de Tierra del Fuego en la Olimpiada Nacional de la Educación Técnico Profesional 2024.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto Nº 660/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el largometraje "Afonía" el corazón dice lo que la voz calla, el cual se estrenará el día 14 de diciembre de 2024 en las instalaciones del cine de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Otorgar copia de la presente Resolución al director Joel BENITEZ, en agradecimiento por mostrar e instaurar un mensaje de esperanza, que incluso en nuestros momentos más oscuros, el apoyo de alguien cercano puede ser la luz que nos guie hacia la recuperación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 661/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el Encuentro Internacional denominado "Atlántico Sur y Antártida. Territorios Estratégicos y Vitales del Futuro" a realizarse entre los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia. Organizado por la RUC (Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común), junto al municipio de Río Grande y con la colaboración de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), la Universidad Tecnológica Nacional Regional TDF y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las autoridades de la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), la Universidad Tecnológica Nacional Regional TDF, al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y al municipio de Río Grande.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 663/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la trayectoria de la señora Blanca Nieve LIMIDO, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la señora Blanca Nieve LIMIDO, por su compromiso, dedicación y responsabilidad en su labor a lo largo de todos estos años como vecina de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 671/24

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la campaña de concientización "Todos contra el Abuso Infantil", que busca prevenir y sensibilizar a las familias y dar herramientas a los niños para reconocer posibles situaciones de abuso.

Artículo 2°.- Destacar la labor que realiza la Fundación Formar cada 19 de noviembre, desde hace 12 años consecutivos, llevando adelante la campaña mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 672/24

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural, turístico y gastronómico la labor de la empresa Tropilla Fueguina, por su destacada contribución al desarrollo del turismo aventura en la Provincia y su promoción de la cultura y gastronomía fueguina en eventos internacionales.

Artículo 2°.- Valorar el compromiso de Tropilla Fueguina con la calidad en sus servicios, su contribución al fortalecimiento del turismo y su trabajo en la preservación de la naturaleza y las tradiciones autóctonas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 674/24

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural y gastronómico la trayectoria de la Agrupación Tradicionalista Los Sancochos, integrada por Samuel PAULAN, Elena BURGOS, Rolando KANKEL y Evaristo LIZARRAGA, por su destacado aporte a la preservación de las tradiciones argentinas y su

contribución a la promoción de la provincia de Tierra del Fuego, en especial de la ciudad de Tolhuin, a nivel nacional e internacional.

Artículo 2°.- Valorar su labor como representantes de la cultura gastronómica fueguina, promoviendo el turismo y fortaleciendo la Identidad de la ciudad de Tolhuin y la Provincia mediante su compromiso con el arte del asado.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto Nº 636/24

Artículo 1°.- Destacar el trabajo del Señor Matías NUÑEZ OLIVERA en el programa radial "Turno Tarde" con la Señora Carla FULGENZI ponderando la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito periodístico, reconociendo su esfuerzo, perseverancia y superación personal.

Artículo 2°.- La presente tiene por objeto poner en relevancia la inclusión de personas con discapacidad en medios de comunicación, así como el intercambio de ideas y mejores prácticas para fomentar su participación en ámbitos laborales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto Nº 638/24

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito en nombre del Poder Legislativo y del pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por la realización del evento denominado "1° Entrega de Perros de Asistencia en Ushuaia" que realiza la Fundación Bocalán Argentina, el 11 de diciembre de 2024, en el Hotel Las Hayas.

Artículo 2°.- Declarar de interés provincial el trabajo de Psicomotricista Margarita ZIADE, Técnica y experta en IAA, Instructora de Perros de Asistencia Fundadora y CEO de Bocalán Argentina y de Constanza CANO Psicóloga, dedicada desde hace muchos años al trabajo con niños con condición de autismo en la ciudad de Ushuaia, referente de Bocalán Patagonia, que tienen por objeto destinada a fomentar la inclusión social y autonomía de las personas con discapacidad mediante el entrenamiento y entrega de Perros de Asistencia y el desarrollo de intervenciones asistidas con animales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto Nº 627/24

Artículo 1°.- Expresar su más enérgico repudio a la autorización por el Consejo Federal Pesquero de una misión científica del buque británico RRS James Cook en aguas jurisdiccionales argentinas y toda acción que implique la implementación del acuerdo del 24 de septiembre de 2024, anunciado por la entonces canciller de la República Argentina Diana MONDINO y el secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte David LAMMY, especialmente en los aspectos vinculados a la cooperación científica y la pesca en el Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración al Parlamento Patagónico para que se exprese al respecto.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto Nº 628/24

Artículo 1°.- Su beneplácito en nombre del Poder Legislativo y de todos los habitantes de nuestra provincia por el vuelo que se concretó desde la Base Aeronaval Rio Grande hasta la Base Antártica Conjunta (BAC) Petrel, inaugurando un nuevo puente aéreo permanente con nuestro territorio antártico.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración al comandante de la Base Aeronaval Río Grande y al Jefe de la Base Antártica Conjunta (BAC) Petrel.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 662/24

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio y rechazo a la presencia y al mensaje de la Embajadora del Reino Unido de Gran Bretaña ante la República de Chile, Luise DE SOUZA, en las Islas Malvinas, territorio argentino que integra nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quien se manifestó en sus redes sociales instando a la República de Chile a establecer y ampliar vínculos con el régimen colonial que subsiste en nuestras islas.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación a rechazar expresa y categóricamente esta acción diplomática del gobierno británico a través de su representación en la hermana República de Chile.

Artículo 3°.- Instruir al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales a realizar las gestiones adecuadas ante las autoridades de Cancillería de la Nación, para que estas soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile que se pronuncie por lo sucedido.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Declaración al Parlamento Patagónico para su próximo tratamiento, a la Cancillería Argentina y al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 608/24

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a diez (10) días, un informe en formato digital y papel detallando lo siguiente:

- a) estados contables de la Sociedad del Estado Terra Ignis Energía SA, cerrado al 31 de diciembre de 2023. Auditado y Certificado;
- b) detalle de la remuneración mensual de cada uno los miembros que integraron y/o integran la empresa, desde su creación y hasta al 31 de octubre de 2024;
- c) documentación respaldatoria de la contratación efectuada, incluyendo:
 1. contrato de arrendamiento con la compañía que suministrará los Equipos Generadores de Energía;
 2. detalle de los equipos arrendados, indicando tipo, marca y potencia eléctrica en kilovatio hora (KWh);
 3. servicios facturados a la fecha;
 4. comprobantes de pagos realizados; y
- d) cantidad de energía medida en KWh, que se entregara al sistema de red eléctrica y zonas urbanas a cubrir.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 609/24

Artículo 1°.- Interpelar al Ministro de Energía de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Eduardo Alejandro Américo AGUIRRE GONZÁLEZ para que, en los términos del artículo 140 de la Constitución Provincial y en el plazo de diez (10) días hábiles, de cuentas de su gestión y en especial sobre:

- a) las causas de la falta de suministro de energía eléctrica ocurridos en Ushuaia en el último año;
- b) las medidas correctivas adoptadas para mitigar esta problemática;
- c) los planes estratégicos a mediano y largo plazo para garantizar el suministro de energía eléctrica;

- d) el detalle de los gastos efectuados en reparaciones y mantenimiento, incluyendo el presupuesto asignado, los proveedores contratados y el estado de ejecución de dichas obras; y
- e) el detalle y la cuantificación de los daños y pérdidas causados a la actividad comercial por la falta de suministro de energía eléctrica en los cortes ocurridos durante su gestión.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto Nº 626/24

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en un plazo no mayor de diez (10) días, informe las razones por las que NO se opuso a la autorización requerida por la Embajada del Reino Unido solicitando que el buque de su bandera inglesa RRS JAMES COOK, realice actividades de investigación científica marina en aguas argentinas, del 26 al 30 de diciembre de 2024 y del 2 al 30 de enero de 2025.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto Nº 651/24

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado de la licitación realizada por la Dirección de Vialidad Provincial para la finalización y habilitación al tránsito de la ruta complementaria provincial Nº 7, Transporte ARA Bahía San Blas, el tramo ubicado entre la Ruta nacional Nº 3 y el puente general Mosconi de la ciudad de Río Grande, indicando:

- a) empresa adjudicataria de la obra;
- b) trabajos que contempla la obra;
- c) avance de los trabajos;
- d) monto de la obra;
- e) plazos de la obra; y
- f) fecha de finalización y habilitación al tránsito de la Ruta Complementaria provincial Nº 7.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto Nº 664/24

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Producción y Ambiente, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en un periodo no mayor a diez (10) días de notificada la presente y con documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

- 1) especifique monto recaudado en relación a los fondos asignados con el fin de conservar y manejar los bosques nativos a que refiere el artículo 30 de la Ley nacional 26.331 por la Ley provincial 869;
- 2) detalle cuál es la distribución que se le ha dado a los mismos desde el periodo transcurrido desde el año 2019 a la fecha; y
- 3) determine si dichos fondos ingresaron y si se distribuyeron a propietarios de predios rurales poseedores de bosques nativos, detallando:
 - a) a que propietarios de predios rurales se distribuyeron fondos;
 - b) porcentaje, montos y fechas de otorgamiento;
 - c) entidades gubernamentales y no gubernamentales que se vieron beneficiadas con fondos provenientes de la presente ley; y
 - d) montos correspondientes al inciso c) y fechas de otorgamiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 643/24

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 204/23, dada en la Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 644/24

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 413/23, dada en la Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 646/24

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 201/23, dada en Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 647/24

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 068/24, dada en Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 648/24

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 205/23, dada en Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 649/24

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara 270/22, dada en Sesión Ordinaria del 08 de Septiembre de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto Nº 666/24

Artículo 1º.- Reiterar el pedido de informe solicitado al Poder Ejecutivo a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

- a) listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios;
- b) tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales y locales;
- c) montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos;
- d) montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios; y
- e) lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los períodos 2022-2023 y 2024.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto Nº 667/24

Artículo 1º.- Reiterar el pedido de informe solicitado oportunamente a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

- a) listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios;
- b) tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales y locales;
- c) montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos;
- d) montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios; y
- e) lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los períodos 2022-2023 y 2024.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto Nº 668/24

Artículo 1º.- Reiterar el pedido de informe solicitado oportunamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

- a) listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios;
- b) tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales y locales;
- c) montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos;
- d) montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios; y
- e) lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los períodos 2022-2023 y 2024.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 669/24

Artículo 1°.- Reiterar el pedido de informe solicitado oportunamente a la Inspección General de Justicia (IGJ), a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) remita listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios;
- b) especifique tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales y locales;
- c) detalle los montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos;
- d) informe montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios; y
- e) lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los períodos 2022-2023 y 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 599/24

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural al Ciclo de Charlas sobre Educación Inclusiva que busca analizar estrategias pedagógicas y recursos didácticos dirigidos al desarrollo de prácticas educativas accesibles e inclusivas en nuestra provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto N° 639/24

Artículo 1°.- Solicitar a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSPTF) que evalúe la viabilidad de un proyecto de refuncionalización del edificio ubicado en la intersección de las calles San Martín y Juana Fadul, en la ciudad de Ushuaia, con el objetivo de transformarlo en un Centro Cultural, científico y tecnológico antártico.

Artículo 2°.- Manifiestar que esta Legislatura ve con agrado que el proyecto incluya:

- a) la recuperación, puesta en valor y resignificación del espacio histórico de la antigua sala del Cine General San Martín como auditorio de usos múltiples; y
- b) la construcción de salas para eventos y exposiciones culturales, científicas y tecnológicas, con contenidos que incluyan nuestra soberanía sobre la Antártida y las Islas Malvinas, entre otros temas de interés.

Artículo 3°.- Incorporar como Anexo I, a modo de ejemplo, el proyecto presentado al IPAUSS en el año 2012, por la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSPTF).

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto N° 658/24

Artículo 1°.- Expresar su máximo repudio al Decreto 873/2024 que dispone que la línea de bandera Aerolíneas Argentinas SA, queda sujeta a privatización.

Artículo 2°.- Expresar su apoyo a las y los trabajadores de Aerolíneas Argentinas.

Artículo 3°.- Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que arbitre los mecanismos que el Cuerpo posea en defensa de una empresa estratégica y fundamental para el desarrollo nacional, la conectividad interna y la soberanía económica del país.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Declaración a los municipios de la Provincia, al Parlamento Patagónico, invitando a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 603/24

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 25.925, referente a desarrollar actividades formativas para alumnos de la carrera Licenciatura en Economía, cuyo plan incluye como exigencia curricular la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, celebrado el 6 de noviembre de 2024, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), ratificado mediante Decreto provincial 2615/24.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 605/24

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21.253 y la Prórroga del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 25.916, referentes a realizar actividades conjuntas en temas de interés común vinculado con el servicio educativo y proveer una vivienda familiar para uso exclusivo de la familia compuesta por los docentes destinados a prestar servicios en la Base Conjunta Antártica Esperanza, celebrados el 30 de septiembre de 2024, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), ratificados mediante Decreto provincial 2675/24.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 618/24

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 25915, referente a asegurar la implementación de las actividades contempladas en el Programa Anual de Estadística 2024, celebrado el 01 de noviembre de 2024, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ratificado mediante Decreto provincial 2815/24.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 679/24

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Apoyo Económico, registrado bajo el N° 25.980, referente al subsidio para la participación de la delegación jurisdiccional en la Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024, celebrado el 28 de octubre de 2024, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 2876/24.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 624 y 604/24 (Tratamiento en conjunto)

**TÍTULO I y II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos UN BILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINCE CON 96/100 (\$1.307.250.621.015,96), los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2025, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación y analíticamente en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley:

Administración Pública Provincial:

FINALIDAD	2025		TOTAL
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
SERVICIOS SOCIALES	637.340.107.777,69	57.698.894.560,43	695.039.002.338,12
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	433.870.329.227,33	14.149.108.900,24	448.019.438.127,57
SERVICIOS ECONÓMICOS	73.567.618.699,82	12.532.858.637,22	86.100.477.337,04
DEUDA PÚBLICA	11.008.042.465,55	0	11.008.042.465,55
SERVICIOS DE SEGURIDAD	65.176.699.523,93	1.906.961.223,75	67.083.660.747,68
TOTAL	1.220.962.797.694,32	86.287.823.321,64	1.307.250.621.015,96

Administración Central:

FINALIDAD	2025		TOTAL
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
SERVICIOS SOCIALES	604.549.651.911,75	23.148.072.471,77	627.697.724.383,52
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	402.851.948.085,56	13.160.413.192,98	416.012.361.278,54
SERVICIOS ECONÓMICOS	24.098.549.536,07	2.744.756.826,67	26.843.306.362,74
DEUDA PÚBLICA	11.008.042.465,55	0	11.008.042.465,55
SERVICIOS DE SEGURIDAD	65.176.699.523,93	1.906.961.223,75	67.083.660.747,68
TOTAL	1.107.684.891.522,86	40.960.203.715,17	1.148.645.095.238,03

Organismos Descentralizados:

FINALIDAD	2025		TOTAL
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
SERVICIOS SOCIALES	32.790.455.865,94	34.550.822.088,66	67.341.277.954,60
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	31.018.381.141,77	988.695.707,26	32.007.076.849,03
SERVICIOS ECONÓMICOS	49.469.069.163,75	9.788.101.810,55	59.257.170.974,30
TOTAL	113.277.906.171,46	45.327.619.606,47	158.605.525.777,93

Artículo 2°.- Estímase en la suma de PESOS UN BILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$1.243.151.253.305,92) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2025, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley:

RESPONSABLE	2025		TOTAL
	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.113.254.691.837,59	4.401.445.826,54	1.117.656.137.664,13
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	98.279.759.467,61	27.215.356.174,18	125.495.115.641,79
TOTAL	1.211.534.451.305,20	31.616.802.000,72	1.243.151.253.305,92

Artículo 3°.- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 22/100 (\$159.865.851.902,22) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

Artículo 4°.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2025, se estima en la suma de PESOS MENOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ -9.428.346.389,12) de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente y a los cuadros que se detallan a continuación:

Administración Pública Provincial

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	1.113.254.691.837,59	98.279.759.467,61	1.211.534.451.305,20
GASTOS CORRIENTES	1.107.684.891.522,86	113.277.906.171,46	1.220.962.797.694,32
TOTAL	5.569.800.314,73	-14.998.146.703,85	-9.428.346.389,12

Artículo 5°.- Fíjase en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$48.386.609.576,16) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), de acuerdo al siguiente detalle y al desagregado que figura en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente ley.

SERVICIOS DE LA DEUDA	2025
INTERESES	10.781.630.482,03
AMORTIZACIÓN	37.604.979.094,13
TOTAL	48.386.609.576,16

Artículo 6°.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$104.948.498.428,57) las Fuentes Financieras y la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$40.849.130.718,53) las Aplicaciones Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2025, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CARÁCTER		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	27.888.233.065,85	920.892.536,71	28.809.125.602,56
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTOS OTROS PASIVOS	76.139.372.826,01	0,00	76.139.372.826,01
TOTAL	104.027.605.891,86	920.892.536,71	104.948.498.428,57

Aplicaciones Financieras:

APLICACIONES FINANCIERAS	CARÁCTER		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
INVERSIÓN FINANCIERA	10.173.800,00	1.239.501.722,99	1.249.675.522,99
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	37.241.862.773,49	363.116.320,64	37.604.979.094,13
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	1.994.476.101,41	0,00	1.994.476.101,41
TOTAL	39.246.512.674,90	1.602.618.043,63	40.849.130.718,53

Artículo 7°.- Apruébase los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
I – INGRESOS CORRIENTES	405.702.381.796,67
II – GASTOS CORRIENTES	411.864.157.349,35
III – RESULTADO ECONÓMICO	-6.161.775.552,68
IV – RECURSOS DE CAPITAL	3.695.939.310,00
V – GASTOS DE CAPITAL	1.532.751.519,82
IX – RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVAS	-3.998.587.762,50
X CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS (CAP Y CORR)	1.994.476.101,41
XII – RESULTADO FINANCIERO	-2.004.111.661,09
XIII – FUENTES FINANCIERAS	62.004.111.661,09
XIV – APLICACIONES FINANCIERAS	60.000.000.000,00

Artículo 8°.- Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 12/100 (\$6.419.010.183,12) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2025, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25.917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	2025
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
Beneficio por Contribuyente Cumplidor artículo 124 Ley provincial 439	\$3.477.640.958,52
Exenciones impositivas	\$2.941.369.224,60
Sellos	\$352.964.306,95
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$2.588.404.917,65
TOTAL	\$6.419.010.183,12

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9°.- Fijase en once mil cuatrocientos cincuenta (11.450) el número total de cargos útiles de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2025; y en setecientos (700) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios detallados en el presente artículo, es facultad de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Artículo 10.- Fijase en novecientos sesenta y nueve (969) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

Artículo 11.- Fijase en cuatrocientos treinta y cuatro (434) el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

Artículo 12.- Fijase en ciento noventa (190) el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 13.- Fijase en dieciocho (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 14.- Fíjase en seis mil novecientos cincuenta (6.950) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímase en un millón doscientos mil (1.200.000) la cantidad de horas cátedra destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2025. El Ministerio de Educación, será la autoridad de aplicación del presente artículo.

Artículo 15.- Fíjase en mil seiscientos doce (1612) el número total de cargos de la planta de personal, incluyendo la cantidad de autoridades superiores, de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2025.

RESPONSABLE	CARGOS
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	94
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	205
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS	111
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PCIA DE TDF	215
TOTAL	1.612

Artículo 16.- Fíjase en trescientos setenta y seis (376) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2025. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se regirá por ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos.

RESPONSABLE	CARGOS
CAJA DE PREV. SOCIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.	90
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.	250
CAJA COMPENSADORA DE POLICÍA PROV y S.P.P.	36
TOTAL	376

Artículo 17.- Suspéndese para el Ejercicio 2025, todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2024 y las que se produzcan durante el ejercicio 2025 por cualquier causa, pertenecientes a las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también de los organismos descentralizados y autárquicos. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía podrá autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios prioritarios y siempre que las posibilidades financieras del Estado provincial así lo determinen.

En caso de producirse reestructuraciones orgánicas, el Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados y autárquicos y las jurisdicciones sólo podrán realizarlas dentro del límite del número total de cargos aprobados por esta ley.

El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de gabinete, desde y hacia las distintas reparticiones de los organismos descentralizados, siempre y cuando las jurisdicciones de destino cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o gabinete.

Artículo 18.- Estímase en PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 10.830.385.658,10), el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), Ley provincial 389, durante el ejercicio 2025.

Artículo 19.- Fíjase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495, en la suma de PESOS CATORCE MIL MILLONES (\$14.000.000.000), correspondiente al Programa de Letras del Tesoro provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de las mismas con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a municipios.

Artículo 20.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial, creado o a crearse, a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

Artículo 21.- Autorízase el plan de obras de acuerdo a las planillas de obras anexas, en acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial. Autorízase al Ministerio de Economía, a redistribuir los créditos y recursos de las mismas, en caso de obtener nuevos financiamientos.

Artículo 22.- Las decisiones que se adopten en torno a la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial se ajustarán a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495 y en la Ley nacional 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con la Ley provincial 694.

En consecuencia, la programación de la ejecución presupuestaria que cuente con financiamiento provincial y las remesas financieras destinadas a la Administración descentralizada y demás jurisdicciones, se deberá ajustar a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía según los informes de la Tesorería General de la Provincia, en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial. Asimismo, las remesas financieras destinadas a financiar el gasto en personal, se ajustarán de conformidad a la planta efectivamente ocupada de organismos descentralizados, demás jurisdicciones y órganos de control.

Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo.

Artículo 23.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de los instrumentos que surjan como consecuencia del artículo anterior, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la coparticipación a municipios y a suscribir los instrumentos necesarios y toda otra documentación complementaria que la operación de crédito público, aprobada mediante la presente ley, requiera.

Artículo 24.- Estímase en PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL (\$124.611.000), las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Ley provincial 1287.

Artículo 25.- Establécese que durante el ejercicio fiscal 2025, las jurisdicciones del Poder Ejecutivo, organismos y entidades del Estado provincial podrán otorgar los incrementos salariales al personal de manera que el crecimiento de la masa salarial se mantenga alineado, en términos porcentuales, con la variación mensual del Índice Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al mes anterior al que se realice el ajuste salarial. Las autoridades de cada jurisdicción deberán contar con el aval previo del Ministerio de Economía para implementar cualquier modificación en la masa salarial.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el resultado económico proyectado del ejercicio fuera superavitario, el Poder Ejecutivo podrá disponer incrementos salariales superiores al límite establecido en el párrafo anterior, previa evaluación de la autoridad competente en materia presupuestaria.

TÍTULO IV DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:

“Artículo 33.- Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un treinta por ciento (30%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 y sus modificatorias, como afectación específica, para solventar todas aquellas erogaciones que resulten imprescindibles en el marco de las tareas de seguridad pública, que se lleven a cabo en la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete.”.

Artículo 27.- Sustituyese el artículo 18 de la Ley provincial 1297, por el siguiente texto:

“Artículo 18.- Composición. El Fondo Provincial de Becas para el pago del beneficio estará integrado por:

- a) \$1.500.000.000 (PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES) de lo recaudado en forma anual por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) en concepto de Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, creado por el artículo 6° de la Ley provincial 907;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recupero de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios; y
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Los fondos serán depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. En relación al inciso a) el organismo competente depositará en forma directa.”.

Artículo 28.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones de crédito público, preservando el principio de sustentabilidad de la deuda pública provincial. Dichas adecuaciones, deberán ser en moneda nacional, y las tasas de interés acordadas no podrán ser superiores a las

prevalecientes para operaciones de similares características. Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias y en la medida en que cumpla con las previsiones del artículo 70 de la Constitución Provincial. Asimismo, se autoriza al Ministro de Economía, a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente.

Artículo 29.- Establécese que los recursos obtenidos a través de la celebración de convenios interadministrativos con organismos y entidades del Sector Público Provincial, se destinarán a financiar prioritariamente proyectos de infraestructura y a satisfacer necesidades específicas del Estado provincial.

Las condiciones y tasas de interés de los convenios de asistencia financiera reintegrable que se celebren, deberán ajustarse a las prevalecientes para operaciones de mercado.

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley provincial 1074, por el siguiente texto:

“Artículo 20.- La Agencia de Recaudación Faguina (AREF) es titular de todos los recursos enumerados en el artículo anterior.”.

Artículo 31.- Ordénase el texto de las disposiciones complementarias permanentes, previstas y vigentes en las leyes de presupuesto, en único cuerpo normativo.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Anexo I
PRESUPUESTO 2025 DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

NRO MEC-N-44670-2024	AÑO 2024
-------------------------	-------------

FECHA 11/11/2024

EXTRACTO	
Grupo de Trámites:	DGP - FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA
Sub-Trámite:	PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO
Ubicación:	Zona Sur
Ámbito Origen:	(1699)MINISTERIO DE ECONOMIA
Usuario:	ANTONELLA TORELLO
Área Origen:	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Detalle:	Proyecto Ley de Presupuesto , presentación Noviembre 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la
Constitución Nacional de 1994"

Ushuaia, 12 de Noviembre de 2024

Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de elevar cuadros anexos del proyecto de instrumento legal que sería del caso dictar a fin de dar respaldo a las tareas de formulación del proyecto de presupuesto general anual 2025.

Saludo a Ud. atentamente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
12/11/2024 12:04

Proyecto de Presupuesto 2025
Esquema Ahorro Inversi6n Financiamiento de la Administraci6n Central
(En pesos)

	PE	PL	PJ	TCP	FE	Totol
I - Ingresos Corrientes						
Recursos tributarios	1.111.802.881.364,58	0,00	1.442.256.673,00	0,00	10.173.800,00	1.113.264.881.837,58
Recursos no tributarios	941.810.052.383,09	0,00	0,00	0,00	0,00	941.810.052.383,09
Transferencias	125.615.059.996,58	0,00	1.442.256.673,00	0,00	0,00	127.057.316.669,58
Venta de bienes y servicios	6.801.578.378,55	0,00	0,00	0,00	10.173.800,00	10.173.800,00
Rentas de la propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de operaci6n	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	34.775.570.596,37	0,00	0,00	0,00	0,00	34.775.570.596,37
II - Gastos Corrientes						
Salarios	992.079.725.789,67	24.112.644.010,19	83.335.113.934,00	7.062.996.503,00	1.094.411.286,00	1.107.684.881.522,86
Gastos de consumo	645.299.137.664,67	24.112.644.010,19	83.335.113.934,00	7.062.996.503,00	1.094.411.286,00	1.356.245.461,46
Personal	546.256.692.283,39	21.321.846.865,47	78.033.123.934,00	6.350.000.000,00	1.094.411.286,00	656.221.203.407,86
Bienes y servicios	99.035.842.881,28	2.590.795.144,72	5.301.990.000,00	712.996.503,00	34.176.871,00	101.875.203.400,00
Rentas de la propiedad	2.807.812.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.807.812.500,00
Otros	10.802.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.802.520,00
Transferencias corrientes	335.976.357.642,97	0,00	0,00	0,00	0,00	335.976.357.642,97
III - Resultado Econ6mico (I - II)						
	119.722.535.574,92	-24.112.644.010,19	-91.892.857.261,00	-7.062.996.503,00	-1.094.237.466,00	5.559.899.314,23
IV - Recursos de Capital						
Recursos propios de capital	4.401.446.826,54	0,00	0,00	0,00	0,00	4.401.446.826,54
Transferencias de capital	5.900.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.900.730,00
Disminuci6n de la inversi6n financiera	4.395.540.096,54	0,00	0,00	0,00	0,00	4.395.540.096,54
V - Gastos de Capital						
Inversi6n real directa	32.773.035.697,17	75.919.959,00	7.880.820.076,00	224.875.000,00	5.452.963,00	40.949.203.715,17
Inversi6n real indirecta	28.852.656.737,85	75.919.959,00	7.880.820.076,00	224.875.000,00	5.452.963,00	37.039.827.759,85
Transferencias de capital	3.393.815.963,32	0,00	0,00	0,00	0,00	3.393.815.963,32
Inversi6n financiera	526.759.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.759.996,00
VI - Ingresos totales (I + IV)						
	1.116.203.707.191,13	0,00	1.442.256.673,00	0,00	10.173.800,00	1.117.656.137.864,13
VII - Gastos totales (II + V)						
	1.024.852.761.486,84	24.188.563.969,19	91.216.034.010,00	7.287.871.503,00	1.099.864.269,00	1.148.546.095.238,03
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)						
	1.013.950.531.004,81	24.188.563.969,19	91.216.034.010,00	7.287.871.503,00	1.099.864.269,00	1.137.742.864.756,00
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)						
	91.350.945.704,29	-24.188.563.969,19	-89.773.777.337,00	-7.287.871.503,00	-1.089.890.469,00	-30.988.957.673,90
X - Contribuciones figurativas						
	864.591.539,78	24.188.563.969,19	89.773.777.337,00	7.287.871.503,00	1.096.864.269,00	123.214.659.817,07
XI - Gastos figurativos						
	157.006.794.261,03	0,00	0,00	0,00	0,00	157.006.794.261,03
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)						
	-64.791.267.016,95	0,00	0,00	0,00	10.173.800,00	-54.781.093.216,95
XIII - Fuentes Financieras						
Disminuci6n de otros activos financieros	104.027.605.891,86	0,00	0,00	0,00	0,00	104.027.605.891,86
Emisi6n de bonos y valores	27.898.233.065,85	0,00	0,00	0,00	0,00	27.898.233.065,85
Contribuciones financieras a LP	76.139.372.826,01	0,00	0,00	0,00	0,00	76.139.372.826,01
Contribuciones Fij para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIV - Aplicaciones Financieras						
Inversi6n financiera	39.236.338.874,90	0,00	0,00	0,00	10.173.800,00	39.246.512.674,90
Amortizaci6n de la deuda	37.241.862.773,49	0,00	0,00	0,00	10.173.800,00	37.241.862.773,49
Gastos fij para aplicaciones financieras	1.894.410.101,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.894.410.101,41

Las lneas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios maritimos e insulares correspondientes son Argentinos

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR 12/11/2024 13:12


A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the printed text.

Proyecto de Presupuesto 2025
Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Central y Organismos Descentralizados
 (En pesos)

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I - Ingresos Corrientes	1.113.254.691.837,59	98.279.759.467,61	1.211.534.451.305,20
Recursos tributarios	941.810.052.393,09	18.935.156.995,00	960.745.209.388,09
Recursos no tributarios	127.057.316.669,58	6.517.086.948,63	133.574.403.618,21
Venta de bienes y servicios	9.601.578.378,55	224.486.408,00	9.826.064.786,55
Rentas de la propiedad	10.173.800,00	222.000.000,00	232.173.800,00
Contribuciones de seguridad social	0,00	0,00	0,00
Ingresos de operación	0,00	72.364.529.115,98	72.364.529.115,98
Transferencias corrientes	34.775.570.596,37	16.500.000,00	34.792.070.596,37
II - Gastos Corrientes	1.107.684.891.522,86	113.277.906.171,46	1.220.962.797.694,32
Gastos de consumo	760.904.303.397,86	110.501.711.381,58	871.406.014.779,44
Personal	656.221.287.497,86	73.062.516.780,53	729.283.804.278,39
Bienes y servicios	101.875.203.400,00	33.541.446.686,24	135.416.650.086,24
Otros	2.807.812.500,00	3.897.747.914,81	6.705.560.414,81
Rentas de la propiedad	10.902.230.482,03	0,00	10.902.230.482,03
Prestaciones de seguridad social	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	335.878.357.642,97	2.776.194.789,88	338.654.552.432,85
III - Resultado Económico (I - II)	5.569.800.314,73	-14.998.146.703,85	-9.428.346.389,12
IV - Recursos de Capital	4.401.445.826,54	27.215.356.174,18	31.616.802.000,72
Recursos propios de capital	5.900.730,00	258.451.388,00	264.352.118,00
Transferencias de capital	4.395.545.096,54	23.881.766.377,75	28.277.311.474,29
Disminución de la inversión financiera	0,00	1.711.247.796,43	1.711.247.796,43
Recuperación de préstamos a LP		1.363.890.612,00	1.363.890.612,00
V - Gastos de Capital	40.960.203.715,17	45.327.619.606,47	86.287.823.321,64
Inversión real directa	37.039.827.755,85	44.168.118.499,21	81.207.946.255,06
Transferencias de capital	3.393.615.963,32	3.000.000,00	3.396.615.963,32
Inversión financiera	526.759.996,00	1.156.501.107,26	1.683.261.103,26
VI - Ingresos totales (I + IV)	1.117.656.137.664,13	125.495.115.641,79	1.243.151.253.305,92
VII - Gastos totales (II + V)	1.148.645.095.238,03	158.605.525.777,93	1.307.250.621.015,96
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	1.137.742.864.756,00	158.605.525.777,93	1.296.348.390.533,93
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-30.988.957.573,90	-33.110.410.136,14	-64.099.367.710,04
X - Contribuciones figurativas	123.214.658.617,97	34.656.717.182,84	157.871.375.800,81
XI - Gastos figurativos	157.006.794.261,03	864.581.539,78	157.871.375.800,81
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-64.781.093.216,96	681.725.506,92	-64.099.367.710,04
XIII - Fuentes Financieras	104.027.605.891,86	920.892.536,71	104.948.498.428,57
Disminución de otros activos financiera	27.888.233.065,85	920.892.536,71	28.809.125.602,56
Obtención de Préstamos	76.139.372.826,01	0,00	76.139.372.826,01
Recuperación de préstamos a LP	0,00	0,00	0,00
Contrib fig para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00
XIV - Aplicaciones Financieras	39.246.512.674,90	1.602.618.043,63	40.849.130.718,53
Inversión financiera	10.173.800,00	1.239.501.722,99	1.249.675.522,99
Amortización de la deuda	37.241.862.773,49	363.116.320,64	37.604.979.094,13
Gastos fig para aplicaciones financieras	1.994.476.101,41	0,00	1.994.476.101,41

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
12/11/2024 13:12

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

Proyecto de Presupuesto 2025
Esquema Aborro Inversión Financiamiento de Organismos Descentralizados
(En Pesos)

	In.Fue.Tur.	D.P. Puertos	I.P.V.V.H.	D.P. Veilidad	D.P. Energía	DPOSS	IPRA	AREF	AIF	Total
I - Ingresos Corrientes										
Recursos tributarios	3.262.836.737,36	16.463.329.742,12	13.469.517.871,00	5.868.378.000,00	25.591.976.466,50	22.438.896.349,22	11.298.425.601,41	0,00	107.400.000,00	98.279.759.467,61
Recursos no tributarios	0,00	0,00	13.294.198.995,00	5.041.000.000,00	0,00	10.000.000,00	2.079.962.877,77	0,00	0,00	18.935.158.995,00
Transferencias corrientes	3.262.836.737,36	0,00	2.774.188,00	27.378.000,00	1.134.515.165,50	0,00	0,00	0,00	90.900.000,00	7.244.468.408,00
Transferencias de bienes y servicios	0,00	0,00	133.586.408,00	0,00	0,00	192.000.000,00	0,00	0,00	0,00	222.000.000,00
Transferencias de otros pasivos	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	22.234.896.349,22	9.218.842.723,64	0,00	16.500.000,00	72.364.529.115,88
Ingresos de operación	0,00	16.463.329.742,12	0,00	0,00	24.457.461.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500.000,00
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II - Gastos Corrientes										
Gastos ordinarios	3.965.996.016,58	12.387.883.123,70	7.806.216.901,17	7.240.840.386,79	23.727.111.372,50	17.361.884.539,44	11.083.993.413,77	16.407.730.121,61	13.296.250.896,90	113.277.906.171,46
Gastos extraordinarios	3.965.996.016,58	12.387.883.123,70	7.806.216.901,17	7.240.840.386,79	23.727.111.372,50	17.361.884.539,44	11.083.993.413,77	16.407.730.121,61	13.296.250.896,90	113.277.906.171,46
Personal	3.122.372.886,75	10.554.980.487,88	7.186.882.544,70	5.444.344.780,67	10.989.500.995,96	10.989.500.995,96	3.226.882.241,97	14.575.166.989,29	3.905.334.483,64	73.062.516.789,53
Bienes y servicios	843.623.130,83	1.810.022.635,82	619.333.356,47	1.797.280.980,12	13.014.090.075,50	7.271.363.543,48	3.870.747.914,81	1.775.808.956,26	3.905.334.483,64	33.541.446.896,24
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000.000,00
Rentas de la propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	0,00	23.280.000,00	0,00	9.215.540,00	0,00	2.000.000,00	1.462.783.031,90	0,00	1.278.916.212,28	2.778.194.789,88
III - Resultado Económico (I - II)	-703.159.279,22	4.085.446.618,42	5.654.301.069,83	-1.572.462.386,79	1.864.885.094,00	5.075.010.809,78	214.432.187,64	-16.407.730.121,61	-13.186.950.896,90	-14.899.148.703,85
IV - Recursos de Capital										
Recursos propios de capital	0,00	0,00	4.822.342.000,00	2.316.741.955,54	0,00	20.276.273.118,84	0,00	0,00	0,00	27.215.358.174,18
Transferencias de capital	0,00	0,00	298.451.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.451.388,00
Disminución de la inversión financiera	0,00	0,00	3.050.000.000,00	2.316.741.955,54	0,00	18.956.025.322,21	0,00	0,00	0,00	23.881.796.377,75
Recuperación de préstamos a LP	0,00	0,00	1.363.890.812,00	0,00	0,00	1.711.247.796,43	0,00	0,00	0,00	1.711.247.796,43
V - Gastos de Capital										
Inversión real directa	829.801.867,59	4.065.446.618,42	10.376.643.989,83	2.354.321.955,54	2.418.532.489,00	24.140.547.918,85	102.700.000,00	867.895.707,26	159.632.000,00	45.167.807.608,47
Transferencias de capital	829.801.867,59	4.065.446.618,42	9.876.643.989,83	2.354.321.955,54	2.418.532.489,00	24.140.547.918,85	102.700.000,00	298.604.600,00	159.632.000,00	44.188.118.499,21
Inversión financiera	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656.301.107,26	0,00	3.000.000,00
VI - Ingresos totales (I + V)	3.262.836.737,36	16.463.329.742,12	18.082.859.871,00	7.985.119.955,54	26.591.976.466,50	42.713.168.466,50	11.298.425.601,41	0,00	107.400.000,00	125.387.716.641,79
VII - Gastos totales (II + V)	4.795.797.884,17	16.463.329.742,12	18.182.859.871,00	9.595.161.442,33	26.145.643.841,50	41.511.431.588,27	11.189.693.413,77	17.275.725.828,87	13.455.882.896,90	158.606.526.777,93
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	4.795.797.884,17	16.463.329.742,12	18.182.859.871,00	9.595.161.442,33	26.145.643.841,50	41.511.431.588,27	11.189.693.413,77	17.275.725.828,87	13.455.882.896,90	158.606.526.777,93
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-1.532.960.946,81	0,00	-100.000.000,00	-1.610.042.386,79	-553.667.376,00	1.201.736.909,59	108.732.187,64	-17.275.725.828,87	-13.348.482.896,90	-33.110.410.136,14
X - Contribuciones figurativas	1.469.976.162,51	0,00	0,00	1.618.726.519,79	0,00	13.524.435,99	65.700.000,00	18.140.307.368,65	13.348.482.896,90	34.650.717.182,84
XI - Gastos figurativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	894.661.539,78	0,00	894.661.539,78
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-62.984.784,30	0,00	-100.000.000,00	8.684.133,00	-553.667.376,00	1.215.261.345,58	174.432.187,64	0,00	0,00	891.726.595,92
XIII - Fuentes Financieras										
Disminución de la inversión financiera	62.984.784,30	0,00	100.000.000,00	0,00	733.667.376,00	24.240.377,41	0,00	0,00	0,00	160.892.539,71
Recuperación de préstamos a LP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.240.377,41	0,00	0,00	0,00	24.240.377,41
Disminución de otros activos financieros	62.984.784,30	0,00	100.000.000,00	0,00	733.667.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	896.652.159,30
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrib fig para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIV - Aplicaciones Financieras										
Inversión financiera	0,00	0,00	0,00	8.684.133,00	180.000.000,00	1.239.501.722,99	174.432.187,64	0,00	0,00	1.659.618.633,63
Amortización de la deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.239.501.722,99
Gastos fig para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.432.187,64	0,00	0,00	363.118.320,64

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinas

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a horizontal line.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
12/11/2024 13:12

Proyecto de Presupuesto 2025
 Esquema Anexo Inversión Financiamiento (en \$ mil)

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Inst de Seguridad Social	Sociedad Estatal	Fid Resp Social Emp	Fid AREF	Fid Austral	Total
I - Ingresos Corrientes	1.113.224.051.837,99	18.279.750.457,61	405.702.381.792,97	3.997.708.462,62	0,00	0,00	0,00	1.621.224.241.054,49
Ingresos tributarios	127.027.316.869,58	6.517.086.948,63	94.058.512,16	0,00	0,00	0,00	0,00	133.602.462.130,39
Ventas de bienes y servicios	9.804.578.378,55	224.486.408,00	11.505.381,15	0,00	0,00	0,00	0,00	11.726.558.411,95
Rentas de la propiedad	10.173.800,00	222.000,00	339.777.475.771,15	0,00	0,00	0,00	0,00	339.777.475.771,15
Ingresos de explotación	0,00	72.384.529.115,98	33.721.281.722,62	3.997.708.462,62	0,00	0,00	0,00	110.083.469.801,22
Transferencias corrientes	34.775.570.596,37	16.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.792.070.596,37
II - Gastos Corrientes	1.107.684.891.522,86	113.277.906.171,46	411.884.157.240,35	4.084.172.238,62	0,00	119.031.520,00	0,00	1.637.030.158.892,29
Gastos de consumo	709.904.303.397,86	110.501.711.391,59	129.465.081.647,19	4.084.172.238,62	0,00	119.031.520,00	0,00	1.005.074.300.185,25
Personal	656.221.287.497,86	73.082.519.790,53	16.303.716.307,84	785.891.254,47	0,00	0,00	0,00	845.903.395.350,69
Bienes y servicios	101.875.203.400,00	33.841.446.898,44	1.971.365.339,35	3.297.980.000,00	0,00	119.031.520,00	0,00	138.986.020.758,79
Transferencias corrientes	3.881.741,91	3.881.741,91	29.613.603.684,78	800.000,00	0,00	0,00	0,00	33.399.127.128,60
Prestaciones de seguridad social	16.962.230.482,03	0,00	281.626.097.186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.588.323.668,03
Transferencias corrientes	335.879.357.842,97	2.776.134.789,88	772.375.522,16	0,00	0,00	0,00	0,00	339.427.530.955,01
III - Resultado Económico (I - II)	5.539.800.314,73	-14.086.146.703,85	-6.181.775.857,38	-46.463.776,00	0,00	-119.031.520,00	0,00	-15.795.517.237,80
IV - Recursos de Capital	4.401.465.505,54	27.215.255.174,16	3.868.939.310,09	0,00	0,00	0,00	0,00	35.312.741.310,72
Inversión pública	1.569.790,00	248.451.308,00	3.868.939.310,09	0,00	0,00	0,00	0,00	3.960.291.428,00
Transferencias de capital	4.395.545.695,54	23.881.766.377,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.277.311.474,29
Diminución de la inversión financiera	0,00	1.711.247.798,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.711.247.798,45
Recuperación de préstamos a LP	0,00	1.393.806,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.393.806,02
V - Gastos de Capital	46.940.203.715,17	46.327.619.606,47	1.532.751.519,82	26.500.000,00	0,00	907.647.883,81	0,00	88.757.822.725,27
Inversión real directa	3.329.515.693,32	44.116.403.913,16	1.532.751.519,82	20.500.000,00	0,00	907.647.883,81	0,00	53.427.025.520,11
Inversión pública	3.329.515.693,32	3.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.332.815.693,32
Inversión financiera	528.759.896,00	1.196.501.107,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.685.261.103,26
VI - Ingresos totales (I + IV)	1.117.606.137.864,13	125.485.115.641,79	409.398.321.106,67	3.997.708.462,62	0,00	0,00	0,00	1.656.547.282.875,21
VII - Gastos totales (II + V)	1.148.645.995.238,03	158.605.525.777,93	413.396.906.869,17	4.112.672.238,62	0,00	1.026.979.403,81	0,00	1.725.797.191.527,26
VIII - Gasto primario (VI - Remas de la propiedad)	1.137.742.864.756,00	158.605.525.777,93	413.396.906.869,17	4.112.672.238,62	0,00	0,00	0,00	1.713.867.871.441,72
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-30.988.857.373,90	-33.110.410.136,14	-3.998.587.762,50	-114.963.776,00	0,00	-1.026.979.403,81	0,00	-48.239.898.852,35
X - Contribuciones figurativas	123.214.658.617,97	34.656.717.162,84	1.994.476.101,41	0,00	0,00	0,00	0,00	159.865.851.882,22
XI - Gastos figurativos	157.006.794.251,03	864.591.539,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.871.375.800,81
Resultado primario (VI - VIII)	-20.086.727.091,87	-33.110.410.136,14	-3.998.587.762,50	-114.963.776,00	0,00	0,00	0,00	-57.310.689.766,51
XII - Resultado financiero (IX + X)	-44.74.093.215,96	881.725.506,92	-2.004.111.661,09	-114.963.776,00	0,00	-1.026.979.403,81	0,00	-47.245.622.655,94
XIII - Fuentes Financieras	104.027.605.891,86	920.892.536,71	62.004.111.661,09	488.730.000,00	0,00	1.890.896.795,80	0,00	168.032.238.895,46
Diminución de otros activos financieros	27.888.233.695,85	920.892.536,71	62.004.111.661,09	488.730.000,00	0,00	1.890.896.795,80	0,00	168.032.238.895,46
Incremento de préstamos	76.138.372.826,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.138.372.826,01
Incremento de pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recuperación de préstamos a LP	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	656.501.107,26	0,00	656.501.107,26
Combi fig para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIV - Aplicaciones Financieras	39.246.512.674,90	1.602.616.043,63	80.000.000.000,00	373.768.224,00	0,00	583.817.391,99	0,00	101.708.514.334,52
Inversión financiera	10.173.800,00	1.239.501.722,99	60.000.000.000,00	373.768.224,00	0,00	583.817.391,99	0,00	102.837.558.138,98
Amortización de la deuda	37.246.244,90	363.116.320,64	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.615.571.265,54
Combi fig para aplicaciones financieras	1.964.476.101,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.964.476.101,41

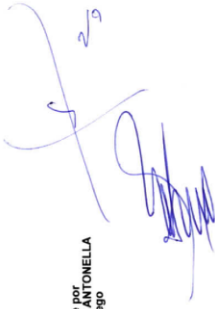
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a horizontal line.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
12/11/2024 13:12

Proyecto de Presupuesto 2025
Esquema Ahorro Inversión Financiera Sistema de Cronogramas de Seguridad Social
 (En pesos)

	Caja Previsión Social de la Pcia de Tierra del Fuego	Caja Previsional y Compensadora Policia Prov y Serv Peniten	Obras Social de la Prov de Tierra del Fuego	Total
I - Ingresos Corrientes	266.071.624.206,51	19.381.211.908,00	120.249.545.682,16	405.702.381.796,67
Recursos tributarios	596.224.172,96	0,00	0,00	596.224.172,96
Recursos no tributarios	64.038.763,18	29.418.729,00	0,00	94.058.512,18
Venta de bienes y servicios	11.237.489.692,06	296.871.919,00	0,00	11.523.361.611,06
Rentas de la propiedad	254.183.270.558,61	19.065.921.260,00	86.528.283.959,54	359.777.476.778,15
Contribuciones de seguridad social	0,00	0,00	33.721.261.722,62	33.721.261.722,62
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
II - Gastos Corrientes	260.206.192.307,56	27.423.951.608,00	124.236.013.633,79	411.864.157.349,35
Gastos de consumo	4.471.732.133,48	1.165.500,00	123.487.235.011,71	124.638.267,48
Personal	3.182.285.300,00	1.169.027.155,00	11.395.246.319,36	16.303.716.307,84
Bienes y servicios	30.000.000,00	337.087.347,00	83.518.385.207,57	84.547.761.854,57
Otros de la propiedad	0,00	0,00	28.583.603.484,78	28.583.603.484,78
Prestaciones de seguridad social	255.708.260.174,00	25.917.837.006,00	0,00	281.626.097.180,00
Transferencias corrientes	25.200.000,08	0,00	747.778.522,06	772.978.522,16
III - Resultado Económico (I - II)	5.865.431.898,95	-8.042.739.699,00	-3.985.467.951,63	-6.161.776.852,68
IV - Recursos de Capital	0,00	3.686.939.310,00	0,00	3.686.939.310,00
Recursos propios de capital	0,00	3.686.939.310,00	0,00	3.686.939.310,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Diminución de la inversión financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
V - Gastos de Capital	1.241.085.704,95	21.300.000,00	270.365.814,87	1.532.751.519,82
Investimientos directos	1.241.085.704,95	21.300.000,00	270.365.814,87	1.532.751.519,82
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
VI - Ingresos totales (I + IV)	266.071.624.206,51	23.077.151.218,00	120.249.545.682,16	409.398.321.106,67
VII - Gastos totales (II + V)	261.446.278.012,51	27.446.251.608,00	124.505.379.346,66	413.396.908.869,17
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	250.208.768.320,45	27.189.379.688,00	124.506.379.346,66	401.873.547.254,11
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	4.625.346.194,00	-4.368.100.290,00	-4.256.833.666,50	-3.998.597.762,50
X - Contribuciones figurativas	0,00	0,00	1.994.476.101,41	1.994.476.101,41
XI - Gastos figurativos	0,00	0,00	0,00	0,00
XII - Resultado financiero (IX - X - XI)	4.625.346.194,00	-4.368.100.290,00	-2.261.357.565,09	-2.004.111.851,09
XIII - Fuentes Financieras	65.374.653.806,00	4.368.100.290,00	2.261.357.565,09	62.004.111.851,09
Diminución de la inversión financiera	55.374.653.806,00	0,00	2.261.357.565,09	62.004.111.851,09
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrib fig para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
XIV - Aplicaciones Financieras	60.000.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000.000,00
Inversión financiera	60.000.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000.000,00
Aplicaciones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos fig para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos

2/9


Firma Electrónica del
Licenciado **ANTONIO
ANTONELLA**
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
12/11/2024 13:12

"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la
Constitución Nacional de 1994"



Ministerio de Economía

Organismos de la Seguridad Social

Presupuesto 2025



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Organismos de seguridad social - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Responsable	Cód. Clasif por Obj.	Cód. Clasif Econ Clasificador por Objeto	21		22		23		Total
			GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL		APLICACIONES FINANCIERAS		
CAJA PREVISION SOCIAL DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO	1	GASTOS EN PERSONAL	3.749.442.833,48						3.749.442.833,48
	2	BIENES DE CONSUMO	67.512.000,00						67.512.000,00
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	624.777.300,00						624.777.300,00
	4	BIENES DE USO		165.665.000,00					165.665.000,00
	5	TRANSFERENCIAS	255.733.460.174,08						255.733.460.174,08
	6	ACTIVOS FINANCIEROS					60.000.000.000,00		60.000.000.000,00
	8	OTROS GASTOS	30.000.000,00						30.000.000,00
	42	CONSTRUCCIONES			1.075.420.704,95				1.075.420.704,95
	Total		260.205.192.307,56		1.241.085.704,95		60.000.000.000,00		321.446.278.012,51
CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA POLICIA PROV Y SERV PENITEN	1	GASTOS EN PERSONAL	1.169.027.155,00						1.169.027.155,00
	2	BIENES DE CONSUMO	58.185.822,00						58.185.822,00
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	278.901.525,00						278.901.525,00
	4	BIENES DE USO		17.300.000,00					17.300.000,00
	5	TRANSFERENCIAS	25.917.837.006,00						25.917.837.006,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS			4.000.000,00				4.000.000,00
	Total		27.423.951.508,00		21.300.000,00				27.445.251.508,00
OBRA SOCIAL DE LA PROV DE TIERRA DEL FUEGO	1	GASTOS EN PERSONAL	11.385.246.319,36						11.385.246.319,36
	2	BIENES DE CONSUMO	14.736.906.689,28						14.736.906.689,28
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	68.781.478.518,29						68.781.478.518,29
	4	BIENES DE USO		270.365.814,87					270.365.814,87
	5	TRANSFERENCIAS	747.778.522,08						747.778.522,08
	8	OTROS GASTOS	28.583.603.484,78						28.583.603.484,78
	Total		124.235.013.533,79		270.365.814,87		60.000.000.000,00		124.505.379.348,66
Total			411.864.157.349,35		1.532.751.519,82		60.000.000.000,00		473.396.908.869,17



Organismos de Seguridad Social - Gastos por Institución, Finalidad y Función

Responsable	Cód. Fin - Fun.	Finalidad y Función	Suma de Votado
CAJA PREVISION SOCIAL DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO	3003	SEGURIDAD SOCIAL	321.446.278.012,51
CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA POLICIA PROV Y SERV PENITEN	3003	SEGURIDAD SOCIAL	27.445.251.508,00
OBRA SOCIAL DE LA PROV DE TIERRA DEL FUEGO	3001	SALUD	124.505.379.348,66
Total			473.396.908.869,17

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"




Organismos de seguridad social - Gastos por Institución y Clasificación Económica

Responsable	Cód. Clasif Econ	Clasificador Económico	Suma de Votado
CAJA PREVISION SOCIAL DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO	21	GASTOS CORRIENTES	260.205.192.307,56
	22	GASTOS DE CAPITAL	1.241.085.704,95
	23	APLICACIONES FINANCIERAS	60.000.000.000,00
Total			321.446.278.012,51
CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA POLICIA PROV Y SERV PENITEN	21	GASTOS CORRIENTES	27.423.951.508,00
	22	GASTOS DE CAPITAL	21.300.000,00
Total			27.445.251.508,00
OBRA SOCIAL DE LA PROV DE TIERRA DEL FUEGO	21	GASTOS CORRIENTES	124.235.013.533,79
	22	GASTOS DE CAPITAL	270.365.814,87
Total			124.505.379.348,66
Total			473.396.908.869,17

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR




Organismos de seguridad social - Gastos por Objeto y Finalidad y Función

Responsable	Cód. Clasif por Obj.	Cód. Fin - Fun. Clasificador por Objeto	3001 SALUD	3003 SEGURIDAD SOCIAL	Total	
CAJA PREVISION SOCIAL DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO	1	GASTOS EN PERSONAL		3.749.442.833,48	3.749.442.833,48	
	2	BIENES DE CONSUMO		67.512.000,00	67.512.000,00	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES		624.777.300,00	624.777.300,00	
	4	BIENES DE USO		165.665.000,00	165.665.000,00	
	5	TRANSFERENCIAS		255.733.460.174,08	255.733.460.174,08	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS		60.000.000,00	60.000.000,00	
	8	OTROS GASTOS		30.000.000,00	30.000.000,00	
	42	CONSTRUCCIONES		1.075.420.704,95	1.075.420.704,95	
Total			321.446.278.012,51	321.446.278.012,51		
CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA POLICIA PROV Y SERV PENITEN	1	GASTOS EN PERSONAL		1.169.027.155,00	1.169.027.155,00	
	2	BIENES DE CONSUMO		58.185.822,00	58.185.822,00	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES		278.901.525,00	278.901.525,00	
	4	BIENES DE USO		17.300.000,00	17.300.000,00	
	5	TRANSFERENCIAS		25.917.837.006,00	25.917.837.006,00	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS		4.000.000,00	4.000.000,00	
Total			27.445.251.508,00	27.445.251.508,00		
OBRA SOCIAL DE LA PROV DE TIERRA DEL FUEGO	1	GASTOS EN PERSONAL	11.385.246.319,36		11.385.246.319,36	
	2	BIENES DE CONSUMO	14.736.906.689,28		14.736.906.689,28	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	68.781.478.518,29		68.781.478.518,29	
	4	BIENES DE USO	270.365.814,87		270.365.814,87	
	5	TRANSFERENCIAS	747.778.522,08		747.778.522,08	
	8	OTROS GASTOS	28.583.603.484,78		28.583.603.484,78	
	Total			124.505.379.348,66	124.505.379.348,66	
	Total			124.505.379.348,66	348.891.529.520,51	473.396.908.869,17

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



[Handwritten signature]

Organismos de seguridad social - Gastos por Financiamiento y Finalidad y Función

Responsable	Cód. Fin	Cód. Fin - Fun. Financiamiento	3001 SALUD	3003 SEGURIDAD SOCIAL	Total
CAJA PREVISION SOCIAL DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO	15	RECURSOS PROPIOS		321.446.278.012,51	321.446.278.012,51
CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA POLICIA PROV Y SERV PENITEN	15	RECURSOS PROPIOS		27.445.251.508,00	27.445.251.508,00
OBRA SOCIAL DE LA PROV DE TIERRA DEL FUEGO	15	RECURSOS PROPIOS	122.510.903.247,25		122.510.903.247,25
	70	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.994.476.101,41		1.994.476.101,41
Total			124.505.379.348,66	348.891.529.520,51	473.396.908.869,17

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos



Organismos de seguridad social - Gastos por Financiamiento y Clasificador Económico

Responsable	Cód. Fin	Cód. Clasif Econ Financiamiento	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	23 APLICACIONES FINANCIERAS	Total
CAJA PREVISION SOCIAL DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO	15	RECURSOS PROPIOS	260.205.192.307,56	1.241.085.704,95	60.000.000.000,00	321.446.278.012,51
CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA POLICIA PROV Y SERV PENITEN	15	RECURSOS PROPIOS	27.423.951.508,00	21.300.000,00		27.445.251.508,00
OBRA SOCIAL DE LA PROV DE TIERRA DEL FUEGO	15	RECURSOS PROPIOS	122.240.537.432,38	270.365.814,87		122.510.903.247,25
	70	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.994.476.101,41			1.994.476.101,41
Total			411.864.157.349,35	1.532.751.519,82	60.000.000.000,00	473.396.908.869,17

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"




Organismos de Seguridad Social - Recursos por Institución y Clasificación Económica

Cód. Resp	Cód. Clasif econ Responsable	1.1			1.2		1.3		Total
		INGRESOS CORRIENTES		RECURSOS DE CAPITAL	FUENTES FINANCIERAS				
1	Caja de Prevision Social de la Pcia Tierra del Fuego	266.071.624,206,51			55.374.653,806,00	321.446.278,012,51			
2	Caja Previsional y Compensadora de la Policia	19.381.211,908,00			4.368.100,290,00	27.445.251,508,00			
3	Obra Social de la Prov de Tierra del Fuego	122.244.021,783,57			2.261.357,565,09	124.505.379,348,66			
Total		407.696.857,898,08			3.695.939,310,00	62.004.111,661,09	473.396.908,869,17		

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos



Organismos de Seguridad Social - Recursos por Institución y Rubro

Cod. Rubro	Cód. Resp Rubro	1 Caja de Prevision Social de la Pcia Tierra del Fuego	2 Caja Previsional y Compensadora de la Policia	3 Obra Social de la Prov de Tierra del Fuego	Total
11301	Valor Agregado Ley N° 23.966 - Seguridad Social	586.224.172,66			586.224.172,66
12509	Otros Alquileres		28.384.059,00		28.384.059,00
12909	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64.639.783,18	1.034.670,00		65.674.453,18
13101	Aportes Personales	123.574.502.034,81	7.516.172.731,00	26.705.958.494,59	157.796.633.260,40
13102	Contribuciones Patronales	130.608.768.523,80	9.476.321.569,00	59.822.325.464,95	199.907.415.557,75
13201	Aportes Personales	123.574.502.034,81	7.516.172.731,00	26.705.958.494,59	157.796.633.260,40
13202	Contribuciones Patronales	130.608.768.523,80	9.476.321.569,00	59.822.325.464,95	199.907.415.557,75
13300	OTRAS CONTRIBUCIONES		2.073.426.960,00		2.073.426.960,00
15100	VENTA BRUTA DE BIENES			28.835.421.848,44	28.835.421.848,44
15200	VENTA BRUTA DE SERVICIOS			4.885.839.874,18	4.885.839.874,18
16101	INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS		3.055.994,00		3.055.994,00
16201	INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZO FIJO		282.815.925,00		282.815.925,00
	Intereses por Depósitos Internos	10.875.389.692,06			10.875.389.692,06
	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	362.100.000,00			362.100.000,00
16500	Arrendamiento de Tierras y Terrenos				
21101	VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS		3.695.939.310,00		3.695.939.310,00
31100	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE CORTO PLAZO		3.578.077.537,00		3.578.077.537,00
33100	DEL SECTOR PRIVADO		1.984.790,00		1.984.790,00
35101	DE CAJA Y BANCOS CAJA DE PREVISION SOCIAL	14.661.950.017,62			14.661.950.017,62
35202	DISMINUCION DE INVERSION FINANCIERA TEMPORARIAS RECURSOS PROPIOS		788.037.963,00		788.037.963,00
35402	Otras Cuentas a Cobrar de Largo Plazo	40.712.703.788,38		2.261.357.565,09	42.974.061.353,47
41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES			1.994.476.101,41	1.994.476.101,41
Total		321.446.278.012,51	27.445.251.508,00	124.505.379.348,66	473.396.908.869,17

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Organismos de Seguridad Social - Recursos por Institución y Financiamiento

Cód. Fin	Cód. Resp Financiamiento	1			2		3		Total
		Caja de Previsión Social de la Pcia Tierra del Fuego	Caja Previsional y Compensadora de la Policía	Obra Social de la Prov de Tierra del Fuego					
14	RECURSOS PROPIOS	321.446.278,012,51	27.445.251.508,00	122.510.903.247,25	471.402.432.767,76				
69	TRANSFERENCIAS INTERNAS			1.994.476.101,41					
Total		321.446.278.012,51	27.445.251.508,00	124.505.379.348,66	473.396.908.869,17				

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos

Presupuesto 2025
Ministerio de Economía
12/11/2024

[Handwritten signature]

"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la
Constitución Nacional de 1994"



Ministerio de Economía

Fideicomiso AREF

Presupuesto 2025

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
GOBIERNO PROVINCIAL



Fideicomiso AREF - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Cód. Clasif. por objeto	Cód. Clasif econ Clasificador por Objeto	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	23 APLICACIONES FINANCIERAS	Total
2	BIENES DE CONSUMO	1.023.300,00			1.023.300,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	118.008.220,00			118.008.220,00
4	BIENES DE USO		670.520.991,00		670.520.991,00
6	ACTIVOS FINANCIEROS			563.917.391,99	563.917.391,99
42	CONSTRUCCIONES		237.426.892,81		237.426.892,81
Total		119.031.520,00	907.947.883,81	563.917.391,99	1.590.896.795,80

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Fideicomiso AREF - Gastos por Institución, Finalidad y Función

Cód. Fin y Fun	Finalidad y Función	Total
1006	ADMINISTRACIÓN FISCAL	1.560.896.795,80

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos



Fideicomiso AREF - Gastos por Institución y Clasificación Económica

Cód. Clasif econ	Clasificador Económico	Votado
21	GASTOS CORRIENTES	119.031.520,00
22	GASTOS DE CAPITAL	907.947.883,81
23	APLICACIONES FINANCIERAS	563.917.391,99
Total		1.590.896.795,80

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS

Fideicomiso AREF - Gastos por Objeto y Finalidad y Función

Cód. Clasif. por objeto	Cód. Fin y Fun		1006
	Clasificador por Objeto	ADMINISTRACIÓN FISCAL	
2	BIENES DE CONSUMO		1.023.300,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES		118.008.220,00
4	BIENES DE USO		670.520.991,00
6	ACTIVOS FINANCIEROS		563.917.391,99
42	CONSTRUCCIONES		237.426.892,81
Total			1.590.896.795,80



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
REPUBLICA ARGENTINA



Fideicomiso AREF - Gastos por Financiamiento y Finalidad y Función

Cód. Fin	Cód. Fin y Fun Financiamiento	1006 ADMINISTRACIÓN FISCAL
15	RECURSOS PROPIOS	1.590.896.795,80



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTICA Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Fideicomiso AREF - Gastos por Financiamiento y Clasificador Económico

Cód. Clasif econ	Cód. Fin Clasificador Económico	15 RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS CORRIENTES	119.031.520,00
22	GASTOS DE CAPITAL	907.947.883,81
23	APLICACIONES FINANCIERAS	563.917.391,99
Total		1.590.896.795,80

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Fideicomiso AREF - Recursos por Institución y Clasificación Económica

Responsable	FUENTES FINANCIERAS
Fideicomiso AREF	1.590.896.795,80



Fideicomiso AREF - Recursos por Institución y Rubro

Cód. Rubro	Rubro	Fideicomiso AREF
35100	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	839.600.492,27
35701	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP RECURSOS PROPIOS	94.795.196,27
39100	INCREMENTO DEL CAPITAL	656.501.107,26
Total		1.590.896.795,80



Fideicomiso AREF - Recursos por Institución y Financiamiento

Cód. Fin	Financiamiento	Fideicomiso AREF
14	RECURSOS PROPIOS	1.590.896.795,80

© 2004 International
Business Machines Corporation
All rights reserved.



Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
15/11/2024 15:36

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the digital signature text.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS

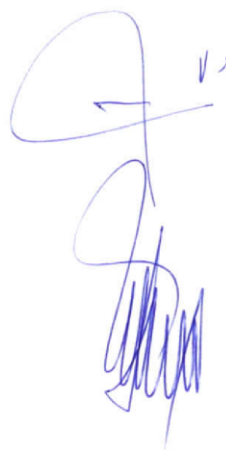
Table with columns: Cód. Pro, Cód. Inv, Cód. Act, Descripción del Proyecto u Obra, Unidad, Año, Valor, etc. It lists various infrastructure projects like 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA' and 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA'.

Summary table with columns: Cód. Pro, Cód. Inv, Cód. Act, Descripción del Proyecto u Obra, Unidad, Año, Valor, etc. It provides totals for different project categories.

Resumen

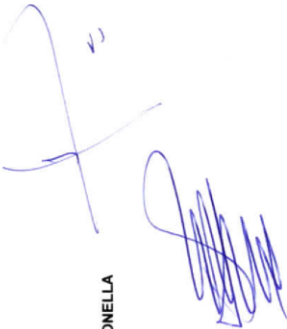
- (1) Descripción de la forma de funcionamiento de la obra.
- (2) Documentación adicional de la obra.
- (3) Mapa a color que muestre la ubicación geográfica.
- (4) Mapa a color que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (5) Plano de la obra que muestre la ubicación geográfica.
- (6) Plano de la obra que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (7) Copia de los planos de la obra.
- (8) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación geográfica.
- (9) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (10) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación geográfica.
- (11) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (12) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación geográfica.
- (13) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (14) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación geográfica.
- (15) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (16) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación geográfica.
- (17) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación del proyecto o obra.
- (18) Copia de los planos de la obra que muestre la ubicación geográfica.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
15/11/2024 15:36

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned to the right of the electronic signature text.



Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
15/11/2024 15:36



Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
15/11/2024 15:36



PROYECTOS DE OBRAS PARA EL EJERCICIO 2025
(montos en pesos)

Proyectos de Obra	Dirección	Ubicación geográfica	Tiempo estimado de ejecución	Costo Total del Proyecto	Periodo		ESTATUS	Financiación	Breve Descripción
					2025				
CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO RUTA NAC. N° 3 TRAMO KM 3,066,88 (USHUAMA-LIMITE PARQUE NACTIF AM)	Obras y Proyectos	USHUAMA	15 MESES	\$ 1.311.000.000,00	\$ 656.466.773,00		PROYECTO	CONVENIO CON DNV	La obra consiste principalmente en la construcción de obras básicas y pavimentación del pavimento de concreto y asfalto, en la zona de la Ruta Nacional N° 3, límite parque Nactif.
CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO RUTA NAC. N° 3 TRAMO RUTA NAC. N° 3 HORSTRA, PARQUE TOLUJIN-PRISO CHODO A OROBO	Obras y Proyectos	TOLUJIN	18 MESES	\$ 585.000.106,69	\$ 214.700.040,54		EJECUCION	CONVENIO CON DNV	La obra consiste principalmente en la construcción de obras básicas, asfaltos, metros de construcción de carpas de estacionamiento, muros de contención y adoquines en el puente de acceso de 1ª A, sobre el río Turbio.
DESARME, TRASLADO Y CONSTRUCCION DE GALPON EXHUSIA EN EL CAMPAMENTO DE LA 3ª FUEGUINA	Obras y Proyectos	TOLUJIN	5 MESES	\$ 231.529.000,00	\$ 231.529.000,00		PROYECTO	A GESTIONAR	La obra consiste en el desarme del galpón de la zona del ex campamento de 3ª Fueguina en el campamento de la 3ª Fueguina, Tolujin en la provincia de Tierra del Fuego.
CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO RUTA NAC. N° 7 TRAMO RUTA NAC. N° 8, 8ª AUSTRAL- RIO GRANDE	Obras y Proyectos	RIO GRANDE	8 MESES	\$ 660.939.000,00	\$ 501.553.000,00		PROYECTO	A GESTIONAR	La obra consiste principalmente en la ejecución de alambado y metales de cubierta, ejecución de banquetas, señalización horizontal y vertical del tramo que vincula a la Ruta Nacional N° 7 en el punto conocido como José Morenades y el puente de acceso a la Ruta Nacional N° 8.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2 (R.C.A., R.C.B., R.N.)	Representante Técnico CI	TIERRA DEL FUEGO	18 MESES	\$ 660.939.000,00	\$ 18.506.282,00		EJECUCION	CONVENIO CON DNV	En un convenio de cooperación de los países asociados (Ruta complementaria J, Ruta complementaria A, ruta complementaria B, Ruta Nacional N° 7 desde San Sebastián hasta Hito 3).
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3 (R.C.A., R.C.B., R.N.)	Representante Técnico CI	TIERRA DEL FUEGO	18 MESES	\$ 991.408.500,00	\$ 693.985.950,00		PROYECTO	A GESTIONAR	En un convenio de cooperación de los países asociados (Ruta complementaria J, Ruta complementaria A, ruta complementaria B, Ruta Nacional N° 7 desde San Sebastián hasta Hito 3).
TOTAL PROYECTO DE OBRAS					\$ 2.316.741.055,54				

13



Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA TORELLA ANTONELLA
Directora de Tierra del Fuego
DIRECTORA
19/11/2024 15:38

"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la
Constitución Nacional de 1994"



Ministerio de Economía

Organismos Descentralizados

Presupuesto 2025



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Organismos Descentralizados - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Responsable	Cod. Clasif. Obj.	Cod Econ. Clasificador por Objeto	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	23 APLICACIONES FINANCIERAS	Total	
AGENCIA DE INNOVACION FUEGUINA	1	GASTOS EN PERSONAL	8.111.999.999,98			8.111.999.999,98	
	2	BIENES DE CONSUMO	130.547.716,65			130.547.716,65	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.774.786.766,99			3.774.786.766,99	
	4	BIENES DE USO		159.632.000,00		159.632.000,00	
	5	TRANSFERENCIAS	1.278.916.212,28			1.278.916.212,28	
	Total			13.296.250.695,90	159.632.000,00		13.455.882.695,90
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	1	GASTOS EN PERSONAL	14.631.921.165,32			14.631.921.165,32	
	2	BIENES DE CONSUMO	112.860.318,00			112.860.318,00	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.662.948.638,29			1.662.948.638,29	
	4	BIENES DE USO		208.494.600,00		208.494.600,00	
	5	TRANSFERENCIAS		3.000.000,00		3.000.000,00	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS		656.501.107,26		656.501.107,26	
	9	GASTOS FIGURATIVOS	864.581.539,78			864.581.539,78	
	Total			17.272.311.661,39	867.995.707,26		18.140.307.368,65
	DGA-DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	1	GASTOS EN PERSONAL	10.554.580.487,87			10.554.580.487,87
2		BIENES DE CONSUMO	323.988.480,00			323.988.480,00	
3		SERVICIOS NO PERSONALES	1.486.034.155,83			1.486.034.155,83	
4		BIENES DE USO		2.095.446.618,42		2.095.446.618,42	
5		TRANSFERENCIAS	23.280.000,00			23.280.000,00	
42		CONSTRUCCIONES		1.970.000.000,00		1.970.000.000,00	
Total				12.387.883.123,70	4.065.446.618,42		16.453.329.742,12
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	1	GASTOS EN PERSONAL	10.695.021.299,00			10.695.021.299,00	
	2	BIENES DE CONSUMO	3.802.929.597,50			3.802.929.597,50	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.211.160.476,00			9.211.160.476,00	
	4	BIENES DE USO		2.418.532.469,00		2.418.532.469,00	
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			180.000.000,00	180.000.000,00	
	8	OTROS GASTOS	18.000.000,00			18.000.000,00	
	Total			23.727.111.372,50	2.418.532.469,00	180.000.000,00	26.325.643.841,50
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	1	GASTOS EN PERSONAL	10.088.500.995,56			10.088.500.995,56	
	2	BIENES DE CONSUMO	2.789.883.887,54			2.789.883.887,54	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.481.499.656,34			4.481.499.656,34	
	4	BIENES DE USO		801.582.786,00		801.582.786,00	
	5	TRANSFERENCIAS	2.000.000,00			2.000.000,00	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS			1.239.501.722,99	1.239.501.722,99	
	42	CONSTRUCCIONES		23.347.964.232,83		23.347.964.232,83	
	Total			17.361.884.539,44	24.149.547.018,83	1.239.501.722,99	42.750.933.281,26
Total			84.045.441.392,93	31.661.153.813,51	1.419.501.722,99	117.126.096.929,43	



Organismos Descentralizados - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Responsable	Cod. Clasif. Obj.	Cod Econ. Clasificador por Objeto	21	22	23	Total
			GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	
ADMIN IPV - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT	1	GASTOS EN PERSONAL	7.186.882.944,70			7.186.882.944,70
	2	BIENES DE CONSUMO	72.764.834,65			72.764.834,65
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	546.568.721,82			546.568.721,82
	4	BIENES DE USO		30.000.000,00		30.000.000,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS		500.000.000,00		500.000.000,00
	42	CONSTRUCCIONES		9.846.643.069,83		9.846.643.069,83
	Total			7.806.216.501,17	10.376.643.069,83	
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	1	GASTOS EN PERSONAL	5.444.344.760,67			5.444.344.760,67
	2	BIENES DE CONSUMO	1.364.747.380,12			1.364.747.380,12
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	422.532.700,00			422.532.700,00
	4	BIENES DE USO		37.580.000,00		37.580.000,00
	5	TRANSFERENCIAS	9.215.546,00			9.215.546,00
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			8.684.133,00	8.684.133,00
	42	CONSTRUCCIONES		2.316.741.055,54		2.316.741.055,54
Total			7.240.840.386,79	2.354.321.055,54	8.684.133,00	9.603.845.575,33
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	1	GASTOS EN PERSONAL	3.122.372.885,75			3.122.372.885,75
	2	BIENES DE CONSUMO	220.216.281,60			220.216.281,60
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	623.406.849,23			623.406.849,23
	4	BIENES DE USO		266.546.276,48		266.546.276,48
	42	CONSTRUCCIONES		563.255.391,11		563.255.391,11
Total			3.965.996.016,58	829.801.667,59		4.795.797.684,17
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	1	GASTOS EN PERSONAL	3.226.892.241,67			3.226.892.241,67
	2	BIENES DE CONSUMO	18.660.018,69			18.660.018,69
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.495.910.207,00			2.495.910.207,00
	4	BIENES DE USO		40.000.000,00		40.000.000,00
	5	TRANSFERENCIAS	1.462.783.031,60			1.462.783.031,60
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			174.432.187,64	174.432.187,64
	8	OTROS GASTOS	3.879.747.914,81			3.879.747.914,81
	42	CONSTRUCCIONES		65.700.000,00		65.700.000,00
Total			11.083.993.413,77	105.700.000,00	174.432.187,64	11.364.125.601,41
Total			30.097.046.318,31	13.666.465.792,96	183.116.320,64	43.946.628.431,91



**Organismos Descentralizados IPV - Gastos
por Clasificación Económica y Objeto de
Gasto**

Responsable	Cod. Clasif. Econ..	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado	
ADMIN IPV - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	7.186.882.944,70	
			2	BIENES DE CONSUMO	72.764.834,65	
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	546.568.721,82	
		Total				7.806.216.501,17
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	30.000.000,00	
			6	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000.000,00	
			42	CONSTRUCCIONES	9.846.643.069,83	
		Total				10.376.643.069,83
	Total		Total			18.182.859.571,00
	Total					18.182.859.571,00



**Organismos Descentralizados AIF - Gastos
por Clasificación Económica y Objeto de
Gasto**

Responsable	Cod. Clasif. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado	
AGENCIA DE INNOVACION FUEGUINA	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	8.111.999.999,98	
			2	BIENES DE CONSUMO	130.547.716,65	
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.774.786.766,99	
			5	TRANSFERENCIAS	1.278.916.212,28	
			Total	13.296.250.695,90		
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	159.632.000,00	
			Total	159.632.000,00		
			Total	13.455.882.695,90		
	Total					13.455.882.695,90



Organismos Descentralizados - Gastos por Clasificaci3n Econ3mica y Objeto de Gasto

Responsable	Cod. Clasif. Econ..	Clasificador Econ3mico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado	
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	14.631.921.165,32	
			2	BIENES DE CONSUMO	112.860.318,00	
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.662.948.638,29	
			9	GASTOS FIGURATIVOS	864.581.539,78	
			Total		17.272.311.661,39	
		Total				17.272.311.661,39
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	208.494.600,00	
			5	TRANSFERENCIAS	3.000.000,00	
			6	ACTIVOS FINANCIEROS	656.501.107,26	
			Total		867.995.707,26	
	Total				867.995.707,26	
Total					18.140.307.368,65	
Total					18.140.307.368,65	



**Organismos Descentralizados DPP - Gastos
por Clasificación Económica y Objeto de
Gasto**

Responsable	Cod. Clasif. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado
DGA-DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	10.554.580.487,87
			2	BIENES DE CONSUMO	323.988.480,00
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.486.034.155,83
			5	TRANSFERENCIAS	23.280.000,00
			Total		12.387.883.123,70
	Total		12.387.883.123,70		
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	2.095.446.618,42
			42	CONSTRUCCIONES	1.970.000.000,00
			Total		4.065.446.618,42
	Total		4.065.446.618,42		
Total		16.453.329.742,12			



Organismos Descentralizados DPE - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Responsable	Cod. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	10.695.021.299,00
			2	BIENES DE CONSUMO	3.802.929.597,50
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.211.160.476,00
			8	OTROS GASTOS	18.000.000,00
			Total		23.727.111.372,50
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	2.418.532.469,00
			Total		2.418.532.469,00
	23	APLICACIONES FINANCIERAS	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	180.000.000,00
			Total		180.000.000,00
	Total				



**Organismos Descentralizados DPOSS -
Gastos por Clasificación Económica y
Objeto de Gasto**

Responsable	Cod. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	10.088.500.995,56
			2	BIENES DE CONSUMO	2.789.883.887,54
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.481.499.656,34
			5	TRANSFERENCIAS	2.000.000,00
			Total	17.361.884.539,44	
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	801.582.786,00
			42	CONSTRUCCIONES	23.347.964.232,83
			Total	24.149.547.018,83	
	23	APLICACIONES FINANCIERAS	6	ACTIVOS FINANCIEROS	1.239.501.722,99
			Total	1.239.501.722,99	
	Total		Total		42.750.933.281,26



**Organismos Descentralizados DPV- Gastos
por Clasificación Económica y Objeto de
Gasto**

Responsable	Cod. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado	
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	5.444.344.760,67	
			2	BIENES DE CONSUMO	1.364.747.380,12	
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	422.532.700,00	
			5	TRANSFERENCIAS	9.215.546,00	
			Total	7.240.840.386,79		
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	37.580.000,00	
			42	CONSTRUCCIONES	2.316.741.055,54	
			Total	2.354.321.055,54		
	23	APLICACIONES FINANCIERAS	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	8.684.133,00	
			Total	8.684.133,00		
	Total					9.603.845.575,33



**Organismos Descentralizados InFueTur -
Gastos por Clasificación Económica y
Objeto de Gasto**

Responsable	Cod. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	3.122.372.885,75
			2	BIENES DE CONSUMO	220.216.281,60
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	623.406.849,23
			Total		3.965.996.016,58
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	266.546.276,48
			42	CONSTRUCCIONES	563.255.391,11
			Total		829.801.667,59
Total					4.795.797.684,17



"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

Organismos Descentralizados IPRA - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Responsable	Cod. Econ.	Clasificador Económico	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	Suma de Votado
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	21	GASTOS CORRIENTES	1	GASTOS EN PERSONAL	3.226.892.241,67
			2	BIENES DE CONSUMO	18.660.018,69
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.495.910.207,00
			5	TRANSFERENCIAS	1.462.783.031,60
			8	OTROS GASTOS	3.879.747.914,81
			Total	11.083.993.413,77	
	22	GASTOS DE CAPITAL	4	BIENES DE USO	40.000.000,00
			42	CONSTRUCCIONES	65.700.000,00
			Total	105.700.000,00	
	23	APLICACIONES FINANCIERAS	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	174.432.187,64
			Total	174.432.187,64	
	Total			Total	11.364.125.601,41



Organismos Descentralizados - Gastos por Responsable y función

Responsable	ADMINISTRACIÓN FISCAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CIENCIA Y TÉCNICA	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	EDUCACIÓN Y CULTURA	ENERGÍA, COMBUSTIBLE Y MINERÍA	TRANSPORTE	VIVIENDA Y URBANISMO	Total
ADMIN IPV - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT FUEGUINA		3.541.657.606,39		7.539.586.825,33	2.267.238.264,18	107.400.000,00			18.182.899.571,00	18.182.899.571,00
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	18.140.307.368,65									18.140.307.368,65
DGA- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS								16.453.329.742,12		16.453.329.742,12
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA							26.325.643.841,50			26.325.643.841,50
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS			42.750.933.281,26							42.750.933.281,26
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD								9.603.845.575,33		9.603.845.575,33
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO					4.795.797.684,17					4.795.797.684,17
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS		11.364.125.601,41								11.364.125.601,41



Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto y Función

Responsable	Cod. Obj.	Clasificador por Objeto	ADMINISTRACION FISCAL	ADMINISTRACION GENERAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CIENCIA Y TÉCNICA	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	EDUCACIÓN Y CULTURA	ENERGÍA, COMBUSTIBLE Y MINERÍA	TRANSPORTE	Total	
AGENCIA DE INNOVACION FUEGUINA	1	GASTOS EN PERSONAL	700.151.775,16	7.386.848.224,82		25.000.000,00					8.111.999.999,98	
	2	BIENES DE CONSUMO	58.782.716,65	27.750.000,00		14.015.000,00					130.547.716,65	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.767.733.114,58	67.488.600,51		865.712.051,90	73.863.000,00				3.774.786.766,99	
	4	BIENES DE USO	15.000.000,00	20.000.000,00		120.000.000,00	4.632.000,00				159.632.000,00	
	5	TRANSFERENCIAS		37.500.000,00		1.226.526.212,28	14.890.000,00				1.278.916.212,28	
Total			3.541.657.606,39	7.539.586.825,33	2.267.238.264,18	107.400.000,00					13.455.882.695,90	
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	1	GASTOS EN PERSONAL	14.631.921.165,32								14.631.921.165,32	
	2	BIENES DE CONSUMO	112.860.318,00								112.860.318,00	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.662.946.638,29								1.662.946.638,29	
	4	BIENES DE USO	208.494.600,00								208.494.600,00	
	5	TRANSFERENCIAS	3.000.000,00								3.000.000,00	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS	656.501.107,26								656.501.107,26	
	9	GASTOS FIGURATIVOS	864.581.539,78								864.581.539,78	
	Total			18.140.307.366,65								18.140.307.366,65
	DIEA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	1	GASTOS EN PERSONAL									10.554.580.487,87
2		BIENES DE CONSUMO									323.988.480,00	
3		SERVICIOS NO PERSONALES									1.486.034.155,83	
4		BIENES DE USO									2.095.446.618,42	
5		TRANSFERENCIAS									23.280.000,00	
Total											16.453.329.742,12	
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	1	GASTOS EN PERSONAL									10.695.021.299,00	
	2	BIENES DE CONSUMO									3.802.929.597,50	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES									9.211.160.476,00	
	4	BIENES DE USO									2.418.532.469,00	
Total											18.000.000,00	
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	1	GASTOS EN PERSONAL									18.000.000,00	
	2	BIENES DE CONSUMO									26.325.643.841,50	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES									10.088.500.995,56	
	4	BIENES DE USO									2.789.883.887,54	
	5	TRANSFERENCIAS									4.481.499.656,34	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS									801.582.786,00	
	42	CONSTRUCCIONES									2.000.000,00	
	Total											1.239.501.722,99
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	42	CONSTRUCCIONES									23.347.864.232,83	
	Total										42.750.933.281,26	

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto y Función

Responsable	Cod. Obj.	Classificador por Objeto	ADMINISTRACION GENERAL	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	TRANSPORTE	VIVIENDA Y URBANISMO	Total
ADMIN. IPV - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT	1	GASTOS EN PERSONAL				7.186.682.944,70	7.186.682.944,70
	2	BIENES DE CONSUMO				72.764.834,05	72.764.834,05
	3	SERVICIOS NO PERSONALES				546.568.721,82	546.568.721,82
	4	BIENES DE USO				30.000.000,00	30.000.000,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS				500.000.000,00	500.000.000,00
	42	CONSTRUCCIONES				9.846.643.069,83	9.846.643.069,83
Total						18.182.859.571,00	18.182.859.571,00
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	1	GASTOS EN PERSONAL		5.444.344.760,67			5.444.344.760,67
	2	BIENES DE CONSUMO		1.364.747.380,12			1.364.747.380,12
	3	SERVICIOS NO PERSONALES		422.532.700,00			422.532.700,00
	4	BIENES DE USO		37.580.000,00			37.580.000,00
	5	TRANSFERENCIAS		9.215.546,00			9.215.546,00
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		8.684.133,00			8.684.133,00
	42	CONSTRUCCIONES		2.316.741.055,54			2.316.741.055,54
Total				9.603.845.575,33			9.603.845.575,33
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	1	GASTOS EN PERSONAL		3.122.372.885,75			3.122.372.885,75
	2	BIENES DE CONSUMO		220.216.281,60			220.216.281,60
	3	SERVICIOS NO PERSONALES		623.406.849,23			623.406.849,23
	4	BIENES DE USO		266.546.276,48			266.546.276,48
	42	CONSTRUCCIONES		563.255.391,11			563.255.391,11
	Total				4.795.797.684,17		
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	1	GASTOS EN PERSONAL		3.226.892.241,67			3.226.892.241,67
	2	BIENES DE CONSUMO		18.660.018,69			18.660.018,69
	3	SERVICIOS NO PERSONALES		2.495.910.207,00			2.495.910.207,00
	4	BIENES DE USO		40.000.000,00			40.000.000,00
	5	TRANSFERENCIAS		1.462.783.031,60			1.462.783.031,60
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		174.432.187,64			174.432.187,64
	8	OTROS GASTOS		3.879.747.914,81			3.879.747.914,81
42	CONSTRUCCIONES		65.700.000,00			65.700.000,00	
Total				11.364.125.601,41			11.364.125.601,41

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"




Organismos Descentralizados - Gastos por Financiamiento - Objeto de Gasto

Responsable	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	Total	
AGENCIA DE INNOVACION FUEGUINA	1	GASTOS EN PERSONAL	8.111.999.999,98		8.111.999.999,98	
	2	BIENES DE CONSUMO	130.547.716,65		130.547.716,65	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.774.786.766,99		3.774.786.766,99	
	4	BIENES DE USO	159.632.000,00		159.632.000,00	
	5	TRANSFERENCIAS	1.278.916.212,28		1.278.916.212,28	
	Total		13.455.882.695,90		13.455.882.695,90	
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	1	GASTOS EN PERSONAL	14.631.921.165,32		14.631.921.165,32	
	2	BIENES DE CONSUMO	112.860.318,00		112.860.318,00	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.662.948.638,29		1.662.948.638,29	
	4	BIENES DE USO	208.494.600,00		208.494.600,00	
	5	TRANSFERENCIAS	3.000.000,00		3.000.000,00	
	6	ACTIVOS FINANCIEROS	656.501.107,26		656.501.107,26	
	9	GASTOS FIGURATIVOS	864.581.539,78		864.581.539,78	
		Total		18.140.307.368,65		18.140.307.368,65
	DGA-DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	1	GASTOS EN PERSONAL	10.554.580.487,87		10.554.580.487,87
2		BIENES DE CONSUMO	323.988.480,00		323.988.480,00	
3		SERVICIOS NO PERSONALES	1.486.034.155,83		1.486.034.155,83	
4		BIENES DE USO	2.095.446.618,42		2.095.446.618,42	
5		TRANSFERENCIAS	23.280.000,00		23.280.000,00	
	Total		16.453.329.742,12		16.453.329.742,12	
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	1	GASTOS EN PERSONAL	10.695.021.299,00		10.695.021.299,00	
	2	BIENES DE CONSUMO	3.519.300.806,00	283.638.791,50	3.802.929.597,50	
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.211.160.476,00		9.211.160.476,00	
	4	BIENES DE USO	2.418.532.469,00		2.418.532.469,00	
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	180.000.000,00		180.000.000,00	
	Total		26.042.015.050,00	283.628.791,50	26.325.643.841,50	

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL



**Organismos Descentralizados - Gastos por
Financiamiento - Objeto de Gasto**

Responsable	Cod. Clasif. Obj.	Clasificador por Objeto	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	Total
ADMIN IPV - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	1	GASTOS EN PERSONAL	7.186.882.944,70		7.186.882.944,70
	2	BIENES DE CONSUMO	72.764.834,65		72.764.834,65
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	546.568.721,82		546.568.721,82
	4	BIENES DE USO	30.000.000,00		30.000.000,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000.000,00		500.000.000,00
	42	CONSTRUCCIONES	6.746.643.069,83	3.100.000.000,00	9.846.643.069,83
Total			15.082.859.571,00	3.100.000.000,00	18.182.859.571,00
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	1	GASTOS EN PERSONAL	5.303.425.621,00	140.919.139,67	5.444.344.760,67
	2	BIENES DE CONSUMO	97.740.000,00	1.267.007.380,12	1.364.747.380,12
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	211.732.700,00	210.800.000,00	422.532.700,00
	4	BIENES DE USO	37.580.000,00		37.580.000,00
	5	TRANSFERENCIAS	9.215.546,00		9.215.546,00
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	8.684.133,00		8.684.133,00
	42	CONSTRUCCIONES		2.316.741.055,54	2.316.741.055,54
Total			5.668.378.000,00	3.935.467.575,33	9.603.845.575,33
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	1	GASTOS EN PERSONAL	1.652.396.723,24	1.469.976.162,51	3.122.372.885,75
	2	BIENES DE CONSUMO	220.216.281,60		220.216.281,60
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	623.406.849,23		623.406.849,23
	4	BIENES DE USO	266.546.276,48		266.546.276,48
	42	CONSTRUCCIONES	500.270.606,81	62.984.784,30	563.255.391,11
Total			3.262.836.737,36	1.532.960.946,81	4.795.797.684,17
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	1	GASTOS EN PERSONAL	3.226.892.241,67		3.226.892.241,67
	2	BIENES DE CONSUMO	18.660.018,69		18.660.018,69
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.495.910.207,00		2.495.910.207,00
	4	BIENES DE USO	40.000.000,00		40.000.000,00
	5	TRANSFERENCIAS	1.462.783.031,60		1.462.783.031,60
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	174.432.187,64		174.432.187,64
	42	CONSTRUCCIONES	3.879.747.914,81	65.700.000,00	3.945.447.914,81
Total			11.298.425.601,41	65.700.000,00	11.364.125.601,41

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos



"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

Organismos Descentralizados - Recursos por Institución y Rubro

Responsable	Financiamiento	Cod. Rubro	Rubro	Suma de Estimado
Agencia de Innovación	TRANSFERENCIAS INTERNAS	14104	VENTA DE BIENES EDITORA CULTURAL TIERRA DEL FUEGO LEY 1221	45.000.000,00
		14201	SERVICIOS PRESTADOS POR MUSEOS	45.900.000,00
		17201	DE LA ADM CENTRAL NAC -INCAA- CINE PACKEWAIA	16.500.000,00
		41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES	11.106.244.431,72
			CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES -FONPEC	2.192.238.264,18
		41201	CONT FIG DE AC P/FINANCIAR GASTOS CAPITAL	50.000.000,00
		Total		
Agencia de Recaudación Fuegoña	TRANSFERENCIAS INTERNAS	41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES	17.275.311.661,39
		41201	CONT FIG DE AC P/FINANCIAR GASTOS CAPITAL	864.995.707,26
		Total		
Direccion Provincial de Energía	RECURSOS PROPIOS	12909	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	850.886.374,00
		15200	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	24.442.186.301,00
		15900	Otros Ingresos de Operación	15.275.000,00
		35301	Cuentas a Cobrar Comerciales de Corto Plazo	320.000.000,00
		35402	Otras Cuentas a Cobrar de Largo Plazo	413.667.375,00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS	12909	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	283.628.791,50
		Total		
Direccion Provincial de Obras y Serv. Sanitarios	RECURSOS PROPIOS	12302	PRIMAS	10.000.000,00
		15201	VENTA BRUTA DE SERVICIOS DPOSS	22.234.895.349,22
		16200	INTERESES POR DEPÓSITOS	192.000.000,00
		35701	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP RECURSOS PROPIOS	855.673.322,67
		TRANSFERENCIAS INTERNAS	22201	Transf. Min. Interior, Obras Publicas y Vivienda
		22202	TRANSF. DE CAPITAL DE ORGANIS. DESCENT DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	17.828.333.518,78
		35701	ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO TI (FIN. 183)	855.574.473,76
			ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	24.240.377,41
		41201	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC DE CAPITAL-FFFIR	13.524.435,99
		Total		
Direccion Provincial de Puertos	RECURSOS PROPIOS	15202	VENTA BRUTA DE SERVICIOS DIRECCION PROV. DE PUERTOS	16.453.329.742,12
	Total			16.453.329.742,12
Direccion Provincial de Vialidad	RECURSOS PROPIOS	11303	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 - Dirección Provincial de Vialid	5.641.000.000,00
		12909	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.378.000,00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS	22202	TRANSF. DE CAP. DE O.D. DEL S.P.N.- CONVENIO DIR. NAC. VIALIDAD	2.316.741.055,54
		41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES	1.618.726.519,79
		Total		

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Organismos Descentralizados - Recursos por Institución y Rubro

Responsable	Financiamiento	Cod. Rubro	Rubro	Suma de Estimado		
Instituto Fueguino de Turismo	RECURSOS PROPIOS	12202	Canon Cerro Castor	1.733.600.731,24		
			CANON CERRO MARTIAL	178.294.235,26		
			Canon Hotel Albatros	953.080.476,48		
			Canon Hotel Canal Beagle	362.794.573,22		
	TRANSFERENCIAS INTERNAS	12203	Habilitaciones Turismo	35.066.721,16		
			DE CAJA Y BANCOS-TI- MINISTERIO DE TURISMO NACIÓN	40.852.573,22		
			35701	ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO TI	22.132.211,08	
			41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES	1.469.976.162,51	
			Total			4.795.797.684,17
			Instituto Provincial de Regulacion de Apuestas	RECURSOS PROPIOS	12207	Canon IPRA
15204	VENTA BRUTA DE SERVICIOS - IPRA	9.218.842.723,64				
TRANSFERENCIAS INTERNAS	41201	CONT FIG DE AC P/FINANCIAR GASTOS CAPITAL		65.700.000,00		
Total				11.364.125.601,41		



"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

**Organismos Descentralizados - Recursos
por Institución y Rubro**

Responsable	Financiamiento	Cod. Rubro	Rubro	Suma de Estimado
Instituto Provincial de Vivienda y Habitat	RECURSOS PROPIOS	11303	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS LEY N° 23.966 - FONAVI	12.895.332.286,00
			COMBUSTIBLES LÍQUIDOS LEY N° 23.966 - FONAVI COMISIÓN 1%	132.941.569,00
			COMBUSTIBLES LÍQUIDOS LEY N° 23.966 - FONAVI COMISIÓN 2%	265.883.140,00
		12210	CANON DE USO DE BIENES INMUEBLES	2.774.168,00
		14201	COMISIÓN 1% - MORA	1.167.856,00
			COMISIÓN 2% - MORA	2.335.716,00
			COMISIÓN POR GESTIÓN DE COBRO SEG. DE INCENDIO 3%	2.763.680,00
			GASTOS ADMINISTRATIVOS	13.148.876,00
			MORA	113.282.376,00
			SERVICIOS PRESTADOS POR LABORATORIO	887.904,00
		16201	INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZO FIJO	30.000.000,00
		21101	VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	258.451.388,00
		34105	COMISIÓN - RECUPERO OPERATORIAS PROGRAMAS FEDERALES	19.196.168,00
			COMISIÓN 1% - RECUPERO OPERATORIAS I.P.V. Y H.	3.742.764,00
			COMISIÓN 2% - RECUPERO OPERATORIAS I.P.V. Y H.	7.485.528,00
			RECUPERO ESCRITURACIONES	3.184.724,00
			RECUPERO FONDO VIVIENDA PROVINCIAL	250.760.000,00
			RECUPERO OPERATORIAS FONDO NACIONAL	106.621.796,00
			RECUPERO OPERATORIAS FONDO PROVINCIAL	5.666.360,00
			RECUPERO PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	17.878.580,00
			RECUPERO PROGRAMA FEDERAL CONTSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	149.106.096,00
			RECUPERO PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL CONTSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	74.690.816,00
			RECUPERO PROGRAMA FEDERAL SOCIOCOMUNITARIO	256.764,00
			RECUPERO PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO	698.606.400,00
			RECUPERO PROGRAMA INSUMOS LOCALES	769.340,00
			RECUPERO PROGRAMA MEJOR VIVIR II	73.732,00
		RECUPERO TIERRAS Y TERRENOS	25.851.544,00	
TRANSFERENCIAS INTERNAS	22201	DE LA ADM CENTRAL-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	3.000.000.000,00	
	35101	DE CAJA Y BANCOS-TI-CONTRIB FIG DE AC P/GTOS CAPITAL-CRED EXTERNO	100.000.000,00	
Total				18.182.859.571,00



Organismos Descentralizados - Recursos por Institución y Financiamiento

Cod.	4	15	18	70	211
Responsable	TRANSFERENCIAS INTERNAS	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS
▲ Agencia de Innovación	45.000.000,00		45.900.000,00	13.364.982.695,90	
Agencia de Recaudación Fuegoína				18.140.307.368,65	
Dirección Provincial de Energía		26.042.015.050,00			283.628.791,50
Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios		23.292.568.671,89		19.458.364.609,37	
Dirección Provincial de Puertos		16.453.329.742,12			
Dirección Provincial de Vialidad		5.668.378.000,00		3.935.467.575,33	
Instituto Fuegoíno de Turismo		3.262.836.737,36		1.532.960.946,81	
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas		11.298.425.601,41		65.700.000,00	
Instituto Provincial de Vivienda y Habitat		15.082.859.571,00		3.100.000.000,00	
Total	45.000.000,00	101.100.413.373,78	45.900.000,00	59.597.783.196,06	283.628.791,50



"2024 - 30º Aniversario de la disposición, transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

Organismos Descentralizados - Recursos por Institución, Financiamiento y Clasif. Económica

Financiamiento	Clasificación Económica	Agencia de Innovación	Agencia de Recaudación Fungilina	Dirección Provincial de Energía	Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios	Dirección Provincial de Puertos	Dirección Provincial de Vialidad	Instituto Fungilino de Turismo	Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	Instituto Provincial de Vivienda y Habitat	Total	
RECURSOS PROPIOS	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA			733.667.375,00	855.673.322,67					1.363.890,612,00	2.893.231.309,67	
	INGRESOS DE OPERACIONES			24.457.461.301,00	22.234.895.349,22	16.453.329.742,12	27.376.000,00		9.218.842.723,64	72.364.529.115,98		
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			850.866.374,00	10.000.000,00		5.641.000.000,00	3.262.855.372,36	2.079.592.877,77	6.233.458.157,13		
	INGRESOS TRIBUTARIOS									13.294.156.995,00	18.935.156.995,00	
	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL									258.451.388,00	258.451.388,00	
	RENTAS DE LA PROPIEDAD				192.000.000,00					30.000.000,00	222.000.000,00	
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUB.									133.586.400,00	133.586.400,00	
Total				26.042.015.050,00	23.292.568.671,89	16.453.329.742,12	5.668.376.000,00	3.262.855.372,36	11.298.435.601,41	15.082.859.571,00	101.100.413.372,78	
TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONTRIB FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	13.298.482.695,90	17.275.311.661,39								33.662.497.039,59	
	CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACION DE CAPITAL	50.000.000,00	864.995.707,26		13.524.435,99				65.700.000,00		994.220.143,25	
	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA				879.814.851,17			62.984.784,30		100.000.000,00	1.042.799.635,47	
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.500.000,00									16.500.000,00	
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.900.000,00			18.565.025.322,21			2.316.741.055,54			3.000.000.000,00	23.881.766.377,75
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUB.										90.900.000,00	
	Total		13.455.882.695,90	18.140.307.368,65	285.628.791,50	19.458.364.609,37		3.935.467.575,33	1.532.960.946,81	65.700.000,00	3.100.000.000,00	59.972.311.987,56
Total		13.455.882.695,90	18.140.307.368,65	26.325.643.841,50	42.750.933.281,26	16.453.329.742,12	9.603.845.575,33	4.795.797.684,17	11.364.125.601,41	18.182.859.571,00	161.072.725.361,34	

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la
Constitución Nacional de 1994"



Ministerio de Economía

Administración Central

Presupuesto 2025

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



**Administración Central - Gastos por
Clasificación Económica y Responsable**

Cód. Clasif. Econ.	21	22	23	Total
Responsable	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	
PODER EJECUTIVO	1.142.214.512.579,71	39.645.043.168,16	39.236.338.874,90	1.221.095.894.622,77
PODER JUDICIAL	83.335.113.934,00	7.880.920.076,00		91.216.034.010,00
PODER LEGISLATIVO	24.112.644.010,19	75.919.959,00		24.188.563.969,19
TRIBUNAL DE CUENTAS	7.062.996.503,00	224.875.000,00		7.287.871.503,00
FISCALIA DE ESTADO	1.094.411.286,00	5.452.983,00	10.173.800,00	1.110.038.069,00
Total	1.257.819.678.312,90	47.832.211.186,16	39.246.512.674,90	1.344.898.402.173,96



**Administración Central - Fiscalía de Estado -
Gastos por Clasificación Económica y Objeto
de Gasto**

Responsable	Cód. Clasif por Objeto	Cód. Clasif. Econ. Clasificador por Objeto	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	23 APLICACIONES FINANCIERAS	Total
FISCALIA DE ESTADO	1	GASTOS EN PERSONAL	1.060.232.415,00			1.060.232.415,00
	2	BIENES DE CONSUMO	2.340.379,00			2.340.379,00
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	31.838.492,00			31.838.492,00
	4	BIENES DE USO		5.452.983,00		5.452.983,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS			10.173.800,00	10.173.800,00
Total			1.094.411.286,00	5.452.983,00	10.173.800,00	1.110.038.069,00



**Administración Central - Poder Ejecutivo -
Gastos por Clasificación Económica y Objeto
de Gasto**

Responsable	Cód. Clasif por Objeto	Cód. Clasif. Econ. Clasificador por Objeto	21	22	23	Total
			GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	
PODER EJECUTIVO	1	GASTOS EN PERSONAL	549.256.082.283,39			549.256.082.283,39
	2	BIENES DE CONSUMO	49.984.564.574,39			49.984.564.574,39
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	43.371.278.306,89			43.371.278.306,89
	4	BIENES DE USO		6.242.153.110,06		6.242.153.110,06
	5	TRANSFERENCIAS	335.878.357.642,97	3.393.615.963,32		339.271.973.606,29
	6	ACTIVOS FINANCIEROS		526.759.996,00		526.759.996,00
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	10.781.630.482,03		37.241.862.773,49	48.023.493.255,52
	8	OTROS GASTOS	2.807.812.500,00			2.807.812.500,00
	9	GASTOS FIGURATIVOS	150.134.786.790,04	6.872.007.470,99	1.994.476.101,41	159.001.270.362,44
	42	CONSTRUCCIONES		22.610.506.627,79		22.610.506.627,79
Total			1.142.214.512.579,71	39.645.043.168,16	39.236.338.874,90	1.221.095.894.622,77



**Administración Central - Poder Judicial -
Gastos por Clasificación Económica y Objeto
de Gasto**

Responsable	Cód. Clasif. por Objeto	Cód. Clasif. Econ. Clasificador por Objeto	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	Total
PODER JUDICIAL	1	GASTOS EN PERSONAL	78.033.123.934,00		78.033.123.934,00
	2	BIENES DE CONSUMO	1.067.150.000,00		1.067.150.000,00
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.234.840.000,00		4.234.840.000,00
	4	BIENES DE USO		4.010.593.750,00	4.010.593.750,00
	42	CONSTRUCCIONES		3.870.326.326,00	3.870.326.326,00
Total			83.335.113.934,00	7.880.920.076,00	91.216.034.010,00



**Administración Central - Poder Legislativo -
Gastos por Clasificación Económica y Objeto
de Gasto**

Responsable	Cód. Clasif por Objeto	Cód. Clasif. Econ. Clasificador por Objeto	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	Total	
PODER LEGISLATIVO	1	GASTOS EN PERSONAL	21.521.848.865,47		21.521.848.865,47	
		2	BIENES DE CONSUMO	215.901.062,49		215.901.062,49
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.374.894.082,23	
		4		BIENES DE USO		75.919.959,00
			Total		24.112.644.010,19	75.919.959,00



**Administración Central - Tribunal de Cuentas -
Gastos por Clasificación Económica y Objeto
de Gasto**

Responsable	Cód. Clasif por Objeto	Cód. Clasif. Econ. Clasificador por Objeto	21	22	Total
			GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	
TRIBUNAL DE CUENTAS	1				
		GASTOS EN PERSONAL	6.350.000.000,00		6.350.000.000,00
	2				
		BIENES DE CONSUMO	38.085.000,00		38.085.000,00
	3				
SERVICIOS NO PERSONALES		674.911.503,00		674.911.503,00	
4					
	BIENES DE USO			224.875.000,00	224.875.000,00
Total			7.062.996.503,00	224.875.000,00	7.287.871.503,00



Administración Central - Gastos por Institución - Función

Cód. Finalidad y Función	Finalidad y Función	FISCALIA DE ESTADO	PODER EJECUTIVO	PODER JUDICIAL	PODER LEGISLATIVO	TRIBUNAL DE CUENTAS	Total
1001	LEGISLATIVA				24.188.563.969,19		24.188.563.969,19
1002	JUDICIAL	1.110.038.069,00	3.400.000,00	91.216.034.010,00			92.329.472.079,00
1003	ADMINISTRACION		181.798.691.118,55			7.287.871.503,00	189.086.562.621,55
1004	RELACIONES		790.298.945,84				790.298.945,84
1005	RELACIONES		223.650.714.930,75				223.650.714.930,75
1006	ADMINISTRACIÓN		25.938.695.925,06				25.938.695.925,06
1008	INFORMACIÓN		594.311.053,99				594.311.053,99
2001	SEGURIDAD		52.444.907.189,88				52.444.907.189,88
2002	SISTEMA		7.192.894.651,39				7.192.894.651,39
2003	ADMINISTRACIÓN		7.445.858.906,41				7.445.858.906,41
3001	SALUD		180.799.776.682,75				180.799.776.682,75
3002	PROMOCION		67.824.447.221,61				67.824.447.221,61
3003	SEGURIDAD		17.094.153.326,10				17.094.153.326,10
3004	EDUCACIÓN		359.808.253.707,01				359.808.253.707,01
3005	CIENCIA		13.348.482.695,90				13.348.482.695,90
3006	TRABAJO		4.165.569.547,46				4.165.569.547,46
3008	AGUA		13.524.435,99				13.524.435,99
4001	ENERGÍA		5.713.478.550,65				5.713.478.550,65
4002	COMUNICACIONES		8.149.137.310,48				8.149.137.310,48
4003	TRANSPORTE		4.616.439.020,79				4.616.439.020,79
4004	ECOLOGÍA		5.333.590.072,40				5.333.590.072,40
4005	AGRICULTURA,GANADERIA		990.336.317,51				990.336.317,51
4006	INDUSTRIA		1.183.884.052,73				1.183.884.052,73
4007	COMERCIO		3.945.143.720,48				3.945.143.720,48
5001	SERVICIOS		48.249.905.239,04				48.249.905.239,04
Total		1.110.038.069,00	1.221.095.894.622,77	91.216.034.010,00	24.188.563.969,19	7.287.871.503,00	1.344.898.402.173,96




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Administración Central - Gastos por Función - Objeto de Gasto



Cód. Finalidad y Función	Cód. Clasif por Objeto Finalidad y Función	1	2	3	4	5	6	7	8	9	42	Total
		GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERV. DEUDA Y DIMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	OTROS GASTOS	GASTOS FIGURATIVOS	CONSTRUCCIONES	
1001	LEGISLATIVA	21.521.848.865,47	215.901.062,49	2.374.694.082,23	75.919.959,00							24.188.563.969,19
1002	JUDICIAL	79.093.356.349,00	1.071.490.379,00	4.268.078.492,00	4.016.046.733,00		10.173.800,00				3.870.326.326,00	92.329.472.079,00
1003	ADMINISTRACIÓN	52.171.065.678,06	2.330.933.967,08	9.567.814.338,47	1.470.375.000,00	401.600.000,00				122.415.777,078,19	728.996.539,75	189.086.562.621,55
1004	RELACIONES	777.318.945,84	4.480.000,00	4.000.000,00		4.500.000,00						790.296.945,84
1005	RELACIONES					223.650.714.930,75						223.650.714.930,75
1006	ADMINISTRACIÓN	1.987.187.011,86	2.732.720,00	3.088.251.369,55		2.770.217.455,00			18.140.307.388,65			25.938.695.925,06
1006	INFORMACIÓN	395.096.985,47	2.194.475,56	197.019.992,96								594.311.053,99
2001	SEGURIDAD	49.764.478.336,63	802.537.151,41	1.291.542.796,78	335.406.447,97					250.942.857,09		7.192.894.651,99
2002	SISTEMA	6.188.232.246,28	598.336.405,11	36.326.000,00	370.000.000,00							7.445.858.906,41
2003	ADMINISTRACIÓN	2.593.602.340,60	2.035.812.576,94	130.984.782,50	950.612.318,69	1.734.846.887,68						7.445.858.906,41
3001	SALUD	130.671.489.704,31	13.925.794.001,86	12.874.729.204,45	1.473.593.442,60	9.375.611.736,31				1.994.476.101,41	10.484.412.491,81	180.799.776.682,75
3002	PROMOCION	9.854.035.113,33	189.460.462,22	519.837.200,06		17.094.153.326,10				268.679.736,05		67.824.447.221,51
3003	SEGURIDAD	280.325.848.141,57	29.750.944.863,31	13.220.599.571,38	1.537.148.816,06	26.116.841.677,53						359.808.253.707,01
3005	CIENCIA	3.655.383.041,08	28.249.738,25	125.885.048,16	2.500.000,00	232.350.719,97	130.000.000,00					4.165.569.547,46
3006	TRABAJO									13.524.435,99		13.524.435,99
3008	AGUA											
4001	ENERGÍA	1.503.457.918,26	193.061.385,42	497.729.041,93	277.705.730,24	955.022.213,00	996.759.996,00				1.889.742.245,80	5.713.478.550,65
4002	COMUNICACIONES	6.895.999.001,52	17.525.000,96	1.235.613.308,00								8.149.137.310,48
4003	TRANSPORTE		27.100.000,00	162.800.001,00					2.807.812.500,00	1.618.726.519,79		4.616.439.020,79
4004	ECOLOGIA	4.738.996.708,66	53.279.088,27	518.814.275,47	22.500.000,00							5.333.590.072,40
4005	AGRICULTURA, GANADERIA	635.009.261,88	41.413.555,50	163.050.000,00	18.000.000,00	2.000.000,00					130.863.500,13	990.336.317,51
4006	INDUSTRIA	1.042.174.515,73	16.794.182,50	115.250.000,00	9.185.354,50	480.000,00						1.183.884.052,73
4007	COMERCIO	2.407.047.332,31		68.120.225,66								3.945.143.720,48
5001	SERVICIOS			226.411.983,52				48.023.493.255,52			1.469.976.162,51	48.249.905.239,04
Total		656.221.287.497,86	51.308.041.015,88	50.687.762.384,12	18.558.994.802,06	339.271.973.606,29	536.933.796,00	48.023.493.255,52	2.807.812.500,00	159.001.270.362,44	26.480.832.953,79	1.344.898.402.173,96

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Administración Central - Gastos por Financiamiento - Objeto de Gasto

Cod. Fin	Cod. Clasif por Objeto Financiamiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	42	Total
		GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	OTROS GASTOS	GASTOS FIGURATIVOS	CONSTRUCCIONES	
3	TESORO PROVINCIAL	451.193.933.697,44	19.461.995.506,82	15.843.387.607,26	1.000.000.000,00	315.928.233.082,43		29.885.909.788,93	2.807.812.500,00	152.357.137.234,86	5.998.966.480,25	994.477.375.897,99
4	TESORO PROVINCIAL GASTO CON AFECTACION ESP	457.598.205,84	466.824.529,15	881.582.861,79	835.529.067,27	20.773.572.260,78	130.000.000,00			2.192.236.264,18		25.737.345.189,01
18	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA PROVINC	84.895.345.128,82	29.820.986.447,28	22.863.047.599,00	3.715.194.351,19	1.233.956.394,99		18.137.583.466,59		1.994.476.101,41	2.729.004.815,68	165.379.594.304,96
52	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA NACIONAL	11.407.311.980,93	156.598.910,00	3.184.185.038,66	333.000.000,00	1.105.322.213,00	396.759.996,00				1.233.645.094,92	17.816.823.233,51
70	TRANSFERENCIAS INTERNAS	108.267.098.484,83	1.353.977.776,16	7.909.464.790,13	4.577.391.045,67	220.572.676,37	10.173.800,00				6.519.216.562,94	128.857.895.136,10
151	CREDITO INTERNO										10.000.000.000,00	12.457.418.761,99
216	TRANSFERENCIAS INTERNAS		47.657.846,47	16.094.487,28	97.680.337,93	10.316.978,72				2.457.418.761,99		171.949.650,40
Total		656.221.287.497,86	51.308.041.015,88	50.687.762.384,12	10.558.994.802,06	339.271.973.606,29	536.933.796,00	48.023.493.255,52	2.807.812.500,00	150.001.270.362,44	26.480.832.953,79	1.344.898.402.173,96

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Administración Central - Recursos por Responsable y Rubro

Cód. Rubro	Cód. Respons Rubro	1 Poder Legislativo	2 Poder Judicial	3 Secretaría de la Unidad Gobernador	4 Ministerio Jefatura de Gabinete	Total
41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES	24.112.644.010,19	83.319.289.261,00			107.431.933.271,19
41201	CONT FIG DE AC P/FINANCIAR GASTOS CAPITAL	75.919.959,00	4.010.593.750,00			4.086.513.709,00
	CONTRIBUC FIG DE LA ADM CENTRAL P/FINANC DE CAPITAL-CREDITO INTERNO		2.443.894.326,00			2.443.894.326,00
12909	OTROS - ARANCELES INST. POLICIALES				2.042.167.450,37	2.042.167.450,37
	OTROS - ARANCELES INSTITUTO PENINTENCIARIO				809.557.142,15	809.557.142,15
12206	CANON AEROPUERTO - POR COMPENSACION			2.807.812.500,00		2.807.812.500,00
12905	POLICIA ADICIONAL - USHUAIA-TOLHUIN NO AFECTADO				815.543.361,71	815.543.361,71
	POLICIA ADICIONAL - RIO GRANDE NO AFECTADO				784.675.792,69	784.675.792,69
	POLICIA ADICIONAL - USHUAIA-TOLHUIN AFECTADO				90.615.929,08	90.615.929,08
	POLICIA ADICIONAL - RIO GRANDE AFECTADO				87.186.199,19	87.186.199,19
12104	Tasas de Justicia		1.442.256.673,00			1.442.256.673,00
12109	TASAS POLICIA - USHUAIA - TOLHUIN				622.020.450,19	622.020.450,19
	TASAS POLICIA - RIO GRANDE				216.251.555,70	216.251.555,70
	TASAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE				150.000.000,00	150.000.000,00
	TASAS SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA				35.582.920,21	35.582.920,21
12211	CANON AEROPUERTO			187.227.837,28		187.227.837,28
17201	DE LA ADM.CENTRAL-FONDO COMPENSACION TRANSPORTE PUBLICO				180.000.000,00	180.000.000,00
14201	SERVICIOS CANAL 11 USHUAIA				16.345.588,96	16.345.588,96
	SERVICIOS CANAL 13 RIO GRANDE				15.000.000,00	15.000.000,00
Total		24.188.563.969,19	91.216.034.010,00	2.995.040.337,28	5.864.946.390,25	124.264.584.706,72



Administración Central - Recursos por Responsable y Rubro

Cód. Rubro	Cód. Respons Rubro	6 Ministerio de Economía
11203	INMUEBLES - RENTAS GENERALES	4.200.000.000,00
11205	Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico - Otras Afect	5.364.000.000,00
11305	SELLOS - RENTAS GENERALES	13.926.734.340,19
	SELLOS -FDO. FINANC. SERV. SOC. -RETENCIÓN MUNICIPIOS	1.749.587.220,41
11306	INGRESOS BRUTOS - FONDO ASISTENCIA ACTIVACIÓN ECONÓMICA TDF	733.568.788,03
	INGRESOS BRUTOS - RTAS.GRLS. REC.LOCAL	57.089.141.577,61
	INGRESOS BRUTOS - RTAS.GRLS.CONVENIO M.	69.401.245.485,04
	INGRESOS BRUTOS - VETERANOS DE GUERRA	6.209.767.668,00
	INGRESOS BRUTOS - VIALIDAD PROVINCIAL	318.942.951,32
	INGRESOS BRUTOS - DEFENSA CIVIL	119.603.606,74
	INGRESOS BRUTOS -FDO. BOMBEROS VOLUNTARIOS (FIN. 5)	1.554.846.887,68
	INGRESOS BRUTOS- FDO. FINANC. PARA SISTEMA PREVISIONAL	20.132.059.568,00
	INGRESOS BRUTOS- FDO. FINANC. SERV. SOC. -LEY PROV. N° 907	112.159.961.133,85
	INGRESOS BRUTOS- FDO. FINANC. SERV. SOC. -LEY PROV. N° 907 4.2%	5.490.704.085,58
	INGRESOS BRUTOS -FDO. FINANC. SERV. SOC. -RETENCIÓN MUNICIPIOS	16.018.264.424,42
	INGRESOS BRUTOS -FDO. PRESTACIONES PRIORITARIAS	12.408.057.555,82
	INGRESOS BRUTOS -SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	717.621.640,47
11501	CONS. FISCAL PTO.I INC.C) EXC.FDO.CON.-LEY N.27429	60.599.238.035,20
	CONS. FISCAL PTO.I INC.C) NEC.BAS.INS.-LEY N.27429	9.040.725.000,00
	COPA.FED.IMP. FDO.EDU.Y PRO.COOPERATIVAS	150.000.000,00
	COPARTICIPACION FED. DE IMPUESTOS-ACUERDO RESTITUCION	96.474.272.302,47
	COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS - RENTAS GENERALES	428.304.056.478,35
11502	MONOTRIBUTO - RENTAS GENERALES	2.473.000.000,00
11601	Compensación de Desequilibrios Fiscales - Ley N 24.130	36.000.000,00
11706	SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS - POSOCO	200.004,00
	SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS - PROSONU	99.996,00
11709	FDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - LEY 26075	14.750.798.109,59
12101	TASA DE PERSONERÍA JURÍDICA	60.000.000,00
	TASAS RET. DE SERV. CATASTRO	147.656.217,00
	TASAS RET. DE SERVIC. -LEY P. 1401 FDO. PROV. ECON. CONOC. (FONPEC)	2.378.452.389,34
	TASAS RET. DE SERVICIOS -FONDO INDUSTRIA	594.613.097,34
	TASAS RET. SERVICIOS- LEY 771 CANCER DE MAMA	297.306.548,67
	TASAS RET.DE SER. INDUSTRIAS PESQUERAS	1.288.497.140,89
	TASAS RET.DE SER. OTRAS INDUSTRIAS	57.509.303.823,31
12205	CANON HIDROCARBUROS LEY 26197 - LIBRE DISPONIBILIDAD	3.176.336.480,74
	CANON LEY 26197 HIDROCARBUROS -OTRAS AFECTACIONES	336.532.885,26
12209	DERECHOS AREF	433.414.358,47
	OTROS DERECHOS HIDROCARBUROS	3.038.414.732,00
12401	HIDROCARBURÍFERAS - RENTAS GENERALES	39.593.899.932,00
12601	MULTAS A COMERCIOS Y DEFENSA CONSUMIDOR AFECTADO	21.224.519,32
	MULTAS A COMERCIOS Y DEFENSA CONSUMIDOR NO AFECTADO	21.224.519,32
	MULTAS DGR	253.402.371,00
17201	DE LA ADM. CENTRAL NAC. - INDEC	186.361.888,00
	DE LA ADM.CENTRAL - MINISTERIO EDUCACIÓN	1.301.893.270,36
	DE LA ADM.CENTRAL NAC - INCUCAI	3.201.190,30
	DE LA ADM.CENTRAL NAC.-PROG. NAC. DEPORTE YJUVENTUD	303.600.000,00
17504	De Otras Instituciones Públicas Provinciales	32.000.000.000,00
21101	VENTA DE PREDIOS FISCALES	5.900.730,00
22201	COMPENSACION CONSENSO FISCAL PTO.II.INC.A) - LEY 27.429	160.222.859,60
35201	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	27.888.233.065,85
37102	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	12.443.894.326,00
37402	FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL	13.524.435,99
37404	DE FONDOS FIDUCIARIOS PROVINCIALES A LARGO PLAZO	63.681.954.064,02
41102	CONTRIBUCIONES DE AREF P/GASTOS CORRIENTES	864.581.539,78
Total		1.187.426.143.243,33

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Administración Central - Recursos por Responsable y Rubro

Cod Rubro	Cód. Respons Rubro	9 Ministerio de Salud	10 Ministerio de Educación	13 Ministerio de Trabajo y Empleo	14 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	26 Ministerio de Producción y Ambiente	Total
12101	TASA PATENTAMIENTO CANINO - HIDATIDOSIS	4.047.219,17					4.047.219,17
12106	TASA RETRIBUTIVA ESPECIAL SERVICIOS DE HIDROCARBURO					7.060.578.586,00	7.060.578.586,00
12601	INFRACCIONES - LEY 90			46.502.908,35			46.502.908,35
12901	LEY 55 - MEDIO AMBIENTE					20.472.031,00	20.472.031,00
12908	LEY 211 ART 1 INC A. RECURSOS MINEROS AFECTADO					2.163.259,00	2.163.259,00
	LEY 211 ART 1 INC B. RECURSOS DE FAUNA AFECTADO					2.163.259,00	2.163.259,00
	LEY 211 ART 1 INC C. RECURSOS DE FAUNA NO AFECTADO					3.273.249,00	3.273.249,00
	LEY 211 ART 1 INC D. RECURSOS ACUÁTICOS					3.273.249,00	3.273.249,00
	LEY 211 ART 1 INC E. RECURSOS FORESTALES					14.536.562,00	14.536.562,00
	LEY 211 ART 1 INC F. RECURSOS HIDRICOS AFECTADO					1.370.902,00	1.370.902,00
	LEY 211 ART 1 INC G. CERTIFICADOS DE ORIGEN					7.957,00	7.957,00
14201	SERVICIOS HOSPITALARIOS HRRG	4.411.468.889,85					4.411.468.889,85
	SERVICIOS HOSPITALARIOS HRU	5.158.763.899,74					5.158.763.899,74
17201	CABECERA RED FED FORMACION DOCENTE CONTINUA De la Adm Central Nac.- Incluir Salud (ex Prole)		119.386.260,00				119.386.260,00
	DE LA ADM CENTRAL - PLAN ARGENTINO INTEGRADO DE SERV DE SALUD						34.298.467,50
	FO NAPE						171.949.650,40
	FONDO NAC EDUCACION TECNICO PROFESIONAL		32.000.000,00				32.000.000,00
	PROGRAMA NACIONAL CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES						2.070.000,00
	TRANSF DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO			66.383.139,81			66.383.139,81
22201	TRANSF MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA					93.214.590,13	93.214.590,13
	TRANSFERENCIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL				250.022.259,84		250.022.259,84
	TRANSFERENCIA MINISTERIO EDUCACION - PACTO FEDERAL EDUCATIVO		3.892.085.386,97				3.892.085.386,97
Total		9.782.598.126,66	4.043.471.646,97	112.886.048,16	250.022.259,84	7.626.914.984,13	21.815.893.065,76

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos".



Administración Central - Recursos por Institución y Rubro

Cód. Rubro	Cód. Respons Rubro	29	30	40	50	Total
		Ministerio de Bienestar Ciudadano	Ministerio de Energía	Tribunal de Cuentas	Fiscalía de Estado	
11303	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS LEY Nº 23.966 - FEDEI		2.041.000.000,00			2.041.000.000,00
11304	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LEY Nº 24.065 - COMPENSACIÓN DE TARIFAS		346.555.534,32			346.555.534,32
12108	TASA Y TARIFA RETRIBUTIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DE HIDROCARBURO		573.188.246,83			573.188.246,83
12904	CONVENIO RENAPER - DECRETO 1404/96	26.647.805,00				26.647.805,00
16201	INTERESES POR DEPOSITO EN PLAZO FIJO				10.173.800,00	10.173.800,00
17201	TRANSFERENCIAS MIN DESARROLLO SOCIAL NACIÓN	6.480.000,00				6.480.000,00
41101	CONTRIBUC DE LA ADM CENTRAL P/FINANC CORRIENTES			7.062.996.503,00	1.094.411.286,00	8.157.407.789,00
41201	CONT FIG DE AC P/FINANCIAR GASTOS CAPITAL			224.875.000,00	5.452.983,00	230.327.983,00
Total		33.127.805,00	2.960.743.781,15	7.287.871.503,00	1.110.038.069,00	11.391.781.158,15




Administración Central - Recursos por Institución y Clasificación Económica

Cod. Clasif. econ.	Cod. Resp. Económica	1 Poder Legislativo	2 Poder Judicial	3 Secretaría de la Unidad Gubernadora	4 Ministerio del Gabinete	6 Ministerio de Economía	9 Ministerio de Salud	10 Ministerio de Educación	13 Ministerio de Trabajo y Empleo	14 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	26 Ministerio de Producción y Ambiente	29 Ministerio de Bienestar Ciudadano	30 Ministerio de Energía	40 Tribunal de Cuentas	50 Fiscalía de Estado	Total
1.1	CONTIB. FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES Y TRIBUTARIAS	24.112.644.010,19	83.319.289,261,00	2.995.040.337,28	5.653.600.001,29	109.150.279,914,66	4.042.219,17		46.502.808,35		7.165.753.664,00	26.647.805,00	573.188.246,83			116.453.822.599,97
	INGRESOS TRIBUTARIOS					939.422.896,658,77										941.810.652.393,09
	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL					5.900,730,00										5.900,730,00
	PROPIEDAD														10.173.800,00	10.173.800,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				180.000.000,00	33.795.056,348,66	208.318.117,90	151.386.240,00	66.383.139,81		367.946.750,00	6.480.000,00				34.775.570.596,37
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUB.				31.345.588,96		9.570.232,789,59									9.601.578.378,55
	Total	24.112.644.010,19	84.761.545.934,00	2.995.040.337,28	5.864.346.390,25	1.083.238.314,91,27	9.782.598.126,66	151.386.240,00	112.886.048,16		7.533.700.394,00	33.127.805,00	2.960.743.781,15	7.062.996.503,00	1.104.585.886,00	1.229.714.515.167,56
1.2	REC. PARA FINANCIACION DE CAPITAL	75.919.959,00	6.454.488.076,00													6.760.336.018,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					160.222.859,60		3.892.085.386,97		250.022.259,84						4.395.545.096,54
	Total	75.919.959,00	6.454.488.076,00			160.222.859,60		3.892.085.386,97		250.022.259,84				224.875.000,00	5.452.883,00	11.156.281.114,54
1.3	DISTRIBUCION DE LA INVERSION FINANCIERA EN EL ENDUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTOS OTROS PASIVOS					27.888.333,065,85										27.888.333,065,85
	Total	24.188.563.969,19	91.216.034.010,00	2.995.040.337,28	5.864.346.390,25	1.187.426.183.243,33	9.782.598.126,66	4.043.471.646,97	112.886.048,16	250.022.259,84	7.626.914.984,13	33.127.805,00	2.960.743.781,15	7.287.871.503,00	1.110.638.699,00	1.344.698.402.173,96

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL



Administración Central - Recursos por Institución y Financiamiento

Cód. Respons	Cód. Fin Responsable	3 TESORO PROVINCIAL	4 TESORO PROVINCIAL GASTO CON AFECTACION ESP	18 RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA PROVINC	52 RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA NACIONA	70 TRANSFERENCIAS INTERNAS	151 CREDITO INTERNO	216 TRANSFERENCIAS INTERNAS	Total	
										1
2	Poder Judicial			1.442.256.673,00						91.216.034.010,00
3	Secretaría de la Unidad Gobernador	2.995.040.337,28								2.995.040.337,28
4	Ministerio Jefatura de Gabinete	1.600.219.154,40		4.084.727.235,85						5.864.946.390,25
6	Ministerio de Economía	982.614.978.500,14	25.350.371.067,35	150.146.997.586,00	15.051.320.969,19		12.457.418.761,99			1.187.426.143.243,33
9	Ministerio de Salud			9.574.280.008,76		36.368.467,50		171.949.650,40		9.782.598.126,66
10	Ministerio de Educación					4.043.471.646,97				4.043.471.646,97
13	Ministerio de Trabajo y Empleo			46.502.908,35		66.383.139,81				112.886.048,16
14	Ministerio de Obras y Servicios Públicos					250.022.259,84				250.022.259,84
26	Ministerio de Producción y Ambiente	7.066.023.051,00		99.730.613,00	367.946.730,00					7.626.914.984,13
29	Ministerio de Bienestar Ciudadano					33.127.805,00				33.127.805,00
30	Ministerio de Energía				2.387.555.534,32					2.387.555.534,32
40	Tribunal de Cuentas		573.188.246,83			7.287.871.503,00				7.861.060.050,00
50	Fiscalla de Estado					1.110.038.069,00				1.110.038.069,00
Total		994.276.261.042,82	25.923.559.314,18	165.394.495.034,96	17.816.823.233,51	128.857.895.136,10	12.457.418.761,99	171.949.650,40	1.344.898.402.173,96	

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Administración Central - Recursos por Institución, Financiamiento y Clasif. Económica

Cód. Fin.	Financiamiento	Cód. Respons.	1	2	3	4	6	9	10	13	14	26	29	30	40	50	Total	
		Clasificación Económica	Poder Legislativo	Poder Judicial	Secretaría de la Unidad Gubernadora	Ministerio del Interior de Gabinete	Ministerio de Economía	Ministerio de Salud	Ministerio de Educación	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Ministerio de Producción y Ambiente	Ministerio de Bienestar Ciudadano	Ministerio de Energía	Tribunal de Cuentas	Fiscalía de Estado		
3	TESORO PROVINCIAL	CONTINUI REGULATIVAS FINANCIERAS CORRIENTES					864.841.539,78										864.841.539,78	
		DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTOS OTROS PASIVOS			2.995.040.337,28	1.600.219.154,40	105.462.149.574,73										27.888.233.065,85	
		INGRESOS NO TRIBUTARIOS					752.718.060.255,76										63.681.954.064,02	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					32.000.000.000,00											117.323.432.117,41
		INGRESOS NO TRIBUTARIOS					3.806.904.920,61											752.718.060.255,76
		INGRESOS TRIBUTARIOS					21.743.466.146,74											32.000.000.000,00
		INGRESOS NO TRIBUTARIOS					81.224.519,32	4.042.719,17										4.180.093.167,44
		INGRESOS TRIBUTARIOS					4.053.381.646,89			46.502.908,35								21.743.466.146,74
		RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL					5.900.730,00											5.900.730,00
		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUB.					31.345.588,96	9.570.232.789,39										4.180.093.167,44
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					14.901.098.109,59			46.502.908,35								5.900.730,00
		INGRESOS TRIBUTARIOS																150.059.872.546,68
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																5.900.730,00
		INGRESOS TRIBUTARIOS																9.601.578.378,55
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																17.288.653.643,91
		INGRESOS TRIBUTARIOS																367.946.730,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																367.946.730,00
		INGRESOS TRIBUTARIOS																160.222.859,60
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																160.222.859,60
		INGRESOS TRIBUTARIOS																115.589.341.986,19
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																115.589.341.986,19
		INGRESOS TRIBUTARIOS																6.740.736.018,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																6.740.736.018,00
		INGRESOS TRIBUTARIOS																26.647.805,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																26.647.805,00
		INGRESOS TRIBUTARIOS																10.173.800,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																10.173.800,00
		INGRESOS TRIBUTARIOS																2.235.674.215,97
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																2.235.674.215,97
		INGRESOS TRIBUTARIOS																4.235.322.236,94
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																4.235.322.236,94
151	CREDITO INTERNO	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INCREMENTOS OTROS																171.949.650,40
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES																171.949.650,40
216	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.188.563.966,19	91.216.034.010,00	2.995.040.337,28	5.864.946.390,25	1.187.426.143.243,33	9.782.598.126,66	4.043.471.646,97	112.886.048,16	250.022.259,84	7.626.914.594,13	33.127.805,00	2.960.743.781,15	7.287.871.593,00	1.110.038.060,00	1.344.898.402.173,96	
Total																		

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO PLURAL
REPUBLICA ARGENTINA

"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"



Ministerio de Economía

**Empresas y sociedades del Estado
LABORATORIO**

Presupuesto 2025

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Laboratorio - Gastos por Clasificación Económica y Objeto de Gasto

Responsable	Cód. Clasif por Obj	Cód. Clasif Econ	21	22	23	Total
		Clasificador por Objeto	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	1	GASTOS EN PERSONAL	785.891.254,47			785.891.254,47
	2	BIENES DE CONSUMO	3.166.550.984,15			3.166.550.984,15
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	130.930.000,00			130.930.000,00
	4	BIENES DE USO		28.500.000,00		28.500.000,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS			330.000.000,00	330.000.000,00
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			43.766.224,00	43.766.224,00
	8	OTROS GASTOS	800.000,00			800.000,00
Total			4.084.172.238,62	28.500.000,00	373.766.224,00	4.486.438.462,62

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Laboratorio - Gastos por Institución, Finalidad y Función

Cód.Fin-Fun	Responsable	INDUSTRIA
4006	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	4.486.438.462,62

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos




Laboratorio - Gastos por Institución y Clasificación Económica

Responsable	Cód. Clasif Econ	Clasificador Económico	Votado
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	21	GASTOS CORRIENTES	4.084.172.238,62
	22	GASTOS DE CAPITAL	28.500.000,00
	23	APLICACIONES FINANCIERAS	373.766.224,00

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"




Laboratorio - Gastos por Objeto y Finalidad y Función

Responsable	Cód. Clasif por Obj	Clasificador por Objeto	INDUSTRIA
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	1	GASTOS EN PERSONAL	785.891.254,47
	2	BIENES DE CONSUMO	3.166.550.984,15
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	130.930.000,00
	4	BIENES DE USO	28.500.000,00
	6	ACTIVOS FINANCIEROS	330.000.000,00
	7	SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	43.766.224,00
	8	OTROS GASTOS	800.000,00
	Total		



Laboratorio - Gastos por Financiamiento y Finalidad y Función

Responsable	Cód. Fin	Financiamiento	INDUSTRIA
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	15	RECURSOS PROPIOS	4.486.438.462,62

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



[Handwritten signature in blue ink]

Laboratorio - Gastos por Financiamiento y Clasificador Económico

Responsable	Cód. Fin	Cód. Clasif Econ Financiamiento	21 GASTOS CORRIENTES	22 GASTOS DE CAPITAL	23 APLICACIONES FINANCIERAS	Total
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	15	RECURSOS PROPIOS	4.084.172.238,62	28.500.000,00	373.766.224,00	4.486.438.462,62

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Laboratorio - Recursos por Institución y Clasificación Económica

Cód. Clasif econ Responsable	1.1 INGRESOS CORRIENTES	1.3 FUENTES FINANCIERAS	Total
Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	3.997.708.462,62	488.730.000,00	4.486.438.462,62

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos



Laboratorio - Recursos por Institución y Rubro

Cód. Rubro	Rubro	Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM
15103	Ventas Laboratorio Fin del Mundo	3.987.708.462,62
35501	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	157.930.000,00
35701	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP RECURSOS PROPIOS	330.000.000,00
38702	INCREMENTO DE PREVISIONES PARA AUTOSEGURO	800.000,00
Total		4.486.438.462,62

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Laboratorio - Recursos por Institución y Financiamiento

Cód. Fin	Financiamiento	Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM
14	RECURSOS PROPIOS	4.486.438.462,62

Small, illegible text block, possibly a header or page number.

Handwritten signature or scribble in blue ink, including a large loop and a series of vertical lines.



SERVICIOS DE LA DEUDA ESTIMADOS - PODER EJECUTIVO 2025

Table with columns for 'ESTIMADO' and rows for various debt categories like 'Deuda Interiores', 'Deuda Exteriores', and 'Préstamos Internacionales'.

Notas

- (1) En la estimación del cálculo del interés se considera la TNA Bidiar Promedio 35%
(2) Para los préstamos con el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional -FFIR se estima un incremento mensual del 10% del índice de la Construcción respecto del mes anterior, y tasa de interés fija
(3) Se considera que el 50% TNA para plazos fijos a 30 días para la estimación de los intereses con una anual nominal, tomando como última tasa, la aplicada en Mayo 2024
(4) Se considera que el 50% TNA para plazos fijos a 30 días para la estimación de los intereses con una anual nominal, tomando como última tasa, la aplicada en Mayo 2024
(5) El servicio de deuda previsional Ley 1068 art 24 está consultado con la recaudación Previsional, del recorte presupuestario - Suotamiento del Sistema Previsional

Handwritten signature

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECCIÓN
18/11/2024 15:36

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA TORELO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
19/11/2024 16:36

- 63 -

Asunto Nº 138/24

CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

CAPÍTULO I

Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación. Esta ley establece el marco normativo provincial complementario a la Ley nacional 26.815, Ley de Manejo del Fuego, que define los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en caso de incendios forestales y rurales.

Artículo 2º.- Creación. Créase el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción y Ambiente a través de la Secretaria de Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- Jurisdicciones. A los efectos de la presente ley se establecen las siguientes jurisdicciones:

- a) **Ámbito Provincial:** Se define como el territorio provincial fuera de los ejidos municipales y de las tierras del Parque Nacional Tierra del Fuego. En este ámbito, la autoridad de aplicación de la presente ley ejerce sus facultades plenas;
- b) **Ámbito Municipal:** en caso de declararse un incendio forestal dentro de los ejidos municipales, generalmente en zonas de interfase, el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, si le es solicitado proporcionará los recursos materiales y humanos disponibles, de manera subordinada a la autoridad municipal. Esta última tendrá la facultad de designar, si lo considera oportuno, a un integrante del Servicio Provincial de Manejo del Fuego como Jefe Operativo del Incendio. El apoyo logístico, como la comunicación, la provisión de raciones para el personal, la canalización de requerimientos y cualquier otro gasto derivado de esta situación, serán asumidos por los municipios; y
- c) **Ámbito Nacional:** dentro de esta jurisdicción se podrá brindar apoyo del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, con recursos materiales y humanos disponibles de manera subordinada a la autoridad competente. El apoyo logístico, que incluye comunicación, racionamiento para el personal, canalización de requerimientos y cualquier otro gasto derivado de esta situación, estará a cargo de la institución nacional.

CAPÍTULO II

Funciones y Responsabilidad

Artículo 5º.- Dirección del Servicio Provincial de Manejo del Fuego. El Servicio Provincial de Manejo del Fuego estará bajo la responsabilidad del Director General de Manejo del Fuego.

Artículo 6°.- Funciones y Responsabilidades del Servicio Provincial de Manejo del Fuego. Las funciones y responsabilidades del Servicio Provincial de Manejo del Fuego son:

- a) proteger y preservar el ambiente de los daños causados por incendios, actuando como la autoridad máxima en cuestiones de incendios forestales y rurales dentro de la Provincia;
- b) velar por la seguridad de la población en general y de las personas dedicadas a la extinción de incendios forestales y rurales;
- c) establecer las unidades y estructuras necesarias para aplicar esta ley, organizando su funcionamiento interno;
- d) asistir a la autoridad de aplicación en la regulación del uso del fuego en quemas controladas y programadas;
- e) diseñar, planificar, evaluar y ejecutar estrategias de prevención y control, así como el uso de infraestructura y zonas de recreación, para reducir el riesgo de propagación de incendios;
- f) elaborar, implementar y supervisar el Plan Provincial de Manejo del Fuego en áreas rurales y forestales;
- g) promover programas educativos para la prevención de incendios forestales y rurales tanto en el sector de educación formal como no formal;
- h) fomentar la investigación y el desarrollo de métodos en el manejo del fuego en áreas forestales y rurales;
- i) promover la colaboración con otros organismos provinciales y cualquier otra entidad con competencias relacionadas para la recuperación de bosques afectados por incendios. Esta colaboración se orientará al desarrollo e implementación de estrategias integrales que fomenten la restauración ecológica y la gestión sostenible de los ecosistemas afectados;
- j) crear y mantener un registro actualizado de los aspectos relacionados con incendios forestales o rurales, incluyendo información sobre su origen, impacto, medidas de control aplicadas y estrategias de recuperación, con el objetivo de generar datos útiles para la planificación, prevención y manejo de futuros incidentes;
- k) labrar actas y Nevar adelante la investigación sumaria ante el incumplimiento de la normativa en materia de manejo del fuego, conforme la normativa vigente; y
- l) administrar el fondo designado en los artículos 19, 20 y 21 de esta ley, en coordinación con la autoridad de aplicación, asegurando su uso eficiente y conforme a los objetivos establecidos en la normativa.

CAPÍTULO III

Personal del Servicio Provincial

Artículo 7°.- Personal del Servicio Provincial. El servicio estará compuesto con un mínimo de cuarenta (40) agentes incluyendo combatientes de incendios forestales en sus distintos grados, personal profesional, personal técnico y personal administrativo. Se realizarán los mejores esfuerzos para alcanzar el cuerpo mínimo establecido en el presente artículo en un plazo de cinco (5) años. Una vez constituida esta dotación mínima, deberá mantenerse en todo momento, no pudiendo reducirse por debajo de los parámetros establecidos. La distribución de los agentes será determinada por la reglamentación de esta ley.

Artículo 8°.- Capacitación obligatoria y permanente para el personal de Manejo del Fuego. Todo el personal afectado al combate de incendios debe recibir capacitación periódica en técnicas avanzadas de control de incendios, primeros auxilios, uso de equipo especializado y protocolos de seguridad. La autoridad de aplicación establecerá un Programa de formación continua.

Artículo 9°.- Protocolos de seguridad y salud ocupacional. Se implementarán protocolos para la protección de la salud física y mental de los brigadistas, incluyendo medidas de prevención de lesiones, evaluaciones médicas periódicas y apoyo psicológico para manejar el estrés y el agotamiento.

Artículo 10.- Reubicación del personal. Debido a la capacitación y especialización del personal, se establecen las siguientes condiciones para la reubicación a otras dependencias:

- a) antigüedad: la reubicación sólo será posible si el agente ha cumplido al menos cinco (5) años de servicio continuo en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y
- b) justificación: el superior jerárquico de la nueva dependencia debe presentar un informe fundamentado que justifique la necesidad de reubicar al personal.

Artículo 11.- Incorporación del personal existente. Se incorpora al Servicio Provincial de Manejo del Fuego al personal que a la fecha de promulgación de esta ley cumple funciones en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego y a quienes revisten en la estructura y el escalafón de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego (UPMF), conforme a la legislación vigente.

Artículo 12.- Condición laboral. Conforme a las tareas que los agentes del Servicio Provincial de Manejo del Fuego realizan a diario y mediante esta ley, se reconocen las condiciones de trabajo de alta exigencia física y tarea riesgosa en el desempeño de sus funciones en áreas agrestes y necesidad de disponibilidad permanente. La autoridad de aplicación fijará los correspondientes derechos de compensación y/o adicionales en forma conjunta con los demás derechos y deberes mencionados y establecidos en esta ley y la normativa general.

CAPÍTULO IV

Planificación y Operación del Servicio

Artículo 13.- Sistema de alerta temprana y evaluación de incendios. El Servicio Provincial de Manejo del Fuego, implementará un sistema local de alerta temprana y evaluación de incendios y adoptará las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley nacional 26.815.

Artículo 14.- Estrategia de Intervención y Comando de Incidentes de Incendios Forestales. Las intervenciones del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en incendios forestales y rurales se estructurarán en tres (3) niveles, clasificados según la magnitud y complejidad del incendio, en concordancia con las directrices de la Ley nacional 26.815. Estos niveles permiten la coordinación y el despliegue de recursos de acuerdo con la severidad del siniestro:

- a) Fase 1 - Incendios de baja complejidad: incluye aquellos incendios de pequeña magnitud, que pueden ser controlados con una (1) o dos (2) cuadrillas de combatientes de incendios forestales. La intervención en este nivel es principalmente local y requiere recursos mínimos;
- b) Fase 2 - Incendios de mediana complejidad: corresponde a incendios de magnitud moderada, que necesitan recursos adicionales y un incremento en el personal y equipamiento para su control. En esta Fase, la coordinación puede incluir autoridades locales y provinciales, integrando equipamiento adicional y reforzando las tareas de combate y prevención; y
- c) Fase 3 - Incendios de alta complejidad: en esta Fase, el siniestro presenta una magnitud, duración o complejidad que supera las capacidades de respuesta de las Fases anteriores. Requiere la intervención del Servicio Provincial de Manejo del Fuego con un despliegue de recursos significativos. Esta fase podrá activar la solicitud de apoyo a nivel nacional y la conformación de un Comando Unificado con la participación de organismos provinciales, nacionales e incluso internacionales, en caso de ser necesario.

Artículo 15.- Comando de Incidentes y Coordinación de Recursos. En todos los niveles de intervención, la autoridad de aplicación será responsable de implementar un Comando de Incidentes de Incendios Forestales que coordine las operaciones de combate y prevención. En situaciones que exijan la intervención de otras jurisdicciones, se debe establecer un Comando Unificado que incluya a los representantes operativos de cada organismo involucrado, asegurando una respuesta integrada y eficiente.

Artículo 16.- Actuación Concurrente. En cualquier Fase de intervención, la autoridad de aplicación de esta ley es responsable de implementar y mantener la Jefatura del Comando de Incidentes de Incendios Forestales. Cuando las circunstancias del incidente requieran la intervención de otros organismos a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se debe establecer un Comando Unificado, compuesto por los responsables operativos de cada organismo involucrado.

Artículo 17.- Estado de Emergencia Nacional. El Servicio Provincial de Manejo del Fuego, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, deberá solicitar la intervención de la autoridad nacional de aplicación de la Ley nacional 26.815 en los siguientes casos:

- a) cuando la gravedad del incendio genere un riesgo significativo para la integridad y seguridad de las personas o del ambiente;
- b) si el Servicio Provincial de Manejo del Fuego considera necesaria la aplicación de la Ley nacional 24.059, Ley de Seguridad Interior; y
- c) cuando el incendio afecte a la Provincia de Tierra del Fuego junto con una o más jurisdicciones locales de otras coordinaciones regionales y no se pueda establecer un Comando Unificado.

Artículo 18.- Contenido del Plan Provincial de Manejo del Fuego. El Plan Provincial de Manejo del Fuego se elaborará siguiendo las pautas establecidas en el artículo 10, inciso a) de la Ley nacional 26.815 y debe incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Planificación y organización:
 - a) actividades específicas, roles y funciones necesarias para alcanzar los objetivos del sistema; y
 - b) condiciones para la intervención en cada nivel de actuación.
2. Operaciones y gestión de riesgos:
 - a) medidas de prevención, presupresión y supresión adaptadas al nivel de riesgo de incendios; y
 - b) métodos para cuantificar y evaluar los siniestros.
3. Estrategias de comunicación y participación:
 - a) estrategias de comunicación pública para informar a la población sobre recomendaciones e instrucciones para su protección y la de los recursos afectados; y
 - b) mecanismos de participación ciudadana.

CAPÍTULO V

Financiamiento del Servicio

Artículo 19.- Creación y composición del Fondo Provincial de Manejo del Fuego.

Créase el Fondo Provincial de Manejo del Fuego, que será administrado por la autoridad provincial de aplicación y estará compuesto por los siguientes recursos:

- a) las asignaciones anuales del Presupuesto General de la Provincia;
- b) la recaudación por multas;
- c) los recursos no utilizados de ejercicios anteriores;
- d) los recursos derivados de leyes especiales;
- e) las donaciones de personas físicas o jurídicas, tanto privadas como públicas, destinadas al Fondo;
- f) las rentas o intereses generados por los capitales del Fondo;
- g) los legados y subvenciones;
- h) los aportes mensuales del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales establecido por la Ley provincial 211, Ley Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales: Creación; e
- i) todo otro aporte de recursos presupuestarios, bienes o servicios destinados a promover la prevención y combate de incendios forestales.

Artículo 20.- Cuenta Específica del Fondo Provincial de Manejo del Fuego. Los recursos del artículo 19 de esta ley, serán depositados en una Cuenta Especial en el Banco de Tierra del Fuego (BTF), denominada Fondo Provincial de Manejo del Fuego, la cual tendrá carácter de cuenta de afectación específica.

Artículo 21.- Ajustes Presupuestarios. Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación y operación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, en concordancia con lo que prevea la reglamentación de esta ley. Dichas adecuaciones incluyen la incorporación anual de un mínimo de dos (2) agentes, hasta alcanzar la dotación total requerida para garantizar el pleno funcionamiento del servicio.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Finales

Artículo 22.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 64 -

Asunto N° 684/24

Artículo 1°.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura, en representación de esta Cámara Legislativa, a los señores Legisladores: María Victoria VUOTO y Federico Jorge GREVE, según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y el artículo 2°, inciso 4) de la Ley Provincial 8.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 65 -

Asunto N° 625/24

EMERGENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Provincia, desde la sanción de la presente ley y por el término de dos (2) años, prorrogable por el Poder Legislativo Provincial por un (1) año más, previa presentación del Poder Ejecutivo de un informe circunstanciado que pruebe la estricta necesidad de la misma.

Artículo 2°.- El objeto de la presente ley es adoptar las medidas que resulten necesarias para abordar integralmente la situación de crisis por falta de inversión existente en los organismos que prestan servicios de seguridad y la situación de hacinamiento en los lugares de detención; para lo cual, se implementarán programas transversales para la ampliación y/o mejoramiento de infraestructura destinada a la seguridad pública, la adquisición de equipamiento, de suministros, la contratación de servicios complementarios, la modernización e incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se propiciará la capacitación, contención asistencial del personal que presta servicios en los organismos de seguridad provincial, con la finalidad primordial de garantizar y lograr la protección integral de la vida y los bienes de las personas.

Artículo 3°.- La declaración de Emergencia establecida en el artículo 1° de esta ley alcanza a los órganos del Sector Público Provincial que se encuentran cumpliendo funciones relacionadas con la Seguridad Pública Provincial, a saber:

- a) Policía Provincial;
- b) Servicio Penitenciario;
- c) Patronato de Liberados;
- d) Servicio de Administración de la Línea 911; y
- e) Establecimientos de alojamiento de jóvenes en conflicto con la Ley Penal.

Artículo 4°.- Establécese que, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, los organismos de la Seguridad Pública Provincial alcanzados por esta ley se encuentran autorizados y obligados a llevar adelante las siguientes acciones:

- a) presentar ante la Comisión Permanente de Seguridad de la Legislatura, a los treinta (30) días de puesta en vigencia la presente ley, un informe por organismo, donde se enumeren las necesidades que limitan la operatividad, las necesidades edilicias e inversión tecnológica expresando prioridades de aplicación, plan de inversiones, i prioridades y objetivos por área y ciudad;
- b) crear políticas públicas necesarias para su aplicación a mediano y largo plazo para, que al terminar la declaración de Emergencia, haya una planificación que permita sostener el Sistema Público de Seguridad;
- c) diseñar e implementar un programa tendiente a la construcción y/o refacción de inmuebles destinados a los órganos que integran el Sistema de Seguridad Pública Provincial;
- d) diseñar y proyectar uno o más complejos penitenciarios para alojar la población que el Poder Ejecutivo determine previo diagnóstico del sistema actual del Servicio Penitenciario Provincial;
- e) implementar un programa de reparación integral y de mantenimiento del parque automotor afectado a la seguridad pública;

- f) establecer un esquema de adquisición de vehículos, equipamiento técnico e insumos necesarios para garantizar la respuesta eficiente del servicio de seguridad, priorizando las áreas operativas;
- g) implementar un plan de adquisición de infraestructura tecnológica aplicada a la seguridad pública, tendiente a incorporar la tecnología necesaria para incrementar la eficiencia de los procesos de trabajo y mejorar los rendimientos;
- h) diseñar un sistema que facilite la interacción y el intercambio de datos entre diferentes órganos, sistemas y tecnologías, promoviendo la colaboración y la eficiencia operativa, de manera de agilizar los procedimientos y el intercambio de información estratégica, preservando las competencias funcionales de cada organismo;
- i) proveer del equipamiento necesario para dotar a las fuerzas policiales y penitenciarias de todos los elementos que se requieran para el entrenamiento del personal y el cumplimiento eficaz de sus funciones; y
- j) revisar la situación actual y normativa vinculada con la administración de los recursos humanos de los organismos alcanzados por esta ley, a fin de que se implementen las reformas que contemplen las necesidades actuales en materia de incorporación y/o la contratación de personal idóneo, en particular, profesionales y especialistas vinculados al Sistema de Seguridad Pública.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de esta ley, será el Ministerio de Jefatura de Gabinete o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones reglamentarias, aclaratorias y operativas para el efectivo cumplimiento de las mismas.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, adquisición de bienes de uso, y adoptar las medidas urgentes como gestiones que resulten necesarias para alcanzar los objetivos fijados por esta ley, las que serán tramitadas por vía de excepción de Emergencia conforme la normativa que regula en la materia.

Artículo 7°.- Las obras públicas de infraestructura que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en esta ley podrán realizarse dentro del procedimiento de Licitación Privada o de manera directa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso c) de la Ley nacional 13.064, en un todo de acuerdo al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente.

Artículo 8°.- Los procedimientos que se implementen en su consecuencia, tendrán el control previo de las Unidades de Auditoría Interna de las jurisdicciones involucradas y el control posterior del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 9°.- Establécese, con carácter de interés público provincial, la adopción y ejecución del Régimen de Contratación de Participación Público y Privada previsto por la Ley provincial 1161 y el Régimen de Iniciativa Privada previsto por la Ley provincial 1555, a fin de resolver las necesidades que en materia de infraestructura ameritan la declaración de Emergencia indicada en el artículo 1° de esta ley.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a que, durante el plazo de Emergencia y siempre que la situación lo amerite, incorpore profesionales y técnicos a la planta permanente, exceptuando a los mismos de regirse por procesos de selección. Se permitirá el ingreso directo para la cobertura inmediata, toda vez que la idoneidad y la habilitación profesional hayan sido debidamente acreditadas. Mensualmente la autoridad de aplicación correspondiente, informará a la Comisión de Seguridad de la Legislatura, la nómina de profesionales y técnicos incorporados en el marco de la Emergencia, los que no podrán superar el uno por ciento (1%) del total de la planta de personal de los organismos de seguridad, siempre que las posibilidades financieras del Estado provincial así lo determinen y cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación del agente.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía o el organismo que en el futuro lo reemplace, a utilizar recursos propios dentro de la vigencia de esta ley y hasta un monto de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000), para "A financiar adquisiciones de bienes de uso, servicios no personales y bienes de consumo \ relacionados con la implementación de esta ley.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer deuda pública por hasta un monto de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000), a los efectos de financiar obras de infraestructura y adquisición de bienes de uso destinados al Sistema Integral de Seguridad Pública de la Provincia para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley. Dicho endeudamiento podrá ser instrumentado mediante acuerdos de préstamos y/u otros instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo acuerde, en moneda nacional y con tasas de interés que no sean superiores a las prevalecientes para operaciones de mercado.

El Poder Ejecutivo determinará las condiciones financieras, el plazo, las tasas de interés y demás características de los empréstitos, priorizando criterios de sostenibilidad fiscal y considerando la situación económica y financiera de la Provincia de acuerdo a las condiciones establecidas en esta ley.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de los instrumentos que surjan como consecuencia del artículo 12 de esta ley con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos netos de la Coparticipación a municipios y a suscribir los instrumentos necesarios y toda otra documentación complementaria que la operación de crédito público aprobada mediante esta ley, requiera.

Artículo 14.- Los fondos que surjan del endeudamiento no podrán ser depositados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. En caso de realizar aplicaciones financieras el producto de las mismas podrá utilizarse para afrontar mayores costos de las obras, contrataciones y adquisiciones, o para la cancelación anticipada de la deuda autorizada como consecuencia de esta ley.

Artículo 15.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar la creación, modificación y adecuación de las partidas presupuestarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Jefatura de Gabinete, elevará a la Comisión Permanente de Seguridad de la Legislatura un informe trimestral de las acciones ejecutadas, que contendrá detalle de gastos e inversiones en el marco de la Emergencia dictada por la presente ley y al concluir el período establecido.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 66 -

Asunto Nº 675/24

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MARINOS DE MACROALGAS CONFORMADOS POR LA ESPECIE MACROCYSTIS PYRIFERA

TÍTULO I

Objeto y Lineamientos de Conservación

Artículo 1º.- La presente ley establece los lineamientos generales para la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas con bosques de macroalgas conformados por la especie *Macrocystis Pyrifera* que se encuentren en jurisdicción provincial habida cuenta de su valor natural, cultural, social y científico sobresalientes.

Artículo 2º.- A los fines de esta ley se establecen los siguientes lineamientos de conservación ambiental:

- a) conservar y mantener el estado de los bosques de macroalgas en jurisdicción provincial, con las restricciones y excepciones establecidas en esta ley;
- b) preservar la biodiversidad marina que habita en los bosques de macroalgas en la jurisdicción provincial;
- c) promover investigaciones o actividades científicas vinculadas al conocimiento, protección y/o conservación de los bosques de macroalgas en la jurisdicción provincial;
- d) desarrollar un sistema de gestión integral y sistémica que vincule los servicios ambientales que otorgan los bosques de macroalgas con la protección de la biodiversidad marina y la mitigación del cambio climático;
- e) propiciar la más amplia participación pública a fin de ilustrar la importancia de conservar los bosques de macroalgas;
- f) promover el valor universal excepcional de los bosques de macroalgas distribuidos en la provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dada su importancia cultural y natural extraordinaria que trasciende las fronteras provinciales y nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad; y
- g) propiciar, en general, las actividades relacionadas con la vigilancia, el monitoreo y las medidas de manejo para la conservación de los bosques de macroalgas y su entorno.

TÍTULO II

Lineamientos Ambientales para el Manejo Sostenible

Artículo 3°.- La extracción directa de la especie de macroalga *Macrocystis Pyrifera* será autorizada únicamente para la actividad de cultivo y la investigación científica, a través del procedimiento de recolección de muestras y la recolección de láminas reproductivas y en conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 4° de esta ley y de acuerdo a lo regulado por la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Establécense los siguientes lineamientos ambientales para el desarrollo de la actividad y técnica de cultivo y la investigación científica:

- a) mantener el mayor grado de conservación de la especie *Macrocystis Pyrifera* durante el proceso de extracción permitido en el artículo 3° de esta ley, para desarrollar las técnicas de cultivo y las actividades de investigación científica;
- b) promover el cultivo de la especie, prohibiendo expresamente la introducción y cultivo de las especies de macroalgas exóticas;
- c) desarrollar la actividad y técnica de cultivo con un enfoque ecosistémico, con mecanismos para el control y monitoreo, y en base a una ordenación espacial marítima, a fin de alcanzar un uso más racional del espacio y de los recursos marinos;
- d) promover el desarrollo local y la más amplia participación de las comunidades locales en las actividades y técnicas de cultivo; y
- e) propender a la calificación internacional certificada para la conservación de los bosques de macroalgas, como meta de acreditación y acceso a mercados nacionales e internacionales, bajo los principios de equidad social y sustentabilidad, mediante la participación de comunidades costeras.

TÍTULO III

Autoridad de Aplicación

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación, a través del organismo competente en la materia, deberá cumplir con los lineamientos de conservación y manejo sostenible establecidos en esta ley. A tales fines tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) elaborar planes de trabajo interdisciplinarios para evaluar el estado actual de los bosques de macroalgas en los ecosistemas de la Provincia, creando una zonificación para clasificar a los mismos de acuerdo a su grado de vulnerabilidad frente a disturbios ambientales de origen humano o natural;
- b) promover la elaboración de guías de buenas prácticas para el desarrollo de las técnicas de cultivo de macroalgas que reduzcan los impactos de la actividad, en base a una ordenación espacial marítima y en el marco de los lineamientos ambientales establecidos en esta ley;
- c) intervenir activamente en la prevención de la contaminación marina, propiciando la articulación entre los gobiernos municipal y provincial, ofreciendo soluciones técnicas para la mitigación del daño ambiental que amenaza a la calidad del agua, medio vital de las especies y del ecosistema costero marino en general;
- d) fomentar la participación de las comunidades costeras locales y promover procesos continuos de educación ambiental y de desarrollo local;
- e) establecer, previo informe de la Comisión Asesora Técnica de Recursos Hidrobiológicos, los protocolos para extracción de las muestras requeridas para desarrollar la actividad y la técnica de cultivo autorizados en el artículo 3° y en el marco de los lineamientos ambientales establecidos en esta ley, a fin de generar el menor impacto posible sobre las especies y su hábitat asociado;
- f) establecer, previo informe de la Comisión Asesora Técnica de Recursos Hidrobiológicos, las escalas y el crecimiento progresivo de la actividad de cultivo, bajo un proceso participativo de las comunidades costeras que propicie la conservación de los ecosistemas marinos;
- g) crear un registro público de permisionarios que, entre otra información que considere necesaria la autoridad de aplicación, brinde información cuantitativa sobre la actividad de cultivo;

- h) llevar a cabo un relevamiento de todas las especies de macroalgas nativas formadoras de bosques marinos a fin de promover su protección y preservación;
- i) desarrollar planes, programas y/o proyectos que promuevan el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en esta ley;
- j) establecer las reglamentaciones en la materia en el marco de los lineamientos ambientales establecidos en esta ley; y
- k) desarrollar acciones de concientización sobre la protección de los bosques de macroalgas que se encuentren en jurisdicción provincial.

TITULO IV

Órgano Técnico Asesor

Artículo 7°.- Créase la Comisión Asesora Técnica de Recursos Hidrobiológicos, en el ámbito de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente "ad honorem", como órgano científico de consulta obligatoria de la autoridad de aplicación

TÍTULO V

Sanciones

Artículo 8°.- Las sanciones por incumplimiento de lo establecido en esta ley y en sus reglamentaciones serán las siguientes:

- a) apercibimiento;
- b) multas por un valor de hasta diez mil (10.000) UAPES o la que en su futuro la reemplace, de conformidad con la gravedad de la infracción;
- c) suspensión o revocación de autorizaciones; y
- d) cese definitivo de la actividad.

Los montos que se obtengan de las sanciones serán destinados a actividades de conservación de los bosques de macroalgas conformados por la especie *Macrocystis Pyrifera* que se protegen en esta ley.

Artículo 9°.- Invítase a los municipios costeros a adherir a la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 67 -

Asunto Nº 676/24

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 27.580, que aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Convenio 190) adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en su 108ª Reunión, realizada en Ginebra, el 21 de junio de 2019.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien establecerá las políticas públicas provinciales para la promoción de un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluido el acoso por razón de género, fomentando el cumplimiento de los principios del Convenio 190 en todos los sectores económicos, tanto formales como informales, en áreas urbanas y rurales.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, debe:

- a) incorporar campañas de sensibilización y formación dirigidas a empleadores, trabajadores y la ciudadanía en general sobre la prevención de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- b) desarrollar herramientas y programas de capacitación para identificar y abordar los riesgos psicosociales asociados con la violencia y el acoso laboral; y
- c) coordinar con organizaciones de empleadores y trabajadores, sindicatos y demás actores sociales la implementación de políticas alineadas con el Convenio 190.

Artículo 4°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley, promoviendo acciones locales que fortalezcan su implementación.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 677/24

CONCIENTIZACIÓN DE LOS EFECTOS NOCIVOS POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR Y PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PIEL

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar acciones de difusión, concientización y prevención del cáncer de piel provocado por la exposición a los rayos ultravioletas (UV) desde una perspectiva integral de la salud, entendiéndolo a la misma como un derecho humano fundamental.

Artículo 2°.- Creación. Créase el Programa "Salí al Sol" en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual dependerá del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Definiciones. A los efectos de esta ley entiéndese por:

- a) radiación ultravioleta: se entiende por radiación ultravioleta a la región, del espectro electromagnético emitido por el sol, comprendida entre las longitudes de onda de 200 a 400 nanómetros (nm). Esta franja del espectro está dividida en tres (3): Ultravioleta C, Ultravioleta B y Ultravioleta A (UV A): de 320 a 400 nm;
- b) fotoprotección: es una estrategia preventiva y terapéutica fundamental frente al fotoenvejecimiento y el cáncer de piel. Incluye los fotoprotectores tópicos (productos de protección solar) como otras medidas físicas como el uso de ropa protectora, uso de lentes de sol, sombreros, inclusive buscar la sombra;
- c) producto de protección solar: cualquier preparado (como crema, aceite, gel, loción, barra o aerosol) de aplicación sobre la piel humana con la finalidad exclusiva o principal de protegerla de la radiación UV absorbiéndola, dispersándola o reflejándola; y
- d) factor de protección solar (FPS): es definido como la dosis mínima eritematosa en la piel protegida dividida por la dosis mínima eritematosa en la piel no protegida. Acorde al valor obtenido, los productos para protección solar ofrecen mayor o menor protección contra las quemaduras solares, siendo FPS menor a seis (6) "muy baja", entre seis (6) y doce (12) "moderada", entre doce (12) a veinte (20) "alta" y FPS mayor a 20 "muy alta".

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5°.- Funciones del Programa. Son funciones del Programa:

- a) garantizar el acceso gratuito, universal y equitativo a productos de protección solar;
- b) disminuir la incidencia y mortalidad del cáncer de piel así como la tasa de quemaduras solares;
- c) fomentar conocimientos, actitudes y hábitos saludables en la fotoprotección;
- d) concientizar a toda la sociedad respecto de los riesgos de la exposición solar excesiva;
- e) articular con el Ministerio de Educación, a los fines de difundir y realizar acciones de prevención en establecimientos educativos;
- f) garantizar campañas de concientización en el sitio web, redes sociales, anuncios de servicio público en la radio y televisión;
- g) articular acciones de difusión y prevención con clubes y centros deportivos, centros invernales y otras entidades que posean espacios al aire libre;
- h) promover mecanismos de evaluación y monitoreo de las medidas adoptadas; e
- i) generar la articulación de las acciones entre las diferentes áreas competentes y las distintas jurisdicciones intervinientes.

Artículo 6°.- Principios rectores. La presente ley se regirá por los siguientes principios:

- a) la salud como derecho humano, a saber: como el goce del más alto nivel posible de salud física y mental con condiciones socioeconómicas que posibilitan llevar una vida sana;
- b) el acceso a la salud en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, velando por la no discriminación en cualquiera de sus formas; y
- c) el Estado, responsable de promover políticas sustentables de prevención y erradicación de enfermedades; de idear políticas públicas concretas y prácticas de sanidad y educación en materia de salud y de mejorar la calidad de vida de las personas teniendo como centro o eje de sus acciones el respeto por la dignidad de la persona humana.

Artículo 7°.- Educación. El Ministerio de Salud del cual depende el Programa debe articular con el Ministerio de Educación a los fines de desarrollar una campaña educativa con los establecimientos dependientes de los mismos durante cada ciclo lectivo. La campaña debe ser diseñada con

profesionales idóneos en la materia y debe brindar información combinando la perspectiva ambiental y sanitaria.

Artículo 8°.- Provisión. La Provincia deberá brindar, para aquellos pacientes sin obra social, una cobertura del cien por ciento (100%) para la adquisición de productos de protectores solares con FPS 30 o mayor, en las cantidades necesarias según prescripción médica.

Artículo 9°.- Productos de Protección Solar. Los productos de protección solar a incluir en el vademécum provincial, deben proteger frente a ambas radiaciones, UVB y UVA, y dentro de su composición química no deben poseer disruptores endocrinos y sustancias que sean peligrosas para el ambiente, priorizándose los de industria nacional.

Artículo 10.- Niveles de Radiación Ultravioleta. Publicar y difundir diariamente en las redes sociales, páginas webs, anuncios de servicio público en la radio y televisión del gobierno provincial los niveles de radiación ultravioleta para la Provincia que publica el Servicio Meteorológico Nacional, las medidas de cuidado y la promoción de la fotoprotección (física y protectores solares), como así también todas las acciones del Programa "Salí al Sol".

Artículo 11.- Solmáforos. Garantizar la colocación de solmáforos en lugares concurridos al aire libre con el fin de medir los niveles de radiación UV y alertar al público cuando los niveles son altos.

Artículo 12.- Campañas de Información y Concientización. La autoridad de aplicación deberá generar campañas de información y concientización de manera de garantizar:

- a) que toda la población conozca la importancia de la fotoprotección y el correcto uso de productos de protección solar, las contraindicaciones de la exposición prolongada a la luz solar y la importancia de la consulta médica dermatológica;
- b) contener recomendaciones para la población de la Provincia incluyendo la continuidad de los cuidados fuera de la misma; y
- c) la difusión de la identificación y ubicación de las estaciones de "Salí al Sol" y de los solmáforos dentro del Territorio provincial.

Artículo 13.- Presupuesto. A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta ley, el Poder Ejecutivo preverá anualmente la correspondiente asignación presupuestaria.

Artículo 14.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Invitación. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 69 -

Asunto Nº 678/24

PROGRAMA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.713

Artículo 1°.- Adhesión. Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.713, que tiene por objeto garantizar que todas las personas con cardiopatías congénitas tengan el derecho a todas las instancias de detección y tratamiento correspondientes en cada etapa vital. Asimismo, que todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de cardiopatías congénitas, garantizando, si correspondiera, el traslado intrauterino.

Artículo 2°.- Definiciones. A los fines de esta ley entiéndese por Cardiopatías Congénitas a las malformaciones del corazón que pueden producirse antes de nacer.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Funciones. La autoridad de aplicación tendrá entre sus funciones, además de las establecidas en la Ley nacional 27.713, las siguientes:

- a) crear el Programa Provincial de Cardiopatías Congénitas quien deberá articular y cooperar con las acciones enmarcadas en el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC), definiendo sus objetivos y funciones;
- b) llevar un Registro provincial de las capacidades instaladas disponibles en la Provincia para el diagnóstico oportuno y el abordaje de Cardiopatías Congénitas;
- c) coordinar a los efectores del sector sanitario provincial y articular con la red nacional de establecimientos de mayor complejidad, de manera de garantizar realización de ecografía

- con "evaluación cardíaca fetal", estudios complementarios y la derivación/evacuación oportuna de requerirse;
- d) generar estrategias de coordinación estableciendo la referencia y contrarreferencia en los diferentes niveles de atención provinciales y con efectores nacionales de mayor complejidad;
 - e) otorgar, en los establecimientos públicos en donde se realizan las ecografías con "evaluación cardíaca fetal", los recursos necesarios para llevar adelante la prestación y fijar los protocolos para la realización de los mismos;
 - f) difundir entre los profesionales de la salud del sistema sanitario fueguino los protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas y de grado de las cardiopatías congénitas, acorde a lo establecido por el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y las Sociedades Científicas relacionadas, a fin de garantizar el artículo 1° de la presente ley;
 - g) propiciar el acceso a medicamentos esenciales en Cardiopatías Congénitas, de las distintas formulaciones magistrales y/o pediátricas, fortaleciendo el desarrollo y preparación en los establecimientos públicos provinciales;
 - h) crear el Registro Provincial de Tipos de Cardiopatía Congénita en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, a partir de registros de las instituciones públicas como privadas, resguardando la protección de los datos personales, el cual deberá reportar al Registro Nacional de tipos de cardiopatía congénita acorde a lo establecido en el artículo 11 de la Ley nacional 27.713 y que generen políticas públicas territoriales en torno a estas patologías;
 - i) llevar adelante un sistema de capacitación permanente para todos los profesionales de la salud que intervienen en la detección precoz y la atención de los pacientes con patologías cardiovasculares congénitas, como así también fomentar los espacios de formación de nuevos especialistas en la Provincia;
 - j) fomentar y fortalecer al primer nivel de atención para la detección precoz y el abordaje integral de las personas con Cardiopatías Congénitas; y
 - k) capacitar e informar suficientemente a las familias, los equipos de salud, de educación y comunitarios a cargo de pacientes con Cardiopatías Congénitas, con perspectiva de corresponsabilidad en los cuidados de estas patologías.

Artículo 5°- **Obligatoriedad.** Establécese como estudio de rutina obligatorio para todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes entre las semanas dieciocho (18) y veinticuatro (24) de gestación, la realización de ecografía con "evaluación cardíaca fetal". Acorde a lo establecido en el artículo 7° de la Ley nacional 27.713, toda mujer y/o persona gestante cuyo feto tenga sospecha diagnóstica de Cardiopatía Congénita tiene derecho a una derivación oportuna y segura, así como también al traslado adecuado junto a dos (2) acompañantes, a un establecimiento de atención de la salud acorde a la necesidad específica de la patología diagnosticada.

Artículo 6°- **Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas.** Institúyese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 14 de febrero como el "Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas", con el fin de difundir, sensibilizar y concientizar sobre la prevención temprana de estas enfermedades.

El Ministerio de Salud de la Provincia y las obras sociales públicas, privadas y de la seguridad social, deberán realizar actividades conmemorativas sobre las Cardiopatías Congénitas. Como así también la difusión sobre el acceso oportuno y gratuito al diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades, a través de la obligatoriedad de la realización de ecografías fetales con evaluación cardíaca a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional, entre las semanas dieciocho (18) y veinticuatro (24) y de la derivación oportuna y gratuita a centros de mayor complejidad.

Artículo 7°.- **Partida Presupuestaria.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se financiará con la partida que anualmente se sancione en el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia.

Artículo 8°.- **Derogación.** Derógase la Ley provincial 1.366.

Artículo 9°.- **Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 10.- **Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Asuntos N^{os} 622 y 650/24 (Tratamiento en conjunto)

Artículo 1^o.- Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la aplicación del Título Primero - "Impuesto Inmobiliario" del Libro segundo - parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal.

Artículo 2^o.- Establécese que la suspensión contemplada en el artículo precedente no es de aplicación respecto de las exenciones establecidas por el artículo 182 del Decreto provincial 2408/22 que ordena el texto de la Ley provincial 1075 y de los hechos impositivos referidos al Impuesto Inmobiliario Rural, los que mantendrán su plena vigencia y efectos.

Artículo 3^o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
IV. PEDIDOS DE LICENCIA	2
V. HOMENAJES	2
VI. BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	2
2. Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares	7
VII. ORDEN DEL DÍA	9
1. Aprobación Diario de Sesión	11
2. Asuntos N° 621/24. Resolución de Presidencia N° 413/24.	11
. Asunto N° 600/24. Resolución de Presidencia N° 359/24.	11
. Asunto N° 601/24. Resolución de Presidencia N° 366/24.	11
. Asunto N° 602/24. Resolución de Presidencia N° 374/24.	11
. Asunto N° 606/24. Resolución de Presidencia N° 380/24.	11
. Asunto N° 610/24. Resolución de Presidencia N° 395/24.	11
. Asunto N° 611/24. Resolución de Presidencia N° 389/24.	11
. Asunto N° 612/24. Resolución de Presidencia N° 398/24.	11
. Asunto N° 613/24. Resolución de Presidencia N° 400/24.	11
. Asunto N° 614/24. Resolución de Presidencia N° 401/24.	11
. Asunto N° 615/24. Resolución de Presidencia N° 402/24.	11
. Asunto N° 616/24. Resolución de Presidencia N° 403/24.	11
. Asunto N° 617/24. Resolución de Presidencia N° 414/24.	11
. Asunto N° 619/24. Resolución de Presidencia N° 411/24.	11
. Asunto N° 620/24. Resolución de Presidencia N° 410/24.	11
. Asunto N° 623/24. Resolución de Presidencia N° 415/24.	11
. Asunto N° 641/24. Resolución de Presidencia N° 418/24.	11
. Asunto N° 683/24. Designando Miembros de la Comisión Legislativa de Receso.	11
. Asunto N° 687/24. Resolución de Presidencia N° 106/24.	11
3. Asunto N° 631/24. Declaración de interés sobre el libro "Romper y Reconstruir".	12
. Asunto N° 632/24. Declaración de interés sobre el "Jardín Botánico de Ushuaia".	12
. Asunto N° 633/24. Declaración de interés cultural sobre la despensa "El Sol de la ciudad de Río Grande".	12
. Asunto N° 634/24. Declaración de interés cultural el libro "Un Alma Única".	12
. Asunto N° 637/24. Declaración de interés sobre el "Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista".	12

. Asunto N° 640/24. Declaración de interés sobre el 6º Encuentro de Escultura Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur “Museo a Cielo Abierto”.	12
. Asunto N° 642/24. Declaración de interés sobre el curso de árbitros de futbol de salón.	12
. Asunto N° 645/24. Declaración de interés sobre el 15º Aniversario de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.	12
. Asunto N° 659/24. Declaración de interés cultural a los estudiantes de 7º año del Colegio Guevara de la ciudad de Río Grande.	12
. Asunto N° 660/24. Declaración de interés sobre el largometraje “Afonía”.	12
. Asunto N° 661/24. Declaración de interés sobre el Encuentro Internacional denominado “Atlántico Sur y Antártida. Territorios Estratégicos y Vitales del Futuro”.	12
. Asunto N° 663/24. Declaración de interés sobre la trayectoria de la señora Blanca Nieve Limido.	12
. Asunto N° 671/24. Declaración de interés sobre la campaña “Todos contra el Abuso Infantil”.	12
. Asunto N° 672/24. Declaración de interés cultural la labor de la empresa “Tropilla Fueguina”.	12
. Asunto N° 674/24. Declaración de interés cultural la trayectoria de la Agrupación Tradicionalista “Los Sancochos”.	12
. Asunto N° 636/24. Resolución destacando el trabajo de Matías Nuñez Olivera en el programa radial “Turno Tarde”	12
. Asunto N° 638/24. Resolución expresando el beneplácito al evento denominado “1ª Entrega de perros de asistencia en Ushuaia”.	12
. Asunto N° 627/24. Declaración expresando su repudio a la autorización por el Consejo Federal Pesquero de una misión científica del buque Británico RRS James Cook en aguas jurisdiccionales Argentinas.	12
. Asunto N° 628/24. Declaración expresando el beneplácito por el vuelo que se concretó desde la base aeronaval Río Grande hasta la Base Antártica Conjunta (BAC) Petrel.	12
. Asunto N° 662/24. Declaración expresando su rechazo al mensaje de la Embajadora del Reino Unido.	12
4. Asunto N° 608/24. Pedido de informe solicita al Poder Ejecutivo Provincial sobre estados contables de la Sociedad del Estado Terra Ignis Energía S.A. y otros ítems.	13
. Asunto N° 609/24. Pedido de informe solicita al Ministro de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego sobre las causas de falta de suministro de energía eléctrica ocurrida en Ushuaia el último año y otros ítems.	13
. Asunto N° 626/24. Pedido de informe solicita Poder Ejecutivo Provincial sobre las actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales argentinas por parte del buque de bandera Inglesa RRS James Cook.	13
. Asunto N° 651/24. Pedido de informe solicita Poder Ejecutivo Provincial sobre la Licitación realizada por la Dirección de Vialidad Provincial para la finalización de la Ruta Complementaria N° 7, tramos entre Ruta Nacional N° 3 y el puente General Mosconi de Río Grande.	13
. Asunto N° 664/24. Pedido de informe solicita Poder Ejecutivo Provincial sobre la conservación y manejo los bosques nativos.	13
. Asunto N° 643/24. Resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 204/23.	13
. Asunto N° 644/24. Resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 413/23.	13

. Asunto N° 646/24. Resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 201/23.	13
. Asunto N° 647/24. Resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 068/24.	13
. Asunto N° 648/24. Resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 205/23.	13
. Asunto N° 649/24. Resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial lo solicitado mediante Resolución de Cámara N° 270/22.	13
. Asunto N° 666/24. Reiterando el pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial sobre listado de los medios de comunicación contratados.	13
. Asunto N° 667/24. Reiterando el pedido de informes a la AREF sobre listado de los medios de comunicación contratados.	13
. Asunto N° 668/24. Reiterando el pedido de informes a la Dirección Provincial de Vialidad sobre listado de los medios de comunicación contratados.	13
. Asunto N° 669/24. Reiterando el pedido de informes a la Inspección General de Justicia sobre listado de medios de comunicación contratados.	13
5. Asunto N° 599/24. Declaración de interés cultural al ciclo de charlas sobre educación inclusiva.	14
. Asunto N° 639/24. Resolución solicitando a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego considere la viabilidad de un proyecto de refuncionalización del edificio ubicado en la esquina de las calles San Martín y Fadul de la ciudad de Ushuaia.	14
. Asunto N° 658/24. Declaración expresando su repudio al Decreto nacional 873/24 del Poder Ejecutivo Nacional.	14
6. Asunto N° 603/24. Ratifica el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas registrado bajo el N° 25.925.	15
. Asunto N° 605/24. Ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 21.253 y su Prórroga N° 25.916.	15
. Asunto N° 618/24. Ratifica el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 25915.	15
. Asunto N° 679/24. Ratifica el Convenio de Apoyo Económico registrado bajo el N° 25.980.	15
7. Asuntos N^{OS} 624 y 604/24 (Tratamiento en conjunto). Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados 2025.	15
8. Asunto N° 138/24. Proyecto de Ley Establece Marco Normativo provincial Complementario de Protección Ambiental en Materia de Incendios Forestales y Rurales.	55
9. Asunto N° 684/24. Designar miembros del Consejo de la Magistratura.	61
10. Asunto N° 625/24. Emergencia del Sistema Integral de Seguridad Pública provincial.	62
11. Asunto N° 675/24. Lineamientos Generales para la Conservación y el Manejo Sostenible de los Bosques Marinos de Macroalgas.	67
12. Asunto N° 676/24. Prevención y Erradicación de Violencia y Acoso Laboral en la Administración Pública.	73
13. Asunto N° 677/24. Concientización y Prevención de los Efectos por la Exposición Solar.	75
14. Asunto N° 678/24. Programa de Cardiopatías Congénitas: Adhesión a la Ley nacional 27.713.	79

15. Asuntos N ^{OS} .622 y 650/24 (Tratamiento en conjunto). Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la aplicación del Título Primero – “Impuesto Inmobiliario” del Libro segundo – parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal.	83
VIII. MARCHA DE MALVINAS	88
IX. CIERRE DE SESIÓN	88
. ANEXO I. Asuntos Aprobados.	89